



Certificado de Tradición en Línea

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Portal
NIT 8999990070.

Impreso el 15 de Julio de 2015

Impreso por JENNIFER

DATOS DEL PAGO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: 1 CC 1

No. Recibo: 7302689

Referencia/Cus: 0

EFFECTIVO: BANCO: EFFECTIVO

Fecha : 15 de Julio de 2015 a las 10:59:28 am

Valor: 13900

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados

CANTIDAD DE CERTIFICADOS SOLICITADOS 1

PIN 1368 1943 5992 1561

MATRICULA : 50S-446734

BOGOTA ZONA SUR

SECRETARÍA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA OFICINA DE LA FE PÚBLICA

EL PIN tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de su adquisición, máximo a 31 de diciembre a las 23:59 horas.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 1368 1943 5992 1561

Nro Matrícula: 50S-446734 ✓

Impreso el 15 de Julio de 2015 a las 10:59:04 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 3/5/1978 RADICACIÓN: 78-30196 CON: SIN INFORMACION DE 21/4/1978

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: AAA0012EAOM

COD CATASTRAL ANT: 19A S20/B

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DE TERRENO CON EL # 22 DE LA MANZANA BQUE HACE PARTE EN MAYOR EXTENSION Y CON UNA AREA DE 176.75 MTS Y
COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: EN 17.40 MTS CON EL TERRENO DE LA CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR SUR, EN 5.50 MTS CON LA CARRERA 20 A ORIENTE. EN 14.65 MTS CON EL LOTE # 21 DE LA MANZANA Y OCCIDENTE
EN 19.15 MTS CON LA AVENIDA 22 SUR

COMPLEMENTACIÓN:

COMPLEMENTACION CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION A TITULO DE CESION DEL MUNICIPIO
DE BOGOTA SEGUN ESC # 3996 DE 26-06-1.950 DE LA NOTARIA 2 DE BOGOTA, REGISTRADA AL LIBRO PRIMERO PAG. #
13.400

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) DIAGONAL 22 S 19-83 INT. 8
- 2) CARRERA 20 BIS #21-36 SUR
- 3) KR 20 BIS 21 36 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)
50S-1054841

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 4/4/1978 Radicación 79-30196

DOC: ESCRITURA 2921 DEL: 31/12/1977 NOTARIA 19 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 35.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRA VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR NIT# 99999074

A: GARCIA BALLEEN ALBERTO CC# 6040887 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 2/3/1988 Radicación 88-34916

DOC: ESCRITURA 297 DEL: 11/2/1988 NOTARIA 12 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 106 LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA BALLEEN ALBERTO

DE: PAEZ DE GARCIA ANA ADELINA CC# 29063984

A: GARCIA BALLEEN ALBERTO X

A: PAEZ DE GARCIA ANA ADELINA X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 22/6/1988 Radicación 97166

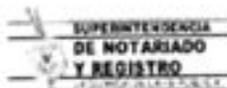
DOC: OFICIO 698 DEL: 16/6/1988 JUZGADO 20 C.M DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALDERRAMA PUERTO MARIA CRISTINA

A: GARCIA PAEZ LUZ MARINA Y OTRO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 1368 1943 5992 1561

Nro Matrícula: 50S-446734

Impreso el 15 de Julio de 2015 a las 10:59:04 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 11/10/1990 Radicación 5516
DOC: OFICIO 1078 DEL: 27/8/1990 JUZGADO 20.CIV. MPAL. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 3
ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION DE EMBARGOSIN IDENTIFICACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALDERRAMA MARIA CRISTINA

A: GARCIA LUZ MARINA

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 26/12/1995 Radicación 1995-93816
DOC: ESCRITURA 6029 DEL: 12/12/1995 NOTARIA 18 DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 13.000.000
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA - BF # 1315714-A

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA BALLE ALBERTO CC# 6040887 X

DE: PAEZ DE GARCIA ANA ADELINA CC# 29063984 X

A: CAJA SOCIAL

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 19/8/1998 Radicación 1998-70194
DOC: OFICIO 1181 DEL: 10/8/1998 JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE SANTAFE DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO - DEL 50% DE LOS DERECHOS QUE POSEE EL DEMANDADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANABRIA ESPINOSA JORGE IVAN

A: GARCIA BALLE ALBERTO X

A: GARCIA LUZ MARINA

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 26/5/2000 Radicación 2000-33857
DOC: OFICIO 705 DEL: 14/4/2000 JUZGADO 24 CIVIL MCPAL DE SANTAFE VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 6
ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL - 50% DE LOS DERECHOS QUE POSEE EL DEMANDADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANABRIA ESPINOSA JORGE

A: GARCIA BALLE ALBERTO X

A: GARCIA LUZ MARINA

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 26/5/2000 Radicación 2000-33857
DOC: OFICIO 705 DEL: 14/4/2000 JUZGADO 24 CIVIL MCPAL DE SANTAFE VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL

A: GARCIA BALLE ALBERTO X

A: PAEZ DE GARCIA ANA ADELINA X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 27/6/2002 Radicación 2002-47314
DOC: OFICIO 1509-A DEL: 19/6/2002 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 8
ESPECIFICACION: : 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL

A: GARCIA BALLE ALBERTO CC# 6040887 X

289



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 1368 1943 5992 1561

Nro Matrícula: 50S-446734

Impreso el 15 de Julio de 2015 a las 10:59:04 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: PAEZ DE GARCIA ANA ADELINA CC# 29063984 X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 26/6/2002 Radicación 2002-47315
DOC: ESCRITURA 3206 DEL: 24/6/2002 NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 13.000.000

Se cancela la anotación No. 5 ✓

ESPECIFICACION: : 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto) ✓

DE: BANCO CAJA SOCIAL

A: GARCIA BALLEEN ALBERTO CC# 6040887 X

A: PAEZ DE GARCIA ANA ADELINA CC# 29063984 X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 27/6/2002 Radicación 2002-47323
DOC: ESCRITURA 1793 DEL: 21/5/2002 NOTARIA 12 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA BALLEEN ALBERTO CC# 6040887 X

DE: PAEZ DE GARCIA ANA ADELINA CC# 29063984 X

A: OCAMPO GUTIERREZ JESUS MARIA CC# 150821

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 7/4/2005 Radicación 2005-24907
DOC: OFICIO 695 DEL: 31/3/2005 JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OCAMPO GUTIERREZ JESUS MARIA CC# 150821

A: GARCIA BALLEEN ALBERTO CC# 6040887 X

A: PAEZ DE GARCIA ANA ADELINA CC# 29063984 X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 24/10/2008 Radicación 2008-100638
DOC: OFICIO 1910 DEL: 4/7/2008 JUZGADO 72 CIVIL MPAL DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 12 ✓

ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OCAMPO GUTIERREZ JESUS MARIA CC# 150821

A: GARCIA BALLEEN ALBERTO CC# 6040887

A: PAEZ DE GARCIA ANA ADELINA CC# 29063984

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 24/10/2008 Radicación 2008-100639
DOC: ESCRITURA 2882 DEL: 5/8/2008 NOTARIA 12 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 5.000.000

Se cancela la anotación No. 11 ✓

ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OCAMPO GUTIERREZ JESUS MARIA CC# 150821

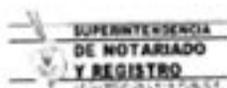
A: GARCIA BALLEEN ALBERTO CC# 6040887

A: PAEZ DE GARCIA ANA ADELINA CC# 29063984

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 29/12/2008 Radicación 2008-119341
DOC: ESCRITURA 3694 DEL: 22/12/2008 NOTARI 40 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 77.000.000

ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA

CV



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 4

Certificado Generado con el Pin No: 1368 1943 5992 1561

Nro Matrícula: 50S-446734

Impreso el 15 de Julio de 2015 a las 10:59:04 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA BALLEEN ALBERTO CC# 6040887

DE: PAEZ DE GARCIA ANA ADELINA CC# 29063984

A: BELTRAN GARCIA VIVIANA DEL PILAR CC# 1010171823 X

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 29/12/2008 Radicación 2008-119341
DOC: ESCRITURA 3694 DEL: 22/12/2008 NOTARI 40 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 40.000.000
ESPECIFICACION: : 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELTRAN GARCIA VIVIANA DEL PILAR CC# 1010171823 X

A: NIETO SANCHEZ HELGA PATRICIA CC# 52145223

A: RONCANCIO DE SOLER EDILMA CC# 41427663

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 29/12/2008 Radicación 2008-119341
DOC: ESCRITURA 3694 DEL: 22/12/2008 NOTARI 40 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BELTRAN GARCIA VIVIANA DEL PILAR CC# 1010171823 X

ANOTACIÓN: Nro: 18 Fecha 24/9/2009 Radicación 2009-85165
DOC: OFICIO 2645 DEL: 19/8/2009 JUZGADO 44 CIVIL MPAL DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - 2009-00320

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LONDOÑO AMPARO

A: BELTRAN GARCIA VIVIANA DEL PILAR CC# 1010171823

A: GARCIA PAEZ LUZ MARINA

ANOTACIÓN: Nro: 19 Fecha 3/11/2009 Radicación 2009-99849
DOC: OFICIO 3342 DEL: 7/10/2009 JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 18

ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DE EMBARGO EJECUTIVO PROCESO # 09-1504
ART. 558 C.P.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LONDOÑO AMPARO

A: BELTRAN GARCIA VIVIANA DEL PILAR X

A: GARCIA PAEZ LUZ MARINA

ANOTACIÓN: Nro: 20 Fecha 3/11/2009 Radicación 2009-99849
DOC: OFICIO 3342 DEL: 7/10/2009 JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - REF. 09-1504

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NIETO SANCHEZ HELGA PATRICIA

DE: RONCANCIO DE SOLER EDILMA

A: BELTRAN GARCIA VIVIANA DEL PILAR X

ANOTACIÓN: Nro: 21 Fecha 30/5/2014 Radicación 2014-48926
DOC: OFICIO 097 DEL: 23/1/2014 JUZGADO 002 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL - OFICINA DE
EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0

285



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 5

Certificado Generado con el Pin No: 1368 1943 5992 1561

Nro Matrícula: 50S-446734

Impreso el 15 de Julio de 2015 a las 10:59:04 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Se cancela la anotación No, 20

ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO REF. N. 2009-1504

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NIETO SANCHEZ HELGA PATRICIA

DE: RONCANCIO DE SOLER EDILMA

A: BELTRAN GARCIA VIVIANA DEL PILAR CC# 1010171823 X

ANOTACIÓN: Nro: 22 Fecha 4/7/2014 Radicación 2014-59671

DOC: ESCRITURA 006 DEL: 9/1/2014 NOTARIA CATORCE DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 40.000.000

Se cancela la anotación No, 16

ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NIETO SANCHEZ HELGA PATRICIA CC# 52145223

DE: PAEZ DE GARCIA ANA ADELINA CC# 29063984

A: BELTRAN GARCIA VIVIANA DEL PILAR CC# 1010171823 X

ANOTACIÓN: Nro: 23 Fecha 4/2/2015 Radicación 2015-0924

DOC: OFICIO 1126 DEL: 3/2/2015 OFICINA DE EJECUCION MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 21 Se cancela la anotación No, 22

ESPECIFICACION: : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - OJO: CONTINUA VIGENTE LA HIPOTECA Y EL EMBARGO QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LA ANOTACION 16 Y 20, Y SE CANCELAN LAS ANOTACION 21 Y 22. REF. 110014003015 2009 0150400.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NIETO SANCHEZ HELGA PATRICIA CC# 52145223

DE: RONCANCIO DE SOLER EDILMA CC# 41427663

A: BELTRAN GARCIA VIVIANA DEL PILAR CC# 1010171823

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *23*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2011-16252 Fecha: 21/9/2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PRONERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 19 No. corrección: 1 Radicación: C2010-5348 Fecha: 9/4/2010

DOCUMENTO QUE SE REGISTRA OFICINA JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL CORREGIDO SIVALE ART.35DL1250/70OGF.COR8...09.04.10.(ANOTACIONES 19 Y 20)

Anotación Nro: 20 No. corrección: 1 Radicación: C2010-5348 Fecha: 9/4/2010

Anotación Nro: 20 No. corrección: 2 Radicación: C2010-6575 Fecha: 30/4/2010

EN SECCION DE/A INFORMACION CORREGIDA A HELGA PATRICIA SI VALE ART. 35 D.L. 1250/70 OGF/COR23....



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 6

Certificado Generado con el Pin No: 1368 1943 5992 1561

Nro Matricula: 50S-446734

Impreso el 15 de Julio de 2015 a las 10:59:04 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 3633 impreso por: 3633

TURNO: 2015-341306 FECHA: 15/7/2015

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA CRANSA DE LA FE PUBLICA



**JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
 REPÚBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013
 Cra. 12 N° 14-22, Piso 1.**

**DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
 NO. 11001-40-03-015-2009-01504-00 de HELGA PATRICIA NIETO SANCHEZ
 CONTRA VIVIANA DEL PILAR BELTRAN GARCIA.**

En Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de julio de dos mil quince (2015), siendo las tres de la tarde (3:00 p.m.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del veintinueve (29) de abril de 2015, para llevar a cabo la práctica del remate sobre el bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado; advierte el despacho, una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 25 de la Ley 1285 de 2009, el titular del despacho evidencia que en las publicaciones aportadas por la parte actora se encuentra que la dirección del bien inmueble esta errada, así las cosas, el juzgado decide, abstenerse de dar apertura a la diligencia de remate.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizara la devolución y posterior entrega de los títulos a los postores vencidos y a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Juez;

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ.

La Secretaria;

LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ.

A

FECHA DE CONSIGNACIÓN			OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA			NÚMERO DE OPERACIÓN			NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL				
2015/07/15			Depósitos Judiciales			186820928			110012041015				
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE						NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL							
Juzgado 15 Civil Municipal						11001400301520090150400							
DEMANDANTE:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES			
1. <input type="radio"/> C.C.		3. <input type="radio"/> NT		5. <input type="radio"/> TL		Nieto		Galvis		Helga Patricia			
2. <input type="radio"/> C.E.		4. <input type="radio"/> PASAPORTE		8. <input type="radio"/> NUP									
DEMANDADO:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES			
1. <input type="radio"/> C.C.		3. <input type="radio"/> NT		5. <input type="radio"/> TL		Beltran		Garcia		Viviana del Pilar			
2. <input type="radio"/> C.E.		4. <input type="radio"/> PASAPORTE		8. <input type="radio"/> NUP									
CONCEPTO <input checked="" type="radio"/> 1. DEPÓSITOS JUDICIALES <input type="radio"/> 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA <input type="radio"/> 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) <input type="radio"/> 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) <input type="radio"/> 5. PRESTACIONES SOCIALES <input type="radio"/> 6. CUOTA ALIMENTARIA													
DESCRIPCIÓN: PAGO Obligación													
* CTA. AHORROS (DILIGENCIA ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)						VALOR DEPÓSITO (1) \$ 50000.000.-							
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE Luis Eduardo Gomez Martinez						C.C. O NIT No. 79449059		TELÉFONO 4057001					
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO													
FORMA DEL RECAUDO		<input type="radio"/> EFECTIVO											
VALOR DEL DEPÓSITO (1)		<input type="radio"/> CHEQUE PROPIO		<input checked="" type="radio"/> CHEQUE LOCAL								No CHEQUE	
\$ 50'000'000		<input type="radio"/> NOTA DÉBITO		<input type="radio"/> AHORRO									
		<input type="radio"/> CORRIENTE		No CUENTA									
COMISIONES (2)		<input type="radio"/> EFECTIVO											
\$		<input type="radio"/> CHEQUE PROPIO		<input type="radio"/> CHEQUE LOCAL								No CHEQUE	
IVA (3)		<input type="radio"/> NOTA DÉBITO		<input type="radio"/> AHORRO									
\$		<input type="radio"/> CORRIENTE		No CUENTA									
TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3)		NOMBRE DEL SOLICITANTE											
\$ 50'000'000		Luis Eduardo Gomez M											
		C.C. No.											
		79449059 Bti											

INSTRUCCIONES Y CONDICIONES DEL SERVICIO

Dependiendo del servicio, Giro Judicial o Depósito marque con x la casilla respectiva.

El diligenciamiento de este formulario es responsabilidad del usuario. El Banco Agrario de Colombia no se hace responsable por errores e inconsistencias consignadas en el mismo.

Esta solicitud representa sólo una constancia de consignación, el título lo emitirá El Banco Agrario de Colombia a favor del juzgado, con los datos diligenciados por el solicitante.

El título será generado una vez se reciba conformidad de los cheques en caso de que la consignación se efectúe con éstos.

Cuando el giro judicial genere costos por servicios de transporte de numerario y servicio de seguridad externa, estos costos serán asumidos en su totalidad por el consignante.

Los depósitos judiciales deben ir dirigidos únicamente a favor de despachos de la rama judicial.

IMPORTANTE

*Se diligenciará la casilla CUENTA DE AHORROS únicamente para consignaciones de CUOTAS ALIMENTARIAS.

208

SEÑOR JUEZ JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C

CIUDAD BOGOTÁ D.C.

REF: PROCESO HIPOTECARIO NO. 1504-2009

Demandante: EDILMA RONCANCIO DE SOLER Y HELGA PATRICIA NIETO SANCHEZ (CESIONARIO: JESUS ARTURO BORRERO BLANCO)

Demandando: VIVIANA DEL PILAR BELTRÁN GARCÍA

AUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER.

VIVIANA DEL PILAR BELTRÁN GARCÍA mayor de edad, y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, atentamente manifiesto al Señor Juez que CONFIERO PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE al Dr. Gilberto Alonso Legarda Villacorte mayor de edad y vecino de esta ciudad identificado con cédula de ciudadanía 10.235.700 de Manizales, con tarjeta profesional 20359 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación asuma la defensa de mis derechos e intereses dentro del proceso en referencia.

Queda el apoderado facultado para conciliar, desistir, transigir, sustituir y reasumir este poder y para hacer en general todo lo que corresponda a este proceso.

Atentamente,

Viviana del Pilar Beltrán GARCÍA
VIVIANA DEL PILAR BELTRÁN GARCÍA

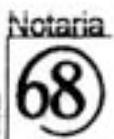
C.C. 1.010.171.823 Bogotá D.C

Acepto.


GILBERTO ALONSO LEGARDA VILLACORTE
C.C 10.235.700 Manizales

T.P: 20359 C.S.J

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ, D.C
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA, HUELLA Y CONTENIDO



Al despacho notarial compareció

BELTRAN GARCIA VIVIANA DEL PILAR

Circulo de Bogotá

identificado con: C.C. 1010171823

Declaro que la firma y huella digital, puestas en este documento son suyas y el contenido del mismo es cierto. En fe de lo cual se firma esta diligencia. (ART. 68 D.L. 960/70)

Siendo el día 08/09/2014 a las 01:16:52 p.m.

x Viviana del Pilar Beltrán GARCÍA

ggbg6gmE5mbjbgm FIRMA



Verifique estos datos ingresando a www.notariaenlinea.com

G9BF06LQCL54ILYVZ

JORGE HERNANDO RICO GRILLO - NOTARIO





República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Dirección Civil
 Municipio de Bogotá D.C.

PRESENTACIÓN PERSONAL

Bogotá, D.C., 17 de Junio de 2015

Compareció ante el secretario de este despacho _____

GILBERTO ALONSO LEGARDA quien presenta:

Documento 10-235-700 de MANITALES

y TIR 20359 Carnet No _____

Y manifiesta que el documento es auténtico y que los datos de
 la misma son ciertos. Y que no tiene ningún interés en lo que sus
 datos reflejan.

El Compareciente: [Firma]

El Secretario(a): [Firma]



REMATE-
21 DE Julio / 15
F-
Luz CAHO 289

Señor

JUEZ 2º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D. C.

E.

S.

D. 04558 17JUL*15 PM 3:39

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2009-1504 de HELGA PATRICIA NIETO SANCHEZ VS. VIVIANA DEL PILAR BELTRAN GARCIA.

DE EJ. CIV. MUN. REMATES

JUZGADO DE ORIGEN: 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

GILBERTO A. LEGARDA VILLACORTE, mayor de edad y vecino de Bogotá D. C., identificado con C. C. No. 10.235.700 de Manizales, Abogado, con T. P. No. 20.359 del C. S. de la J., obrando en mi calidad de apoderado judicial de la demandada Sra. VIVIANA DEL PILAR BELTRAN GARCIA, mayor de edad y vecina de esta ciudad, de conformidad con los términos del PODER ADJUNTO, en ejercicio del mismo por medio del presente escrito me permito solicitar al Sr. Juez, con fundamento legal en el art. 537 del C. de P. C., la terminación del proceso por pago, para lo cual me permito también anexar la copia original del depósito judicial efectuado a órdenes del juzgado de origen, el día 15 de julio de 2015, por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/cte. (\$50.000.000), ante el Banco Agrario de Colombia S. A., por concepto de pago de la obligación demandada y de las costas, una vez que se apruebe y pague la liquidación adicional a que hubiere lugar, y se dispondrá sobre la cancelación del embargo y secuestro.

Señor Juez,



GILBERTO A. LEGARDA VILLACORTE

C. C. No. 10.235.700 de Manizales

T. P. No. 20.359 del C. S. de la J.



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina del Registro Civil
Bogotá

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez(a) 24 JUL 2015

Observaciones: _____

Secretario (a): y

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil quince (2015)

Ref. Ejecutivo 15-2009-01504

Se reconoce personería al abogado **Gilberto Alonso Legarda Villacorte** como apoderado judicial de la demandada en los términos y para los efectos del poder conferido (fl. 288).

A fin de entrar a resolver sobre la terminación del proceso, se ordena a la parte interesada allegar liquidación actualizada del crédito, imputando el abono efectuado y que se acredita a folio 287, en partes iguales a las obligaciones de cada una de las demandadas.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

WCP

<p align="center">OFICINA DE EJECUCIÓN PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES</p> <p>HOY 29 DE JULIO DE 2015 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO No. 110 A LAS 8:00 A.M.</p> <p align="center">JAIRO HERNANDEZ GALVIS Secretario</p>

ESTADO: 29/07/15
✓: 03/08/15

Señor

JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF: JUZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
HIPOTECARIO No. 2009-1504
DE EDILMA RONCANCIO DE SOLER (c.c. 41.427.663)
HELGA PATRICIA NIETO SANCHEZ (c.c. 52.1450223)
(CESIONARIO: JESUS ARTURO BORRERO BLANCO CC. 80.412.206)
CONTRA VIVIANA DEL PILAR BELTRAN GARCIA, c.c. 1.010.171.823

ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO, actualizada a julio.31.2015 ✓

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente ALLEGO la liquidación del crédito actualizada, de conformidad con el art. 521 del CPC y ordenado en auto de julio.27.2015.

Primero, habrá de tenerse en cuenta que el valor del título judicial obrante a folio 287 solo fue por la suma de **\$50.000.000**, cuando la última liquidación de crédito aprobada por el Despacho fue mediante auto de abril.16.2013 (fl. 171), donde se modificó la liquidación que presentó el actor y la dejó **con corte de marzo.11.2013**, así:

A favor de Helga Patricia Nieto Sánchez por la suma de	\$28.639.575,53
A favor del Edilma Roncancio de Soler por la suma de	\$47.732.625,88
En total quedó aprobada en la suma de	\$76.372.201,41

En ese orden de ideas, los **\$50.000.000** solo son un abono, más no el pago total de la obligación, más teniendo en cuenta que no se sumaron el valor de costas aprobadas (reves de folio 63: **\$1.225.840,00**, auto de abril.6.2010). Por tanto es irreal que el apoderado de la pasiva realice la solicitud de terminación del proceso por pago, cuando no cumple con lo estipulado en el **art. 537 del CPC**.

Entonces, para dar cumplimiento al auto de julio.27.2015, **se actualizará el interés moratorio a partir de marzo.12.2013 hasta julio.31.2015**.

OF. EJECUCION DE CREDITO
Patricia 41-15
30/07/15 14:06-201461
S. Ictra.

ACTUALIZACIÓN DE LIQUIDACION DE CREDITO

PRESENTACION DE DEMANDA: SEPTIEMBRE 24. 2009

1) PAGARE A FAVOR DE EDILMA RONCANCIO DE SOLER

vigencia		% bancario anual corriente	% anual limite de usura	% diario limite de usura	# de dias	total % moratorio (\$)
de	hasta					
12-Mar-13	31-Mar-13	20,75%	31,13%	0,000864583	20	432.291,67
01-Abr-13	30-Jun-13	20,83%	31,25%	0,000867917	91	1.974.510,42
01-Jul-13	30-Sep-13	20,34%	30,51%	0,0008475	92	1.949.250,00
01-Oct-13	31-Dic-13	19,85%	29,78%	0,000827083	92	1.902.291,67
01-Ene-14	31-Mar-14	19,65%	29,48%	0,00081875	90	1.842.187,50
01-Abr-14	30-Jun-14	19,63%	29,45%	0,000817917	91	1.860.760,42
01-Jul-14	30-Sep-14	19,33%	29,00%	0,000805417	92	1.852.458,33
01-Oct-14	31-Dic-14	19,17%	28,76%	0,00079875	92	1.837.125,00
01-Ene-15	30-Mar-15	19,21%	28,82%	0,000800417	89	1.780.927,08
01-Abr-15	30-Jun-15	19,37%	29,06%	0,000807083	91	1.836.114,58
01-Jul-15	31-Jul-15	19,26%	28,89%	0,0008025	31	621.937,50
						17.889.854,17

CAPITAL: \$ 25.000.000,00

NUEVOS INTERES MORATORIOS desde marzo.12.2013 hasta JULIO.31.2015 \$ 17.889.854,17

2) PAGARE A FAVOR DE HELGA PATRICIA NIETO SANCHEZ

vigencia		% bancario anual corriente	% anual limite de usura	% diario limite de usura	# de dias	total % moratorio (\$)
de	hasta					
12-Mar-13	31-Mar-13	20,75%	31,13%	0,000864583	20	259.375,00
01-Abr-13	30-Jun-13	20,83%	31,25%	0,000867917	91	1.184.706,25
01-Jul-13	30-Sep-13	20,34%	30,51%	0,0008475	92	1.169.550,00
01-Oct-13	31-Dic-13	19,85%	29,78%	0,000827083	92	1.141.375,00
01-Ene-14	31-Mar-14	19,65%	29,48%	0,00081875	90	1.105.312,50
01-Abr-14	30-Jun-14	19,63%	29,45%	0,000817917	91	1.116.456,25
01-Jul-14	30-Sep-14	19,33%	29,00%	0,000805417	92	1.111.475,00
01-Oct-14	31-Dic-14	19,17%	28,76%	0,00079875	92	1.102.275,00
01-Ene-15	30-Mar-15	19,21%	28,82%	0,000800417	89	1.068.556,25
01-Abr-15	30-Jun-15	19,37%	29,06%	0,000807083	91	1.101.668,75
01-Jul-15	31-Jul-15	19,26%	28,89%	0,0008025	31	373.162,50
						10.733.912,50

CAPITAL: \$ 15.000.000,00

NUEVOS INTERES MORATORIOS desde marzo.12.2013 hasta JULIO.31.2015 \$ 10.733.912,50

ENTONCES,

1)	LIQUIDACION APROBADA POR AUTO DE ABRIL 16 2013 (fol 171) liquidada a marzo.11.2013	\$ 76.372.201,41
2)	NUEVOS INTERES MORATORIOS desde marzo.12.2013 hasta JULIO.31.2015	
	1) PAGARE A FAVOR DE EDILMA RONCANCIO DE SOLER	17.889.854,17
3)	NUEVOS INTERES MORATORIOS desde marzo.12.2013 hasta JULIO.31.2015	
	2) PAGARE A FAVOR DE HELGA PATRICIA NIETO SANCHEZ	10.733.912,50

104.995.968,08

MENOS:

Titulos judicial por liquidación de crédito aprobada	50.000.000,00
Titulos judicial por liquidación de costas aprobada	0,00
	50.000.000,00

VALOR PROVISIONAL DE SER CUBIERTO PARA PAGO TOTAL \$ 54.995.968,08
deben actualizarse las costas. Art. 393 CPC; aprobada en abril.6.2010 folio 65 \$ 1.225.840,00

56.221.808,08

Solicito **ordene la entrega de los títulos** que se encuentren a favor del proceso para ser tenidos como abono a la deuda actualizada.

Sírvase proceder de conformidad, **actualizando la liquidación de costas**, dado que las aprobadas fueron de abril.6.2010 folio 65.

Del señor Juez;



CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA

C.C. No. 55.169.048 de Neiva

T.P. No. 119.002 del C.S.J.

**INTERES BANCARIO
TASAS DE INTERES**

Resolución	Fecha Expedición	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Interés EA Consumo En So.ate	Interés E Microcrédito	Usura Consumo En So.ate	Usura Microcrédito
R2476	30/12/2010	01/01/2011	31/03/2011	15,61%	28,59%	23,47%	39,89%
R0487	31/03/2011	01/04/2011	30/06/2011	17,69%	29,33%	26,54%	44,00%
R1047	30/06/2011	01/07/2011	30/09/2011	18,63%	32,33%	27,95%	48,60%
R1684	30/09/2011	01/10/2011	31/12/2011	19,39%	33,45%	29,05%	50,18%
R2336	28/12/2011	01/01/2012	31/03/2012	19,82%	33,45%	29,88%	50,18%
R465	30/03/2012	01/04/2012	30/06/2012	20,52%	33,45%	30,76%	50,18%
R984	29/06/2012	01/07/2012	30/09/2012	20,86%	33,45%	31,29%	50,18%
R1528	28/09/2012	01/10/2012	31/12/2012	20,89%	35,63%	31,34%	53,45%
R2200	28/12/2012	01/01/2013	31/03/2013	20,79%	35,63%	31,13%	53,45%
R0605	27/03/2013	01/04/2013	30/06/2013	20,83%	35,63%	31,25%	53,45%
R1192	28/08/2013	01/07/2013	30/09/2013	20,34%	35,63%	30,51%	53,45%
R1779	30/09/2013	01/10/2013	31/12/2013	19,65%	34,12%	29,76%	51,18%
R2372	30/12/2013	01/01/2014	31/03/2014	19,65%	34,12%	29,48%	51,18%
R503	31/03/2014	01/04/2014	30/06/2014	19,63%	34,12%	29,45%	51,18%
R1041	27/06/2014	01/07/2014	30/09/2014	19,33%	34,12%	29,00%	51,18%
R1707	30/09/2014	01/10/2014	31/12/2014	19,17%	34,81%	28,76%	52,22%
R2359	30/12/2014	01/01/2015	30/03/2015	19,21%	34,81%	28,82%	52,22%
R369	30/03/2015	01/04/2015	30/06/2015	19,37%	34,81%	29,06%	52,22%
R913	30/06/2015	01/07/2015	30/09/2015	19,26%	34,81%	28,89%	52,22%

Próxima actualización 30 de septiembre /2015, según publicación de la fuente.

Nota:

Para el cálculo del Interés Tributario, es necesario tomar el valor certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia del Interés Bancario Corriente para Crédito de Consumo y Ordinario y multiplicarlo por 1,5; es necesario tomar el valor certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia del Interés Bancario Usura para Crédito de Microcrédito y multiplicarlo por 1,5; Lo anterior teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 510 de 1999



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 108 C.P.C

En la fecha 10 6 AUG 2015 se fija el presente traslado
 conforme lo dispuesto en el art. 527 de
C.P.C el cual corre a partir del 10 AGO 2015
 y vence el 12 AGO 2015

La Secretaria

J.P.D



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL
 MUNICIPAL BOGOTÁ

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 14 AUG 2015

Observaciones: _____

Secretario (a): _____

J



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 18/08/2015
Juzgado 110014003702

Tasa Aplicada = $((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DiasPeriodo)})-1$

Desde	Hasta	Dias	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
12/03/2013	31/03/2013	20	31,125	31,125	31,125	0,07%	\$ 25.000.000,00	\$ 25.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.061.290,00	\$ 371.344,51	\$ 21.042.680,39	\$ 0,00	\$ 48.103.970,39
01/04/2013	30/04/2013	30	31,245	31,245	31,245	0,07%	\$ 0,00	\$ 25.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.061.290,00	\$ 558.897,77	\$ 21.601.578,16	\$ 0,00	\$ 48.662.868,16
01/05/2013	31/05/2013	31	31,245	31,245	31,245	0,07%	\$ 0,00	\$ 25.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.061.290,00	\$ 577.527,70	\$ 22.179.105,86	\$ 0,00	\$ 49.240.395,86
01/06/2013	30/06/2013	30	31,245	31,245	31,245	0,07%	\$ 0,00	\$ 25.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.061.290,00	\$ 558.897,77	\$ 22.738.003,63	\$ 0,00	\$ 49.799.293,63
01/07/2013	31/07/2013	31	30,51	30,51	30,51	0,07%	\$ 0,00	\$ 25.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.061.290,00	\$ 565.594,62	\$ 23.303.598,25	\$ 0,00	\$ 50.364.888,25
01/08/2013	31/08/2013	31	30,51	30,51	30,51	0,07%	\$ 0,00	\$ 25.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.061.290,00	\$ 565.594,62	\$ 23.869.192,87	\$ 0,00	\$ 50.930.482,87
01/09/2013	30/09/2013	30	30,51	30,51	30,51	0,07%	\$ 0,00	\$ 25.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.061.290,00	\$ 547.349,63	\$ 24.416.542,50	\$ 0,00	\$ 51.477.832,50
01/10/2013	31/10/2013	31	29,775	29,775	29,775	0,07%	\$ 0,00	\$ 25.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.061.290,00	\$ 553.594,33	\$ 24.970.136,82	\$ 0,00	\$ 52.031.426,82
01/11/2013	30/11/2013	30	29,775	29,775	29,775	0,07%	\$ 0,00	\$ 25.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.061.290,00	\$ 535.736,45	\$ 25.505.873,27	\$ 0,00	\$ 52.567.163,27
01/12/2013	31/12/2013	31	29,775	29,775	29,775	0,07%	\$ 0,00	\$ 25.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.061.290,00	\$ 553.594,33	\$ 26.059.467,60	\$ 0,00	\$ 53.120.757,60
01/01/2014	31/01/2014	31	29,475	29,475	29,475	0,07%	\$ 0,00	\$ 25.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.061.290,00	\$ 548.676,76	\$ 26.608.144,37	\$ 0,00	\$ 53.669.434,37
01/02/2014	28/02/2014	28	29,475	29,475	29,475	0,07%	\$ 0,00	\$ 25.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.061.290,00	\$ 495.579,01	\$ 27.103.723,38	\$ 0,00	\$ 54.165.013,38
01/03/2014	31/03/2014	31	29,475	29,475	29,475	0,07%	\$ 0,00	\$ 25.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.061.290,00	\$ 548.676,76	\$ 27.652.400,14	\$ 0,00	\$ 54.713.690,14
01/04/2014	30/04/2014	30	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$ 0,00	\$ 25.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.061.290,00	\$ 530.501,01	\$ 28.182.901,15	\$ 0,00	\$ 55.244.191,15
01/05/2014	31/05/2014	31	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$ 0,00	\$ 25.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.061.290,00	\$ 548.184,38	\$ 28.731.085,54	\$ 0,00	\$ 55.792.375,54
01/06/2014	30/06/2014	30	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$ 0,00	\$ 25.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.061.290,00	\$ 530.501,01	\$ 29.261.586,55	\$ 0,00	\$ 56.322.876,55
01/07/2014	31/07/2014	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 25.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.061.290,00	\$ 540.784,97	\$ 29.802.371,52	\$ 0,00	\$ 56.863.661,52
01/08/2014	31/08/2014	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 25.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.061.290,00	\$ 540.784,97	\$ 30.343.156,49	\$ 0,00	\$ 57.404.446,49
01/09/2014	30/09/2014	30	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 25.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.061.290,00	\$ 523.340,30	\$ 30.866.496,79	\$ 0,00	\$ 57.927.786,79
01/10/2014	31/10/2014	31	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$ 0,00	\$ 25.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.061.290,00	\$ 536.828,09	\$ 31.403.324,88	\$ 0,00	\$ 58.464.614,88
01/11/2014	30/11/2014	30	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$ 0,00	\$ 25.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.061.290,00	\$ 519.511,05	\$ 31.922.835,93	\$ 0,00	\$ 58.984.125,93
01/12/2014	31/12/2014	31	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$ 0,00	\$ 25.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.061.290,00	\$ 536.828,09	\$ 32.459.664,02	\$ 0,00	\$ 59.520.954,02
01/01/2015	31/01/2015	31	28,815	28,815	28,815	0,07%	\$ 0,00	\$ 25.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.061.290,00	\$ 537.818,00	\$ 32.997.482,01	\$ 0,00	\$ 60.058.772,01
01/02/2015	28/02/2015	28	28,815	28,815	28,815	0,07%	\$ 0,00	\$ 25.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.061.290,00	\$ 485.771,09	\$ 33.483.253,11	\$ 0,00	\$ 60.544.543,11
01/03/2015	31/03/2015	31	28,815	28,815	28,815	0,07%	\$ 0,00	\$ 25.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.061.290,00	\$ 537.818,00	\$ 34.021.071,11	\$ 0,00	\$ 61.082.361,11
01/04/2015	30/04/2015	30	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 25.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.061.290,00	\$ 524.296,50	\$ 34.545.367,60	\$ 0,00	\$ 61.606.657,60
01/05/2015	31/05/2015	31	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 25.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.061.290,00	\$ 541.773,05	\$ 35.087.140,65	\$ 0,00	\$ 62.148.430,65
01/06/2015	30/06/2015	30	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 25.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.061.290,00	\$ 524.296,50	\$ 35.611.437,15	\$ 0,00	\$ 62.672.727,15
01/07/2015	14/07/2015	14	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$ 0,00	\$ 25.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.061.290,00	\$ 243.444,08	\$ 35.854.881,22	\$ 0,00	\$ 62.916.171,22
15/07/2015	15/07/2015	1	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$ 0,00	\$ 25.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.061.290,00	\$ 17.388,86	\$ 35.872.270,08	\$ 25.000.000,00	\$ 37.933.560,08
16/07/2015	31/07/2015	16	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$ 0,00	\$ 25.000.000,00	\$ 0,00	\$ 2.061.290,00	\$ 278.221,80	\$ 11.150.491,88	\$ 0,00	\$ 38.211.781,88

Capital	\$ 25.000.000,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 25.000.000,00
Total Interés de plazo	\$ 2.061.290,00
Total Interés Mora	\$ 36.150.491,88
Total a pagar	\$ 63.211.781,88
- Abonos	\$ 25.000.000,00
Neto a pagar	\$ 38.211.781,88

294



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 18/08/2015
Juzgado 110014003702

Tasa Aplicada = $((1+TasaEfectiva)^{(Periodos/DiasPeriodo)})-1$

Desde	Hasta	Dias	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
12/03/2013	31/03/2013	20	31,125	31,125	31,125	0,07%	\$ 15.000.000,00	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.236.774,00	\$ 222.806,71	\$ 12.625.608,24	\$ 0,00	\$ 28.862.382,24
01/04/2013	30/04/2013	30	31,245	31,245	31,245	0,07%	\$ 0,00	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.236.774,00	\$ 335.338,66	\$ 12.960.946,90	\$ 0,00	\$ 29.197.720,90
01/05/2013	31/05/2013	31	31,245	31,245	31,245	0,07%	\$ 0,00	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.236.774,00	\$ 346.516,62	\$ 13.307.463,52	\$ 0,00	\$ 29.544.237,52
01/06/2013	30/06/2013	30	31,245	31,245	31,245	0,07%	\$ 0,00	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.236.774,00	\$ 335.338,66	\$ 13.642.802,18	\$ 0,00	\$ 29.879.576,18
01/07/2013	31/07/2013	31	30,51	30,51	30,51	0,07%	\$ 0,00	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.236.774,00	\$ 339.356,77	\$ 13.982.158,95	\$ 0,00	\$ 30.218.932,95
01/08/2013	31/08/2013	31	30,51	30,51	30,51	0,07%	\$ 0,00	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.236.774,00	\$ 339.356,77	\$ 14.321.515,72	\$ 0,00	\$ 30.558.289,72
01/09/2013	30/09/2013	30	30,51	30,51	30,51	0,07%	\$ 0,00	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.236.774,00	\$ 328.409,78	\$ 14.649.925,50	\$ 0,00	\$ 30.886.699,50
01/10/2013	31/10/2013	31	29,775	29,775	29,775	0,07%	\$ 0,00	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.236.774,00	\$ 332.156,60	\$ 14.982.082,10	\$ 0,00	\$ 31.218.856,10
01/11/2013	30/11/2013	30	29,775	29,775	29,775	0,07%	\$ 0,00	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.236.774,00	\$ 321.441,87	\$ 15.303.523,97	\$ 0,00	\$ 31.540.297,97
01/12/2013	31/12/2013	31	29,775	29,775	29,775	0,07%	\$ 0,00	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.236.774,00	\$ 332.156,60	\$ 15.635.680,56	\$ 0,00	\$ 31.872.454,56
01/01/2014	31/01/2014	31	29,475	29,475	29,475	0,07%	\$ 0,00	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.236.774,00	\$ 329.206,06	\$ 15.964.886,62	\$ 0,00	\$ 32.201.660,62
01/02/2014	28/02/2014	28	29,475	29,475	29,475	0,07%	\$ 0,00	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.236.774,00	\$ 297.347,41	\$ 16.262.234,03	\$ 0,00	\$ 32.499.008,03
01/03/2014	31/03/2014	31	29,475	29,475	29,475	0,07%	\$ 0,00	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.236.774,00	\$ 329.206,06	\$ 16.591.440,09	\$ 0,00	\$ 32.828.214,09
01/04/2014	30/04/2014	30	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$ 0,00	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.236.774,00	\$ 318.300,61	\$ 16.909.740,69	\$ 0,00	\$ 33.146.514,69
01/05/2014	31/05/2014	31	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$ 0,00	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.236.774,00	\$ 328.910,63	\$ 17.238.651,32	\$ 0,00	\$ 33.475.425,32
01/06/2014	30/06/2014	30	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$ 0,00	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.236.774,00	\$ 318.300,61	\$ 17.556.951,93	\$ 0,00	\$ 33.793.725,93
01/07/2014	31/07/2014	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.236.774,00	\$ 324.470,98	\$ 17.881.422,92	\$ 0,00	\$ 34.118.196,92
01/08/2014	31/08/2014	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.236.774,00	\$ 324.470,98	\$ 18.205.893,90	\$ 0,00	\$ 34.442.667,90
01/09/2014	30/09/2014	30	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$ 0,00	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.236.774,00	\$ 314.004,18	\$ 18.519.898,08	\$ 0,00	\$ 34.756.672,08
01/10/2014	31/10/2014	31	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$ 0,00	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.236.774,00	\$ 322.096,85	\$ 18.841.994,93	\$ 0,00	\$ 35.078.768,93
01/11/2014	30/11/2014	30	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$ 0,00	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.236.774,00	\$ 311.706,63	\$ 19.153.701,56	\$ 0,00	\$ 35.390.475,56
01/12/2014	31/12/2014	31	28,755	28,755	28,755	0,07%	\$ 0,00	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.236.774,00	\$ 322.096,85	\$ 19.475.798,41	\$ 0,00	\$ 35.712.572,41
01/01/2015	31/01/2015	31	28,815	28,815	28,815	0,07%	\$ 0,00	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.236.774,00	\$ 322.690,80	\$ 19.798.489,21	\$ 0,00	\$ 36.035.263,21
01/02/2015	28/02/2015	28	28,815	28,815	28,815	0,07%	\$ 0,00	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.236.774,00	\$ 291.462,66	\$ 20.089.951,87	\$ 0,00	\$ 36.326.725,87
01/03/2015	31/03/2015	31	28,815	28,815	28,815	0,07%	\$ 0,00	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.236.774,00	\$ 322.690,80	\$ 20.412.642,67	\$ 0,00	\$ 36.649.416,67
01/04/2015	30/04/2015	30	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.236.774,00	\$ 314.577,90	\$ 20.727.220,56	\$ 0,00	\$ 36.963.994,56
01/05/2015	31/05/2015	31	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.236.774,00	\$ 325.063,83	\$ 21.052.284,39	\$ 0,00	\$ 37.289.058,39
01/06/2015	30/06/2015	30	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$ 0,00	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.236.774,00	\$ 314.577,90	\$ 21.366.862,29	\$ 0,00	\$ 37.603.636,29
01/07/2015	14/07/2015	14	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$ 0,00	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.236.774,00	\$ 146.066,45	\$ 21.512.928,73	\$ 0,00	\$ 37.749.702,73
15/07/2015	15/07/2015	1	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$ 0,00	\$ 15.000.000,00	\$ 0,00	\$ 1.236.774,00	\$ 10.433,32	\$ 21.523.362,05	\$ 25.000.000,00	\$ 12.760.136,05
16/07/2015	31/07/2015	16	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$ 0,00	\$ 12.760.136,05	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 142.005,92	\$ 142.005,92	\$ 0,00	\$ 12.902.141,97

Capital	\$ 15.000.000,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 15.000.000,00
Total Interés de plazo	\$ 1.236.774,00
Total Interés Mora	\$ 21.665.367,97
Total a pagar	\$ 37.902.141,97
- Abonos	\$ 25.000.000,00
Neto a pagar	\$ 12.902.141,97

295

RAMA JUDICIAL**JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**Bogotá, D.C., 24 AUG 2015

Ref. Ejecutivo 15-2009-01504

En atención a la solicitud que antecede, y toda vez que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, obrante a folio 291, no se ajusta a derecho en razón a que no se imputa el abono efectuado por el demandado, se procede a MODIFICAR como se presenta en cuadro anexo y se APRUEBA en los siguientes términos:

A favor de Helga Patricia Nieto Sánchez en la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES DOCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$38.211.781.88).

A favor de Edilma Roncancio de Soler en la suma de DOCE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$12.902.141.97).

A efectos de proceder con la entrega de títulos judiciales, se ordena oficiar al Banco Agrario de Colombia, para que dicha entidad, indiquen si el depósito obrante a folio 287 se encuentran consignados a órdenes del Juzgado 15 Civil Municipal o si por el contrario ya fue ordenada la conversión del mismo y dejado a disposición de la Oficina de Ejecución.

Indíquese que para efectos de recibir la información requerida se concede el término de 1 día, y en caso de incumplimiento El Despacho se verá abocado de imponer las sanciones contenidas en el artículo 39 del C.P.C.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

**OFICINA DE EJECUCIÓN PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES**

HOY 26 AUG 2015 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 125 A LAS 8:00 A.M.

JAIRO HERNANDEZ DE NAVIDES GALVIS
Secretario

Diana
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
86468 31-AUG-15 10:00

297

Señor

JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF: JUZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
HIPOTECARIO No. 2009-1504

DE EDILMA RONCANCIO DE SOLER (c.c. 41.427.663)

HELGA PATRICIA NIETO SANCHEZ (c.c. 52.1450223)

(CESIONARIO: JESUS ARTURO BORRERO BLANCO CC. 80.412.206)

CONTRA VIVIANA DEL PILAR BELTRAN GARCIA, c.c. 1.010.171.823

ASUNTO: RECURSO APELACION contra auto que modifica y aprueba liquidación actualizada del crédito.

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente interpongo **recurso de apelación contra auto que modifica y aprueba la liquidación actualizada del crédito de agosto.24.2015** y hacerlo con los siguientes fundamentos:

De conformidad con el **numeral 3º del art. 521 del CPC**, el auto que modifica y aprueba la liquidación de crédito es apelable y el recurso se tramitará en el efecto diferido y no impedirá efectuar ni el remate ni la entrega de dineros al ejecutante en la parte que no es objeto de apelación.

Además, el **art. 522 del CPC** dispone que una vez ejecutoriado el auto que apruebe cada liquidación del crédito o costas, se ordenará la entrega al acreedor de los dineros hasta la concurrencia del valor liquidado hasta cubrir la totalidad de la obligación.

Evidencia el auto atacado, lo que la jurisprudencia a señalado como *ausencia de motivación* que soporte la determinación del Juez en considerar el porqué la liquidación del crédito actualizada realizada por el actor obrante a folio 291 *no se ajusta a derecho* con solo el argumento de que *no se imputó el abono efectuado por el demandado.*

Percátese que en el cuadro excel que se adjunto al ejercicio matemático que aportó el actor, dicha imputación SI se realizó y se encuentra en la parte final antecedida con el término "MENOS" donde en dos ítems se le restó el valor del título judicial consignado por el pasivo para la no realización del remate, es decir los \$50.000.000,00:

298

MENOS:

Título judicial por liquidación de <u>crédito</u> aprobada	\$50.000.000,00
Título judicial por liquidación de <u>costas</u> aprobada	\$0,00

Y es que precisamente, para realizar la imputación del abono mencionado, el ejercicio implicaba la actualización de los intereses moratorios que se hizo con corte a julio.31.2015 para cada uno de los Pagarés que se ejecutan, desde la fecha de corte (marzo.11.2013) que tuvo el Juzgado cuando modificó la liquidación de crédito aprobada mediante auto de abril.16.2013 (fl. 171):

1. A favor de Helga Patricia Nieto Sánchez por la suma de \$28.639.575,53
 2. A favor del Edilma Roncancio de Soler por la suma de \$47.732.625,88
- En total quedó aprobada en la suma de **\$76.372.201,41**

Tenga en cuenta el Despacho que el anexo soporte del auto atacado no cumplió con lo estipulado en el **numeral 4º del art. 521 del CPC** cuando dice: ... *para la cual se tomará como base la liquidación que esté en firme*. Muy diferente al ejercicio realizado por el actor que SI cumple contomar la liquidación de crédito que está en firme para luego aplicarle los nuevos intereses moratorios actualizados y obtener un total de **\$104.995.968,08 de deuda actualizada:**

ENTONCES,		
1)	LIQUIDACION APROBADA POR AUTO DE ABRIL 16 2013 (fol. 171) liquidada a marzo.11.2013	\$ 76.372.201,41
2)	NUEVOS INTERES MORATORIOS desde marzo.12.2013 hasta JULIO 31 2015	
	1) PAGARE A FAVOR DE EDILMA RONCANCIO DE SOLER	17.889.854,17
3)	NUEVOS INTERES MORATORIOS desde marzo.12.2013 hasta JULIO 31 2015	
	2) PAGARE A FAVOR DE HELGA PATRICIA NIETO SANCHEZ	10.733.912,50
		104.995.968,08

Es más financieramente analizado tanto auto como soporte, al revisar el cuadro anexo de auto atacado, el Despacho incurre en **error de aplicación del abono** de los \$50.000.000,00, pues lo divide y aplica a cada uno de los pagarés ejecutados, \$25.000.000 a cada uno; cuando de manera general, plana y sencilla, se toman los \$76.372.201,41 aprobados por auto de abril.16.2013 (fl. 171) y se le restan los \$50.000.000,00. De esta simple resta se obtiene que hay un saldo pendiente de cubrir de **\$26.372.201,41** y al sumarle el concepto de los intereses de mora actualizados desde marzo.12.2013 hasta julio.31.2015 (\$28.623.766,67: \$17.889.854,17+10.733.912,50), nos arroja un total pendiente de ser cubierto de **\$54.995.968,08**, tal como indica el cuadro que soportó la liquidación del actor:

VALOR PROVISIONAL DE SER CUBIERTO PARA PAGO TOTAL	\$ 54.995.968,08
deben actualizarse las costas. Art. 393 CPC; aprobada en abril.6.2010 folio 66	\$ 1.225.840,00
	56.221.808,08

299

Adicionalmente, el auto atacado no relaciona el valor a ser cubierto **por concepto de las costas judiciales** que como se mencionó, lo habilita el **art. 522 del CPC** "una vez ejecutoriado el auto que apruebe cada liquidación del crédito o costas, se ordenará la entrega al acreedor de los dineros hasta la concurrencia del valor liquidado hasta cubrir la totalidad de la obligación"¹.

Es por ello que, con firmeza y total convencimiento en que la liquidación de crédito actualizada por el actor se encuentra ajusta a derecho, el valor que se encuentra pendiente de ser cubierto por el pasivo para que se constituya en un verdadero pago total de la obligación, a julio.31.2015 sería de **\$56.221.808,08**.

Y precisamente apelando al mencionado **artículo 522**, solicito al Despacho se ordene la entrega al acreedor de los **\$50.000.000,00** que se abonaron y de no ser cubiertos los restantes **\$56.221.808,08**, se fije nueva fecha para remate, pues recuérdese que el numeral 3º del art. 521 determina que como el recurso de apelación se tramita en el efecto diferido, no se impide efectuar el remate de bienes ni la entrega de dineros al ejecutante en la parte que no es objeto de apelación.

Extendiéndonos en el tema de *ausencia de motivación*, **Sentencias como la C-590 de 2005 T-233 de 2007**, han reiterado que la decisión sin motivación es uno de los vicios que hacen procedente la tutela contra sentencias y relacionarlo con el *"incumplimiento de los servidores judiciales de dar cuenta de los fundamentos fácticos y jurídicos de sus decisiones en el entendido que precisamente en esa motivación reposa la legitimidad de su órbita funcional"* y la segunda precisó las pautas a las que se supedita el examen de la configuración del referido defecto: el fallo advirtió que la ausencia de motivación no se estructura ante cualquier divergencia con el razonamiento del juez, sino, únicamente, cuando su argumentación fue **decididamente defectuosa, abiertamente insuficiente o inexistente**². Esto, porque el respeto del principio de autonomía judicial impide que el juez de tutela se inmiscuya en meras controversias interpretativas. Su competencia, ha dicho la Corte, "se activa únicamente en los casos específicos en que la falta de argumentación decisoria convierte la providencia en un mero acto de voluntad del juez, es decir, en una arbitrariedad".

Es claro que es un deber del Juez presentar las razones fácticas y jurídicas que sustentan un fallo, es un principio basilar de la función judicial que, de transgredirse, supone una clara vulneración del debido proceso, precisamente cuando aparece totalmente desvinculado de las reglas de la sana crítica.

Lo que debe tenerse en cuenta, finalmente, es que la estipulación de la falta de motivación propende por la salvaguarda del derecho de los ciudadanos a obtener

¹ Resaltado fuerte de texto

² Resaltado mio

200

respuestas razonadas de la administración de justicia, cuestión que, adicionalmente, les permite ejercer su derecho de contradicción, para salvaguardar los derechos fundamentales amenazados o vulnerados, amplio margen de configuración que contiene la Carta Política, precisamente para respetar principios como el de legalidad e impedir que las decisiones de los administradores de justicia sean absolutamente discrecionales.

Sírvase proceder de conformidad.

Del señor Juez;



CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA

C.C. No. 55.169.048 de Neiva

T.P. No. 119.002 del C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL BUCARÁ

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 03 SEP 2015

Observaciones _____

Secretario (a): _____

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., siete (7) de septiembre de dos mil quince (2015).

Ref. Ejecutivo 15-2009-01504

En atención a la solicitud que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 521 del C.P.C., se dispone:

Conceder en el efecto **diferido** el recurso de apelación interpuesto en contra del proveído dictado el 24 de agosto de 2015.

El recurrente en el término de cinco (5) días, deberá aportar las expensas de ley para la expedición de copias de la totalidad de éste cuaderno, so pena de declararse desierto.

Cumplido lo anterior, remítanse las copias ante los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito a fin de que se surta el recurso de apelación impetrado.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

WCP

<p align="center">OFICINA DE EJECUCIÓN PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES</p> <p>HOY 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO No. 134 A LAS 8:00 A.M.</p> <p align="center">JAIRO HERNANDEZ DE LAVIDES GALVIS Secretario</p>
--

BBVA

DEPOSITO A CUENTA
DE AHOROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A

OFICINA: 001 MIRSO RAMA JUDICIAL

HORA: 17:11:15

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169136 MM

FECHA OPER: 09-09-15

NOMBRE DEL CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL

FECHA VALOR: 09-09-15

MOV.: 000507477 1/1

NO. CHEQUE

IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MM)
\$ 6.000,00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MM)
\$ 0,00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MM)
\$ 6.000,00

FIRMA
DEL CAJERO



TANT. DE DOCUMENTOS: 0

BRAN:

0,00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

Arturo Berroso 3107293



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 2**

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2009-1504 DE HELGA PATRICIA NIETO SANCHEZ Contra VIVIANA DEL PILAR BELTRAN GARCIA.

CONSTANCIA

A los Nueve (09) días del mes de Septiembre de dos mil Quince (2015). En cumplimiento al auto de fecha 07 de Septiembre de dos mil Quince (2015). Se deja constancia que fueron canceladas las expensas necesarias para tramitar recurso de apelación en los términos de ley.

Es de señalar que la actuación le correspondió al Juzgado Segundo (02) Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido del Juzgado Quince (15) Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,



**MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.**

O.A

18257 22-SEP-15 8:58



OFEJECUCION CIVIL CTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

BOGOTÁ D.C. DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015)

OFICIO No. 33916

Señores
JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO (REPARTO).
Cuidad

REF: Ejecutivo con Título Hipotecario No. 11001-40-03-015-2009-01504-00 de EDILMA RONCANCIO DE SOLER C.C. 41.427.663 y HELGA PATRICIA NIETO SANCHEZ C.C. 52.142.223 contra VIVIANA DEL PILAR BELTRAN GARCÍA C.C. 1.010.171.823.

Comunico a usted que mediante auto de fecha siete (7) de septiembre de dos mil quince (2015) proferido por el Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal, concedió el **RECURSO DE APELACIÓN EN EL EFECTO DIFERIDO**, y en consecuencia se ordenó expedir y remitir copia de la totalidad del cuaderno principal del proceso de la referencia, para lo de su competencia.

Lo anterior consta en un (1) cuaderno de 310 folios.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Quince Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Señor
JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

18331-SEP-15 10:01

UT. MPBL. RODRIGAC.

*Recel 305
Candelo AF
Sec. COMET*

REF: JUZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
HIPOTECARIO No. 2009-1504
DE EDILMA RONCANCIO DE SOLER (c.c. 41.427.663)
HELGA PATRICIA NIETO SANCHEZ (c.c. 52.1450223)
(CESIONARIO: JESUS ARTURO BORRERO BLANCO CC. 80.412.206)
CONTRA VIVIANA DEL PILAR BELTRAN GARCIA, c.c. 1.010.171.823

ASUNTO: NUEVA FECHA DE REMATE.

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito:

1. LA ENTREGA DEL TITULO VALOR CONSIGNADO A FAVOR DEL PROCESO POR LA SUMA DE **\$50.000.000,00** de acuerdo al **art. 522 del CPC**: una vez ejecutoriado el auto que apruebe cada liquidación del crédito o costas, se ordenará la entrega al acreedor de los dineros hasta la concurrencia del valor liquidado hasta cubrir la totalidad de la obligación. Téngase en cuenta que obra en el plenario, liquidación credito aprobada en abril.16.2013 (fl. 171) por **\$76.372.201,41**.
2. NUEVA FECHA DE REMATE de acuerdo a **numeral 3º del art. 521 del CPC**, el auto que modifica y aprueba la liquidación de crédito apelado no impedirá efectuar ni el remate ni la entrega de dineros al ejecutante en la parte que no es objeto de apelación.

Téngase en cuenta que la liquidación de crédito actualizada que está en apelación es por la suma de **\$104.995.968,08** con corte a julio.31.2015.

Sírvase proceder de conformidad.

Del señor Juez;



CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA
C.C. No. 55.169.048 de Neiva
T.P. No. 119.002 del C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
CRUCINA DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL BOGOTÁ

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____

Observaciones: _____

28 SEP 2015

Secretario (a): _____

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil quince (2015).

Ref. Ejecutivo 15-2009-01504

En atención a la solicitud que antecede, se ordena oficiar al Banco Agrario de Colombia, para que dicha entidad, rinda un informe detallado de los títulos judiciales consignados a órdenes del presente proceso e indiquen si se encuentran consignados a órdenes del Juzgado 15 Civil Municipal o si por el contrario ya fue ordenada la conversión del mismo y dejado a disposición de la Oficina de Ejecución.

Indíquese que para efectos de recibir la información requerida se concede el término de 1 día, y en caso de incumplimiento El Despacho se verá abocado de imponer las sanciones contenidas en el artículo 39 del C.P.C.

Cúmplase.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

WCP

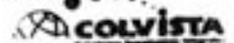
<p align="center">OFICINA DE EJECUCIÓN PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES</p> <p>HOY 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO No. 146 A LAS 8:00 A.M.</p> <p align="center">JAIRO HERNANDEZ NAVIDES GALVIS Secretario</p>
--



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

BOGOTÁ D.C. TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015)

OFICIO No. 36064



Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
UNIDAD DE DEPÓSITOS JUDICIALES
La Ciudad

05 OCT 2015

RECIBIDO

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-015-2009-01504-00 DE EDILMA RONCANCIO DE SOLER C.C. 41.427.663, HELGA PATRICIANIETO SANCHEZ C.C. 52.142.223 Contra VIVIANA DEL PILAR BELTRAN GARCIA C.C. 1.010.171.823.

Comunico a usted, que mediante auto de fecha Veintiocho (28) de Septiembre de dos mil Quince (2015), proferido por el Juzgado **Segundo** Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, dentro del proceso de la referencia, ordenó **OFICIAR**, para que se sirva informar si los títulos judiciales consignados a órdenes del presente proceso se encuentran consignados a órdenes del Juzgado **15 Civil** Municipal o si por el contrario ya fue ordenada la conversión del mismo y dejado a disposición de la Oficina de Ejecución.

Se concede el término de un (1) días y en caso de incumplimiento el Despacho se verá abocado de imponer las sanciones contenidas en el Art 39 del C.P.C.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado **Segundo** Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado **Quince** Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente:


YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
SECRETARIA

SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Señor

JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.

E.

S.

D.

OF. EJEC. AFIL. RADICAC.

REF: JUZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
HIPOTECARIO No. 2009-1504
DE EDILMA RONCANCIO DE SOLER (c.c. 41.427.663)
HELGA PATRICIA NIETO SANCHEZ (c.c. 52.1450223)

(CESIONARIO: JESUS ARTURO BORRERO BLANCO CC. 80.412.206)
CONTRA VIVIANA DEL PILAR BELTRAN GARCIA, c.c. 1.010.171.823

ASUNTO: NUEVA FECHA DE REMATE.

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, *cumplida lo ordenado en auto de septiembre.28.2015*, respetuosamente reitero solicitud de:

1. LA ENTREGA DEL TITULO VALOR CONSIGNADO A FAVOR DEL PROCESO POR LA SUMA DE **\$50.000.000,00** de acuerdo al **art. 522 del CPC**: una vez ejecutoriado el auto que apruebe cada liquidación del crédito o costas, se ordenará la entrega al acreedor de los dineros hasta la concurrencia del valor liquidado hasta cubrir la totalidad de la obligación. Téngase en cuenta que obra en el plenario, liquidación credito aprobada en abril.16.2013 (fl. 171) por **\$76.372.201,41**.
2. **NUEVA FECHA DE REMATE** de acuerdo a **numeral 3º del art. 521 del CPC**, el auto que modifica y aprueba la liquidación de crédito apelado no impedirá efectuar ni el remate ni la entrega de dineros al ejecutante en la parte que no es objeto de apelación.

Téngase en cuenta que la liquidación de crédito actualizada que está en apelación es por la suma de **\$104.995.968,08** con corte a julio.31.2015.

Sírvase proceder de conformidad.

Del señor Juez;



CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA

C.C. No. 55.169.048 de Neiva

T.P. No. 119.002 del C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 20 OCT 2015

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a) _____

RAMA JUDICIAL**JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil quince (2015)

Ref. Ejecutivo 15-2009-01504

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, se ordena oficiar al Banco Agrario de Colombia, para que el mismo manifieste el tramite dado al oficio No. 36064.

Por último, respecto del numeral 2° de la petición, el memorialista deberá actualizar avalúo catastral, toda vez que el que reposa en el expediente data del año 2014.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

<p>OFICINA DE EJECUCIÓN PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES</p> <p>HOY 23 DE OCTUBRE DE 2015 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO No. 160 A LAS 8:00 A.M.</p> <p>JAIRO HERNANDEZ NAVIDES GALVIS Secretario</p>


CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA
ABOGADA

Señor

JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.

E. S. D.

REF: JUZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
HIPOTECARIO No. 2009-1504
DE EDILMA RONCANCIO DE SOLER (c.c. 41.427.663)
HELGA PATRICIA NIETO SANCHEZ (c.c. 52.1450223)
(CESIONARIO: JESUS ARTURO BORRERO BLANCO CC. 80.412.206)
CONTRA VIVIANA DEL PILAR BELTRAN GARCIA, c.c. 1.010.171.823

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION, Subsidio Apelación.

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente interpongo recurso de reposición, subsidio apelación contra auto de oct.21.2015, por la exigencia de actualizar avaluo del inmueble objeto de hipoteca, previo a fijar nueva fecha de remate que consolide el pago de la deuda.

Téngase en cuenta que para la fecha de remate programa para julio.21.2015 que no se llevó a cabo por el abono de \$50.000.000,00 se hizo con el avaluo aprobado y en el transcurso de tres meses no se ha generado cambios en el valor del avaluo del inmueble, pues estas variaciones se hace anuales y al generarse el cambio de año. Por tanto carece de objetivo la orden del Despacho en disponer la actualización del avaluo cuando estamos en el curso del mismo año de cuando se iba a rematar en julio.

Sírvase proceder de conformidad **numeral 3º del art. 521 del CPC**: el auto que modifica y aprueba la liquidación de crédito apelado no impedirá efectuar ni el remate ni la entrega de dineros al ejecutante en la parte que no es objeto de apelación.

Adicionalmente, la actualización del avaluo procede cuando se han presentado hasta dos diligencias fracasadas (art. 533 del CPC), cosa que no ha ocurrido en el presente asunto.

Reitero, la liquidación de crédito actualizada que está en apelación es por la suma de **\$104.995.968,08** con corte a julio.31.2015.

Sírvase proceder de conformidad.

Del señor Juez;



CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA

C.C. No. 55.169.048 de Neiva
T.P. No. 119.002 del C.S.J.



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipio de Bogotá D.C.

TRÁSMITE ART. 108 C.P.C

Fecha de expedición: 05 NOV 2015 del presente traslado

Contenido: 349 de 06 NOV 2015,
 el cual corre a partir del 06 NOV 2015,
 y 09 NOV 2015

La Secretaria

[Handwritten signature]



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipio de Bogotá D.C.
 EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO

18 NOV 2015

Al despacho del señor (a) Juez, hoy _____

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a) _____

Número Título : 4 10 0005065814 BTA. UNIDAD DEPOSITO Forma : 0000999888
Oficina Origen : 10 BTA. UNIDAD DEPOSITO N.Contr: 0010007628
Fecha Elaborac.: 20150715 Fecha de Pago: 00000000
Nro. Expediente: 20090150400 DEPOSITO REQUIERE CONFIRMACION ELECTRONICA
Número Depósito: <--- Solo Para Titulos Inmediatos
Código Juzgado : 110012041015 015 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C -Datos Log-
Concept-Código : 1 DEPÓSITOS JUDICIALES IMPRES TITUL
Descripción... : PAGO OBLIGACION DJOPERJFD
Valor Depósito : 50.000.000,00 ESTADO SAE: SIN CONFIRMAR 2015-07-16
Nro Título Ant.: OFICIO SAE: 21:56:34
Nro Título Nue.: 0000000000000000 Nro Proceso :
Tipo Nr. Ident. Apellidos Nombres
Demandante : 1 52145223 NIETO GALVIS HELGA PATRICIA
Demandado : 1 1010171823 BELTRAN GARCIA VIVIANA DEL PILAR
Consignante : 1 79449059 GOMEZ MARTINEZ LUIS EDUARDO
Benefic. Pago :
Origen Tran : D DEPOSITO
Fuente Tran : F NO PIT -NO LINEA PENDIENTE DE PAGO

F3: Terminar

F12: Cancelar

Intro: Terminar



**Vicepresidencia de Banca Agropecuaria
Regional Bogotá**

Unidad de Depósitos Judiciales

Bogotá, octubre 26 del 2015

Comunicación 676184

15-2009-1504
Soler Helgar
28

Señores:

OFICINA DE EJECUCION MUNICIPAL DE BOGOTA

Atte; Dra.; yelis yael tirado maestre

Secretaria

Carrera 10 No 14-33 Piso 1

Ciudad

REF; EJECUTIVO SINGULAR 110014003015200901540400 DE EDILMA RONCANCIO DE SOLER C,C 41427663, HELGAR PATRICIA NIETO SANCHEZ C,C 52142223 COTRA VIVINA A DEL PILAR BELTRAN GARCIA C,C 1010171823

En respuesta a su oficio 36064 radicado en nuestra entidad el 05 de octubre del 2015, nos permitimos remitir relación detallada de los títulos constituidos para el proceso en referencia donde se puede evidenciar claramente numero del título, fecha de emisión, juzgado al cual fueron constituidos, demandante, demandado, consignate, valor, y estado actual, lo anterior para su información y fines pertinentes.

Cabe aclarar, que en ocasiones puede suceder que por error en el diligenciamiento del formato de consignación y/o de digitación, los Títulos Judiciales quedan constituidos con algún dato en la referencia (demandante-demandado, consignante, beneficiario) errado, por esta razón el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA., en el evento que argumenten haber efectuado algún Depósito Judicial, solicita copia de las consignaciones, teniendo en cuenta que están en la capacidad de suministrarlas

Por último, nos permitimos aclarar que estos soportes pueden ser corroborados directamente en el juzgado específicamente en el expediente, puesto que nuestra oficina remite diariamente y de forma oportuna la relación de títulos general (títulos constituidos como nuevos, y pagados), lo anterior dando cumplimiento a los acuerdos 1676 del 2002 y

**Vicepresidencia de Banca Agropecuaria
Regional Bogotá**
Unidad de Depósitos Judiciales

1857 del 2003 emitidos por el consejo superior de la judicatura.

"Le recordamos que el Banco Agrario de Colombia tiene habilitados los canales de Contacto Banagrario, Página Web y la Red de Oficinas para que presenten sus peticiones, quejas y reclamos. Así mismo, cualquier inconformidad puede ser comunicada al Defensor del Consumidor Financiero de la entidad, en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502 en la ciudad de Bogotá, o en el correo electrónico defensorbanco@pgabogados.com. Gracias por permitirnos atenderlo como usted se merece."

Agradecemos su amable atención, cualquier información adicional y/o sugerencia con gusto le será atendida.

Cordialmente,


JOSE ARNULFO ORTEGA SANTOS
Director Operativo



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Elección Civil
Judicial de Bogotá D.C.
ENTRADA A LOS ARCHIVOS
A NOV 2015

Al despacho del señor (a) Juez, hoy _____

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a) _____

RAMA JUDICIAL**JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil quince (2015)

Ref. Ejecutivo 15-2009-01504

Decídase el recurso de reposición y en subsidio apelación que fueron formulados por la parte ejecutante en contra del proveído que en este asunto se dictase el pasado 21 de octubre del año en curso (fl. 309), por cuya virtud, se ordenó a la parte interesada actualizar el avalúo del inmueble pre-cautelado, antes de señalarse nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate sobre el mismo.

Refiere la inconforme que debe revocarse la anterior providencia, pues en su sentir señala que la última fecha programada para llevar a cabo la diligencia de remate se encontraba para el 21 de julio de 2015, por lo que al haber transcurrido tan solo 4 meses no es posible proceder a su actualización.

En silencio sucedió el término de traslado del recurso

SE CONSIDERA:

Los recursos forman parte del derecho de contradicción y en especial del derecho de impugnación de las providencias judiciales, cuyo objetivo es que se proceda a reexaminarlas con el fin de que las mismas sean modificadas o revocadas bien por el funcionario que emitió la resolución o por su superior jerárquico.

De acuerdo con el contenido del artículo 348 del C. de P. C., el recurso de reposición es permitido contra las providencias interlocutorias e incluso contra las de sustanciación sin perjuicios de aquellas que excepcionalmente el legislador a dispuesto su irrecurribilidad y tiene como característica esencial que es siempre autónomo independiente, valga decir principal pues para subsistir no necesita de ningún otro recurso, debiendo ser interpuesto dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la providencia.

Como puede apreciarse solo es del caso que se proceda a reexaminar las providencias cuando se haya interpuesto conforme los requisitos de ley alguno de los recursos ordinarios que sean susceptibles de interponerse contra ella, sin perjuicio incluso de que el juez encuentre que en alguna providencia se haya incurrido en errores y proceda a su corrección a fin de evitar seguir cometiendo nuevos yerros conforme a las reglas contenidas en el art. 310 del C. de P. C.

Precisado lo anterior, y en aras de resolver el reproche que se le endilga a la decisión adoptada por este Despacho debe considerarse que el artículo 533 del Código de Procedimiento Civil establece que *“Cuando no hubiere remate por falta de postores, el juez señalará fecha y hora para una nueva licitación. Si tampoco se presentaren postores, se repetirá la licitación las veces que fuere necesario. Sin embargo, fracasada la segunda licitación cualquiera de los acreedores podrá aportar un nuevo avalúo, el cual será sometido a contradicción en la forma prevista en el artículo 534; la misma posibilidad tendrá el deudor cuando haya transcurrido más de un año desde la fecha en que el anterior avalúo quedó en firme”* resaltado, por el Juzgado.

Así las cosas, encontramos que el avalúo puede ser actualizado en 2 oportunidades: cuando se han declaradas desiertas 2 licitaciones y/o cuando ha transcurrido mas de un año desde la aprobación del último avalúo.

En el presente asunto encontramos que el último avalúo aportado al plenario quedó en firme el 13 de junio de 2014, fecha en la cual feneció el término de traslado del mismo en silencio, por lo que al haber transcurrido mas de un año es procedente que el Despacho, en aras de salvaguardar los derechos de las partes solicite su actualización, pues en caso contrario estaría permitiéndose un detrimento patrimonial injustificado para el extremo pasivo.

Fuerza concluir de todo lo dicho, que se mantendrá el proveído atacado en el aparte impugnado y como quiera que subsidiariamente se formuló el recurso de apelación el mismo se negará por no encontrarse enlistado dentro del artículo 351 del C.P.C.

En mérito de lo así expuesto, el JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO.- MANTENER en su integridad el proveído dictado el día veintiuno (21) de octubre de dos mil quince (2015), de conformidad con las motivaciones que anteceden.

SEGUNDO.- Negar el subsidiario recurso de apelación formulado por improcedente.

Notifíquese.



ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez
(2)

WCP

**OFICINA DE EJECUCIÓN PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES**

HOY **25 DE NOVIEMBRE DE 2015** SE NOTIFICA
LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE
ANOTACIÓN EN **ESTADO No. 178** A LAS **8:00 A.M.**

JAIRO HERNANDEZ DELAVIDES GALVIS

Secretario

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil quince (2015)

Ref. Ejecutivo 32-2010-00672

Teniendo en cuenta la información allegada por el Banco Agrario de Colombia en el escrito que antecede y como quiera que el título judicial consignado a órdenes del presente proceso se encuentra a disposición del Juzgado 15 Civil Municipal, se dispone:

Oficiar al Juzgado de origen ordenando la entrega del título judicial constituido a órdenes del presente proceso por valor de \$50.000.000.00 a las demandantes en partes iguales.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

WCP

**OFICINA DE EJECUCIÓN PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES**

 HOY **25 DE NOVIEMBRE DE 2015** SE NOTIFICA LA
 PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN
 ESTADO No. **178** A LAS **8:00 A.M.**
JAIRO HERNANDEZ BENAVIDES GALVIS

Secretario

7114



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 6956

Bogotá D. C., Seis (6) de Abril de dos mil dieciséis (2016)

JUZGADO 15 CIVIL MPAL

Señor

45101 21-APR-16 16:55

JUEZ QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Ciudad

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-015-2009-01504-00 iniciado por **EDILMA RONCANCIO DE SOLER C.C. 41.427.663, HELGA PATRICIA NIETO SANCHEZ C.C. 52.142.223** contra **VIVIANA DEL PILAR BELTRAN GARCIA C.C. 1.010.171.823.**

Comunico a usted que mediante auto de fecha 23 de noviembre de 2015, proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, ordenó OFICIARLE así: para que proceda a la ENTREGA del título judicial constituido a órdenes del presente proceso por valor de \$50.000.000.00 a las demandantes por partes iguales.

Los depósitos judiciales deberán ser entregados en los términos establecidos del Art. 46 del Acuerdo PSAA13 No. 9984 de 2013 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.³

Entregados los títulos judiciales sírvase remitir copia de la orden de pago correspondiente a este Despacho para que obre dentro del proceso.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Quince Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

DIANA PAOLA SANDOVAL TORRES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

³ "ARTÍCULO 46. Manejo de depósitos judiciales. Mientras la Oficina o el juzgado de ejecución asumen el manejo de los depósitos judiciales, las órdenes de entrega de un título de depósito judicial expedidas por un juez de ejecución, serán atendidas en forma inmediata por el Juez que conoció del proceso y a cuyas órdenes se encuentran los dineros respectivos. El Juez que debe entregar el título de depósito judicial no podrá, por falta de competencia, cuestionar la decisión del Juez de Ejecución Civil, ni abstenerse de cumplirla. En caso de requerir el expediente, deberá hacer la revisión en la oficina del Juez de Ejecución, bajo cuya responsabilidad será entregado el título{...}" (subraya fuera del texto)



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

JUZGADO 15 CIVIL MPAL

45100 21-APR-16 16:55

BOGOTÁ D.C. DOCE (12) DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS (2016)

OFICIO No 2352

Señor
JUEZ QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CIUDAD

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 110014003015200901504 INICIADO POR JESUS ARTURO BORRERO BLANCO C.C. 80.412.206 SUBROGATRIO DE EDILMA RONCANCIO DE SOLER C.C. 41.427.663 Y HELGA PATRICIA NIETO SANCHEZ C.C. 52.145.223 CONTRA VIVIANA DEL PILAR BELTRAN GARCIA C.C. 1.010.171.823

Comunico a usted que por auto de fecha 23 de Noviembre de 2015, proferido por el Juzgado **Segundo** de Ejecución Civil Municipal, se ordenó OFICIARLE así: "... ordenando la entrega del títulos judicial constituido a órdenes del presente proceso por valor de \$ 50.000.000.00 a las demandantes en partes iguales..."

Los depósitos judiciales deberán ser entregados en los términos establecidos del Art. 46 del Acuerdo PSAA13 No. 9984 de 2013 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.¹⁴

Entregados los títulos judiciales sírvase remitir copia de la orden de pago correspondiente a este Despacho para que obre dentro del proceso.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 02 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 15 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Elaborado por Liveth Copie

¹⁴ "ARTÍCULO 46. Manejo de depósitos judiciales. Mientras la Oficina o el juzgado de ejecución asumen el manejo de los depósitos judiciales, las órdenes de entrega de un título de depósito judicial expedidas por un juez de ejecución, serán atendidas en forma inmediata por el Juez que co voció del proceso y a cuyas órdenes se encuentran los dineros respectivos. El Juez que debe entregar el título de depósito judicial no podrá, por falta de competencia, cuestionar la decisión del Juez de Ejecución Civil, ni abstenerse de cumplirla. En caso de requerir el expediente, deberá hacer la revisión en la oficina del Juez de Ejecución, bajo cuya responsabilidad será entregado el título(...)" (subraya fuera del texto)

316

Señor
JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF: **Origen: JUZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

HIPOTECARIO No. 2009-1504
DE EDILMA RONCANCIO DE SOLER (c.c. 41.427.663)
HELGA PATRICIA NIETO SANCHEZ (c.c. 52.1450223)
(CESIONARIO: JESUS ARTURO BORRERO BLANCO CC. 80.412.206)
CONTRA VIVIANA DEL PILAR BELTRAN GARCIA, c.c. 1.010.171.823

ASUNTO: CORRECCION AUTO Y OFICIAR A ORIGEN.

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito se sirva corregir el auto de noviembre.23.2015 en su inciso segundo, como quiera que quedó estipulado que se Oficiara al Juz de Origen (Juz 15 Civil Municipal de Bogotá) para que realizara la entrega del título judicial por valor de \$50.000.000,00 a las demandantes en partes iguales. Téngase en cuenta que las señoras Edilma Roncancio de Soler y Helga Patricia Nieto Sánchez fueron sustituidas procesalmente y reconocido en autos como CESIONARIO, el señor **JESUS ARTURO BORRERO BLANCO C.C. 80.412.206**.

Así mismo se ordene Oficiar nuevamente al **Juzgado 15 Civil Municipal de Bogotá** en ese sentido, pues en cumplimiento de Oficios 2352 de enero.12.2016 y 6956 de abril.6.2016 el Juzgado 15 CM elaboró erróneamente los títulos judiciales en cumplimiento de la parte que decía a las demandantes en partes iguales y por tanto no hacen entrega de ellos a mi poderdante señor **JESUS ARTURO BORRERO BLANCO C.C. 80.412.206**.

Sírvase proceder de conformidad.

Del señor Juez;



CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA
C.C. No. 55.169.048 de Neiva
T.P. No. 119.002 del C.S.J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

01717 26-MAY-16 10:25



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy - 2 JUN 2016

Observaciones _____

El (la) Secretario (a)

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., nueve (9) de junio del dos mil dieciséis (2016)

Ref. Ejecutivo 15-2009-01504

De acuerdo con lo anterior se procederá a corregir el proveído de fecha 23 de noviembre del 2015 obrante a folio 313, en su numerales 2° de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso de la siguiente manera:

Corregir el numeral 2° de la providencia arriba citada, en el sentido de indicar que el juzgado de origen deberá hacer entrega de los dineros que se encuentran a su disposición al demandante (subrogatario) al señor Jesús Arturo Borrero Blanco. Oficiese en tal sentido.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

<p align="center">OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ</p> <p>HOY 10 DE JUNIO DE 2016 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO No. 47 A LAS 8:00 A.M.</p> <p align="center">JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS Secretario</p>
--

7
318



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 28242

Bogotá D. C., 20 de Junio de dos mil dieciséis (2016)

Señor
JUEZ QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Ciudad

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-015-2009-01504-00 iniciado por **EDILMA RONCANCIO DE SOLER C.C. 41.427.663, HELGA PATRICIA NIETO SANCHEZ C.C. 52.142.223** contra **VIVIANA DEL PILAR BELTRAN GARCIA C.C. 1.010.171.823.**

Comunico a usted que mediante auto de fecha 9 de junio de 2016, proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se corrigió el numeral 2 de la providencia de fecha 23 de noviembre de 2015, en el sentido de indicar que se deberá hacer entrega de dineros que se encuentren a disposición al demandante (subrogatario) al señor JESUS ARTURO BORRERO BLANCO y no a los demandantes en partes iguales como se había ordenado.

Lo anterior dando alcance a los oficios No 2352 del 12 de enero y 6956 del 6 de abril de 2016, radicado ante su Despacho el 21 de abril del mismo año.

Los depósitos judiciales deberán ser entregados en los términos establecidos del Art. 46 del Acuerdo PSAA13 No. 9984 de 2013 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.⁶

Entregados los títulos judiciales sírvase remitir copia de la orden de pago correspondiente a este Despacho para que obre dentro del proceso.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Quince Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

⁶ "ARTÍCULO 46. Manejo de depósitos judiciales. Mientras la Oficina o el juzgado de ejecución asumen el manejo de los depósitos judiciales, las órdenes de entrega de un título de depósito judicial expedidas por un juez de ejecución, serán atendidas en forma inmediata por el Juez que conoció del proceso y a cuyas órdenes se encuentran los dineros respectivos. El Juez que debe entregar el título de depósito judicial no podrá, por falta de competencia, cuestionar la decisión del Juez de Ejecución Civil, ni abstenerse de cumplirla. En caso de requerir el expediente, deberá hacer la revisión en la oficina del Juez de Ejecución, bajo cuya responsabilidad será entregado el título.(...)" (subraya fuera del texto)



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 28242

Bogotá D. C., 20 de Junio de dos mil dieciséis (2016)

Señor

JUEZ QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Ciudad

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-015-2009-01504-00 iniciado por **EDILMA RONCANCIO DE SOLER C.C. 41.427.663, HELGA PATRICIA NIETO SANCHEZ C.C. 52.142.223** contra **VIVIANA DEL PILAR BELTRAN GARCIA C.C. 1.010.171.823.**

Comunico a usted que mediante auto de fecha 9 de junio de 2016, proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se corrigió el numeral 2 de la providencia de fecha 23 de noviembre de 2015, en el sentido de indicar que se deberá hacer entrega de dineros que se encuentren a disposición al demandante (subrogatario) al señor JESUS ARTURO BORRERO BLANCO y no a los demandantes en partes iguales como se había ordenado.

Lo anterior dando alcance a los oficios No 2352 del 12 de enero y 6956 del 6 de abril de 2016, radicado ante su Despacho el 21 de abril del mismo año.

Los depósitos judiciales deberán ser entregados en los términos establecidos del Art. 46 del Acuerdo PSAA13 No. 9984 de 2013 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.⁶

Entregados los títulos judiciales sírvase remitir copia de la orden de pago correspondiente a este Despacho para que obre dentro del proceso.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Quince Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

DIANA PAOLA CARABIAS LOPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO CRA08 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

⁶ ARTÍCULO 46. Manejo de depósitos judiciales. Mientras la Oficina o el juzgado de ejecución asumen el manejo de los depósitos judiciales, las órdenes de entrega de un título de depósito judicial expedidas por un juez de ejecución, serán atendidas en forma inmediata por el Juez que conoció del proceso y a cuyas órdenes se encuentran los dineros respectivos. El Juez que debe entregar el título de depósito judicial no podrá, por falta de competencia, cuestionar la decisión del Juez de Ejecución Civil, ni abstenerse de cumplirla. En caso de requerir el expediente, deberá hacer la revisión en la oficina del Juez de Ejecución, bajo cuya responsabilidad será entregado el título.(...) (subraya fuera del texto)



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 28242

Bogotá D. C., 20 de Junio de dos mil dieciséis (2016)

Señor

JUEZ QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Ciudad

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-015-2009-01504-00 iniciado por **EDILMA RONCANCIO DE SOLER C.C. 41.427.663, HELGA PATRICIA NIETO SANCHEZ C.C. 52.142.223** contra **VIVIANA DEL PILAR BELTRAN GARCIA C.C. 1.010.171.823.**

Comunico a usted que mediante auto de fecha 9 de junio de 2016, proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se corrigió el numeral 2 de la providencia de fecha 23 de noviembre de 2015, en el sentido de indicar que se deberá hacer entrega de dineros que se encuentren a disposición al demandante (subrogatario) al señor JESUS ARTURO BORRERO BLANCO y no a los demandantes en partes iguales como se había ordenado.

Lo anterior dando alcance a los oficios No 2352 del 12 de enero y 6956 del 6 de abril de 2016, radicado ante su Despacho el 21 de abril del mismo año.

Los depósitos judiciales deberán ser entregados en los términos establecidos del Art. 46 del Acuerdo PSAA13 No. 9984 de 2013 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.⁶

Entregados los títulos judiciales sírvase remitir copia de la orden de pago correspondiente a este Despacho para que obre dentro del proceso.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Quince Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

BIEN PAOLA CARDINALE LOPEZ
PROFESIONAL DE JUSTICIA EN CASOS 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

⁶ **ARTÍCULO 46. Manejo de depósitos judiciales.** *Mientras la Oficina o el juzgado de ejecución asumen el manejo de los depósitos judiciales, las órdenes de entrega de un título de depósito judicial expedidas por un juez de ejecución, serán atendidas en forma inmediata por el Juez que conoció del proceso y a cuyas órdenes se encuentran los dineros respectivos. El Juez que debe entregar el título de depósito judicial no podrá, por falta de competencia, cuestionar la decisión del Juez de Ejecución Civil, ni abstenerse de cumplirla. En caso de requerir el expediente, deberá hacer la revisión en la oficina del Juez de Ejecución, bajo cuya responsabilidad será entregado el título(...)* (subraya fuera del texto)

319



República De Colombia
 Rama Judicial Del Poder Público
 Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
 Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
 Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 6956

Bogotá D. C., Seis (6) de Abril de dos mil dieciséis (2016)

JUZGADO 15 CIVIL MPAL
45182 21-APR-16 16:56

Señor
JUEZ QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 Ciudad

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-015-2009-01504-00 iniciado por **EDILMA RONCANCIO DE SOLER C.C. 41.427.663, HELGA PATRICIA NIETO SANCHEZ C.C. 52.142.223** contra **VIVIANA DEL PILAR BELTRAN GARCIA C.C. 1.010.171.823.**

Comunico a usted que mediante auto de fecha 23 de noviembre de 2015, proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, ordenó OFICIARLE así: para que proceda a la ENTREGA del título judicial constituido a órdenes del presente proceso por valor de \$50.000.000.00 a las demandantes por partes iguales.

Los depósitos judiciales deberán ser entregados en los términos establecidos del Art. 46 del Acuerdo PSAA13 No. 9984 de 2013 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.³

Entregados los títulos judiciales sírvase remitir copia de la orden de pago correspondiente a este Despacho para que obre dentro del proceso.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Quince Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

³ * ARTÍCULO 46. *Manejo de depósitos judiciales. Mientras la Oficina o el juzgado de ejecución asumen el manejo de los depósitos judiciales, las órdenes de entrega de un título de depósito judicial expedidas por un juez de ejecución, serán atendidas en forma inmediata por el Juez que conoció del proceso y a cuyas órdenes se encuentran los dineros respectivos. El Juez que debe entregar el título de depósito judicial no podrá, por falta de competencia, cuestionar la decisión del Juez de Ejecución Civil, ni abstenerse de cumplirla. En caso de requerir el expediente, deberá hacer la revisión en la oficina del Juez de Ejecución, bajo cuya responsabilidad será entregado el título.(...)* (subraya fuera del texto)

320



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

Prosperidad
para todos

Datos Transacción

2009-1504

Tipo Transacción: AUTORIZACIÓN PAGO POR CONVERSIÓN

Resultado Transacción: TÍTULO 400100005540106 TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 39761897.

Usuario: HENRY MARTINEZ ANGARITA

Estado: AUTORIZADA POR JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ, HENRY MARTINEZ ANGARITA

Datos de la Autorización

Realizado por: AUTORIZACIÓN - JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ - 24/05/2016 01:10:41 P.M. - 190 24 134 65

Realizado por: AUTORIZACIÓN - HENRY MARTINEZ ANGARITA - 03/06/2016 10:47:17 A.M. - 190 24 134 65

Realizado por: INGRESO - HENRY MARTINEZ ANGARITA - 24/05/2016 12:45:54 P.M. - 190 24 134 65

Datos del Título Actual

Número del Título: 400100005540106

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: CEDULA 52145223

Nombre del Demandante: NIETO GALVIS HELGA PATRICIA

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: CEDULA 1010171823

Nombre del Demandado: BELTRAN GARCIA VIVIANA DEL PILAR

Datos del Nuevo Demandante

Identificación del Demandante: CEDULA 52145223

Nombre del Demandante: NIETO GALVIS HELGA PATRICIA

Datos del Nuevo Demandado

Identificación del Demandado: CEDULA 1010171823

Nombre del Demandado: BELTRAN GARCIA VIVIANA DEL PILAR

Datos de la Conversión

Valor: \$ 25.000.000,00

Número del Nuevo Proceso: 00000000000000000000

Código de la Nueva Dependencia: 110014303000

Nombre de la Nueva Dependencia: OFICINA EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

Número del Oficio: 2862276000216

Datos del Nuevo Título Convertido

Número del Título: 400100005567826

321



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

Prosperidad
para todos

Datos Transacción

Tipo Transacción: AUTORIZACIÓN DE PAGO POR FRACCIONAMIENTO
Resultado Transacción: TITULO 400100005065814: TRANSACCIÓN EXITOSA, NUMERO DE TRANSACCIÓN: 37770129.
Usuario: HENRY MARTINEZ ANGARITA
Estado: AUTORIZADA POR JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ, HENRY MARTINEZ ANGARITA

Datos de la Autorización

Realizado por: AUTORIZACIÓN - JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ - 20/05/2016 12:14:58 P.M. - 190.24.134.65
Realizado por: AUTORIZACIÓN - HENRY MARTINEZ ANGARITA - 23/05/2016 10:40:27 A.M. - 190.24.134.65
Realizado por: INGRESO - HENRY MARTINEZ ANGARITA - 16/05/2016 06:28:00 P.M. - 190.24.134.65

Datos del Título

Numero del Título: 400100005065814
Numero de Proceso: 11001400301520090150400
Valor: \$ 50.000.000.00

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: CEDULA DE CIUDADANIA 52145223
Nombre del Demandante: NIETO GALVIS HELGA PATRICIA

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: CEDULA DE CIUDADANIA 1010171823
Nombre del Demandado: BELTRAN GARCIA VIVIANA DEL PILAR

Fracciones

Numero del Título: 400100005540106
Valor: \$ 25.000.000.00
Numero del Título: 400100005540107
Valor: \$ 25.000.000.00

32

REPUBLICA DE COLOMBIA

Fecha : 29/03/2016
(dd/mm/aaaa)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 11001400301520090150400
JUZGADO MUNICIPAL CIVIL 015 BOGOTA

Beneficiario : 110014003015 JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL

Doc 2 Cpac. \$ 2009-1504

No. de Orden	No. de Depósito	Fecha Constitución	Estado	Valor
9400100005065814	400100005065814	15/07/2015	Constituido	50.000.000,00
TOTAL BENEFICIARIO :		CANTIDAD: 1	VALOR:	50.000.000,00
TOTAL REPORTE :		CANTIDAD: 1	VALOR:	50.000.000,00



325

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 Y 9991 DE 2013
CARRERA 10 No 14-33 Piso 1.

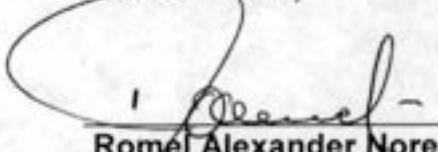
Bogotá, Junio 23 /2016

INFORME

PROCESO No. 015/2009-1504

Romel Alexander Nore, identificado como aparece al pie de mi firma en calidad de Asistente Administrativo, informo que una vez me desplace al Juzgado **15 C.M.** para radicar el oficio **No. 28242** del Juzgado **(02)** Ejecución Civil Municipal siendo las 11:00 am; el funcionario de turno manifestó que no recibe el oficio por que ya se hizo en trámite de la entrega de títulos en el oficio anterior No.6956, con radicado 21/04/2016, se anexan oficios de la conversión-Banco Agrario. Todo para su conocimiento

Atentamente,



Romel Alexander Nore
Asistente Administrativo



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy **28 JUN 2016**

Observaciones

El (fin) Secretario (a)


(2)

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., cinco (5) de julio del dos mil dieciséis (2016)

Ref. Ejecutivo 15-2009-01504

Para los fines legales pertinentes, obre autos el informe allegado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad y su contenido póngase en conocimiento de los interesados.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez
(2)

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 06 JULIO DE 2016 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 61 A LAS 8:00 A.M.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario

1 Folio-
letra

Señor
JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF: **Origen: JUZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

HIPOTECARIO No. 2009-1504
DE EDILMA RONCANCIO DE SOLER (c.c. 41.427.663)
HELGA PATRICIA NIETO SANCHEZ (c.c. 52.1450223)
(CESIONARIO: JESUS ARTURO BORRERO BLANCO CC. 80.412.206)
CONTRA VIVIANA DEL PILAR BELTRAN GARCIA, c.c. 1.010.171.823

ASUNTO: SE CUMPLA CON AUTO DE JUNIO.9.2016

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente se requiere al Despacho para que proceda al trámite del Oficio 28242 de junio.20.2016, como quiera que se encuentra correctamente elaborado de acuerdo a lo ordenado en auto de junio.9.2016 y donde se le está aclarando al Juzgado de Origen 15 Civil Municipal para que realice nuevamente el trámite que corresponda que sería la elaboración de nueva sábana de títulos pero ahora a favor del CESIONARIO, señor **JESUS ARTURO BORRERO BLANCO C.C. 80.412.206** quien es el facultado para su retiro.

Cómo es posible que sencillamente el Juz 15 Civil Municipal *no recibió* el Oficio 28242 de junio.20.2016 porque ya lo hizo en cumplimiento de anterior Oficio 6956 de abril.6.2016, que ordenaba el título a las iniciales actoras. Entonces los \$50.000.000,00 no se van a poder reclamar?!, cuando se trata es de un mero procedimiento, más no un asunto debatible jurídicamente?.

Sírvase proceder de conformidad.

Del señor Juez;



CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA
C.C. No. 55.169.048 de Neiva
T.P. No. 119.002 del C.S.J.



OF. EJEC. CIVIL MPAL.

84589 12-JUL-'16 14:40



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO 5 JUL 2016

Al despacho del señor Juez (a), hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil dieciséis (2016)

Radicado: Exp. No. 15-2009-01504

Teniendo en cuenta los resultados que arroja el expediente, se ordena a la Oficina de Ejecución verificar en la plataforma de depósitos judiciales, si existen dineros a órdenes del presente proceso consignados en la cuenta de dicha dependencia, en caso afirmativo, procédase a cumplir con la orden de entrega conforme a lo dispuesto en autos del 23 de noviembre de 2015 y 9 de junio de 2016, caso contrario, remítase el oficio 28242 a su destinatario por franquicia.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

WCP

<p align="center">OFICINA DE EJECUCIÓN PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES</p> <p>HOY 19 DE JULIO DE 2016 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO No. 069 A LAS 8:00 A.M.</p> <p align="center">JAIRO HERNANDEZ DE LAVIDES GALVIS Secretario</p>
--

102
08
329

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 1100140030150150400
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL CIVIL 000 BOGOTA

Fecha : 09/12/2016
(dd/mm/aaaa)

Beneficiario : 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE

No. de Orden	No. de Depósito	Fecha Constitución	Estado	Valor
9400100005567822	400100005567822	03/06/2016	Constituido	25,000,000.00
9400100005567826	400100005567826	03/06/2016	Constituido	25,000,000.00
TOTAL BENEFICIARIO :		CANTIDAD: 2	VALOR:	50,000,000.00
TOTAL REPORTE :		CANTIDAD: 2	VALOR:	50,000,000.00



Rama Judicial del Poder Público
 Consejo Superior de la Judicatura
 Despacho: OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL CIVIL 000
 BOGOTA

COMUNICACION DE LA ORDEN DE PAGO
 DEPOSITOS JUDICIALES



(DJ04)

Código de Identificación del Despacho (Ac. 201/97) **11001 43 03 000**

Ciudad: **BOGOTA D.C.** Fecha: **09/12/2016** Oficio No.: **110014303000165604**
 Señores **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 Y 1413/02)
 Ciudad: **BOGOTA D.C.** **11001400301520090150400** Fec. Impre: **09/12/2016**

Apreciados Señores: Demandado **VIVIANA DEL PILAR BELTRAN GARCIA** Idc Nro: **1010171823**
 Demandante **EDILMA RONCANCIO DE SOLER** Idc Nro: **41427663**

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del **18/07/2016**, el(los) depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de: **JESUS ARTURO BORRERO BLANCO**

CC **80412206**

Concepto del Depósito		
Unicamente se marcará esta casilla cuando el respectivo pagador haya constituido el depósito por código 6 (cuota alimentaria)		
<input type="checkbox"/>	1. Cuota Alimentaria Pago Permanente VALOR:	
<input checked="" type="checkbox"/>	2. Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria	
	3. Fecha Depósito	4. No. de Depósito
	03/06/2016	400100005567822
	03/06/2016	400100005567826
		5. Valor
		25.000.000,00
		25.000.000,00

TOTAL VALOR DEPOSITOS **\$50.000.000,00**

6. Magistrado/Juez Firma Nombres y Apellidos No. Cédula de Ciudadanía Huella Índice	7. Secretario Firma Nombres y Apellidos No. Cédula de Ciudadanía Huella Índice
---	--

COPIA

8. Jefe Oficina Judicial-Oficina de Apoyo-Ofic. de Servicios

Firma
LUIS MIGUEL ABELLA FLORES
 Nombres y Apellidos
7185197
 No. Cédula de Ciudadanía
 Huella Índice

9. Empleado Responsable de la oficina respectiva

Firma
MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
 Nombres y Apellidos
79644494
 No. Cédula de Ciudadanía
 Huella Índice

Recibido por: **Jesús A Borrero** **80412206** **16/12-2016**

Firma Nombre Cédula Ciudadanía Fecha

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795

REFERENCIA: 110014003 015 2009 01504 00 (J. 2º E.C.M.)
DEMANDANTE: EDILMA RONCANCIO DE SOLER C.C. 41427663
HELGA PATRICIA NIETO SANCHEZ C.C. 52145223
DEMANDADO: VIVIANA DEL PILAR BELTRAN GARCIA C.C. 1010171823

INFORME ENTREGA DE TÍTULOS
BOGOTÁ D.C. NUEVE (9) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016)

Se le informa al Despacho, que se procede a dar cumplimiento a los autos de fecha **23 de noviembre de 2015, 9 de junio y 18 de julio de 2016 (fl. 313-317-326 C. 1)**, donde se ordenó **ENTREGAR** el título judicial constituido por valor de **\$50.000.000,00** al DEMANDANTE - SOBROGATARIO **JESÚS ARTURO BORRERO BLANCO C.C. 80.412.206**.

Una vez revisado el Sistema Siglo XXI Depósitos Judiciales se encontraron **dos (2)** títulos judiciales constituidos pendiente de pago por un valor de **\$50.000.000,00**, para lo cual se anexa el informe arrojado por el sistema y se procede a su elaboración y entrega.

TÍTULOS PENDIENTE DE ENTREGA	
No. OFICIO	VALOR
165604	\$ 50.000.000,00
TOTAL ENTREGADO	\$ 50.000.000,00

De acuerdo a lo anterior, no se encontrarán mas títulos constituidos pendientes para entregar en la cuenta de la Oficina para proceso de la referencia.

Atentamente,

LAURA LICETH ARIZA CORTES
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

REPUBLICA DE COLOMBIA



Handwritten signature and text:
 OK
 SLO MAD
 Carlos M.

Fecha : 30/11/2016
 (dd/mm/aaaa)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 11001400301520090150400

OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL CIVIL 000 BOGOTA

Beneficiario : 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE

No. de Orden	No. de Depósito	Fecha Constitución	Estado	Valor
9400100005567822	400100005567822	03/06/2016	Constituido	25.000.000,00
9400100005567826	400100005567826	03/06/2016	Constituido	25.000.000,00
TOTAL BENEFICIARIO :		CANTIDAD: 2	VALOR:	50.000.000,00
TOTAL REPORTE :		CANTIDAD: 2	VALOR:	50.000.000,00

31

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.412.206** DE **3A**

BORRERO BLANCO

APELLIDOS **BORRERO BLANCO**

NOMBRES **JESUS ARTURO**

FIRMA *[Handwritten Signature]*




BOGOTÁ
 10 AGO 2016
[Handwritten Signature]



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-MAY-1967**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 **B+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

02-JUL-1985 BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten Signature]
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS MIGUEL MANCHEZ TORRES



A-1500150-00174534-M-0080412206-20090902 0015836395H 2 30269156



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Colombiano

Certificación Catastral

Radicación No. 44768

Fecha: 16/01/2017

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antiárbitros) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	VIVIANA DEL PILAR BELTRAN GARCIA	C	1010171823	100	N

Total Propietarios:

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	3694	2008-12-22	BOGOTÁ D.C.	40	050S00446734

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 20 BIS 21A 35 SUR

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta de predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es adicional en su fachada sobre una fachada distinta de la dirección oficial, aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

KR 20 BIS 21 36 SUR FECHA: 2011-09-12

DG 22S 19 83 IN 8 FECHA: 2000-03-17

Código de sector catastral: 002103 74 04 000 00000
Cédula(s) Catastral(es): 22S 19 34

CHIP: AAA0012EAOM

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2) Total área de construcción (m2)

176.7

97.03

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	308,562,000	2017 ✓
1	260,698,000	2016
2	226,767,000	2015
3	214,732,000	2014
4	206,336,000	2013
5	191,299,000	2012
6	166,887,000	2011
7	84,151,000	2010
8	82,017,000	2009
9	76,508,000	2008

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No.070/2011 del ICAC.

MAYOR INFORMACION: Correo electrónico contactosm@catastrobogota.gov.co
Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades 2047600 Ext. 7600

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

EXPEDIDA, a los 16 días del mes de Enero de 2017 por

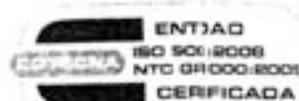
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

ORLANDO TORRES MALAVER

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 2017447683

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



No 50-2013063610 A / No 5013063610 H

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

015-2009-01504-00- JUZ 02 C.M.E.S



OF. EJ. CIV. MUN. RADICA2

17JAN*17 15:12-284165

Señor

JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.

E. S. D.

REF: JUZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
HIPOTECARIO No. 2009-1504

DE EDILMA RONCANCIO DE SOLER (c.c./41.427.663)
HELGA PATRICIA NIETO SANCHEZ (c.c. 52.1450223) /
(CESIONARIO: JESUS ARTURO BORRERO BLANCO CC. 80.412.206)

Letra
ZF

CONTRA VIVIANA DEL PILAR BELTRAN GARCIA, c.c. 1.010.171.823

ASUNTO: AVALUO ACTUALIZADO 2017

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, actuando en mi calidad de apoderado judicial del **CESIONARIO: JESUS ARTURO BORRERO BLANCO**, en el proceso de la referencia, respetuosamente ALLEGO el avalúo catastral del inmueble **50S-446734** perseguido en el presente asunto, de conformidad con el art. 444 del Código General del Proceso.

Por lo anterior respetuosamente solicito al señor Juez, tener avaluado el inmueble de conformidad con el valor indicado en el avalúo catastral incrementado en un cincuenta por ciento (50%), esto es, por la suma de **\$308.562.000,00**

- Avalúo Catastral 2017	\$308.562.000,00
- Incremento del 50%	\$154.281.000,00
TOTAL	\$462.843.000,00

Sírvase proceder de conformidad.

Del señor Juez;

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA

C.C. No. 55.169.048 de Neiva (Huila)

T.P. No. 119.002 del C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 24 ENE 2017

Observaciones

El (la) Secretario (a)

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de enero del dos mil diecisiete (2017)

Radicado: Exp. No. 15-2009-01504

Del anterior avalúo catastral incrementado en un 50%, se ordena correr traslado a la parte demandada por el término de 10 días (art. 444 C.G.P.).

Notifíquese.



ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

WCP

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 26 DE ENERO DE 2017 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 011 A LAS 9:00 A.M.



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Secretario

76

Señor

JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.

E. S. D. Folio 1244

REF: JUZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
HIPOTECARIO No. 2009-1504

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
12444 19-JAN-17 10:07

DE EDILMA RONCANCIO DE SOLER (c.c. 41.427.663)
HELGA PATRICIA NIETO SANCHEZ (c.c. 52.1450223)
(CESIONARIO: JESUS ARTURO BORRERO BLANCO CC. 80.412.206)

CONTRA VIVIANA DEL PILAR BELTRAN GARCIA, c.c. 1.010.171.823

**ASUNTO: AVALUO ACTUALIZADO 2017
ALCANCE AL MEMORIAL DE ENERO.17.2017**

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, actuando en mi calidad de apoderado judicial del **CESIONARIO: JESUS ARTURO BORRERO BLANCO**, en el proceso de la referencia, respetuosamente doy alcance el memorial radicado en enero.17.2017 en el sentido de especificar que aplicado el 50% al valor catastral queda avaluado en **\$462.843.000,00** ✓

- Avalúo Catastral 2017	\$308.562.000,00
- Incremento del 50%	\$154.281.000,00
TOTAL	\$462.843.000,00

Sírvase proceder de conformidad.

Del señor Juez;

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA
C.C. No. 55.169.048 de Neiva (Huila)
T.P. No. 119.002 del C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 02 FEB. 2017

Observaciones

El (la) Ser- tario (a)

RAMA JUDICIAL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., seis (6) de febrero del dos mil diecisiete (2017)

Ref. Ejecutivo 15-2009-01504

Para los fines legales pertinentes, obre en autos el escrito que antecede y lo manifestado en el mismo, téngase en cuenta.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY **07 FEBRERO DE 2017** SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO No. **019** A LAS **9:00 A.M.**

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario

OF. EJ. CIV. MUN RADICA2

06430 15-FEB-'17 12:21

Señor

JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.

E. S. D.

REF: JUZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
HIPOTECARIO No. 2009-1504

DE EDILMA RONCANCIO DE SOLER (c.c. 41.427.663)

HELGA PATRICIA NIETO SANCHEZ (c.c. 52.1450223)

(CESIONARIO: JESUS ARTURO BORRERO BLANCO CC. 80.412.206)

CONTRA VIVIANA DEL PILAR BELTRAN GARCIA, c.c. 1.010.171.823

Letia
re
fm

ASUNTO: FECHA REMATE

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, actuando en mi calidad de apoderado judicial del **CESIONARIO: JESUS ARTURO BORRERO BLANCO**, en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito se apruebe el avaluo de 2017 por la suma de \$462.843.000,00 y se fije fecha para llevar a cabo diligencia de REMATE.

Sírvase proceder de conformidad.

Del señor Juez;



CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA

C.C. No. 55.169.048 de Neiva (Huila)

T.P. No. 119.002 del C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Ai despácho del señor (a) Juez, hoy 20 FEB 2017

Observaciones _____

El (ja) Sec terio (a) _____

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., veintidós (22) de febrero del dos mil diecisiete (2017)

Radicado: Exp. No. 15-2009-01504

En atención a la solicitud que antecede, se indica al memorialista que el avalúo si no presentó objeciones por la contraparte dentro del término de traslado, no requiere auto que lo aprueba, de otra parte, el Juzgado **DISPONE**:

SEÑALAR la hora de las **10:00 A.M.** del día **23** del mes de **MARZO** de **2017**, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien inmueble identificado con FMI No. 50S-446736 que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

La base de la licitación será el 70% del valor del avalúo de los bienes, previa consignación del 40 % para hacer postura.

ADVERTIR que la almoneda comenzará en el día y hora antes señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos UNA (1) hora después de ser iniciada. **Elabórese** el aviso correspondiente.

La parte interesada, **REALICE** las publicaciones en la forma y términos del art. 450 del C.G.P., indicando que las consignaciones para hacer postura deberán realizarse a órdenes de la Oficina de Ejecución.

Advertir a la parte actora para que allegue, certificado de tradición y libertad del inmueble, actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, como lo dispone la parte final del inc. 2º num. 4º de la norma en cita.

Notifíquese.


ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
 Juez

WCP

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
 CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
 SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY **23 DE FEBRERO DE 2017** SE NOTIFICA LA
 PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
 EN ESTADO No. **031** A LAS **9:00 A.M.**


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
 Secretario

1f
Notaria C
339

Señor
JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF: JUZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
HIPOTECARIO No. 2009-1504

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

14523 24FEB*17 PM 2:28

DE EDILMA RONCANCIO DE SOLER (c.c. 41.427.663)
HELGA PATRICIA NIETO SANCHEZ (c.c. 52.1450223)
(CESIONARIO: JESUS ARTURO BORRERO BLANCO CC. 80.412.206)

CONTRA VIVIANA DEL PILAR BELTRAN GARCIA, c.c. 1.010.171.823

ASUNTO: CORRECCION AUTO FEB.22.2017

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, actuando en mi calidad de apoderado judicial del **CESIONARIO: JESUS ARTURO BORRERO BLANCO**, en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito la corrección del auto de febrero.22.2017, como quiera que cita erróneamente la matrícula que identifica el inmueble a rematar (50S-446736, cuando correctamente es **50S-446734**

Téngase en cuenta que si se mantiene la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia de remate para MARZO.23.2017, habría que tener en cuenta los tiempos necesarios para la respectiva publicación del aviso en día domingo (ejecutoria del auto y 10 días mínimo)

Sírvase proceder de conformidad.

Del señor Juez;



CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA
C.C. No. 55.169.048 de Neiva (Huila)
T.P. No. 119.002 del C.S.J.

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

A. DES. 27 FEB 2017

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de febrero del dos mil diecisiete (2017)

Radicado: Exp. No. 15-2009-01504

En atención a la solicitud que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., se corrige la providencia dictada el 22 de febrero de 2017, en el sentido de indicar que el bien objeto de remate es el identificado con FMI No. 50S-446734 y no como allí se indicó.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

WCP

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁHOY 1 DE MARZO DE 2017 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 035 A LAS 9:00 A.M.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Secretario

Remate
23 Marzo
7F
L

Señor

JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.

E.

S.

D.

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

REF: JUZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
HIPOTECARIO No. 2009-1504

14781 8MAR*17 AM11:57

14788 8MAR*17 AM11:57

DE EDILMA RONCANCIO DE SOLER (c.c. 41.427.663)

HELGA PATRICIA NIETO SANCHEZ (c.c. 52.1450223)

(CESIONARIO: JESUS ARTURO BORRERO BLANCO CC. 80.412.206)

CONTRA VIVIANA DEL PILAR BELTRAN GARCIA, c.c. 1.010.171.823

ASUNTO: FIJESE NUEVA FECHA DE REMATE

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, actuando en mi calidad de apoderado judicial del **CESIONARIO: JESUS ARTURO BORRERO BLANCO**, en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito se sirva FIJAR NUEVA FECHA DE REMATE, como quiera que la señalada para MARZO.23.2017 y precisamente en razón a la corrección del auto de febrero.22.2017 en lo que respecta a la matrícula inmobiliaria del inmueble, el auto de febrero.28.2017 no alcanzaba a quedar en firme para así mismo habilitar la correspondiente publicación del aviso de remate, respetando los 10 días mínimo y que fuese un domingo. Veamos.

Auto de febrero.28.2017, notificado por estado de marzo.1.2017.

Ejecutoria sería: marzo. 2, 3, y 6.

Por tanto el domingo siguiente a publicar sería el marzo.12 y al 23 no están los 10 días.

Sírvase proceder de conformidad.

Del señor Juez;



CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA

C.C. No. 55.169.048 de Neiva (Huila)

T.P. No. 119.002 del C.S.J.

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

AL DESPACHO: _____

24 MAR 2017

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de marzo del dos mil diecisiete (2017)

Ref. Ejecutivo 15-2009-01504

En atención a la solicitud que antecede, el Despacho dispone:

SEÑALAR la hora de las **10:00 A.M.** del día **18** del mes de **MAYO** de **2017**, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien inmueble identificado con FMI No. 50S-446736 que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

La base de la licitación será el 70% del valor del avalúo de los bienes, previa consignación del 40 % para hacer postura.

ADVERTIR que la almoneda comenzará en el día y hora antes señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos UNA (1) hora después de ser iniciada. **Elabórese** el aviso correspondiente.

La parte interesada, **REALICE** las publicaciones en la forma y términos del art. 450 del C.G.P., indicando que las consignaciones para hacer postura deberán realizarse a órdenes de la Oficina de Ejecución.

Advertir a la parte actora para que allegue, certificado de tradición y libertad del inmueble, actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, como lo dispone la parte final del inc. 2º num. 4º de la norma en cita.

Notifíquese.


 ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY **28 MARZO DE 2017** SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO No. **053** A LAS **8:00 A.M.**


 JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Secretario

343

Remate
78 Mayo
AF

Señor
JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF: JUZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
HIPOTECARIO No. 2009-1504

15115 31MAR*17 AM11:15
OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

DE EDILMA RONCANCIO DE SOLER (c.c. 41.427.663)
HELGA PATRICIA NIETO SANCHEZ (c.c. 52.1450223)
(CESIONARIO: JESUS ARTURO BORRERO BLANCO CC. 80.412.206)

CONTRA VIVIANA DEL PILAR BELTRAN GARCIA, c.c. 1.010.171.823

ASUNTO: CORRECCION AUTO MARZO.27.2017

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, actuando en mi calidad de apoderado judicial del **CESIONARIO: JESUS ARTURO BORRERO BLANCO**, en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito la corrección OTRA VEZ, AHORA del auto de MARZO.27.2017, como quiera que **VUELVE A CITAR** erróneamente la matrícula que identifica el inmueble a rematar (50S-446736) cuando correctamente es **50S-446734**

Sírvase proceder de conformidad.

Del señor Juez;



CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA
C.C. No. 55.169.048 de Neiva (Huila)
T.P. No. 119.002 del C.S.J.

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

AL DECISIONADO

03 APR 2017

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., cuatro (4) de abril del dos mil diecisiete (2017)

Radicado: Exp. No. 15-2009-01504

En atención a la solicitud que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General de proceso, se corrige la providencia dictada el 27 de marzo de 2017 en el sentido de indicar que el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble es 50S-446734 y no como allí se indicó.

Notifíquese.



ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

WCP

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 5 DE ABRIL DE 2017 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 059 A LAS 8:00 A.M.



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Secretario

REMATES (Artículo 450 Código General del Proceso C.G.P.)

Nº DE RECIBO	PORTE DEMANDANTE	PORTE DEMANDADA	FECHA Y HORA APERTURA LICITACION	BIENES MATERIA DE REMATE	VALOR AVALUO	VALOR BASE LICITACION	JUZGADO / CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO.	PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA	NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO DE TELEFONO DEL SECUESTRE
OCN/35	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	NORMA CONSTANZA BARRERO RODRIGUEZ	10 DE MAYO DE 2017 HORA: 08:00 A.M.	Dirección Oficial (Principel) - Calle 20 C No. 96-11 Apartamento Duplex 504 (que tiene el uso exclusivo del Garaje Numero 11) - Antes calle 20 C N. 96-1-07-11) - del Edificio Habitat 96- Propiedad Horizontal - ubicado en la ciudad de Bogotá Distrito Capital Matrícula Inmobiliaria: 50C-1994034 AVALUO: DOSCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEETE MIL QUINIENTOS PESOS (2.031.797.500,00) MONEDA CORRIENTE	\$1.479.842.000	\$1.479.842.000	JUZGADO QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA D.C. ORIGEN JUZGADO 31 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. RAD. 2015-00848 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO	Señ postor fíbril quien consigné previamente el cuarenta POR CIENTO (40%) sobre el valor total del avalúo dado al inmueble	CBS ABOGADOS ASOCIADOS SAS No. 900.930.741-4 Representada por el señor BRAYAN CAMILO HERNANDEZ ESCOBAR C.C. 1.032.453.575 Calle 12 B No. 7-90 OFICINA 712 Celular: 311 4451348
114003477	LUIS ALBERTO BLANCO ALFONSO	LUIZ MARINA ARANGO OROZCO	11 DE MAYO DE 2017 A LAS 12:00 M.	LA CASA DE HABITACION JUNTO CON EL LOTE DE TERRENO DONDE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, LEVANTADA SOBRE LA CELULA 8, MANZANA 3 CASA NUMERO 15 DE LA URBANIZACION TRABA Y DISTINGUIDA CON LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA CON EL NUMERO 45-29 SUR DE LA CARRERA 73 F DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. MATRICULA INMOBILIARIA No. 505-86013 VALOR DEL AVALUO: \$190.426.500	SETENTA POR CIENTO (70%) DEL AVALUO DEL BIEN INMUEBLE QUE CORRESPONDE A CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (313.296.500)	TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. JUZGADO DE ORIGEN DOCE (12) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. 2015-00149 EJECUTIVO HIPOTECARIO	CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL AVALUO DEL BIEN INMUEBLE QUE CORRESPONDE A SETENTA Y SEIS MILLONES CINCO CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$36.170.600)	JOSE ALVARO LEYVA OROZCO SE PUEDE UBICAR EN LA CARRERA 2 B BS No. 6 D - 31 DE BOGOTA D.C. TELEFONO: 289 1901 - CELULAR: 311 66896 39	
1114003597-1	HELGA PATRICIA NIETO SANCHEZ Y EDUMA RONCANCIO DE SOLER (CESIONARIO: JESUS ARTURO BORRERO BLANCO)	VIVIANA DEL PILAR BELTRAN GARCIA	MAYO 18, 2007, 10:00 A.M.	INMUEBLE: 505-446734 DIAGONAL 22 UR N. 19-83 INTERIOR 8 MANZANA 8 CARRERA 20 BS # 21-36 SUR, OHR 22 BS N 21-36 SUR (DIRECCION OFICIAL - CERTIFICACION CADASTRAL) DE BOGOTA. AVALUO \$462.843.000,00	70% DEL VALOR DEL AVALUO	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. 11001400301520090150400 HIPOTECARIO	40% DEL MISMO, CONSIGNACION QUE DEBE REALIZARSE A ORDENES DE LA OFICINA DE EJECUCION	RES MARIA AURELIA TORRES VASQUEZ C.C. 51804540 CNA 9 NDO 14-36 OFICINA 204, BOGOTA TELEFONO: 5371703 CELULAR: 315.3548140 mmariaatorres@hotmail.com	
1114003543	CONJUNTO RESIDENCIAL MIRADOR DE LOS OPIRESSES NE. 830.146.995-1 - CESIONARIA NYRAN BARBERA FAJARDO C.C. NP 27.958.772	ALARMASER LIMITADA - NIT 805.007.390-1	NOVE (9) DE MAYO DE 2017 HORA: 2:00 PM.	APARTAMENTO 636- DE LA CALLE 187 19 A-85 , INTERIOR 8, DE LA CIUDAD DE BOGOTA, VALOR AVALUO \$1.293.022.500,00 - MATRICULA INMOBILIARIA 509-20297498 GARAJE 192 DE LA CALLE 187 # 19 A-85, DE LA CIUDAD DE BOGOTA, VALOR AVALUO \$16.266.000,00 MATRICULA INMOBILIARIA 509-20297490	80% EL APARTAMENTO 636- \$90.315.750,00 PARA EL GARAJE 192 - \$11.385.200,00 PARA UN VALOR TOTAL DE \$101.701.950,00	JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. JUZGADO DE ORIGEN- SESENTA Y SEETE (67) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA EXPEDIENTE : 0612.009-1.785 EJECUTIVO SINGULAR	\$58.115.400,00	SECUESTRE APARTAMENTO 636- LUIS ENRIQUE TORRES CARRERA 9 # 14-36 OFICINA 801 DE BOGOTA TELEFONO: 312430111 SECUESTRE DEL GARAJE 192- SEÑOR JULIO CESAR CRUZ CRUENTES - CELULAR 3212015893- AVENIDA JIMENEZ # 9-43 OFICINA 114 DE BOGOTA	
1114003548	GRANAHORRA - HOY RICARDO DALERO CORTES	LUIZ AMANDA GARCIA DIAZ Y JHON FERNANDO GARZON BONIL	MAYO 9 DE 2017 HORA: 5:00 PM	APARTAMENTO 425- UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTA CALLE 68 F # 51-95- CONJUNTO RESIDENCIAL DOBLE 8 MATRICULA INMOBILIARIA 505-40295328 \$79.027.500,00	\$85.319.250,00	DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C. (JUZGADO DE ORIGEN- TREINTA Y CINCO (35) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.) - CALLE 19 # 13 A - 12 PISO 11 RADICADO: 2.009-1159 EJECUTIVO HIPOTECARIO	\$31.611.000,00	ANA ELYSA MORENO PULEDO CALLE 20 SUR#2 8-15 ESTE CELULAR: 315 824 4516	
COPR1204-1	LUIZ MERY FRESNEDA CAGUA	GERMAN GUZMAN PULIDO	EL DIA QUINCE (15) DE MAYO DE DOS MIL DIOSETTE (2017) A LA	BIEN INMUEBLE: UN IMPRELOCAL NUMERO 38 QUE HACE PARTE DEL CENTRO COMERCIAL MANILA - PROPIEDAD HORIZONTAL, ESTA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ - CUNDINAMARCA,	70% DEL AVALUO DEL INMUEBLE	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ - CUNDINAMARCA. No. DE	40% DEL AVALUO DEL INMUEBLE	LUIZ DARY MARIQUE MENDOZA, QUIEN PUEDE SER LOCALIZADA	

Publicaciones Judiciales
Salamanca Ltda.
CERTIFICADO

COR/2304-2	JOSE SECUNDINO MORALES BLAZ	GUSTAVO SANCHEZ PRADA	22 DE MAYO DE 2017 A LA HORA DE LAS 2:30 PM.	VEHICULO AUTOMOTOR DE PLACAS BFF916, MARCA: KIA, LINEA SPORTAGE DLX, MODELO: 1994, COLOR: ROJO, SERVICIO PARTICULAR, CLASE DE VEHICULO: CAMPERO, TIPO CARROCERIA: CABINADO, TIPO COMBUSTIBLE: GASOLINA, CAPACIDAD: 5, NUMERO DE MOTOR: FE700492, NUMERO DE SERIE: KNAJAS515R5130870, NUMERO DE CHASIS: KNAJAS515R5130870, VALOR AVALLUO \$ 3.136.500,00	\$ 3.780.000,00 EQUIVALENTE AL 70% DEL AVALLUO DACIONAL VEHICULO	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGA - CUNDINAMARCA, NUMERO DE EXPEDIENTE: 2014-0152, CLASE DE PROCESO: RESTITUCION - EJECUTIVO	40%	LUIS ENRIQUE CARNAL BERNAL, QUIEN PUEDE SER LOCALIZADO EN LA CARRERA 8 No. 6-49 OFICINA 604 DE FUSAGASUGA, CELULAR:3107965138
COR/2304-1	LUIS FRANCISCO SOCHA SOCHA	JORGE ALFREDO PULIDO SOCHA, GERMAN PULIDO SOCHA, GELMA PULIDO SOCHA, YOLANDA PULIDO SOCHA, JIMBE PULIDO SOCHA, JIMBE PULIDO SOCHA, DORA STELLA PULIDO SOCHA, LUZ DELIA PULIDO SOCHA, NANCY MARLENE PULIDO SOCHA, LEONOR SOCHA DE ROSA, BLANCA CECILIA SOCHA GARZON, JOSE GERARDO SOCHA GARZON, ALBA AUCIA SOCHA GARZON, LUZ MARINA SOCHA GARZON, RAFAEL ANTONIO SOCHA GARZON, ROSA EDYRA SOCHA GARZON, JOSE ANTONIO SOCHA GARZON, LUIS IGNACIO SOCHA GARZON, MARIA MARLENE SOCHA GARZON, CATALINA ESPITA, ALFONSO SOCHA ESPITA, HECTOR HORACIO SOCHA ESPITA, SANTIAGO SOCHA ESPITA, JUAN CARLOS SOCHA ESPITA, MARTHA SUSANA ROSA ESPITA, BLANCA LEONOR SOCHA ESPITA, LUZ DARY SOCHA CAÑON, MIGUEL ANGEL SOCHA ESPITA, JORGE ORLANDO SOCHA ESPITA, JORGE MAURICIO SOCHA CAÑON, ANGELA PATRICIA SOCHA CAÑON, ANA LUCIA SOCHA CAÑON, MARIA ELENA SOCHA CAÑON, CLAUDIA MELBA SOCHA CAÑON	9 DE MAYO DE 2017 A LAS 8:00 a.m.	A) CASA UBICADA EN LA CALLE 1 No. 7-32/34, BARRIO LA FLORIDA DE FUSAGASUGA, CON UN AREA DE 112 M2, AREA CONSTRUIDA 226 M2, Y DETERMINADA POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL SUR O SEA EL FRENTE, CON LA CALLE 3; DE ESTA MISMA CIUDAD DE FUSAGASUGA, POR EL ORIENTE, CON PROPIEDADES QUE SON O FUERON DEL SEÑOR HERNANDO ORJUELA Y SEÑORA LEONOR DE ORJUELA, POR EL NORTE, CON PROPIEDAD QUE SON O FUERON DE ESTOS MISAMOS, POR EL OCCIDENTE, CON PROPIEDADES QUE SON O FUERON DE LOS HEREDEROS DE JOSE ESCOBAR Y ENCERRIA" IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA No. 157-12786, DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA, EL AVALLUO COMERCIAL ES \$68929.500,00 B) CASA UBICADA EN LA CARRERA 7 No. 1-30, CALLE 2 No. 6-62, DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA, AREA 182 M2, AREA CONSTRUIDA 97,00 M2, COMPRENDIDA DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL ORIENTE, EN LONGITUD DE 21,25 MTS., CON PREDIO QUE FUE DE JOSE MARTINEZ HOY N. URREGO; POR EL OCCIDENTE, EN LONGITUD DE 21,25 MTS., CON LA CARRERA 7A DE FUSAGASUGA, POR EL NORTE, EN LONGITUD DE 8,75 MTS., CON PREDIOS DE LA SEÑORA LORECHA V. DE AGUILAR, POR EL SUR, EN LONGITUD DE 8,75 MTS., CON LA CALLE 2 DE FUSAGASUGA Y ENCERRIA" IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA No. 157-5286, DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA, AVALLUO COMERCIAL \$79793.000,00	100%	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUSAGASUGA - CUNDINAMARCA, RADICADO No. 2129011103001 - 2013-00157, PROCESO DIVORCIO	40%	LUZ DARY MARQUE MENDOZA, QUIEN PUEDE SER LOCALIZADA EN LA CARRERA 8 No. 6-49, OFICINA 602 CENTRO FUSA DE FUSAGASUGA, TELE: 3133796577
COR/2304-6	DEMANDA PRINCIPAL: DORA INES MARIN DIAZ - DEMANDA ACUMULADA: JOSE ANTONIO HORTUJA HORTUJA	ROSA IDALY CRUZ DE DIAZ	MAYO 17 DE 2017 A LAS 8:00 A. M.	SE TRATA DEL PREDIO RURAL DENOMINADO "EL CAMPO" UBICADO EN LA VEREDA LA ESPERANZA, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE PASCA (CUNDINAMARCA), DISTINGUIDO CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 157-780 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA, TOTAL AVALLUO \$50.000,000.	\$35.000.000,00	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGA - PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 25290400300120130025600	40%	LUZ DARY MARQUE MENDOZA, PUEDE SER LOCALIZADA EN LA CARRERA 8 No. 6-49 OFICINA 602 CENTRO FUSA DE FUSAGASUGA, CELULAR:3133796577
660100903	FERNANDO CANO MADRID	MERCEDES BESANCOURT y OTROS	DIA 10 DE MAYO DE 2017, A LAS 10 AM.	INMUEBLE URBANO CONSISTENTE EN UNA CASA DE HABITACION QUE MIDE 8 MTS DE FRENTE POR 8 MTS DE FONDO, CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 375-61798 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGO VALLE, UBICADO EN LA CALLE 5 CON CARRERA 10 No. 10-48 DEL MUNICIPIO DE ARCATA VALLE, CON EL SIGUIENTE LINDERO: POR EL FRENTE, CON LA CALLE PUBLICA, POR UN COSTADO, CON PREDIO DE NICOLAS MOLINA, POR EL OTRO COSTADO, CON PREDIO DE JUAN BERMUDEZ y POR EL CENTRO, CON TERRA DE LA MORTUORIA CITADA, CON UN AVALLUO DE \$30.000.000	*****	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARCATA VALLE, RADICADO BAJO EL No. 2015-00145-00, PROCESO DIVORCIO	40% DEL AVALLUO DEL BIEN INMUEBLE EN MENCIÓN	GERMAN TORO BEDOYA, UBICADO EN LA CALLE 8 No. 6-19 DEL BARRIO EL CULLIMPO ANZIBENA NUEVO VALLE, CELULAR 3146393818
AMA/2304-1	GUILLERMO EDUARDO PRITO PERICO	DARA VASUS TIBAMOSO Y YRENNY MANANA ROSAS CARDENAS	10:30AM DEL DIA 9 DE MAYO DE 2017	FOLIO DE MATRICULA 070-112502 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE TUNJA DIRECCION CALLE 20 N° 6 - 64 EDIFICIO PH ARRIBA ESTUDIO N° 202 DE LA CIUDAD DE TUNJA VALOR AVALLUO 50% DE UN INMUEBLE AVALLUO EN SETE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$7.190.250) MACTE.	70% LA SUMA DE CINCO MILLONES TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS (\$5.033.175)	TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CUNDINAMA, PROCESO No. 2016-251	40% DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CEN PESOS (\$2.876.100)	HERNANDO SIERRA, CEL 3109620210 Dirección: Cra 11 No 74-22 Portal del Acuerde



**PUBLICACIONES
JUDICIALES
SALAMANCA**
8002086002

Cra. 10 No. 14 - 56 - Mezzanine: 201
Subiendo por la escalera
Tels.: 286 18 66 - Telefax: 334 50 55
Cel.: 317 640 19 77 - Bogotá, D.C.
www.publicacionesjudiciales.com

346

**ORDEN DE
PUBLICACION**

No.

LA 100

MEDIO:

LA REPUBLICA

CIUDAD: BOGOTÁ, D.C.

17/04/2017

RECIBÍ DE:

C.A.D. ABOGADOS

NIT/C.C.:

800081247

DIRECCIÓN:

AV 28 No. 395 - 00

TEL:

6066191

CLIENTE

FECHA PUBLICACIÓN	FECHA ENTREGA	ANUNCIO	VALOR
23/04/2017		<p>ESTE HELGA PATRICIA NIETO VE VIVINA DEL PILAR BELTRAN</p> <p>CANCELADO</p> <p>ENTREGADO 26 ABR 2017</p>	89.000
CHEQUE No.	BANCO	CAJERO Juan	TOTAL 89.000

NOS RESERVAMOS EL DERECHO DE SUSPENDER CUALQUIER AVISO.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17050332715316738

Nro Matricula: 50S-446734

Página 1

Impreso el 3 de Mayo de 2017 a las 10:35:58 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 03-05-1978 RADICACIÓN: 78-30196 CON: SIN INFORMACION DE: 21-04-1978

CODIGO CATASTRAL: AAA0012EAOMCOD CATASTRAL ANT: 19A S20/B

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON EL # 22 DE LA MANZNA BQUE HACE PARTE EN MAYOR EXTENSION Y CON UNA AREA DE 176.75 MTS Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: EN 17.40 MTS CON EL TERRENO DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR SUR, EN 5.50 MTS CON LA CARRERA 20 A ORIENTE. EN 14.65 MTS CON EL LOTE # 21 DE LA MANZANA Y OCCIDENTE EN 19.15 MTS CON LA AVENIDA 22 SUR

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR , ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION A TITULO DE CESION DEL MUNICIPIO DE BOGOTA SEGUN ESC # 3996 DE 26-06-1950 DE LA NOTARIA 2 DE BOGOTA , REGISTRADA AL LIBRO PRIMERO PAG. # 13.400

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) KR 20 BIS 21 36 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

2) CARRERA 20 BIS #21-36 SUR

1) DIAGONAL 22 S 19-83 INT. 8

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 1054841

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 04-04-1978 Radicación: 79-30196

Doc: ESCRITURA 2921 del 31-12-1977 NOTARIA 19 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$35,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

NIT# 99999074

\: GARCIA BALLE ALBERTO

CC# 6040887 X

CV

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-03-1988 Radicación: 88-34916

Doc: ESCRITURA 297 del 11-02-1988 NOTARIA 12 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 106 LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA BALLE ALBERTO

CC# 6040887

DE: PAEZ DE GARCIA ANA ADELINA

CC# 29063984

A: GARCIA BALLE ALBERTO

CC# 6040887 X

A: PAEZ DE GARCIA ANA ADELINA

CC# 29063984 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-06-1988 Radicación: 97166

Doc: OFICIO 698 del 16-06-1988 JUZGADO 20 C.M de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO

emb-ox



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17050332715316738

Nro Matricula: 50S-446734

Pagina 2

Impreso el 3 de Mayo de 2017 a las 10:35:58 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALDERRAMA PUERTO MARIA CRISTINA

A: GARCIA PAEZ LUZ MARINA Y OTRO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-10-1990 Radicación: 5516

Doc: OFICIO 1078 del 27-08-1990 JUZGADO 20.CIV. MPAL. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION DE EMBARGOSIN IDENTIFICACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALDERRAMA MARIA CRISTINA

A: GARCIA LUZ MARINA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-12-1995 Radicación: 1995-93816

Doc: ESCRITURA 6029 del 12-12-1995 NOTARIA 18 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$13,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA BF # 1315714-A

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA BALLEEN ALBERTO

CC# 6040887 X

DE: PAEZ DE GARCIA ANA ADELINA

CC# 29063984 X

A: CAJA SOCIAL

X
0

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-08-1998 Radicación: 1998-70194

Doc: OFICIO 1181 del 10-08-1998 JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO DEL 50% DE LOS DERECHOS QUE POSEE EL DEMANDADO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANABRIA ESPINOSA JORGE IVAN

A: GARCIA BALLEEN ALBERTO

CC# 6040887 X

A: GARCIA LUZ MARINA

X
emb. / 50%

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 26-05-2000 Radicación: 2000-33857

Doc: OFICIO 705 del 14-04-2000 JUZGADO 24 CIVIL MCPAL de SANTAFE

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL 50% DE LOS DERECHOS QUE POSEE EL DEMANDADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANABRIA ESPINOSA JORGE

A: GARCIA BALLEEN ALBERTO

CC# 6040887 X

A: GARCIA LUZ MARINA

✓

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA
Certificado generado con el Pin No: 17050332715316738
Nro Matricula: 50S-446734

Pagina 3

Impreso el 3 de Mayo de 2017 a las 10:35:58 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 26-05-2000 Radicación: 2000-33857

Doc: OFICIO 705 del 14-04-2000 JUZGADO 24 CIVIL MCPAL de SANTAFE

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL

A: GARCIA BALLEEN ALBERTO

CC# 6040887 X

A: PAEZ DE GARCIA ANA ADELINA

CC# 29063984 X

 X
emb.
me

 SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 27-06-2002 Radicación: 2002-47314

Doc: OFICIO 1509-A del 19-06-2002 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL

A: GARCIA BALLEEN ALBERTO

CC# 6040887 X

A: PAEZ DE GARCIA ANA ADELINA

CC# 29063984 X

✓

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 26-06-2002 Radicación: 2002-47315

Doc: ESCRITURA 3206 del 24-06-2002 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$13,000,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL

A: GARCIA BALLEEN ALBERTO

CC# 6040887 X

A: PAEZ DE GARCIA ANA ADELINA

CC# 29063984 X

✓

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 27-06-2002 Radicación: 2002-47323

Doc: ESCRITURA 1793 del 21-05-2002 NOTARIA 12 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA BALLEEN ALBERTO

CC# 6040887 X

DE: PAEZ DE GARCIA ANA ADELINA

CC# 29063984 X

A: OCAMPO GUTIERREZ JESUS MARIA

CC# 150821

X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 07-04-2005 Radicación: 2005-24907

Doc: OFICIO 695 del 31-03-2005 JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17050332715316738

Nro Matricula: 50S-446734

Página 4

Impreso el 3 de Mayo de 2017 a las 10:35:58 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OCAMPO GUTIERREZ JESUS MARIA	CC# 150821	
A: GARCIA BALLEEN ALBERTO	CC# 6040887	X
A: PAEZ DE GARCIA ANA ADELINA	CC# 29063984	X

emb. ex

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 24-10-2008 Radicación: 2008-100638

Doc: OFICIO 1910 del 04-07-2008 JUZGADO 72 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 12 ✓

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OCAMPO GUTIERREZ JESUS MARIA	CC# 150821
A: GARCIA BALLEEN ALBERTO	CC# 6040887
A: PAEZ DE GARCIA ANA ADELINA	CC# 29063984

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

✓

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 24-10-2008 Radicación: 2008-100639

Doc: ESCRITURA 2882 del 05-08-2008 NOTARIA 12 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$5,000,000

Se cancela anotación No: 11 ✓

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OCAMPO GUTIERREZ JESUS MARIA	CC# 150821
A: GARCIA BALLEEN ALBERTO	CC# 6040887
A: PAEZ DE GARCIA ANA ADELINA	CC# 29063984

✓

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 29-12-2008 Radicación: 2008-119341

Doc: ESCRITURA 3694 del 22-12-2008 NOTARI 40 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$77,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA BALLEEN ALBERTO	CC# 6040887
DE: PAEZ DE GARCIA ANA ADELINA	CC# 29063984
A: BELTRAN GARCIA VIVIANA DEL PILAR	CC# 1010171823 X

CV ✓

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 29-12-2008 Radicación: 2008-119341

Doc: ESCRITURA 3694 del 22-12-2008 NOTARI 40 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$40,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELTRAN GARCIA VIVIANA DEL PILAR	CC# 1010171823 X
--------------------------------------	------------------

o vrgarb. ✓



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17050332715316738

Nro Matricula: 50S-446734

Pagina 5

Impreso el 3 de Mayo de 2017 a las 10:35:58 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: NIETO SANCHEZ HELGA PATRICIA

CC# 52145223

A: RONCANCIO DE SOLER EDILMA

CC# 41427663

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 29-12-2008 Radicación: 2008-119341

Doc: ESCRITURA 3694 del 22-12-2008 NOTARI 40 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BELTRAN GARCIA VIVIANA DEL PILAR

CC# 1010171823 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
la guarda de la ley publica

✓

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 24-09-2009 Radicación: 2009-85165

Doc: OFICIO 2645 del 19-08-2009 JUZGADO 44 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 2009-00320

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LONDO/O AMPARO

A: BELTRAN GARCIA VIVIANA DEL PILAR

CC# 1010171823

A: GARCIA PAEZ LUZ MARINA

epib. ex

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 03-11-2009 Radicación: 2009-99849

Doc: OFICIO 3342 del 07-10-2009 JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 18 ✓

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO EJECUTIVO PROCESO # 09-1504 ART.558 C.P.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LONDO/O AMPARO

A: BELTRAN GARCIA VIVIANA DEL PILAR

CC# 1010171823 X

A: GARCIA PAEZ LUZ MARINA

✓

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 03-11-2009 Radicación: 2009-99849

Doc: OFICIO 3342 del 07-10-2009 JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. 09-1504

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NIETO SANCHEZ HELGA PATRICIA

CC# 52145223

DE: RONCANCIO DE SOLER EDILMA

CC# 41427663

A: BELTRAN GARCIA VIVIANA DEL PILAR

CC# 1010171823 X

sub. vigente

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 30-05-2014 Radicación: 2014-48926

Doc: OFICIO 097 del 23-01-2014 JUZGADO 002 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL - OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17050332715316738

Nro Matricula: 50S-446734

Página 6

Impreso el 3 de Mayo de 2017 a las 10:35:58 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 20 *X*

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REF. N. 2009-1504

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NIETO SANCHEZ HELGA PATRICIA	CC# 52145223
DE: RONCANCIO DE SOLER EDILMA	CC# 41427663
A: BELTRAN GARCIA VIVIANA DEL PILAR	CC# 1010171823 X

Cancelada

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 04-07-2014 Radicación: 2014-59671

Doc: ESCRITURA 006 del 09-01-2014 NOTARIA CATORCE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$40.000.000

Se cancela anotación No: 16 *X*

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NIETO SANCHEZ HELGA PATRICIA	CC# 52145223
DE: PAEZ DE GARCIA ANA ADELINA	CC# 29063984
A: BELTRAN GARCIA VIVIANA DEL PILAR	CC# 1010171823 X

Cancelada

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 04-02-2015 Radicación: 2015-9924

Doc: OFICIO 1126 del 03-02-2015 OFICINA DE EJECUCION MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 21, 22 *OK*

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL OJO: CONTINUA VIGENTE LA HIPOTECA Y EL EMBARGO QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LA ANOTACION 16 Y 20, Y SE CANCELAN LAS ANOTACION 21 Y 22. REF. 110014003015 2009 0150400.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NIETO SANCHEZ HELGA PATRICIA	CC# 52145223
DE: RONCANCIO DE SOLER EDILMA	CC# 41427663
A: BELTRAN GARCIA VIVIANA DEL PILAR	CC# 1010171823

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *23*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación: C2011-16252	Fecha: 21-09-2011
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Anotación Nro: 19	Nro corrección: 1	Radicación: C2010-5348	Fecha: 09-04-2010
DOCUMENTO QUE SE REGISTRA OFICINA JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL CORREGIDO SIVALE			
ART.35DL1250/70OGF.COR8,09.04.10 (ANOTACIONES 19 Y 20)			
Anotación Nro: 20	Nro corrección: 1	Radicación: C2010-5348	Fecha: 09-04-2010
...			
Anotación Nro: 20	Nro corrección: 2	Radicación: C2010-6575	Fecha: 30-04-2010
EN SECCION DE/A INFORMACION CORREGIDA A HELGA PATRICIA SI VALE ART. 35 D.L. 1250/70 OGF/COR23			



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17050332715316738

Nro Matricula: 50S-446734

Página 7

Impreso el 3 de Mayo de 2017 a las 10:35:58 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-183941

FECHA: 03-05-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

El goberno de la ciudad de Bogotá

Señor

JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.

E.

S.

D.

15734 15 MAY 17 PM 2:03

OF. E.J. CIU. MUN. REMATES

78 mayo
6F
Lea
Completar

REF: JUZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
HIPOTECARIO No. 2009-1504

DE EDILMA RONCANCIO DE SOLER (c.c. 41.427.663)
HELGA PATRICIA NIETO SANCHEZ (c.c. 52.1450223)
(CESIONARIO: JESUS ARTURO BORRERO BLANCO CC. 80.412.206)

CONTRA VIVIANA DEL PILAR BELTRAN GARCIA, c.c. 1.010.171.823

ASUNTO: ALLEGO PUBLICACIONES REMATE

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, me permito allegar:

1. Las publicaciones del aviso de remate para llevar a cabo la diligencia programada para **MAYO.18.2014, a las 10:00 A.M.**
2. Folio de matrícula inmobiliaria vigente **50S-446734.**

Sírvase proceder de conformidad.

Del señor Juez;



CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA
C.C. No. 55.169.048 de Neiva (Huila)
T.P. No. 119.002 del C.S.J.

Direccion errada



**JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
 REPÚBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
 EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
 Cra. 12 N° 14-22, Piso 1.**

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001-40-03-015-2009-01504-00 de EDILMA RONCANCIO DE SOLER contra VIVIANA DEL PILAR BELTRAN GARCIA

En Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de mayo de dos mil diecisiete (2017), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), día y hora señalados en auto del veintisiete (27) de marzo de dos mil diecisiete (2017), encontrándose para llevar a cabo la práctica de la diligencia de remate sobre el bien inmueble identificado con FMI No. 50N-50S-446734 embargado, secuestrado y avaluado; Una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del C.G.P. no es posible llevar a cabo la misma como quiera que al revisar las publicaciones realizadas se advierte que se indicó como dirección de bien "DIAGONAL 22 **UR** N. 19-83 INTERIOR 8 **MANZANA B** - CARRERA 20 BIS #21-36 SUR O KR **22** BIS N 21 36 SUR (DIRECCION OFICIAL CERTIFICACION CATASTRAL)", siendo correcto DIAGONAL 22 **S** N. 19-83 INTERIOR 8 (sin número de manzana) - CARRERA 20 BIS #21-36 SUR O KR **20** BIS N 21 36 SUR (DIRECCION OFICIAL CERTIFICACION CATASTRAL). Así las cosas, el juzgado decide, abstenerse de dar apertura a la diligencia de remate.

Por secretaria ofíciase al juzgado de origen (JUZGADO QUNCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ) en caso de que alguien haya realizado algún depósito para participar en la diligencia o entréguese según sea el caso.

Lo anterior, conforme lo establecido en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento:

"El Juez que debe entregar el título de depósito judicial no podrá, por falta de competencia, cuestionar la decisión del Juez de Ejecución Civil, ni abstenerse de cumplirla. **En caso de requerir el expediente, deberá hacer la revisión en la oficina del Juez de ejecución, bajo cuya responsabilidad será entregado el título**". Subrayado fuera de texto.

El Juez;

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ.

La Secretaria;

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

37
Ayer.
OF. EJEC. CIVIL MPAL.
35879 24-MAY-17 11:18
Folio

Señor

JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF: JUZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
HIPOTECARIO No. 2009-1504

DE EDILMA RONCANCIO DE SOLER (c.c. 41.427.663)
HELGA PATRICIA NIETO SANCHEZ (c.c. 52.1450223)
(CESIONARIO: JESUS ARTURO BORRERO BLANCO CC. 80.412.206)

CONTRA VIVIANA DEL PILAR BELTRAN GARCIA, c.c. 1.010.171.823

ASUNTO: NUEVA FECHA REMATE

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, actuando en mi calidad de apoderado judicial del **CESIONARIO: JESUS ARTURO BORRERO BLANCO**, en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito se fije nueva fecha para llevar a cabo diligencia de remate.

Sírvase proceder de conformidad.

Del señor Juez;



CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA
C.C. No. 55.169.048 de Neiva (Huila)
T.P. No. 119.002 del C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 30 MAY 2017

Observaciones

El (la) Secretario (a)

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C dos (2) de junio del dos mil diecisiete (2017)

Ref. Ejecutivo 15-2009-01504

En atención a la solicitud que antecede, el Despacho dispone:

SEÑALAR hora de remate a las **03:00 PM** del día **6** del mes de **JULIO** del **2017**, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien inmueble con FMI 50S-446734 que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

La base de la licitación será el 70% del valor del avalúo de los bienes, previa consignación del 40 % para hacer postura.

ADVERTIR que la almoneda comenzará en el día y hora antes señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos UNA (1) hora después de ser iniciada. **Elabórese**, el aviso correspondiente.

La parte interesada, **REALICE** las publicaciones en la forma y términos del art. 450 del Código General del Proceso, indicando que las consignaciones para hacer postura deberán realizarse a órdenes de la Oficina de Ejecución.

Advertir a la parte actora para que allegue, certificado de tradición y libertad del inmueble, actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, como lo dispone la parte final del inc. 6º num. 2º de la norma en cita.

Notifíquese.


 ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
 CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
 SENTENCIAS DE BOGOTÁ

 HOY **05 JUNIO DE 2017** SE NOTIFICA LA
 PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
 EN ESTADO No. **093** A LAS **8:00 A.M.**

 JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
 Secretario

REMATES (Artículo 450 Código General del Proceso C.G.P.)

N° DE REGISTRO	PORTE DEMANDANTE	PORTE DEMANDADA	FECHA Y HORA APERTURA LICITACION	BIENES MATERIA DE REMATE	VALOR AVALUO	VALOR BASE LICITACION	JUZGADO / CIUDAD, NUMERO DE EXPEDIENTE, CLASE DE PROCESO.	PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA	NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO DE TELEFONO DEL SECUESTRE
1114005238	CELGA PATRICIA NIETO SANCHEZ Y EDILMA RONCANDO DE SOLER CESIONARIO: JESUS ARTURO BORRERO BLANCO	VIVIANA DEL PILAR BELTRAN GARCIA	JULIO 6-2017, 3:00 PM	INMUEBLE, 505-446734 CERTIFICADO CATASTRAL ENERO 16, 2017 KR 20 BS NO. 21 A - 35 SUR ANTERIORES: KR 20 BS NO. 21-36 SUR (2011-09-12), DG 22 S NO 19-83 INT. 8 (2000-03-17) BOGOTA AVALLUO: \$462,843,000,00		70% DEL VALOR DEL AVALLUO	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. N° EXPEDIENTE: 11001400301520090150400 PROCESO HIPOTECARIO	40% DEL MSAO, CONSIGNACION QUE DEBE REALIZARSE A ORDENES DE LA OFICINA DE EJECUCION	MRS MARIA AURELIA TORRES VASQUEZ C.C. 51844049 CRA 9 NO. 14-36 OFICINA 254, BOGOTA TELÉFONO: 5371708 CELULAR: 315,3548140 Rsmatatorres@hotmail.com
GR 12	CESAR RAMIREZ LEON	CONSTRUCTORA PUBENZA LTDA	28 DE JUNIO DEL 2017 HORA: 2 PM	UN BIEN RURAL "LA AGUADA" MUNICIPIO PUBENZA - GIRARDOT DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MATRICULA INMOBILIARIA NO. 307-8222 CEDULA CATASTRAL 0012-0020-000 6 HECTÁREAS VALOR AVALLUO: \$1,500,000,00 MCTE		70% QUE CORRESPONDE A \$1,050,000,00	JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C. N° DE EXPEDIENTE: 2014-0497 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA	EL 70%	JOHAN REYNEL CAMACHO WOLA TEL. 3192377622 CRA 6 # 14-74 OF. 1305 BARRIO VERACRUZ CENTRO DE BOGOTA D.C.
1114005238	TEOFILO GOMEZ RICO	BLANCA LINA RODRIGUEZ	JUNIO VEINTIOCHO DIESE DE 2017 A LAS 9:00 AM	UN REFRIGERADOR TIPO MOSTRADOR, EN ACERO INOXIDABLE, DE CUATRO VIDRIO, CUERVO Y CON CUATRO PUERTAS, SIN MARCA NI NUMEROS DE IDENTIFICACION FUNCIONANDO UN CONGELADOR VERTICAL EN ACERO INOXIDABLE DE CINCO COMPARTIMENTOS CON PUERTA DE VIDRIO, SIN MARCA Y NUMERO DE IDENTIFICACION Y FUNCIONANDO UNA BASCULA ELECTRICA DE MESA SIN MARCA Y FUNCIONANDO UN MOLINO PARA CARNE EN ACERO INOXIDABLE SIN MARCA NI NUMEROS VISIBLES Y FUNCIONANDO		\$462,000	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA PROCESO NO. 195-2014 EJECUTIVO SINGULAR	70% \$3,234,000	CARLOS MEDINA CARRERA 13 N. 18 - 38 SAN PABLO CELULAR 3153420470
OC 6336	BANCOLOMBA S.A.	NANCY STELLA GUERRERO Y EROS DUQUE	AGOSTO 03 DEL 2017 HORA: 9:00 A.M.	SE TRATA DE DOS BIENES INMUEBLES, LOTES 72 Y 73 DE LA PARCELACION ALTOS DE YERBASUENA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CHIA CUNDINAMARCA, JUNTO CON LAS EDIFICACIONES Y MEJORAS EN ELLOS CONSTRUIDAS, IDENTIFICADO CON MATRICULAS INMOBILIARIAS NO. 509- 599022 Y 509-599023 RESPECTIVAMENTE LOS ANTERIORES INMUEBLES FUERON AVALADOS POR UNA SUMA DE CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIS MILLOES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$4,526,941,400)		LA BASE DE LA LICITACION SERA DE UN SETENTA POR CIENTO (70%) DEL AVALLUO DEL BIEN	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA - CUNDINAMARCA - RADICACION 2012-332	CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL VALOR DEL AVALLUO	CARLOS ENRIQUE MEDINA CARDENAS, QUEEN PODRA SER UBICADO EN LA CARRERA 13 # 18-38 BARRIO SAN PABLO DE ZIPAQUIRA - CUNDINAMARCA, Y EN LOS TELEFONOS 3153420470 Y 320265964
OC 6347	BANCOLOMBA S.A.	PATRICIA LUCIA DEL PILAR ESCOBAR ALONSO	TREINTA (30) DE JUNIO DE 2017, HORA 10:30 A.M.	CASA INTERIOR 23 TIPO B UBICADA EN LA CARRERA 21 NO. 127 D-84 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL SAUCES DE LA CALLEJA ETAPA DE BOGOTA D.C., IDENTIFICADA CON LA MATRICULA INMOBILIARIA NO. 509-117724 GARAJE NUMERO 23 UBICADO EN LA CARRERA 21 NO 127 D-84 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL SAUCES DE LA CALLEJA ETAPA DE BOGOTA D.C., IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA NO. 509-117724		CASA AVALLUO (\$763,504,500,000), BASE DE LA LICITACION (\$534,453,150,000) GARAJE AVALLUO (\$55,513,500,000), BASE DE LA	JUZGADO QUINTO (5º) DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. N° EXPEDIENTE 11001310203720070037000 PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO	40%	BUENAVENTURA AVECIDO CRA 56 B NO. 51 B - 25 SUR DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. TELEFONO 7 11 07 44

038559450300
TOTAL AVALUO
08192018000000
TOTAL BASE DE
LA LICITACION
0573312000000

1114005086	MANCOR MARCOHAL VESGARA	DAVID ALVAREZ NAVARRO	4 de Julio de 2017- Hora: 8:30 A.M.	BEN MATERIA DEL REMATE: CUOTA PARTE DE INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA Nº 50C-3533251 UBICADO EN LA CARRETA 73 A Nº 47-24 ANTIAMTIENTO 102 DE BOGOTA. VALOR DEL AVALUO: CIENTO DIEZ MILLONES CIENTO NOVENAY CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS \$110.944.625	EL SETENTA POR CIENTO DEL AVALUO DE CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS \$77.136.381.	AUTOGAJO: OCTUBRO 08 DE DESCONSIGNACION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C. EXPEDIENTE: 2013-1714 CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.	EL CUARENTA POR CIENTO DEL AVALUO: 544.077.932 LEY VALENCIA VARGAS -CARRERA 9 Nº 14-36- Oficina 203 de Bogotá D.C. Teléfono Nº 311-4403962 SECRETARIA DEL JUZGADO: DAVIANA PATRICIA GARCIA GUTIERREZ
1114005161	BANCO CAJA SOCIAL	MARIA CRISTINA ROMERO ROA	11 DE JULIO DE 2017- 09:00 A.M.	VENUELO AUTOMOTOR DE PLACAS. CCL-478, marca CHEVROLET, linea AVEO, clase AUTOMOVIL, modelo 2008, color ROJO FERROSO CLARO, chasis 9642016588031054, motor F16D3M47759C, servicio PARTICULAR Valor Avaluó: DOCE MILLONES OCHO MIL PESOS MACTE (\$12.100.000.000) APROBADO.	OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS \$8.400.000.000. QUE SE CONSIGNARON AL 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	AUTOGAJO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA DE CONCIMIENTO AUTOGAJO 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Expediente: 2010-01645 Clase De Proceso EJECUTIVO PREINFORMADO	EL 40% O SEA LA SUMA DE CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS \$4.460.000.000 PARA HACER EL VEHICULO SE ENCUENTRA EN FARRING BOGOTA CENTER CARRERA 15 Nº. 17 A-20 DE BOGOTA TELEFONO 7462810
1114005209	GILBERTO AMADOR BONILLA	JUAN CARLOS GRAJALES MARTINEZ	SEIS (06) DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017) HORA: OCHO (8:00 AM) DE LA MAÑANA	CUOTA PARTE CORRESPONDIENTE AL 50% DEL INMUEBLE CON MATRICULA 157-9642 UBICADO EN LA VEREDA LA VICTORIA SALA EN EL MUNICIPIO DE SUWAMA CUNDINAMARCA DIRECCION PIEDO EL PORVENIR HOY SANJA MARIA VALON AVALUO DE LA CUOTA PARTE DIECIOCHO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$18.066.750.000 MACTE)	SEJA POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUMPLA EL 70% DEL AVALUO DE LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE ES DECIR DOCE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS \$12.646.725.000 MACTE	PROCESO EJECUTIVO 2009-0034 AUTOGAJO SEPTO 09 DE EJECUCION CIVIL DE BOGOTA D.C. ORIGEN JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	LUIS ENRIQUE GARRALU BERNAL CARRERA 8 N. 69 OPCION 604 FLUSAGAUGUA CUNDINAMARCA CELULAR 319 756 5118
GOMP1106-6	BANCO CAJA SOCIAL BCCS S.A. NIT NO. 860.007.335-4	MARTIN ESTEBAN ANLA QUIRTERO C.C. N. 19.147.672	POR AUTO DE FECHA DEL PRIMER (01) DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017) A LA HORA OCHO (8) DE LAS OREZ Y TREINTA (30) AM DEL DIA CINCO (05) DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)	Clase: Bien Inmueble Matricula Inmobiliaria No. 024-5693 Direccion Inmueble Vereda San Antonio Sur, Terreno desmembrado EL RETAZO de la ciudad de Duitama CARRACTERISTICAS Se trata de un bien inmueble ubicado en la Vereda San Antonio Sur, Terreno Desmembrado EL RETAZO de la ciudad de Duitama, el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL. PE. Con de JOSE GONZALEZ, hoy escuela de la pabrera, monte al medio POR COSTADO DERECHO: Con de MERICDES TAMARA, cerca de alambre y montes al medio en longitud de 20.00 metros POR CARRERA, Mejores enterrados linda con MARINA GONZALEZ hoy del señor CLEMENTE y el señor RAFAEL MANOSALVA Y POR EL ULTIMO COSTADO: Con predios de MARIA Y GABRIEL ROJAS por mojones enterrados, cerca de alambre al medio y escuela en longitud de 29 metros primer lindero y encima. Dado un area total de mil noventa y un metros cuadrados (1.061 mca) AVALUO EN LA SUMA DE DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS PESOS MACTE \$19.416.300	SEJA POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUMPLA EL 70% DEL AVALUO ART. 478 DEL C.G.P.	AUTOGAJO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DUITAMA BONICA PROCESO EJECUTIVO SINGULAR RADICADO N. 2009-0004	EL 40% DEL AVALUO ART 481 DEL C.G.P. FELIPE ALBERTO BRUALDO VARGAS DIRECCION CALLE 26 No 20-48 DEL MUNICIPIO DE PAIRA TELEFONO: 3104490324

Señor

JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.

E.

S.

D.

16478 3 JUL 17 AM 11:36
OF. EJ. CIV. MUM. REMATES

REF: JUZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
HIPOTECARIO No. 2009-1504

DE EDILMA RONCANCIO DE SOLER (c.c. 41.427.663)
HELGA PATRICIA NIETO SANCHEZ (c.c. 52.1450223)
(CESIONARIO: JESUS ARTURO BORRERO BLANCO CC. 80.412.206)

CONTRA VIVIANA DEL PILAR BELTRAN GARCIA, c.c. 1.010.171.823

ASUNTO: ALLEGO PUBLICACIONES REMATE

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, me permito allegar:

1. Las publicaciones del aviso de remate para llevar a cabo la diligencia programada para **JULIO.6.2017, a las 3:00 P.M.**
2. Folio de matrícula inmobiliaria vigente **50S-446734.**

Sírvase proceder de conformidad.

Del señor Juez;



CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA
C.C. No. 55.169.048 de Neiva (Huila)
T.P. No. 119.002 del C.S.J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22

CONSTANCIA SECRETARIAL

PROCESO EJECUTIVO No. 015-2009-01504-00 de EDILMA RONCANCIO DE SOLER y HELGA PATRICIA NIETO SÁNCHEZ – Cesionario JESÚS ARTURO BORRERO BLANCO contra VIVIANA DEL PILAR BELTRÁN GARCÍA.

En Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017), siendo las tres de la tarde (03:00 P.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del dos (02) de junio del 2017, con el fin de llevar a cabo diligencia de remate sobre el bien inmueble previamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no allegó certificado de tradición y libertad correspondiente.

**YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12**

Señor

JUEZ 2º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D. C.

E. S. D.

REF: Ejecutivo No. 2009-01504 de HELGA PATRICIA NIETO SANCHEZ y EDILMA RONCANCIO DE SOLER VS. VIVIANA DEL PILAR BELTRAN GARCIA.

JUZGADO DE ORIGEN: 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

VIVIANA DEL PILAR BELTRAN GARCIA, mayor de edad y vecina de Bogotá D. C., identificada como aparece al pié de mi firma, atentamente manifiesto al Sr. Juez, que CONFIERO PODER ESPECIAL AMPLIO y SUFICIENTE al Dr. DIEGO OSPINA OSPINA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con C. C. No. 19.083.960 de Bogotá, Abogado, con T. P. No. 39.266 del C. S. de la J., para que en mi nombre y representación asuma la defensa de mis derechos e intereses, dentro del proceso de la referencia.

Queda el apoderado facultado para conciliar, recibir, desistir, transigir, sustituir y reasumir este poder y para hacer en general todo lo que corresponda a este proceso.

Asimismo me permito manifestar, que con mi anterior apoderado judicial, me encuentro a paz y salvo por concepto de sus honorarios.



Señor Juez,

Viviana del Pilar Beltrán G
VIVIANA DEL PILAR BELTRAN GARCIA

C. C. No. 1.010.171.823 *Está*

Diego Ospina Ospina
ACEPTO: DIEGO OSPINA OSPINA

C. C. No. 19.083.960 de Bogotá

T. P. No. 39.266 del C. S. de la J.

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ, D.C. DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA, HUELLA Y CONTENIDO

Notaria **68** Circulo de Bogotá

Al despacho notarial compareció BELTRAN GARCIA VIVIANA DEL PILAR identificado con: C.C. 1010171823

Declaro que la firma y huella digital, puestas en este documento son suyas y el contenido del mismo es cierto. En fé de lo cual se firma esta diligencia. (ART. 68 D.L. 960/70)

Siendo el día 15/05/2017 a las 03:21:11 p.m.

Viviana del Pilar Beltrán
4c4c4g4br45c5rc4g FIRMA



Verifique estos datos ingresando a www.notariaenlinea.com PVL8DY92FCGPY5CMDT

JÓRGE HERNANDO RICO GRILLO - NOTARIO

Jorge Hernando Rico Grillo
Notaria Seenta y Ocho Notarial de Bogotá, D.C.



Señor

JUEZ 2º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D. C.

3F
leg

E.

S.

D.

REF: Ejecutivo No. 2009-1504 de HELGA PATRICIA NIETO SANCHEZ y EDILMA RONCANCIO DE SOLER VS. VIVIANA DEL PILAR BELTRAN GARCIA.

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

JUZGADO DE ORIGEN: 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

DIEGO OSPINA OSPINA, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D. C., obrando en calidad de apoderado judicial de la demandada Sra. VIVIANA DEL PILAR BELTRAN GARCIA, mayor de edad y vecina de Bogotá D. C., de conformidad con los términos del poder adjunto, en ejercicio del mismo atentamente me permito Sr. Juez, con fundamento legal en los arts. 132 y 452 inciso 3º del C. G. del P., alegar la siguiente irregularidad de carácter sustancial, que afecta la validez de la diligencia de remate a llevarse a cabo por parte de su despacho el día 6 de julio de 2017 a las 3 P. M., hasta antes de la adjudicación de los bienes:

Por auto de fecha 13 de mayo de 2010, fue designada como secuestre la auxiliar de la justicia Sra. IRIS MARIA AURELIA TORRES VASQUEZ, identificada con C. C. No. 51.844.049, dirección carrera 9 No. 14-36 Oficina 204 de Bogotá D. C., teléfono 5371703, y así figura en la diligencia de secuestro del inmueble ubicado en la carrera 20 Bis No. 21-36 Sur de esta ciudad, realizada los días 1º y 8 de julio de 2010 (folios 101 y 102 del cuaderno principal).

Los anteriores requisitos relacionados con el nombre, la dirección y el número de teléfono de la secuestre, brillan por su ausencia en este proceso, teniendo en cuenta que desde hace aproximadamente unos tres (3) años, se trasteó o trasladó de la carrera 9 No. 14-36 Oficina 204 de esta ciudad, lugar de la sede del Edificio Colombia, actualmente carrera 9 No. 13-36, sin dejar nueva dirección ni teléfono, según me informaron en la recepción de dicho Edificio.

La aludida secuestre, tampoco ha reportado al Juzgado el cambio o la nueva dirección y teléfono, siendo su obligación legal, no obstante el considerable tiempo transcurrido desde que se practicó la diligencia de secuestro del inmueble objeto de remate hasta la fecha

La razón de ser de dichos requisitos, tiene su fundamento en la misma ley procesal civil, la cual en el numeral 4º del artículo 450 del C. G. del P., establece claramente que: **"PUBLICACION DEL REMATE. El remate se anunciará al público** mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación que señale el juez. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, y en él se deberá indicar: ...

"5. El nombre, la dirección y el número de teléfono del secuestre que mostrará los bienes objeto del remate".

Ante la falta de actualización de los datos relacionados con la dirección y el número de teléfono de la secuestre, pues con los que figuran en el expediente no se la puede ubicar, para mostrar el bien inmueble objeto del remate al público interesado en el mismo.

La mencionada irregularidad de carácter sustancial, afecta la validez del remate, y por tal motivo solicito muy respetuosamente al Sr. Juez, en aras del derecho fundamental del Debido Proceso (art. 29 de la Constitución Nacional) no realizar o suspender la diligencia de remate programada por su despacho el 6 de julio de 2017 a las 3 P. M., hasta tanto se logre obtener la nueva dirección y teléfono de la citada secuestre, o su relevo.

Señor Juez,



DIEGO OSPINA OSPINA

C. C. No. 19.083.960 de Bogotá

T. P. No. 39.266 del C. S. de la J.

[Faint signature]

Oficina de Ejecución
Ciudad Municipal de Bogotá

07 JUL 2017

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., once (11) de julio del dos mil diecisiete (2017)

Radicado: Exp. No. 15-2009-01504

Se reconoce personería al abogado **Diego Ospina Ospina** como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido (fl. 357).

Respecto de la petición obrante a folio 358 y 359, se indica que dentro del expediente no obra documento alguno que acredite que la secuestre designada en éste proceso haya cambiado su dirección o teléfono, razón por la cual se consultó en la página web de la rama judicial, donde se evidencia que sus datos de contacto son iguales a los que se reportaron en la diligencia de secuestro.

No obstante lo anterior, en esa misma consulta se advirtió que la señora Iris María Aurelia Torres Vásquez se encuentra inactiva dentro de la lista de auxiliares de la justicia desde el 30 de marzo de 2016 razón por la cual se ordena su relevo dentro del presente asunto y en su lugar se designa al auxiliar de la justicia T. Bonaligon LTDA quien se ubica en la dirección Crr. 7 # 83-36/40 of. 108. Comuníquese el nombramiento mediante telegrama e indíquese que cuenta con el término de 10 días para aceptar el cargo.

Una vez se acepte el cargo por el nuevo secuestre, ofíciase a la auxiliar de la justicia saliente, ordenando la entrega del bien dejado en su custodia en el término de 3 días.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

WCP

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 12 DE JULIO DE 2017 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 116 A LAS 9:00 A.M.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

361

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1

Señor (a):
TRANSLUGON LTDA
Carrera 7 No. 83 - 36 - 40 of 108
Ciudad

TELEGRAMA No. 2790

FECHA DE ENVIO

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003015200901504 iniciado por HELGA PATRICIA NIETO SANCHEZ Y EDILMA RONCANCIO DE SOLER cesionario JESUS ARTURO BORRERO BLANCO contra VIVIANA DEL PILAR BELTRAN GARCIA.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 11 DE JULIO DE 2017, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR ESTE DESPACHO, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA -SECUESTRE-, SIRVASE ACEPTAR EL CARGO EN EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS PARA ACEPTAR EL CARGO.

ATENTAMENTE,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
Profesional Universitario Grado 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá


TRANSLUGON LTDA.
NIT. 830.098.528-9

*2 papeles
de
352*
OF. EJEC. CIV. MUN. BOGOTÁ
98863 11-JUL-17 6:52

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION Y
SENTENCIA DE BOGOTA
CARRERA 10 No 14 - 33 PISO 1 EDIFICIO HMM
E. S. D.

33-2009-1509

REF EJECUTIVO: 11001989800220090150400
TELEGRAMA: 12603
DEMANDANTE:
DEMANDADO:
ASUNTO: ACEPTACION CARGO DE SECUESTRE

ANDREA MARCELA SANCHEZ RENDON identificado con cédula número 52.458.345 de Bogotá en calidad de autorizada por representante legal de **TRANSLUGON LTDA.** Identificada con NIT No 830.098.528.-9 como aparece en la cámara de comercio de Bogotá quien al pie de mi firma, en mi condición de secuestre, comedidamente me dirijo al despacho con el fin de informar que **acepto** la designación realizada para actuar como secuestre dentro del referenciado, estoy a la espera de que fijen fecha y hora para realizar la diligencia.

Con el acostumbrado respeto,

Atentamente

Marcela Sanchez
TRANSLUGON LTDA.
NIT. 830.098.528-9
ANDREA MARCELA SANCHEZ
TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

Carrera 7 No 83-36/40 EDIFICIO SATURNO OFIC- 108 Tel. 3102526737-3206615858

translugonltda@hotmail.com



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

24 JUL 2017

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____

Observaciones _____

El (ta) Secretario (a) _____

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de julio del dos mil diecisiete (2017)

Radicado: Exp. No. 33-2009-01504

Como quiera que al revisar el memorial que antecede, se advierte que el mismo se dirige al proceso 15-2009-1504 y no al presente se dispone:

Ordenar a la Oficina de Apoyo desglosar de manera inmediata la anterior petición y agregarla al expediente que corresponde, dejando las constancias de rigor.

Cumplase.


ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTA D. C.
CARRERA 10 No. 14 -33, PISO 1°**

Bogotá, DC., 27 de julio de 2017

INFORME

Con el fin de dar cumplimiento al auto del 26 de julio de 2017, proferido por el despacho del JUZGADO QUINTO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS dentro del proceso 033-2009-01504 iniciado por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. contra ERICK MAURICIO ROBAYO se desglosa folio 13 del cuaderno de medidas cautelares del expediente.

En consecuencia, se procede a anexarlo al expediente 015-2009-01504 iniciado por HELGA PATRICIA NIETO SANCHEZ contra VIVIANA DEL PILAR BELTRAN GARCIA perteneciente al Juzgado segundo civil municipal de ejecución de sentencias.

Cordialmente


JULIANA HERNANDEZ
Asistente Administrativo
Oficina de Ejecución Civil Municipal



TRANSLUGON LTDA.
NIT. 830.098.528-9

TELEGRAMS L365
OF. EJEC. CIVIL MPAL.
39768 19-JUL-17 9:29
1 Folio

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION Y
SENTENCIA DE BOGOTA
CARRERA 10 No 14-33 PISO 1 EDIFICIO HMM
E. S. D.

REF SUCESION: 11001400301520090150400. J15.
DEMANDANTE: EDILMA RONCANCIO DE SOLER- HELGA
PATRICIA NIETO SANCHEZ
DEMANDADO: VIVIANA DEL PILAR BELTRAN GARCIA
ASUNTO: INFORME DE SECUESTRE

JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR identificado con cédula número 79.800.652 de Bogotá en calidad de representante legal de **TRANSLUGON LTDA.** Con NIT No 830.098.528.-9 como aparece al pie de mi firma, en mi condición de secuestre **RELEVADOR**, comedidamente me dirijo al despacho para dar informe así:

A- Requerir el secuestre **SALIENTE** para que me haga entrega real y material como consta en la diligencia de secuestro y embargo para poder ejercer mi función.

Del señor Juez

Atentamente

TRANSLUGON LTDA.
NIT. 830.098.528-9
RAFAEL CASTELLANOS
TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

RECIBIDO AREA
ENTRADAS
Fes 27 JUL 2017
Firma: Correspon
Entregado por: [Signature]

Carrera 7 No 83-36/40 EDIFICIO SATURNO OFIC- 108 Tel. 3102526737-3206615858



TRANSLUGON LTDA.
NIT.830.098.528-9

366

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION Y SENTENCIA DE BOGOTA
CARRERA 10 No 14-33 PISO 1 EDIFICIO HMM
E. S. D.

REF EJECUTIVO: 11001400301520090150400. J15.
DEMANDANTE: EDILMA RONCANCIO DE SOLER- HELGA PATRICIA NIETO SANCHEZ.
DEMANDADO: VIVIANA DEL PILAR BELTRAN GARCIA.
ASUNTO: INFORME DE SECUESTRE

JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR identificado con cédula número 79.800.652 de Bogotá en calidad de representante legal de **TRANSLUGON LTDA.** Con NIT No **830.098.528.-9** como aparece bajo mi correspondiente firma, en mi condición de secuestre comedidamente me dirijo al despacho con el fin de rendir informar así.

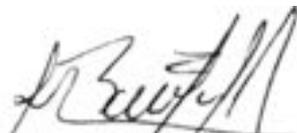
a- Requierase al secuestre **SALIENTE** para que me haga entrega en forma real y materia como consta en la diligencia de embargo y secuestro, para poder ejercer mi función de secuestre **RELEVADOR.**

Del señor Juez.

Alvaro L. Roncancio
58151 26-JUL-17 10:54

Atentamente

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.


TRANSLUGON LTDA.
NIT. 830.098.528-9
RAFAEL CASTELLANOS
REPRESENTANTE LEGAL

RECIBIDO AREA ENTRADAS
de tra-Juliano
Fecha: 27 JUL 2017
Firma: *[Signature]*
Entregado por: *[Signature]*
27 Jul.

CARRERA 7 No 83-36/40 OFIC-108 TEL.3102526737 -- 3206615858

TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 24 JUL 2017

Observaciones

El (la) Secretario (a)

RAMA JUDICIAL


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., primero (1º) de agosto del dos mil diecisiete (2017)

Radicado: Exp. No. 15-2009-01504

Téngase en cuenta para los fines pertinentes que el secuestre designados dentro del presente proceso, mediante escrito radicado el 11 de julio de la presente anualidad, aceptó el cargo.

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta las peticiones obrantes a folios 365 y 366 se ordena a la Oficina de Apoyo, dar cumplimiento a lo ordenado en el inciso final del auto dictado el 11 de julio de 2017 (fl. 360).

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

WCP

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY **2 DE AGOSTO DE 2017** SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO No. **130** A LAS **9:00 A.M.**

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

OFICIO No. 36390

Bogotá D. C., 11 de agosto de 2017

Señor Secuestre:
IRIS MARIA AURELIA TORRES VASQUEZ
Carrera 9 No. 14 - 36 Of. 204
Ciudad.

11 de agosto 2017

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003015200901504 iniciado por HELGA PATRICIA NIETO SANCHEZ Y EDILMA RONCANCIO DE SOLER contra JESUS ARTURO BORRERO BLANCO

Comunico a usted que mediante auto de fecha 1 De Agosto De 2017, proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, dispuso **OFICIARLE** ordenando la entrega del bien dejado en su custodia en el término de 3 días al nuevo secuestre TRANSLUGON LTDA.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Quince Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente

Andrés Esteban García Martín
ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN
Profesional Universitario Grado 12

COPIA
EXPEDIENTE

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

369

Letra

Señor

JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.

E. S. D.

REF: JUZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
HIPOTECARIO No. 2009-1504
DE EDILMA RONCANCIO DE SOLER (c.c. 41.427.663)
HELGA PATRICIA NIETO SANCHEZ (c.c. 52.1450223)
(CESIONARIO: JESUS ARTURO BORRERO BLANCO CC. 80.412.206)
CONTRA VIVIANA DEL PILAR BELTRAN GARCIA, c.c. 1.010.171.823

Diego Ospina
OF. E.J. CIV. MUN. RADICAZ
Folio - 104
04687 5-SEP-'17 11:58

ASUNTO: REQUERIMIENTO y FIJE FECHA REMATE

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente solicito se sirva:

1. Requerir al apoderado de la demandada, **Dr. Diego Ospina Ospina**, a fin de que se surta dar cumplimiento al **numeral 5º del art. 78 del CGP**, comunicando datos de domicilio o lugar señalado para recibir notificaciones personales, así como sus teléfonos de contacto y correo electrónico donde se facilite su ubicación, en concordancia con el **numeral 1º** del mismo artículo, apelando al deber de los apoderados y las partes de proceder con lealtad y buena fe.

2. Ahora bien, como quiera que TRANSLUGON LTDA., NIT. 830.098.528-9, a través de su Representante Legal, señor José Rafael Castellanos Aguilar, manifestó su aceptación al cargo de Secuestre en relevo del titular de la diligencia señora IRIS MARIA AURELIA TORRES VASQUEZ, c.c. 51844049 y donde en escrito de julio.26.2017 solicita REQUERIRLA a fin de que realice la entrega formal del inmueble dejado en su custodia, **coadyuvo dicha solicitud**, máxime cuando no ha dado respuesta a Oficio 36390 de agosto.11.2017, y que se tramitó desde agosto.14.2017.

CRA 9 NO 14-36 Oficina 204, Bogotá
Teléfono. 5371703
Celular. 315.3548140
irismariatorres@hotmail.com

3. Solicitar NUEVA FECHA para llevar a cabo diligencia de REMATE.

Sírvase proceder de conformidad.

Del señor Juez;



CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA

C.C. No. 55.169.048 de Neiva (Huila)

T.P. No. 119.002 del C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Elección Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 11 SET. 2007

Observaciones _____

El (a) Secretario (a)

RAMA JUDICIAL


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C trece (13) de septiembre del dos mil diecisiete (2017)

Ref. Ejecutivo 15-2009-01504

En atención a la anterior solicitud, se requiere al abogado Diego Ospina Ospina, a fin de que sirva informar la dirección a la cual podrá ser notificado, como también los números de contacto y correo electrónico del mismo.

De otro lado, se requiere por última vez a la auxiliar de la justicia Iris María Aurelia Torres Vásquez, para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto del 1 de agosto de 2017, so pena de imponer las sanciones contenidas en el numeral 3° del artículo 44 y numeral 9° del artículo 593 del Código General del Proceso. Líbrese comunicación.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY **14 SEPTIEMBRE DE 2017** SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO No. 158 A LAS 8:00 A.M.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1

Señor (a):

IRIS MARIA AURELIA TORRES VASQUEZ
CARRERA 9 No. 14 – 36 OFI. 204
Ciudad

TELEGRAMA No. 2595

FECHA DE ENVIO

22 SEP 2017

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-015-2009-01504-00 iniciado
HELGA PATRICIA NIETO SANCHEZ y EDILMA RONCANCIO DE SOLER
contra JESUS ARTURO BORRERO BLANCA

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIAM, LO REQUIERE POR ÚLTIMA VEZ, PARA QUE DÉ CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE 1 DE AGOSTO DE 2017, SO PENÁ DE IMPONER LAS SANCIONES CONTENIDAS EN EL NUMERAL 3 DEL ART. 44 Y NUMERAL 9º DEL ART. C.G. DEL P.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

RAMA JUDICIAL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C tres (3) de noviembre del dos mil diecisiete (2017)

Ref. Ejecutivo 15-2009-01504

De los resultados que arroja el expediente, el Despacho evidencia que en auto de fecha 11 de julio de 2017 visible a folio 360 del informativo se relevó del cargo de secuestre a la señora Iris María Aurelia Torres Vásquez, y se procedió a designar a Translugon LTDA, quien en escrito radicado el 11 de julio del hogaño obrante a folio 362 acepto dicha labor, por lo cual se comunicó a la auxiliar relevada que debería hacer entrega del bien dejado bajo su custodia al secuestre designado, y como quiera que a la fecha la misma no realizo lo ordenado, este Estrado Judicial no puede fijar fecha y hora para la diligencia de remate, toda vez que no existe certeza a que auxiliar de la justicia acudir para mostrar los bienes a las personas interesadas en participar en la subasta, razón por la cual se niega la petición.

De otro lado, y como quiera que feneció el término otorgado en providencia del 13 de septiembre de 2017 sin que se hubiere cumplido aquello el Despacho dispone:

Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, libre despacho comisorio para la entrega del bien inmueble con FMI No. 50S-446734 al secuestre Translugon LTDA, comisionando con amplias facultades al Alcalde Local de la zona respectiva, de conformidad con el artículo 38 del Código General del Proceso.

Notifíquese.


ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY **07 NOVIEMBRE DE 2017** SE NOTIFICA LA P
RESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN
ESTADO No. 194 A LAS 8:00 A.M.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario

55835 10-NOV-17 10:10

Folios 6
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Señor
JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF: JUZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
HIPOTECARIO No. 2009-1504
DE EDILMA RONCANCIO DE SOLER (c.c. 41.427.663)
HELGA PATRICIA NIETO SANCHEZ (c.c. 52.1450223)
(CESIONARIO: JESUS ARTURO BORRERO BLANCO CC. 80.412.206)
CONTRA VIVIANA DEL PILAR BELTRAN GARCIA, c.c. 1.010.171.823

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente presento recurso de reposición contra el auto de noviembre.3.2017 donde niega fijar fecha para remate bajo el argumento que el nuevo Secuestre TRANSLUGON LTDA. no tiene en su poder el inmueble objeto de garantía hipotecaria.

En tal sentido, me permito hacer las siguientes argumentaciones que desvirtúan dicho requisito para procede de conformidad con el impulso del proceso:

El **art. 448 del Código General del Proceso**¹ establece como requisito para fijar fecha de remate los siguientes:

1. Que se encuentre ejecutoriada la sentencia que ordenó seguir adelante. La sentencia es de **MARZO.10.2010**.
2. Que el inmueble objeto de hipoteca se encuentre embargado, secuestrado y avaluado. Todas las etapas se encuentran cumplidas y el avalúo ha sido actualizado un sinnúmero de oportunidades.

Muy diferente es que se encuentre pendiente el asunto de la entrega formal del inmueble al Secuestre TRANSLUGON LTDA. que ya aceptó el cargo, pues el mismo **art. 448 en su inciso segundo**² limita la fijación de fecha de remate es cuando estuvieren sin resolver peticiones sobre levantamiento de embargos o secuestros, lo que no ocurre en el presente asunto, que en ningún momento se está definiendo levantamiento de la diligencia de secuestro, sino simplemente un relevo de secuestre.

Ante tales circunstancias, y teniendo ya un sinnúmero de fechas de remate fallidas que ha tenido el proceso, y no solo eso; **el fraude que se cometió para una de ellas**, cuando aportando el certificado de tradición se percató que se había alterado situaciones ajenas al proceso como las cancelaciones de hipoteca y del embargo ordenado por el Juez de Conocimiento y que finalmente se revirtió a la realidad jurídica del bien y que nos ocupa

¹ Ejecutoriada la providencia que ordene seguir adelante la ejecución, el ejecutante podrá pedir que se señale fecha para el remate de los bienes que lo permitan, siempre que se hayan embargado, secuestrado y avaluado, aun cuando no esté en firme la liquidación del crédito. En firme esta, cualquiera de las partes podrá pedir el remate de dichos bienes

² Cuando estuvieren sin resolver peticiones sobre levantamiento de embargos o secuestros, o recursos contra autos que hayan decidido sobre desembargos o declarado que un bien es inembargable o decretado la reducción del embargo, no se fijará fecha para el remate de los bienes comprendidos en ellos, sino una vez sean resueltos. ...

en el presente asunto (**JULIO.16.2014**), y para cada una de ellas se ha realizado el control de legalidad y no se han configurado irregularidades que acarren nulidad.

Resaltemos que los argumentos del Despacho se encuentran en contravía a la efectividad del pago de la acreencia del actor y así me lo respalda el **art. 11 del CGP** que precisamente faculta al Juez para buscar la efectividad de los derechos, derechos que se encuentran gravemente vulnerados para el acreedor ante la demora en el pago de la acreencia, ya que el proceso data de hace **OCHO AÑOS (2009)** e igualmente se perjudica el pago a los demás acreedores que se encuentran en turno y reconocidos como **Remanentes³**:

Al interpretar la ley procesal el juez deberá tener en cuenta que el objeto de los procedimientos es la efectividad de los derechos reconocidos por la ley sustancial⁴. Las dudas que surjan en la interpretación de las normas del presente código deberán aclararse mediante la aplicación de los principios constitucionales y generales del derecho procesal garantizando en todo caso el debido proceso, el derecho de defensa, la igualdad de las partes y los demás derechos constitucionales fundamentales. El juez se abstendrá de exigir y de cumplir formalidades innecesarias⁵.

Adicionalmente téngase en cuenta que para la fecha de remate que se tuvo para JULIO.21.2015, el pasivo aportó pago de \$50.000.000,00 que finalmente vinieron siendo efectivos hasta diciembre.15.2016; año y medio después!!!, cuando se hizo su retiro real y abonado a la deuda.

Ahora bien, si evidenciamos el valor del saldo que falta por cubrir a la liquidación del crédito que se hizo de conformidad con lo dispuesto por el Juzgado 1 Civil Circuito de Ejecución en la Segunda Instancia, y que se encuentra en firme contra el avalúo actualizado; es inconcebible que el Despacho facilite más la falta de lealtad de la parte pasiva en evadir el pago de su deuda para con mi representado.

Es más, si el argumento del Despacho, es que sin la tenencia real del bien inmueble objeto de hipoteca por parte del nuevo secuestre TRANSLUGON LTDA., éste **no puede mostrarlo a las personas interesadas en participar en la subasta**, téngase en cuenta que el inmueble quedó en depósito provisional y gratuito en cabeza de familiar de la demandada, señora CLAUDIA PATRICIA BONILLA GARCIA en **JULIO.8.2010** (7 años!!), lo que indica que los interesados pueden entenderse directamente con la parte pasiva y nada podría facilitar la función del secuestre.

Ahora bien, que en consecuencia de su propio argumento, ordene elaborar un **nuevo despacho comisorio** para que se realice la entrega al secuestre TRANSLUGON LTDA. a través de comisión para **Alcalde Local de la Zona Respectiva**, es la mayor de las dilaciones que pueden aplicarse al presente asunto, pues es bien sabido por todos que muchas de las Alcaldías se encuentran declarándose impedidas para cumplir dichas comisiones en razón de la entrada en vigencia del nuevo Código de Policía y las pocas Alcaldías que están agendando, ya van en el año 2023, y lo último que se ha decidido al respecto es la expedición del **ACUERDO PCSJA17-10832** de octubre.30.2017 emitido por el **Consejo Superior de la Judicatura** donde crea solo Cuatro Juzgados de Descongestión para que cada una evacúe 140 diligencias al mes, de un represamiento de 16 mil despacho comisorios (dato informal), donde el 50% según antigüedad de

³ Juz 1 CC Ejecución (origen 31 CC), 2011-0690

⁴ Resaltado fuera de texto

⁵ Resaltado fuera de texto

radicación son los que se van a repartir en los nuevos juzgados creados (Adjunto Acuerdo).

Siendo así, y si el Despacho requiere que dicho requisito se encuentre cumplido, así la norma no lo exija; requiero para que sea el mismo Despacho quien realice la diligencia de entrega al secuestro TRANSLUGON LTDA. y no por comisión, tal como lo faculta el nuevo **Código General del Proceso**⁶.

SOLICITUD.

Revocar el auto de noviembre.3.2017 y en su lugar se fije NUEVA FECHA PARA REMATE.

Sírvase proceder de conformidad.

Del señor Juez;



CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA
C.C. No. 55.169.048 de Neiva (Huila)
T.P. No. 119.002 del C.S.J.

⁶ **Inciso segundo art. 8 CGP.** ... Con excepción de los casos expresamente señalados en la ley, los jueces deben adelantar los procesos por sí mismos y son responsables de cualquier demora que ocurra en ellos si es ocasionada por negligencia suya

art. 12 CGP. Cualquier vacío en las disposiciones del presente código se llenará con las normas que regulen casos análogos. A falta de estas, el juez determinará la forma de realizar los actos procesales con observancia de los principios constitucionales y los generales del derecho procesal, procurando hacer efectivo el derecho sustancial

Art. 42: numeral 1. Dirigir el proceso, velar por su rápida solución, presidir las audiencias, adoptar las medidas conducentes para impedir la paralización y dilación del proceso y procurar la mayor economía procesal.

Numeral 3. Prevenir, remediar, sancionar o denunciar por los medios que este código consagra, los actos contrarios a la dignidad de la justicia, lealtad, probidad y buena fe que deben observarse en el proceso, lo mismo que toda tentativa de fraude procesal

art. 43. numeral 2. Rechazar cualquier solicitud que sea notoriamente improcedente o que implique una dilación manifiesta

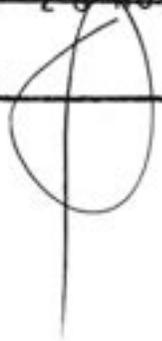
art. 44. numeral 2. Sancionar con arresto inmutable hasta por quince (15) días a quien impida u obstaculice la realización de cualquier audiencia o diligencia

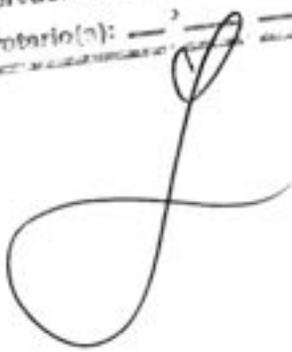


República De Colombia
 Rama Judicial Del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá, D. C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 15 NOV 2017 se fija el presente traslado
 conforme a lo dispuesto en el Art. 329 del
CP el cual corre a partir del 16 NOV 2017
 y vence el 20 NOV 2017

La Secretaria _____


República De Colombia
 Rama Judicial Del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.
 ENTRADA AL DESPACHO
 Al despacho del 12 1 NOV 2017
 Observaciones: _____
 Secretario(n): _____




4
376

ACUERDO PCSJA17-10832
30 de octubre de 2017

"Por el cual se adoptan unas medidas para la atención de los despachos comisorios y de apoyo para algunos juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá".

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial la conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, de conformidad con lo aprobado en la sesión de 18 de octubre de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que con el propósito de garantizar el acceso oportuno a la administración de justicia se requiere apoyar el trámite de los despachos comisorios en Bogotá, librados por las autoridades judiciales en virtud a lo dispuesto en el artículo 38 del Código General del Proceso, el artículo 209 de la Ley 1801 de 2017 y las Circulares PCSJC-17-10 de marzo de 2017 y PCJC17-37 del 27 de septiembre de 2017.

ACUERDA

ARTÍCULO 1.º Entrada en funcionamiento de juzgados. A partir del 1.º de noviembre de 2017, cuatro (4) de los juzgados creados como de pequeñas causas y competencia múltiple, que a la fecha no han entrado en funcionamiento, asumirán exclusivamente y de manera transitoria, hasta el 30 de junio de 2018, el diligenciamiento de los despachos comisorios que adelante se indicarán. Los despachos se identificarán como juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple números 027, 028, 029 y 030 de Bogotá.

Parágrafo. Los nombramientos de los jueces sólo podrán realizarse, cuando la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, certifique la disponibilidad de infraestructura física y tecnológica y demás elementos necesarios para su funcionamiento.

ARTÍCULO 2.º Competencia por descongestión. Los despachos comisorios que ya hayan sido librados conforme a la ley, y que a la fecha de entrada en vigencia del presente acuerdo se encuentren ante las autoridades de policía de Bogotá, serán devueltos a la oficina de origen para redireccionar la comisión a los anteriores despachos judiciales.

Parágrafo 1.º El Consejo de Justicia de la Alcaldía Mayor de Bogotá, coordinará con las autoridades policivas de las diferentes localidades de Bogotá, la devolución del 50% de los despachos comisorios, teniendo en cuenta para ello la fecha de recepción del despacho comisorio, de la más antigua a la más reciente. Una vez recibidas las comisiones, el consejo de justicia las remitirá directa y debidamente relacionadas al centro de servicios administrativos y jurisdiccionales para los juzgados civiles y de familia de Bogotá, para el reparto respectivo entre estos cuatro despachos judiciales.

Parágrafo 2.º Estos despachos judiciales quedan excluidos del reparto de acciones constitucionales y demás asuntos que conocen los demás juzgados del distrito judicial de Bogotá.



ARTÍCULO 3.º Metas. Cada uno de los cuatro (4) juzgados deberá realizar mensualmente un mínimo de 140 diligencias.

ARTÍCULO 4.º Reparto y cronograma de los despachos comisorios.- El centro de servicios administrativos y jurisdiccionales, para los juzgados civiles y de familia, realizará semanalmente el reparto equitativo de los despachos comisorios a estos 4 despachos judiciales, así como las comunicaciones respectivas a los auxiliares de la justicia. Para ello tendrá en cuenta la ubicación del lugar en donde deberá adelantarse cada diligencia, según las localidades de la ciudad de Bogotá y la antigüedad del decreto de práctica de la diligencia.

Recibido el reparto de los despachos comisorios, cada juez programará el cronograma de diligencias a practicar durante la respectiva semana y lo comunicará de inmediato al centro de servicios administrativos y jurisdiccionales para los juzgados civiles y de familia, el cual deberá proporcionar la información a las partes e interesados, de acuerdo con la ley, sobre la fecha y hora de realización de las diligencias.

Cumplidas y concluidas las comisiones, cada juez entregará la documentación completa al centro de servicios administrativos y jurisdiccionales para los juzgados civiles y de familia, el cual hará la devolución al respectivo juzgado comitente y conservará una copia del acta de la diligencia practicada.

ARTÍCULO 5.º Medidas de descongestión para algunos juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá. Los cargos de sustanciador y citador de los cuatro (4) juzgados de que trata el artículo 1.º del presente acuerdo prestarán apoyo transitorio, hasta el 30 de junio de 2018, así:

Cargos que apoyan	Despacho a apoyar
1 sustanciador y 1 citador del Juzgado 027 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple y 1 citador del Juzgado 029 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple.	Juzgados 025 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Kennedy
1 sustanciador y 1 citador del Juzgado 028 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple y 1 citador del Juzgado 030 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple.	Juzgados 026 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Kennedy
1 sustanciador del Juzgado 029 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple.	Juzgado 003 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Suba
1 sustanciador del Juzgado 030 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple.	Juzgado 013 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

Parágrafo. El egreso efectivo mensual de cada despacho judicial deberá incrementarse mínimo un 20%. Para lo anterior se tomará como base el egreso efectivo mensual promedio reportado por el respectivo juzgado para el período de enero a junio de 2017 en el SIERJU BI. El incumplimiento de meta generará de inmediato la terminación de la medida.

ARTÍCULO 6.º De los reportes estadísticos. Los despachos judiciales reportarán la gestión judicial del mes inmediatamente anterior al Sistema de Información Estadístico de la Rama Judicial –SIERJU–, de conformidad con la reglamentación vigente.

Hoja 3 **ACUERDO PCSJA17-10832** de 30 de octubre de 2017, "Por el cual se adoptan unas medidas para la atención de los despachos comisorios y de apoyo para algunos juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá".

ARTÍCULO 7.º Del seguimiento de las medidas. El Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá realizará el seguimiento mensual de la medida adoptada y rendirá el informe correspondiente al Consejo Superior de la Judicatura a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

ARTÍCULO 8.º Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017)

MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA
Presidente

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del(a) señor **27 NOV 2017**

Observaciones: _____

Secretarín(a): _____

J. Verdad 375

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de noviembre del dos mil diecisiete (2017)

Ref. Ejecutivo 15-2009-01504

ASUNTO A TRATAR:

Decídese el recurso de reposición interpuesto por la parte ejecutante en contra del proveído que en este asunto se dictase el pasado 3 de noviembre de 2017, por cuya virtud se negó la solicitud de señalar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate y se ordenó librar despacho comisorio para llevar a cabo la diligencia de entrega del bien pre-cautelado al nuevo secuestre.

ANTECEDENTES:

La apoderada judicial de la parte actora, solicita la revocatoria de la providencia antes mencionada señalando que de conformidad con el artículo 448 del C.G.P., los únicos requisitos para señalar fecha y hora para remate es que se encuentre ejecutoriada la sentencia que ordenó seguir adelante la ejecución y que el inmueble embargado secuestrado y avaluado, lo cual se cumple dentro del proceso.

Dentro del término de traslado del recurso la parte demandada permaneció silente.

SE CONSIDERA:

Los recursos forman parte del derecho de contradicción y en especial del derecho de impugnación de las providencias judiciales, cuyo objetivo es que se proceda a reexaminarlas con el fin de que las mismas sean modificadas o revocadas bien por el funcionario que emitió la resolución o por su superior jerárquico.

De acuerdo con el contenido del artículo 318 del C.G.P., el recurso de reposición es permitido contra las providencias interlocutorias e incluso contra las de sustanciación sin perjuicio de aquellas que excepcionalmente el legislador ha dispuesto

379

su irrecurribilidad y tiene como característica esencial que es siempre autónomo independiente, valga decir principal pues para subsistir no necesita de ningún otro recurso, debiendo ser interpuesto dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la providencia.

Como puede apreciarse solo es del caso que se proceda a reexaminar las providencias cuando se haya interpuesto conforme los requisitos de ley alguno de los recursos ordinarios que sean susceptibles de interponerse contra ella, sin perjuicio incluso de que el juez encuentre que en alguna providencia se haya incurrido en errores y proceda a su corrección a fin de evitar seguir cometiendo nuevos yerros conforme a las reglas contenidas en el art. 286 del C.G.P.

Respecto del inconformismo planteado por la apoderada judicial de la parte actora, debe decirse que el artículo 42 del Código General del Proceso señala que: "*Son deberes del juez: (...) 5. Adoptar las medidas autorizadas en este código para sanear los vicios de procedimiento o precaverlos, integrar el litisconsorcio necesario e interpretar la demanda de manera que permita decidir el fondo del asunto. Esta interpretación debe respetar el derecho de contradicción y el principio de congruencia. (...)*"

En relación con el procedimiento señalado para llevar a cabo la diligencia de remate, el Código General del Proceso estableció:

"Artículo 448. Señalamiento de fecha para remate. Ejecutoriada la providencia que ordene seguir adelante la ejecución, el ejecutante podrá pedir que se señale fecha para el remate de los bienes que lo permitan, siempre que se hayan embargado, secuestrado y avaluado, aun cuando no esté en firme la liquidación del crédito. En fin de esto, cualquiera de las partes podrá pedir el remate de dichos bienes.

Cuando estuvieren sin resolver peticiones sobre levantamiento de embargos o secuestros, o recursos contra autos que hayan decidido sobre desembargos o declarado que un bien es inembargable o decretado la reducción del embargo, no se fijará fecha para el remate de los bienes comprendidos en ellos, sino una vez sean resueltos. Tampoco se señalará dicha fecha si no se hubiere citado a los terceros acreedores hipotecarios o prestatarios.

En el auto que ordene el remate el juez realizará el control de legalidad para sanear las irregularidades que puedan ocurrir. En el mismo auto fijará la base de la licitación, que será el setenta por ciento (70%) del avalúo de los bienes.

Si quedare desierta la licitación se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 457.

300

Ejecutoriada la providencia que señale fecha para el remate, no procederán recusaciones al juez o al secretario; este devolverá el escrito sin necesidad de auto que lo ordene.

Artículo 450. Publicación del remate. *El remate se anunciará al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad o, en su defecto, en otro medio masivo de comunicación que señale el juez. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, y en él se deberá indicar:*

1. *La fecha y hora en que se abrirá la licitación.*
2. *Los bienes materia del remate con indicación de su clase, especie y cantidad, si son muebles; si son inmuebles, la matrícula de su registro, si existiere, y la dirección o el lugar de ubicación.*
3. *El avalúo correspondiente a cada bien o grupo de bienes y la base de la licitación.*
4. *El número de radicación del expediente y el juzgado que hará el remate.*
5. *El nombre, la dirección y el número de teléfono del secuestre que mostrará los bienes objeto del remate.*
6. *El porcentaje que deba consignarse para hacer postura**

Teniendo en cuenta lo anterior, es preciso señalar que si bien, en principio se reúnen los requisitos mínimos para señalar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado, lo cierto es que en virtud del control de legalidad contemplado en los artículos 42, 132 y 448 del C.G.P., éste Despacho observó que llegados el día y hora programados, no podría llevarse a cabo dicha diligencia bajo ninguna circunstancia en tanto que las publicaciones que llegare a realizar la parte interesada, no cumpliría con los requisitos del artículo 450 de la misma normatividad, en razón a que en el ítem de los datos del secuestre que mostrará los bienes objeto de remate, no es posible incluir el del secuestre Iris Maria Aurelia Torres Vásquez fue relevada de cargo y el auxiliar de la justicia que se designó en su reemplazo, si bien aceptó el cargo, lo cierto es que no se la ha hecho entrega material del bien y por tanto no estaría en condiciones de mostrar el bien a los interesados como lo exige la norma.

Así las cosas, señalar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate, sería una irresponsabilidad por parte del suscrito Juez, quien como director del proceso debe precaver cualquier irregularidad que pueda afectar la validez del remate.

En virtud de lo antes señalado por economía procesal y con el fin de evitar un desgaste innecesario de la administración de justicia y el derroche de

recursos por la parte actora, se hace necesario que previo al señalamiento de fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble embargado, se materialice la entrega del bien pre-cautelado al nuevo secuestre, encontrándose dicha decisión ajustada a derecho.

Ahora bien, respecto de la solicitud de realizar la diligencia de entrega por parte del Despacho, no es posible acceder a la misma, en tanto que esta Judicatura no cuenta con la planta de personal necesaria para realizar diligencias por fuera de la sede y además cumplir con todas las labores propias como son la revisión de los procesos que se reciben por remisión de otros Despachos en cumplimiento del Acuerdo PCSJA17-10678, la recepción de la entrada y entrega de estados conforme a los cronogramas establecidos por la Oficina de Apoyo, la sustanciación de procesos, desanote de estados, dirección de audiencias dentro de la sede judicial entre otras, razón por la cual en uso de las facultades consagradas en el artículo 38 del C.G.P., se ordenó la comisión, lo cual no constituye ninguna dilación injustificada.

En ese orden de ideas, se mantendrá la providencia antes mencionada.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

RESUELVE:

MANTENER en su integridad la providencia dictada el 3 de noviembre de 2017.

Notifíquese.



ÁLVARO BARBOSA SUÁREZ

Juez

WCP

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

POY ~~24~~ **24 DE NOVIEMBRE DE 2017** SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO No. **194** A LAS **9:00 A.M.**

JAIRO HERNÁNDO BENAVIDES GALVIS

Secretario



381

Despacho Comisorio N° 4817

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDE LOCAL - ZONA RESPECTIVA

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-015-2009-01504-00 iniciado por HELGA PATRICIA NIETO SANCHEZ y EDILMA RONCANCIO DE SOLER contra VIVIANA DEL PILAR BELTRAN GARCIA. Juzgado 2 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 15 de Civil Municipal)

Mediante auto de 3 de noviembre del 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades para la práctica de la diligencia de ENTREGA del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S - 446734, el cual deberá ser entregado a quien funge como su secuestre, señor TRANSLUGON LTDA.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 3 de noviembre del 2017

Actúa como apoderado de la parte demandante CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, identificado con C.C. 55169048 de Bogotá y T.P. 119002 del C. S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 13 de diciembre del 2017.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

<input type="checkbox"/>	OFICIOS	<input checked="" type="checkbox"/>	DESPACHO.C.	<input type="checkbox"/>	OTROS
NOMBRES:	<u>Arturo Barina</u>			DEMANDANTE	<input checked="" type="checkbox"/>
C.C.	<u>22 412206</u>			DEMANDADO	<input type="checkbox"/>
TELÉFONO:	<u>311 4822518</u>			AUTORIZADO	<input type="checkbox"/>
FECHA:	<u>23 ENE 2010</u>				
FIRMA	<u>[Signature]</u>				

382



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



110283

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veinte (20) de abril de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Sesenta y Dos (62) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

JESUS ARTURO BARRERO BLANCO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0080412206, presentó el documento dirigido a JUEZ 2 DE EJECUCION CIVIL DE BOGOTA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



5lbd6fvez8iw
20/04/2018 - 13:14:25:737



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

NOTARIA 62



DORA INES VELOSA REYES

Notaria sesenta y dos (62) del Círculo de Bogotá D C. - Encargada

*El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 5lbd6fvez8iw*

NOTARIA ENCARGADA ES LA DOCTORA DORA INES VELOSA REYES , MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 3955 DE FECHA DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE 2018 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. LA FIRMA ELECTRÓNICA AQUÍ ESTAMPADA SOLO VALIDA LA IDENTIFICACIÓN ANTE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, LA PRESENTE AUTENTICACIÓN NO TIENE VALIDEZ SINO LLEVA LA FIRMA AUTÓGRAFA Y EL SELLO DEL NOTARIO EN ORIGINAL QUE SE ESTAMPA UNA VEZ EL NOTARIO TIENE EL DOCUMENTO FÍSICO A LA VISTA.

**IDENTIFICADO Y COMPROBADO
POR LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
C.C. 1.600.642.245**

2338.20W

383

Señor

JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.

E. S. D.

REF: JUZ 15 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
HIPOTECARIO No. 2009-1504
DE EDILMA RONCANCIO DE SOLER (c.c. 41.427.663)
HELGA PATRICIA NIETO SANCHEZ (c.c. 52.1450223)
(CESIONARIO: JESUS ARTURO BORRERO BLANCO CC. 80.412.206)
CONTRA VIVIANA DEL PILAR BELTRAN GARCIA, c.c. 1.010.171.823

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

ASUNTO: RENUNCIA A PODER

68352 27-APR-'18 14:38

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada judicial del Banco Davivienda S.A., respetuosamente me permito manifestar al despacho que **RENUNCIO** al poder a mi conferido.

Para los efectos del inciso 4º del art. 76 del Código de General del Proceso, coadyuva la aceptación de poderdante actual **JESUS ARTURO BORRERO BLANCO**.

Igualmente me permito manifestar que me encuentro a **PAZ Y SALVO** por concepto de honorarios profesionales.

Sírvase proceder de conformidad.

Del señor Juez;

CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA Neiva
C.C. No. 55.169.048 de Neiva
T.P. No. 119.002 del C.S.J.

Coadyuva,

JESUS ARTURO BORRERO BLANCO
c.c. No. 80.412.206 de Bogotá

NOTARIA DIECINUEVE
DILIGENCIA DE PRESENTACION
PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO

Ante el NOTARIO 18 del Circuito de Bogotá, D.C.
se presentó personalmente **Claudia Patricia Montero Gazca**
quien exhibió C.C. No. **55.169.048**
y T.P. No. **119.002**
y declaró que es el titular del poder a mi conferido
dirigido a: **Entidad correspondiente**
es cierto y que la firma que aparece en el documento es
12 MAR 2018
Bogotá D.C.

HUELLA DEL INDICE DERECHO

Autorizó el reconocimiento



3861



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



110282

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veinte (20) de abril de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Sesenta y Dos (62) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

JESUS ARTURO BARRERO BLANCO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0080412206, presentó el documento dirigido a JUEZ 2 DE EJECUCION CIVIL DE BOGOTA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



5d19y5x4lqx4
20/04/2018 - 13:13:59-981



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



DORA INES VELOSA REYES

Notaria sesenta y dos (62) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 5d19y5x4lqx4

NOTARIA 62

NOTARIA ENCARGADA ES LA DOCTORA DORA INES VELOSA REYES , MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 3955 DE FECHA DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE 2018 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. LA FIRMA ELECTRÓNICA AQUÍ ESTAMPADA SOLO VALIDA LA IDENTIFICACIÓN ANTE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, LA PRESENTE AUTENTICACIÓN NO TIENE VALIDEZ SI NO LLEVA LA FIRMA AUTÓGRAFA Y EL SELLO DEL NOTARIO EN ORIGINAL QUE SE ESTAMPA UNA VEZ EL NOTARIO TIENE EL DOCUMENTO FÍSICO A LA VISTA.

IDENTIFICÓ Y CONFROBO
JUAN SEBASTIAN CASTILLO BELTRAN
C.C. 1.039.642.345



2337-2011

385 282

af
bt

Señor

JUEZ 2° DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

68353 27-APR-'18 14:39

REF. Ejecutivo Hipotecario de Edilma Roncancio de Soler

Y Helga Patricia Nieto Sánchez.

Cesionario: Jesús Arturo Borrero Blanco.

CTR. Viviana Del Pilar Beltrán García

No. 2009-1504

Juzgado 15 Civil Municipal de Bogotá D.C.

JESUS ARTURO BORRERO BLANCO, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la C.C. No. 80.412.206 de Usaquén, actuando en mi condición de Demandante, **CESIONARIO**, dentro del Proceso descrito en la referencia, cordial y respetuosamente me dirijo al señor Juez para manifestar que, confiero Poder especial al **DR. JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO**, Abogado Titulado y en Ejercicio, identificado con la C. C. No.79'511.091 de Bogotá y T.P. No. 99.314 del C. S. de la J., para que a mi nombre actúe y me represente dentro del Presente Proceso.

Mi apoderado queda expresamente facultado para: Recibir, Desistir, Transigir, Renunciar, Reasumir, Sustituir, Conciliar, Formular Tachas de Falsedad, y demás facultades consagradas en el Artículo 77 del C.G. del P., y en fin todo cuanto sea necesario en la defensa de mis derechos e intereses.

Sírvase señor Juez reconocerle personería para actuar en los términos del poder conferido.

Del señor Juez, atentamente,



JESUS ARTURO BORRERO BLANCO

C.C. No. 80.412.206 de Usaquén.



ACEPTO EL PODER CONFERIDO:

11-11-2018

Javier
JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO
C.C. No.79'511.091 de Bogotá
T.P. No. 99.314 del C. S. de la J.



02 MAY 2018
J



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución de Sentencias
Municipalidad de Bogotá D.C.

PRESENTACION PERSONAL
27 ABR 2018

Alfredo Zorro Cordero *Javier*
79.511.091 Bogotá
99.314

de la(s) firma(s) que se otorga(n) en presencia de
a Y es la misma que acostumbrada en los actos
públicos y privados

Javier
J



RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C cuatro (4) de mayo del dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo 15-2009-01504

Para los fines legales pertinentes, obre en autos el escrito presentado por la abogada Claudia Patricia Montero Gazca, y su contenido téngase en cuenta.

De otro lado, se reconoce personería al abogado **Javier Alfredo Zorro Cordero**, como apoderado judicial del demandante cesionario, en los términos y para los efectos del poder (fl.385), en virtud de lo anterior, téngase por revocados los poderes conferidos con anterioridad a la presente providencia.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY **07 MAYO DE 2018** SE NOTIFICA LA P
RESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN
ESTADO No. 076 A LAS 8:00 A.M.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Secretario

387

Señor

**JUEZ 2° DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.**

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

83169 21-MAY-18 9:59 2806

2 Quak
2 Folio
1etrg

E. S. D.

**REF. Ejecutivo Hipotecario de Edilma Roncancio de Soler
Y Helga Patricia Nieto Sánchez
Cesionario Jesús Arturo Borrero Blanco.
CTR. Viviana Del Pilar Beltrán García
No. 2009-1504 Juzgado 15 C. M. de Bogotá D.C.**

JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO, actuando en mi condición de Apoderado del cesionario demandante descrito en la referencia, cordial y respetuosamente me dirijo al señor Juez para manifestar y solicitar:

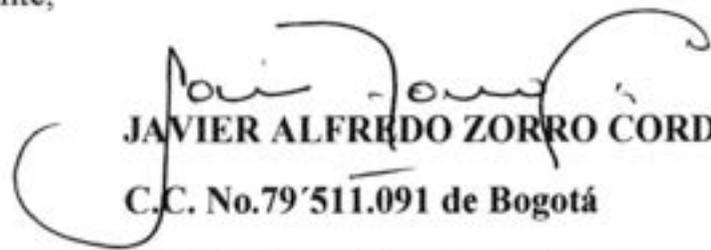
1. Que las diligencias comisionadas para los Alcaldes Locales de Bogotá D.C., por parte de los señores Jueces, se encuentran fijadas para entre uno y dos años en promedio.
2. en consecuencia, respetuosamente solicito al señor Juez, se sirva oficiar a la **E.P.S. COMPENSAR**, con el fin de que se informe a su Despacho y por cuenta de este Proceso, la dirección que registra la Secuestre del bien inmueble, señora **IRIS MARIA AURELIA TORRES VASQUEZ**, identificada con la **C.C. No. 51.844.049 de Bogotá**, con el fin de que pueda ser notificada respecto de la orden Entrega del bien, al nuevo secuestre designado por su Despacho.

Lo anterior, según información de la página web de la **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud –ADRES–**, la cual puede ser consultada por su Despacho para los fines legales pertinentes a que hay lugar.

3. En subsidio, solicito al señor Juez, se sirva llevar a cabo por parte de su Despacho, la referida diligencia de Entrega del bien inmueble a que hace referencia el D.C. No.4817 de fecha 13 de Diciembre del año 2017, en aras al cumplimiento del Principio de la Economía Procesal, en concordancia con lo Ordenado en el Artículo 2° del C.G. del P., que dice: "Toda Persona o grupo de personas tiene derecho a la tutela jurisdiccional efectiva para el ejercicio de sus derechos y la defensa de sus intereses, con sujeción a un debido proceso de duración razonable...".

4. Así mismo, y si no se accede a mi petición de Diligencia por parte de su Despacho, y mientras se allega la información anterior, por parte de la E.P.S, solicito al señor Juez, se Adicione al D.C., emitido para la diligencia de entrega, la dirección del bien inmueble objeto de entrega, así como que el suscrito profesional del derecho actúa como apoderado para los fines legales a que hay lugar.

Del señor Juez, atentamente,


JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO
C.C. No.79'511.091 de Bogotá
T.P. No. 99.314 del C. S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Ministerio de Economía D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

22 MAY 2018

01

Al despacho del Señor JUEZ DE PAZ
Observación
El (a) Secretario (a)

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Radicado: Exp. No. 11 001 40 03 015-2009-01504 00

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de la solicitud formulada en el numeral 2° de la anterior petición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 numeral 10° del C.G.P. concordante con el numeral 4° del artículo 43 de la misma normatividad, se ordena al interesado acreditar la petición realizada ante la entidad correspondiente solicitando la información pretendida en el escrito que antecede junto con la respuesta negativa por parte de éstas.

No se accede a lo peticionado en el numeral 3°, como quiera que el togado parte de manifestaciones de las cuales no se tiene certeza directa por el Despacho.

Por último, a efectos de actualizar el Despacho Comisorio 4817 de 13 de diciembre de 2017, devuélvase al expediente el mismo.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

WCP

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY 28 DE MAYO DE 2018 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 090 A LAS 9:00 A.M.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20186530068301

Fecha: 13-06-2018

20186530068301

390

Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 653

Señor:

JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO

Calle 10 B No. 81 F 20 Apto 1806

Bogotá

Asunto: Respuesta Solicitud Constancia

Referencia: Respuesta Radicado No. 2018-651-0039982

Cordial Saludo:

En respuesta a su petición, me permito informar que la Alcaldía Local de Antonio Nariño se encuentra fijando fecha para la realización de diligencias relacionadas con Despachos Comisorios a partir de mayo 24 de 2019.

Sin otro en particular.

Atentamente,

EDUARDO AUGUSTO SILGADO

Alcalde Local de Antonio Nariño

Proyectó: Lisset Vargas García - Abogada contratista - Coordinación Jurídica y normativa
Revisó y Aprobó: Jorge Enrique Puentes Ángel - Coordinador Área Gestión Policial y Jurídica



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

321

Despacho Comisorio N° 4817

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDE LOCAL - ZONA RESPECTIVA

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-015-2009-01504-00 iniciado por HELGA PATRICIA NIETO SANCHEZ y EDILMA RONCANCIO DE SOLER contra VIVIANA DEL PILAR BELTRAN GARCIA. Juzgado 2 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 15 de Civil Municipal)

Mediante auto de 3 de noviembre del 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades para la práctica de la diligencia de ENTREGA del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 505 - 446734, el cual deberá ser entregado a quien funge como su secuestre, señor TRANSLUGON LTDA.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 3 de noviembre del 2017

Actúa como apoderado de la parte demandante CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, identificado con C.C. 55169048 de Bogotá y T.P. 119002 del C. S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 13 de diciembre del 2017.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
Profesional Universitario Grado 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
SECRETARÍA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33, Piso 1°.
Tel: 2438795



Despacho Comisorio N° 4817

La Secretaria de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDE LOCAL - ZONA RESPECTIVA

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-015-2009-01504-00 iniciado por HELGA PATRICIA NIETO SANCHEZ y EDILMA RONCANCIO DE SOLER contra VIVIANA DEL PILAR BELTRAN GARCIA. Juzgado 2 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 15 de Civil Municipal)

Mediante auto de 3 de noviembre del 2017, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades para la práctica de la diligencia de ENTREGA del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S - 446734, el cual deberá ser entregado a quien funge como su secuestre, señor TRANSLUGON LTDA.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 3 de noviembre del 2017

Actúa como apoderado de la parte demandante CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, identificado con C.C. 55169048 de Bogotá y T.P. 119002 del C. S de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 13 de diciembre del 2017.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
Profesional Universitario Grado 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
SECRETARÍA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1° 011
Tel: 2438795

JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO

ABOGADO

2EOM
JF - tetu
3697-2018
Javier Zorro
OF. E.J. CIV. MUN. RADICA2
36451 27-JUN-'18 8:53

Señor

JUEZ 2° DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

**REF. Ejecutivo Hipotecario de Edilma Roncancio de Soler
Y Helga Patricia Nieto Sánchez
Cesionario Jesús Arturo Borrero Blanco.**

CTR. Viviana Del Pilar Beltrán García

No. 2009-1504 Juzgado 15 C. M. de Bogotá D.C.

JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO, actuando en mi condición de Apoderado del cesionario demandante descrito en la referencia, cordial y respetuosamente me dirijo al señor Juez para manifestar y solicitar:

1. Allego Comunicación No.20186530068301, de fecha 13 de Junio del presente año, expedida por el señor Alcalde Local de Antonio Nariño, por medio de la cual Certifica, que las fechas para la realización de Diligencias relacionadas con Despachos Comisorios se están fijando a partir del 24 de Mayo del próximo año 2019.

2. En consecuencia, y teniendo en cuenta que existe Certeza respecto de lo distante de la fecha para la realización de la diligencia de Entrega por parte de la Alcaldía local Comisionada, respetuosamente **REITERO** al señor Juez mi solicitud, en el sentido de que, se sirva llevar a cabo por parte de su Despacho, la referida diligencia de Entrega del bien inmueble a que hace referencia el D.C. No. 4817 de fecha 13 de Diciembre del año 2017, y Ordenada por su Despacho mediante Providencia de fecha 3 de Noviembre del año 2017.

Lo anterior de conformidad con lo Ordenado en el Artículo 2° del C.G. del P., que dice: "Toda Persona o grupo de personas tiene derecho a la tutela jurisdiccional efectiva para el ejercicio de sus derechos y la defensa de sus intereses, con sujeción a un debido proceso de duración razonable...".

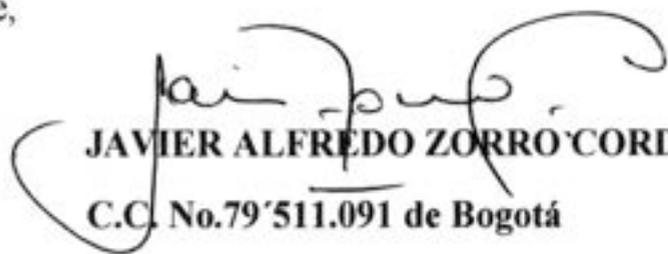
Así mismo, en aras de una Recta, Pronta, Eficiente y Eficaz Administración de Justicia.

3. Igualmente, y en caso de no acceder a mi petición de Diligencia por parte de su Despacho, respetuosamente ruego al Señor Juez, de conformidad con lo Ordenado en el Artículo 38 del C.G. del P., se sirva **Comisionar a los Señores Jueces Civiles Municipales de Bogotá D.C., para llevar a cabo la referida Diligencia.**

4. Para los fines legales pertinentes, me permito Devolver sin Diligenciar por las razones antes expuestas, el D.C. No. 4817 de fecha 13 de Diciembre del año 201.

Anexo. Lo Enunciado.

Del señor Juez, atentamente,


JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO
C.C. No. 79'511.091 de Bogotá
T.P. No. 99.314 del C. S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

28 JUN 2018

01

Al despacho del Señor (a) Jefe (a)

Observaciones

El (a) Secretario (a)

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., tres (3) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Radicado: Exp. No. 11 001 40 03 015-2009-01504 00

En atención a la solicitud que antecede, teniendo en cuenta el contenido de la comunicación obrante a folio 390 y por ser procedente, se señala la hora de las **10:00 A.M.** del día **8 DE AGOSTO DE 2018** con el fin de llevar a cabo la diligencia de entrega del inmueble identificado con FMI No. 50S-446734 que se ubica en la dirección KR 20 BIS 21-36 SUR al secuestre TRANSLUGON LTDA. A la misma se dará inicio en las instalaciones del Despacho.

Oficiese al auxiliar de la justicia antes mencionado comunicando la fecha de la diligencia con el fin de que se sirvan comparecer en la fecha y hora señalada.

Así mismo, oficiese a la Dirección General de la Policía Nacional solicitando el acompañamiento de la fuerza pública en la diligencia programada en ésta providencia.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

WCP

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY **4 DE JULIO DE 2018** SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO No. **114** A LAS **8:00 A.M.**

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor (a):
TRANSLUGON LTDA
CRA 7 # 83-36/40
Ciudad

TELEGRAMA No. 2988

FECHA DE ENVIO 7 2 JUL 2018

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-015-2009-01504-00 iniciado por JESUS ARTURO BORRERO BLANCO CESIONARIO DE HELGA PATRICIA NIETO SANCHEZ Y EDILMA RONCANCIO DE SOLER contra VIVIANA DEL PILAR BELTRAN GARCIA. Juzgado 2 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 15 de Civil Municipal)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 3 DE JULIO DE 2018, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR ESTE DESPACHO, SE ORDENO INFORMAR QUE SE FIJA FECHA PARA **EL DIA 8 DE AGOSTO DE 2018 A LA HORA DE LAS 10:00 AM**, PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE ENTREGA DEL INMUEBLE CON FOLIO DE MATRICULA No. 505- 446734 UBICADO EN LA KR 20 BIS # 21-36 SUR AL SECUESTRE TRANSLUGON LTDA. (A LA MISMA SE DARA INICIO EN LAS INSTALACIONES DEL DESPACHO).

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Letra
12/07/18

396

OFICIO No. 30239

Bogotá, D.C. 10 de julio de 2018

Señores
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL
Ciudad

POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA
OFICINA DE RADICACION
CORRESPONDENCIA



13 JUL 2018



No. Radicado: E-064717 - ME3 09

Hora Radicado: 10:38

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-015-2009-01504-00 iniciado por JESUS ARTURO BORRERO BLANCO CC. 80412206 CESIONARIO DE HELGA PATRICIA NIETO SANCHEZ Y EDILMA RONCANCIO DE SOLER contra VIVIANA DEL PILAR BELTRAN GARCIA CC. 1010171823. Juzgado 2 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 15 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 3 de julio de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de solicitar el acompañamiento de la fuerza pública en la diligencia de entrega del inmueble con folio de matrícula no. 50s- 446734 ubicado en la kr 20 bis # 21-36 sur al secuestre translugon Ltda y que se realizara **el día 8 de agosto de 2018 a la hora de las 10:00 am.**

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

LILIANA GRANA GONZALEZ DIAZ
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

397



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118152411B521A

1 DE AGOSTO DE 2018 HORA 08:48:09

0118152411 PAGINA: 1 de 3

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO .

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS"/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
 LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : TRANSLUGON LTDA
 N.I.T. : 830098528-9
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01155864 DEL 8 DE FEBRERO DE 2002

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2018
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
 ACTIVO TOTAL : 5,000,000
 TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 10 # 14 - 56 OFICINA 308
 EDIFICIO EL PILAR
 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : translugonltda@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 7 No 83 - 36 / 40 EDIFICIO SATURNO LOCAL 108
 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : translugonltda@hotmail.com

CERTIFICA:

Constanza
 del Pilar
 Peñafiel
 Trujillo

BOGOTA D.C. DEL 29 DE ENERO DE 2002, INSCRITA EL 8 DE FEBRERO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00813795 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA LUGON LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1116 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 25 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NÚMERO 01474298 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: LUGON LTDA POR EL DE: TRANSLUGON LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002146	2004/08/18	NOTARIA 55	2004/08/25	00949554
2418	2009/11/20	NOTARIA 55	2009/11/24	01342743
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474294
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474295
1116	2011/04/25	NOTARIA 35	2011/04/29	01474298

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 29 DE ENERO DE 2022 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: A) LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE VEHÍCULOS E SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS Y MAQUINARIA PESADA, PROPIOS Y/O DE TERCEROS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES; CON SON: INDIVIDUAL TAXI, COLECTIVO, CARRETERA, ESPECIAL, MIXTO Y CUALQUIER OTRO QUE SURJA POR DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL LUGAR A OPERAR Y CONFORME A LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DEL CIUDADANO; B) OPERAR DE FORMA DIRECTA EN INDIRECTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA URBANA Y CUALQUIER OTRA MODALIDAD; C) PODRÁ ADMINISTRAR Y TOMAR EN ARRIENDO, COMODATO, PRÉSTAMO, CONCESIÓN O LICITACIÓN PÚBLICA O PRIVADA, POR DONACIÓN, COMPRA O PERMUTA, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE TODA CLASE. D) LA COMPAÑÍA PODRÁ EJERCER Y/O CELEBRAR TODA ACTIVIDAD DE LICITACIONES, CONTRATACIONES, DE LOS SECTORES ESTATALES, PÚBLICA, PRIVADA DEL GOBIERNO Y PODRÁ ADMINISTRAR SUS BIENES Y RECURSOS ECONÓMICOS DEL MISMO A NIVEL NACIONAL. E) LA EMPRESA PODRÁ PRESTAR, OPERAR Y FUNCIONAR EN EL SERVICIO DE ENCOMIENDAS DE GIROS Y MENSAJERÍA, SERVICIO AIRE, MAR Y TIERRA, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL; F) LA COMPAÑÍA PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PUEDE: RECIBIR, COMPRAR, ENTREGAR, ARRENDAR, PERMUTAR, REMATAR, ADJUDICAR VEHÍCULOS DE TERCEROS O DE SU PROPIEDAD, PARA LO CUAL PODRÁ CREAR Y FORMAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ESCRITURAS, BONOS, PAGARES, PRENDAS Y TÍTULOS VALORES QUE GARANTICEN LAS ACTIVIDADES EN DESARROLLO OBJETO SOCIAL. AL IGUAL PODRÁ ADQUIRIR PARA SU COMERCIALIZACIÓN DE CUPOS O DERECHOS DE REPOSICIÓN DE VEHÍCULOS PÚBLICOS Y PARTICULARES EN CUALQUIER MODALIDAD DE TRANSPORTE; G) LA COMPAÑÍA PUEDE RECIBIR, TOMAR Y COLOCAR DINEROS A MUTUO A LAS TASAS LEGALES CORRIENTES COBRO DE LAS MORATORIAS; H) PODRÁ EJERCER LA ACTIVIDAD DE COBRO JUDICIAL, COMPRA O VENTA DE CARTERA, I) LA COMPAÑÍA PODRÁ CELEBRAR CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO Y FINANCIERAS COMO SON APERTURAS DE CUENTAS CORRIENTES DE AHORRO Y SIMILARES, CDTS, BONOS, ACCIONES Y DEMÁS ACTIVIDADES CONEXAS, TOMAS CRÉDITOS ASESORAR O REPRESENTAR EN LOS MISMOS, SERVIR DE AVAL O FIADOR, O DE IGUAL FORMA UTILIZAR DICHOS SERVICIOS DE TERCEROS, COMO PUEDE RECIBIR DINEROS PARA SU GESTIÓN A MUTUO O POR ADMINISTRACIÓN POR PAGO DE COMISIÓN O INTERESES A PLAZOS O POR RESULTADOS. J) PODRÁ COMPRAR, ADMINISTRAR,

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118152411B521A

1 DE AGOSTO DE 2018 HORA 08:48:09

0118152411

PAGINA: 2 de 3

* * * * *

ADQUIRIR, RECIBIR, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, POR CUALQUIER MODO SEA POR DONACIÓN; COMPRA VENTA, PERMUTA, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN, ADMINISTRACIÓN, TRANSFERENCIA DEL DOMINIO, CESIÓN DE DERECHOS, ARRIENDO, COMODATO, POSESIÓN Y COMPRA DE VEHÍCULOS DE SALVAMENTOS, OTROS; K) PUEDE GRAVAR CON PRENDA HIPOTECA BIENES MUEBLES E INMUEBLES. L) PODRÁ RECLAMAR LA RESPECTIVA DECLARACIONES PERTENENCIA SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A FAVOR DE LA COMPAÑÍA REPRESENTADA POR SUS ACCIONISTAS O GERENTE Y/O QUIEN HAGA SUS VECES. M) PUEDE RECIBIR Y HACER DONACIONES, ADQUIRIR, ENAJENAR BIENES Y SERVICIOS; N) PODRÁ CELEBRAR CON COMPAÑÍAS ASEGURADORAS, TODA CLASE DE CONTRATO O CONVENIO, TOMAR PÓLIZAS DE SEGURO, PARA LA DEBIDA PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE LA EMPRESA Y SUS OPERACIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO SUS OBLIGACIONES PARA CON TERCEROS; O) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y/O FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER ÍNDOLE. G) LA COMPAÑÍA PODRÁ CREAR Y CONFORMAR Y/O HACER CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES. H) PUEDE LA COMPAÑÍA FORMAR FONDOS DE AHORRO PRIVADOS BAJO SU ADMINISTRACIÓN ENTRE LOS AFILIADOS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CARNETIZADOS, CON ACEPTACIÓN Y LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE; G.) PODRÁ LA COMPAÑÍA EXIGIR COMO GARANTÍA DE AMPARO Y CUMPLIMIENTO A LOS TOMADORES DE BIENES DE LA SOCIEDAD POR ARRIENDO O COMO AFILIADOS Y COMO REQUISITO DE INGRESO EL PAGO DE UNA CUOTA DE DINERO

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)

OTRAS ACTIVIDADES:

5210 (ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$50,000,000.00 DIVIDIDO EN 50,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL C.C. 000000079800652

NO. CUOTAS: 49,000.00 VALOR: \$49,000,000.00

RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO C.C. 000000079658995

NO. CUOTAS: 1,000.00 VALOR: \$1,000,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 50,000.00 VALOR: \$50,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL. LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE. EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TRANSITORIAS, Y AMBOS SERAN ELEGIDOS POR LA JUNTA DE

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 03 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 8 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 29 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01474300 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE CASTELLANOS AGUILAR JOSE RAFAEL	C.C. 000000079800652
SUPLENTE DEL GERENTE RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO	C.C. 000000079658995

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL Y TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES DE A.) ADMINISTRAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, ANTE PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES, CONFORME A LAS DIRECTRICES QUE LE TRACEN LA JUNTA DIRECTIVA. B) PODRÁ EFECTUAR CONTRATOS SIN LÍMITE DE LA CUANTÍA. C) RENDIR UN INFORME DETALLADO MENSUAL, A LA ASAMBLEA DE SOCIOS. D) CONCILIAR Y NEGOCIAR Y DEUDAS DE LA EMPRESA. E) REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE LAS AUTORIDADES: F) LAS DEMÁS ACTIVIDADES Y TRABAJOS QUE SEAN NECESARIOS AL BUEN DESEMPEÑO DEL CARGO Y DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. G) PODRÁ EFECTUAR APERTURA DE, CUENTAS BANCARIAS, FIDUCIA Y ADQUIRIR COMPROMISOS CON TERCERO; PARA LO CUAL TODO CONVENIO, CRÉDITO Y CUENTA BANCARIA DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR ÉL GERENTE PARA LA VALIDEZ LEGAL.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 3 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITO EL 10 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NO. 00035135 DEL LIBRO V, JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.800.652 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A ANDREA MARCELA SANCHEZ RENDON IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 52458345, O DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES, PARA QUE OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA EJECUTE TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. PARA LA ASIGNACIONES COMO SECUESTRE AUXILIAR DE JUSTICIA. EL APODERADO ESTARA FACULTADO ENTRE OTROS: A. PARA QUE ADELANTE, TRAMITE Y FORMALICE TODAS LAS GESTIONES QUE SE REQUIERAN Y SEAN NECESARIAS A FIN DE QUE TODOS LOS ACTOS QUE EJECUTE Y DEBA ATENDER LA SOCIEDAD REPRESENTADA, SE LLEVEN A CABO Y SE REALICEN EN DEBIDA Y LEGAL FORMA. B. PARA QUE ASISTA A DILIGENCIA COMO AUXILIAR DE JUSTICIA Y TODO LO QUE TENGA QUE VER CON SU CARGO (SECUESTRE) ACEPTE DILIGENCIAS Y RELEVOS ASIGNADOS POR LOS JUZGADOS INSPECCIONES, REVISE PROCESO, RINDA INFORME EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA TRANSLUGON LTDA. LAS ANTERIORES FACULTADES SE OTORGAN SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA SALVO LAS ESTABLECIDAS EN LA REGULACIÓN VIGENTE.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118152411B521A

1 DE AGOSTO DE 2018 HORA 08:48:09

0118152411 PAGINA: 3 de 3

*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRICTAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRICTAL : 29 DE MARZO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

* * * NO ES VALIDO POR ESTA CARA * * *

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-
	FORMATO REFERENCIA CRUZADA
1. DATOS DE REGISTRO	
Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL
2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE	
No. Radicación del Proceso	110014003015 20090150400
3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO	
Descripción del documento o elemento	15-2009-1504 8-8-2018 Entrega
Fecha del documento o elemento (AAAA-MM-DD)	
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO 400



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
 Cra. 10 #14-33, Bogotá

ACTA DE DILIGENCIA

DILIGENCIA DE ENTREGA DE BIEN (ES) INMUEBLE IDENTIFICADO CON FMI No. 50S-446734 ubicado(s) en la dirección KR 20 BIS 21-36 SUR Fecha diligencia: 8-08-2018 REF: 11001400301520090150400 de EDILMA RONCANCIO DE SOLER – HELGA PATRICIA NIETO SANCHEZ cesionario JESUS ARTURO BORRERO BLANCO contra VIVIANA DEL PILAR BLETRAN GARCÍA

Partes que comparecen a la diligencia:

NOMBRE	CALIDAD EN LA QUE ACTÚA	CÉDULA No.	TARJETA PROFESIONAL No.	DIRECCIÓN	FIRMA
JAVIER ALFREDO ZORRO COLDERO	ABOGADO DEMANDANTE	79.511.091	99314	CUL 12 B #6-21 OF 802	<i>Javier Zorro Coldero</i>
JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR	REP. LEGAL TRASLUCION (SEQUESTRO)	79.800.652	—	CRA 10 #14-56 OF 308	<i>Jose Rafael Castellanos Aguilar</i>

Todo lo acontecido en esta diligencia quedará grabado en CD

Diligencia efectiva: SI NO

Se aplaza la diligencia: SI NO Fecha 12-09-2018 10:00 AM

Fija aviso: SI NO

Observaciones:

LA DILIGENCIA NO SE LLEVÓ A CABO EN VIRTUD A QUE FUIMOS ATENDIDOS POR UN MENOR DE EDAD QUE INFORMO QUE NO HABIA UN ADULTO. SE ORDENA OPCAR A ZOOLOGOS, ICBF, INFANCIA Y ADOLESCENCIA, MINISTERIO PÚBLICO, POLICIA NACIONAL, SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Cra. 10 #14-33, Bogotá

ACTA DE DILIGENCIA

Area reserved for the content of the diligence act, consisting of multiple horizontal lines, most of which are crossed out with diagonal lines.

RECIBÍ EL INMUEBLE OBJETO DE DILIGENCIA: SI _____ NO FIRMA: _____


ALVARO BARBOSA SUAREZ
JUEZ


WENDY CRDENAS PRIETO
SECRETARIA AD HOC



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

402

OFICIO No. 34366

Bogotá D. C., 09 de agosto de 2018

Señores:
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA
Ciudad.

REF: Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-015-2009-01504-00 iniciado por JESUS ARTURO BORRERO BLANCO CC. 80412206 CESIONARIO DE HELGA PATRICIA NIETO SANCHEZ Y EDILMA RONCANCIO DE SOLER contra VIVIANA DEL PILAR BELTRAN GARCIA CC. 1010171823. (origen Juzgado 59 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante diligencia llevado a cabo el 08 de agosto de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de solicitar el acompañamiento de la fuerza pública para la diligencia de ENTREGA del bien inmueble con F.M. 50S- 446734 ubicado en la Kr 20 Bis N° 21-36 Sur al secuestre TRANSLUGON LTDA NIT: 830.098.528-9 . **Se fija la hora de las 10:00 a.m del día 12 de Septiembre de 2018, la cual se dará inicio en las instalaciones del Despacho.**

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 34367

Bogotá D. C., 09 de agosto de 2018

Señores:
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
Ciudad.

REF: Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-015-2009-01504-00 iniciado por JESUS ARTURO BORRERO BLANCO CC. 80412206 CESIONARIO DE HELGA PATRICIA NIETO SANCHEZ Y EDILMA RONCANCIO DE SOLER contra VIVIANA DEL PILAR BELTRAN GARCIA CC. 1010171823. (origen Juzgado 59 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante diligencia llevado a cabo el 08 de agosto de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de solicitar el acompañamiento de la fuerza pública para la diligencia de ENTREGA del bien inmueble con F.M. 50S- 446734 ubicado en la Kr 20 Bis N° 21-36 Sur al secuestre TRANSLUGON LTDA NIT: 830.098.528-9 . **Se fija la hora de las 10:00 a.m del día 12 de Septiembre de 2018, la cual se dará inicio en las instalaciones del Despacho.**

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 34368

Bogotá D. C., 09 de agosto de 2018

Señores:
ZONOSIS
Ciudad.

REF: Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-015-2009-01504-00 iniciado por JESUS ARTURO BORRERO BLANCO CC. 80412206 CESIONARIO DE HELGA PATRICIA NIETO SANCHEZ Y EDILMA RONCANCIO DE SOLER contra VIVIANA DEL PILAR BELTRAN GARCIA CC. 1010171823. (origen Juzgado 59 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante diligencia llevado a cabo el 08 de agosto de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de solicitar el acompañamiento de la fuerza pública para la diligencia de ENTREGA del bien inmueble con F.M. 50S- 446734 ubicado en la Kr 20 Bis N° 21-36 Sur al secuestre TRANSLUGON LTDA NIT: 830.098.528-9 . **Se fija la hora de las 10:00 a.m del día 12 de Septiembre de 2018, la cual se dará inicio en las instalaciones del Despacho.**

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

405

OFICIO No. 34369

Bogotá D. C., 09 de agosto de 2018

Señores:
POLICIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA
Ciudad.

REF: Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-015-2009-01504-00 iniciado por JESUS ARTURO BORRERO BLANCO CC. 80412206 CESIONARIO DE HELGA PATRICIA NIETO SANCHEZ Y EDILMA RONCANCIO DE SOLER contra VIVIANA DEL PILAR BELTRAN GARCIA CC. 1010171823. (origen Juzgado 59 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante diligencia llevado a cabo el 08 de agosto de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de solicitar el acompañamiento de la fuerza pública para la diligencia de ENTREGA del bien inmueble con F.M. 50S- 446734 ubicado en la Kr 20 Bis N° 21-36 Sur al secuestre TRANSLUGON LTDA NIT: 830.098.528-9 . **Se fija la hora de las 10:00 a.m del día 12 de Septiembre de 2018, la cual se dará inicio en las instalaciones del Despacho.**

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

406

OFICIO No. 34370

Bogotá D. C., 09 de agosto de 2018

Señores:
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
Ciudad.

REF: Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-015-2009-01504-00 iniciado por JESUS ARTURO BORRERO BLANCO CC. 80412206 CESIONARIO DE HELGA PATRICIA NIETO SANCHEZ Y EDILMA RONCANCIO DE SOLER contra VIVIANA DEL PILAR BELTRAN GARCIA CC. 1010171823. (origen Juzgado 59 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante diligencia llevado a cabo el 08 de agosto de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de solicitar el acompañamiento de la fuerza pública para la diligencia de ENTREGA del bien inmueble con F.M. 50S- 446734 ubicado en la Kr 20 Bis N° 21-36 Sur al secuestre TRANSLUGON LTDA NIT: 830.098.528-9 . **Se fija la hora de las 10:00 a.m del día 12 de Septiembre de 2018, la cual se dará inicio en las instalaciones del Despacho.**

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

407

OFICIO No. 34371

Bogotá D. C., 09 de agosto de 2018

Señores:
PERSONERIA
Ciudad.

REF: Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-015-2009-01504-00 iniciado por JESUS ARTURO BORRERO BLANCO CC. 80412206 CESIONARIO DE HELGA PATRICIA NIETO SANCHEZ Y EDILMA RONCANCIO DE SOLER contra VIVIANA DEL PILAR BELTRAN GARCIA CC. 1010171823. (origen Juzgado 59 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante diligencia llevado a cabo el 08 de agosto de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de solicitar el acompañamiento de la fuerza pública para la diligencia de ENTREGA del bien inmueble con F.M. 50S- 446734 ubicado en la Kr 20 Bis N° 21-36 Sur al secuestre TRANSLUGON LTDA NIT: 830.098.528-9 . **Se fija la hora de las 10:00 a.m del día 12 de Septiembre de 2018, la cual se dará inicio en las instalaciones del Despacho.**

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

AOB

OFICIO No. 34372

Bogotá D. C., 09 de agosto de 2018

Señores:
DEFENSORIA DEL PUEBLO
Ciudad.

REF: Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-015-2009-01504-00 iniciado por JESUS ARTURO BORRERO BLANCO CC. 80412206 CESIONARIO DE HELGA PATRICIA NIETO SANCHEZ Y EDILMA RONCANCIO DE SOLER contra VIVIANA DEL PILAR BELTRAN GARCIA CC. 1010171823. (origen Juzgado 59 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante diligencia llevado a cabo el 08 de agosto de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de solicitar el acompañamiento de la fuerza pública para la diligencia de ENTREGA del bien inmueble con F.M. 50S- 446734 ubicado en la Kr 20 Bis N° 21-36 Sur al secuestre TRANSLUGON LTDA NIT: 830.098.528-9 . **Se fija la hora de las 10:00 a.m del día 12 de Septiembre de 2018, la cual se dará inicio en las instalaciones del Despacho.**

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Daniela Romagosa



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 34373

Bogotá D. C., 09 de agosto de 2018

Señores:
ICBF
Ciudad.

REF: Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-015-2009-01504-00 iniciado por JESUS ARTURO BORRERO BLANCO CC. 80412206 CESIONARIO DE HELGA PATRICIA NIETO SANCHEZ Y EDILMA RONCANCIO DE SOLER contra VIVIANA DEL PILAR BELTRAN GARCIA CC. 1010171823. (origen Juzgado 59 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante diligencia llevado a cabo el 08 de agosto de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de solicitar el acompañamiento de la fuerza pública para la diligencia de ENTREGA del bien inmueble con F.M. 50S- 446734 ubicado en la Kr 20 Bis N° 21-36 Sur al secuestre TRANSLUGON LTDA NIT: 830.098.528-9 . **Se fija la hora de las 10:00 a.m del día 12 de Septiembre de 2018, la cual se dará inicio en las instalaciones del Despacho.**

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

410

OFICIO No. 34374

Bogotá D. C., 09 de agosto de 2018

Señores:
MINISTERIO PUBLICO
Ciudad.

REF: Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-015-2009-01504-00 iniciado por JESUS ARTURO BORRERO BLANCO CC. 80412206 CESIONARIO DE HELGA PATRICIA NIETO SANCHEZ Y EDILMA RONCANCIO DE SOLER contra VIVIANA DEL PILAR BELTRAN GARCIA CC. 1010171823. (origen Juzgado 59 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante diligencia llevado a cabo el 08 de agosto de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de solicitar el acompañamiento de la fuerza pública para la diligencia de ENTREGA del bien inmueble con F.M. 50S- 446734 ubicado en la Kr 20 Bis N° 21-36 Sur al secuestre TRANSLUGON LTDA NIT: 830.098.528-9 . **Se fija la hora de las 10:00 a.m del día 12 de Septiembre de 2018, la cual se dará inicio en las instalaciones del Despacho.**

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Daniela Barragán

<input checked="" type="checkbox"/>	OFICIOS	<input type="checkbox"/>	DESPACHO. C.	<input type="checkbox"/>	OTROS _____
NOMBRES:	Javier Alfredo Zorno Cordero,			DEMANDANTE	<input checked="" type="checkbox"/>
C.C.:	71511091 31*			DEMANDADO	<input type="checkbox"/>
TELÉFONO:	3112002505			AUTORIZADO	<input type="checkbox"/>
FECHA:	Apto 14/18				
FIRMA				Javier Cordero	

Reibo oficio del 34366 al 34374

DE EJEC. CIVIL, MPAL,

Señor
JUEZ 2° DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.

99400 21-AUG-18 12:52
Smo
dt
IF
497-208

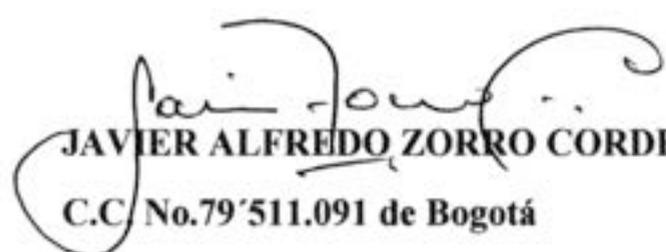
E. S. D.

**REF. Ejecutivo Hipotecario de Edilma Roncancio de Soler
Y Helga Patricia Nieto Sánchez
Cesionario Jesús Arturo Borrero Blanco.
CTR. Viviana Del Pilar Beltrán García
No. 2009-1504 Juzgado 15 C. M. de Bogotá D.C.**

JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO, actuando en mi condición de Apoderado del cesionario demandante descrito en la referencia, cordial y respetuosamente me dirijo al señor Juez para solicitar:

1. Se sirva Ordenar, se oficie nuevamente a las entidades a que hace referencia el Acta de la diligencia de fecha 8 de agosto del presente año, pero con el fin de que se solicite el acompañamiento de funcionarios de dichas dependencias a la diligencia programada por su Despacho para el día 12 de Septiembre del año en curso dentro del presente proceso, y no como equivocadamente se ofició por parte de la Secretaría, solicitando a dichas entidades el acompañamiento de la fuerza pública.
2. Así mismo, solicito al señor Juez, se Oficie a la Oficina de Catastro Distrital de Bogotá D.C., con el fin de que se Certifique La Dirección Actual y Anteriores, del predio distinguido con la nomenclatura urbana de la Carrera 20 Bis No. 21-36 sur de Bogotá D.C., identificado con M.I. 50S-446734, de propiedad de la demandada, y objeto de Medida Cautelar dentro del presente asunto.

Del señor Juez, atentamente,


JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO
C.C No.79'511.091 de Bogotá
T.P. No. 99.314 del C. S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
EN RADA AL DESPACHO

22 AGO 2018

01

Al despacho del Señor (a) juez (a) _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Radicado: Exp. No. 11 001 40 03 015-2009-01504 00

En atención a la solicitud que antecede y por ser procedente se ordena a la Oficina de Apoyo elaborar nuevamente las comunicaciones ordenadas en la diligencia que se llevó a cabo el 8 de agosto de la presente anualidad, teniendo en cuenta que el acompañamiento de la fuerza pública solamente se solicita a la dirección general de la Policía Nacional, siendo que las demás entidades se solicita el acompañamiento del personal adscrito a cada una de ellas para efectos de garantizar los derechos de quienes se encuentren en el inmueble.

De otra parte, se ordena oficiar a la Oficina de Catastro Distrital informando que el inmueble identificado con FMI No. 50S-446734 ubicado en la dirección KR 20 BIS 21-36 (dirección antigua), no cuenta con placa de nomenclatura urbana, con el fin de que se tomen las medidas administrativas y/o sancionatorias a que hubiere lugar.

Así mismo, solicítese el acompañamiento de un funcionario de la sección de nomenclatura a la diligencia que se encuentra programada para el día 12 de septiembre de 2018 con el fin de individualizar el precitado inmueble y poder llevar a cabo la misma. Indíquese que a la misma se dará inicio en las instalaciones del Despacho.

Notifíquese.



ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

WCP

<p>OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ</p> <p>HOY 24 DE AGOSTO DE 2018 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO No 14861958 70 A.M.</p> <p>JAIRO HEI  VIDES GALVIS</p>
--

2
JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO
ABOGADO

913
8P
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
5360
11568 6-SEP-18 15:24

Señor

JUEZ 2° DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF. Ejecutivo Hipotecario de Edilma Roncancio de Soler
Y Helga Patricia Nieto Sánchez
Cesionario Jesús Arturo Borrero Blanco.

CTR. Viviana Del Pilar Beltrán García

No. 2009-1504 Juzgado 15 C. M. de Bogotá D.C.

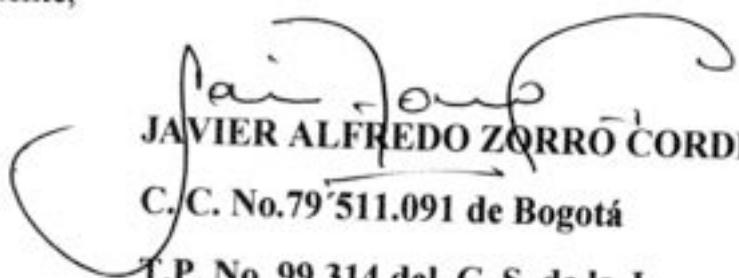
JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO, actuando en mi condición de apoderado de la parte demandante dentro del proceso descrito en la referencia, cordial y respetuosamente me dirijo al señor Juez para manifestar:

1. Allego Actualización del Crédito dentro del presente asunto, de conformidad con lo Preceptuado en el núm. 4° del Artículo 446 del C.G. del P.

Lo anterior para los fines legales pertinentes a que hay lugar.

Anexo. Lo Enunciado.

Del señor Juez, atentamente,


JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO

C.C. No. 79 511.091 de Bogotá

T.P. No. 99.314 del C. S. de la J.

RESUMEN LIQUIDACIONES

PROCESO

2009 01504

DEMANDANTE

JESUS ARTURO BORRERO BLANCO

DEMANDADO

VIVIANA DEL PILAR BELTRAN GARCIA

LIQUIDACION APROBADA A 31 DE JULIO DE 2015

LIQUIDACION APROBADA A 31 DE JULIO DE 2015	
CAPITAL	15.000.000,00
INTERESES CORRIENTES	1.236.774,97
INTERESES MORATORIOS	21.665.367,97
TOTAL PAGARE 1	37.902.142,94
MENOS ABONOS	25.000.000,00
TOTAL A PAGAR	12.902.142,94
CAPITAL	25.000.000,00
INTERESES CORRIENTES	2.061.290,00
INTERESES MORATORIOS	36.150.491,88
TOTAL A PAGAR	63.211.781,88
MENOS ABONOS	25.000.000,00
TOTAL A PAGAR	38.211.781,88
TOTAL A PAGAR	51.113.924,82

LIQUIDACION A 3 DE SEPTIEMBRE 2018

LIQUIDACION A 3 DE SEPTIEMBRE 2018	
CAPITAL	12.902.142,94
INTERESES MORATORIOS	10.894.242,38
TOTAL A PAGAR	23.796.385,32
CAPITAL	25.000.000,00
INTERESES MORATORIOS	21.109.367,74
INTERESES QUE VIENEN	13.211.781,88
TOTAL A PAGAR	59.321.149,62

TOTAL A PAGAR A 3 DE SEPTIEMBRE DE 2018	83.117.534,94
---	---------------



PROCESO 200901504
DEMANDANTE JESUS ARTURO BARRERO BLANCO
DEMANDADO VIVIANA DEL PILARA BELTRAN GARCIA

											DISTRIBUCION ABONOS	
DESDE	HASTA	DIAS	%ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
01-08-2015	01-08-2015	0	28.89%	12.902.142	12.902.142	0,00	12.902.141,97	0,00	0,00	12.902.141,97	0,00	0,00
01-08-2015	31-08-2015	31	28.89%		12.902.142	278.198,43	13.180.340,40	0,00	278.198,43	13.180.340,40	0,00	0,00
01-09-2015	30-09-2015	30	28.89%		12.902.142	269.224,29	13.171.366,26	0,00	547.422,72	13.449.564,69	0,00	0,00
01-10-2015	31-10-2015	31	29,00%		12.902.142	279.091,38	13.181.233,35	0,00	826.514,10	13.728.656,07	0,00	0,00
01-11-2015	30-11-2015	30	29,00%		12.902.142	270.088,43	13.172.230,40	0,00	1.096.602,53	13.998.744,50	0,00	0,00
01-12-2015	31-12-2015	31	29,00%		12.902.142	279.091,38	13.181.233,35	0,00	1.375.693,91	14.277.835,88	0,00	0,00
01-01-2016	31-01-2016	31	29,52%		12.902.142	283.545,26	13.185.687,25	0,00	1.659.239,18	14.561.381,15	0,00	0,00
01-02-2016	29-02-2016	29	29,52%		12.902.142	265.252,03	13.167.394,00	0,00	1.924.491,22	14.826.633,19	0,00	0,00
01-03-2016	31-03-2016	31	29,52%		12.902.142	283.545,26	13.185.687,25	0,00	2.208.036,49	15.110.178,46	0,00	0,00
01-04-2016	30-04-2016	30	30,81%		12.902.142	284.915,92	13.187.057,89	0,00	2.492.952,42	15.395.094,39	0,00	0,00
01-05-2016	31-05-2016	31	30,81%		12.902.142	294.413,12	13.198.555,09	0,00	2.787.365,54	15.689.507,51	0,00	0,00
01-06-2016	30-06-2016	30	30,81%		12.902.142	284.915,92	13.187.057,89	0,00	3.072.281,46	15.974.423,43	0,00	0,00
01-07-2016	31-07-2016	31	32,01%		12.902.142	304.427,21	13.206.569,18	0,00	3.376.708,67	16.278.850,64	0,00	0,00
01-08-2016	31-08-2016	31	32,01%		12.902.142	304.427,21	13.206.569,18	0,00	3.681.135,88	16.583.277,85	0,00	0,00
01-09-2016	30-09-2016	30	32,01%		12.902.142	294.606,98	13.196.748,95	0,00	3.975.742,86	16.877.884,83	0,00	0,00
01-10-2016	31-10-2016	31	32,99%		12.902.142	312.497,04	13.214.639,01	0,00	4.288.239,90	17.190.381,87	0,00	0,00
01-11-2016	30-11-2016	30	32,99%		12.902.142	302.416,49	13.204.558,46	0,00	4.590.656,38	17.492.798,35	0,00	0,00
01-12-2016	31-12-2016	31	32,99%		12.902.142	312.497,04	13.214.639,01	0,00	4.903.153,42	17.805.295,39	0,00	0,00
01-01-2017	31-01-2017	31	33,51%		12.902.142	316.817,93	13.218.959,90	0,00	5.219.971,35	18.122.113,32	0,00	0,00
01-02-2017	28-02-2017	28	33,51%		12.902.142	286.158,13	13.188.300,10	0,00	5.506.129,47	18.408.271,44	0,00	0,00
01-03-2017	31-03-2017	31	33,51%		12.902.142	316.817,93	13.218.959,90	0,00	5.822.947,40	18.725.089,37	0,00	0,00
01-04-2017	30-04-2017	30	33,50%		12.902.142	306.478,75	13.208.620,72	0,00	6.129.426,15	19.031.568,12	0,00	0,00
01-05-2017	31-05-2017	31	33,50%		12.902.142	316.694,71	13.218.836,68	0,00	6.446.120,86	19.348.262,83	0,00	0,00
01-06-2017	30-06-2017	30	33,50%		12.902.142	306.478,75	13.208.620,72	0,00	6.752.599,61	19.654.741,58	0,00	0,00
01-07-2017	31-07-2017	31	32,97%		12.902.142	312.373,34	13.214.515,31	0,00	7.064.972,94	19.967.114,91	0,00	0,00
01-08-2017	31-08-2017	31	32,97%		12.902.142	312.373,34	13.214.515,31	0,00	7.377.346,28	20.279.488,25	0,00	0,00



PROCESO 200901504
DEMANDANTE JESUS ARTURO BARRERO BLANCO
DEMANDADO VIVIANA DEL PILARA BELTRAN GARCIA

DESDE	HASTA	DIAS	%ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	DISTRIBUCION ABONOS	
											ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
01-09-2017	30-09-2017	30	32.97%		12.902.142	302.296,76	13.204.438,75	0,00	7.679.643,05	20.581.785,02	0,00	0,00
01-10-2017	31-10-2017	31	31.73%		12.902.142	302.057,11	13.204.199,08	0,00	7.981.700,16	20.883.842,13	0,00	0,00
01-11-2017	30-11-2017	30	31.44%		12.902.142	290.014,73	13.192.156,70	0,00	8.271.714,89	21.173.856,86	0,00	0,00
01-12-2017	31-12-2017	31	31.16%		12.902.142	297.301,52	13.199.443,49	0,00	8.569.016,41	21.471.158,38	0,00	0,00
01-01-2018	31-01-2018	31	31,04%		12.902.142	296.297,72	13.198.439,69	0,00	8.865.314,13	21.767.456,10	0,00	0,00
01-02-2018	28-02-2018	28	31.52%		12.902.142	271.245,43	13.173.387,40	0,00	9.136.559,56	22.038.701,53	0,00	0,00
01-03-2018	31-03-2018	31	31,02%		12.902.142	296.172,15	13.198.314,15	0,00	9.432.731,74	22.334.873,71	0,00	0,00
01-04-2018	30-04-2018	30	30,72%		12.902.142	284.185,52	13.186.327,49	0,00	9.716.917,26	22.619.059,23	0,00	0,00
01-05-2018	31-05-2018	31	30,66%		12.902.142	293.154,92	13.195.296,89	0,00	10.010.072,18	22.912.214,15	0,00	0,00
01-06-2018	30-06-2018	30	30,42%		12.902.142	281.747,23	13.183.889,20	0,00	10.291.819,42	23.193.961,39	0,00	0,00
01-07-2018	31-07-2018	31	30,05%		12.902.142	287.981,20	13.190.123,17	0,00	10.579.800,62	23.481.942,59	0,00	0,00
01-08-2018	31-08-2018	31	29,91%		12.902.142	286.842,24	13.188.984,21	0,00	10.866.642,86	23.768.784,83	0,00	0,00
01-09-2018	03-09-2018	3	29,72%		12.902.142	27.599,52	12.929.741,49	0,00	10.894.242,38	23.796.384,35	0,00	0,00



PROCESO 200901504
DEMANDANTE JESUS ARTURO BARRERO BLANCO
DEMANDADO VIVIANA DEL PILARA BELTRAN GARCIA

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL \$12.902.141,97
SALDO INTERESES \$10.894.242,38

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES \$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES \$0,00
SANCIONES \$0,00
SALDO SANCIONES \$0,00
VALOR 1 \$0,00
SALDO VALOR 1 \$0,00
VALOR 2 \$0,00
SALDO VALOR 2 \$0,00
VALOR 3 \$0,00
SALDO VALOR 3 \$0,00

TOTAL A PAGAR \$23.796.384,35

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS \$
SALDO A FAVOR \$0,00

OBSERVACIONES



PROCESO 200901504
DEMANDANTE JESUS ARTURO BARRERO BLANCO
DEMANDADO VIVIANA DEL PILARA BELTRAN GARCIA

											DISTRIBUCION ABONOS	
DESDE	HASTA	DIAS	%ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
01-08-2015	01-08-2015	0	28,89%	25.000.000	25.000.000	0,00	25.000.000,00	0,00	13.211.781,88	38.211.781,88	0,00	0,00
01-08-2015	31-08-2015	31	28,89%		25.000.000	539.054,74	25.539.054,74	0,00	13.750.836,62	38.750.836,62	0,00	0,00
01-09-2015	30-09-2015	30	28,89%		25.000.000	521.665,88	25.521.665,88	0,00	14.272.502,49	39.272.502,49	0,00	0,00
01-10-2015	31-10-2015	31	29,00%		25.000.000	540.784,97	25.540.784,97	0,00	14.813.287,46	39.813.287,46	0,00	0,00
01-11-2015	30-11-2015	30	29,00%		25.000.000	523.340,30	25.523.340,30	0,00	15.336.627,76	40.336.627,76	0,00	0,00
01-12-2015	31-12-2015	31	29,00%		25.000.000	540.784,97	25.540.784,97	0,00	15.877.412,73	40.877.412,73	0,00	0,00
01-01-2016	31-01-2016	31	29,52%		25.000.000	549.415,12	25.549.415,12	0,00	16.426.827,85	41.426.827,85	0,00	0,00
01-02-2016	29-02-2016	29	29,52%		25.000.000	513.968,99	25.513.968,99	0,00	16.940.796,84	41.940.796,84	0,00	0,00
01-03-2016	31-03-2016	31	29,52%		25.000.000	549.415,12	25.549.415,12	0,00	17.490.211,96	42.490.211,96	0,00	0,00
01-04-2016	30-04-2016	30	30,81%		25.000.000	552.070,97	25.552.070,97	0,00	18.042.282,94	43.042.282,94	0,00	0,00
01-05-2016	31-05-2016	31	30,81%		25.000.000	570.473,34	25.570.473,34	0,00	18.612.756,27	43.612.756,27	0,00	0,00
01-06-2016	30-06-2016	30	30,81%		25.000.000	552.070,97	25.552.070,97	0,00	19.164.827,25	44.164.827,25	0,00	0,00
01-07-2016	31-07-2016	31	32,01%		25.000.000	589.877,27	25.589.877,27	0,00	19.754.704,52	44.754.704,52	0,00	0,00
01-08-2016	31-08-2016	31	32,01%		25.000.000	589.877,27	25.589.877,27	0,00	20.344.581,79	45.344.581,79	0,00	0,00
01-09-2016	30-09-2016	30	32,01%		25.000.000	570.848,97	25.570.848,97	0,00	20.915.430,76	45.915.430,76	0,00	0,00
01-10-2016	31-10-2016	31	32,99%		25.000.000	605.513,87	25.605.513,87	0,00	21.520.944,63	46.520.944,63	0,00	0,00
01-11-2016	30-11-2016	30	32,99%		25.000.000	585.981,17	25.585.981,17	0,00	22.106.925,79	47.106.925,79	0,00	0,00
01-12-2016	31-12-2016	31	32,99%		25.000.000	605.513,87	25.605.513,87	0,00	22.712.439,66	47.712.439,66	0,00	0,00
01-01-2017	31-01-2017	31	33,51%		25.000.000	613.886,30	25.613.886,30	0,00	23.326.325,96	48.326.325,96	0,00	0,00
01-02-2017	28-02-2017	28	33,51%		25.000.000	554.477,95	25.554.477,95	0,00	23.880.803,90	48.880.803,90	0,00	0,00
01-03-2017	31-03-2017	31	33,51%		25.000.000	613.886,30	25.613.886,30	0,00	24.494.690,20	49.494.690,20	0,00	0,00
01-04-2017	30-04-2017	30	33,50%		25.000.000	593.852,46	25.593.852,46	0,00	25.088.542,66	50.088.542,66	0,00	0,00
01-05-2017	31-05-2017	31	33,50%		25.000.000	613.647,54	25.613.647,54	0,00	25.702.190,20	50.702.190,20	0,00	0,00
01-06-2017	30-06-2017	30	33,50%		25.000.000	593.852,46	25.593.852,46	0,00	26.296.042,66	51.296.042,66	0,00	0,00
01-07-2017	31-07-2017	31	32,97%		25.000.000	605.274,18	25.605.274,18	0,00	26.901.316,84	51.901.316,84	0,00	0,00
01-08-2017	31-08-2017	31	32,97%		25.000.000	605.274,18	25.605.274,18	0,00	27.506.591,02	52.506.591,02	0,00	0,00



PROCESO 200901504
DEMANDANTE JESUS ARTURO BARRERO BLANCO
DEMANDADO VIVIANA DEL PILARA BELTRAN GARCIA

DESDE	HASTA	DIAS	%ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	DISTRIBUCION ABONOS	
											ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
01-09-2017	30-09-2017	30	32,97%		25.000.000	585.749,21	25.585.749,21	0,00	28.092.340,22	53.092.340,22	0,00	0,00
01-10-2017	31-10-2017	31	31,73%		25.000.000	585.284,81	25.585.284,81	0,00	28.677.625,03	53.677.625,03	0,00	0,00
01-11-2017	30-11-2017	30	31,44%		25.000.000	561.950,74	25.561.950,74	0,00	29.239.575,77	54.239.575,77	0,00	0,00
01-12-2017	31-12-2017	31	31,16%		25.000.000	576.070,09	25.576.070,09	0,00	29.815.645,85	54.815.645,85	0,00	0,00
01-01-2018	31-01-2018	31	31,04%		25.000.000	574.125,06	25.574.125,06	0,00	30.389.770,91	55.389.770,91	0,00	0,00
01-02-2018	28-02-2018	28	31,52%		25.000.000	525.582,17	25.525.582,17	0,00	30.915.353,08	55.915.353,08	0,00	0,00
01-03-2018	31-03-2018	31	31,02%		25.000.000	573.881,80	25.573.881,80	0,00	31.489.234,88	56.489.234,88	0,00	0,00
01-04-2018	30-04-2018	30	30,72%		25.000.000	550.655,70	25.550.655,70	0,00	32.039.890,58	57.039.890,58	0,00	0,00
01-05-2018	31-05-2018	31	30,66%		25.000.000	568.035,37	25.568.035,37	0,00	32.607.925,96	57.607.925,96	0,00	0,00
01-06-2018	30-06-2018	30	30,42%		25.000.000	545.931,12	25.545.931,12	0,00	33.153.857,08	58.153.857,08	0,00	0,00
01-07-2018	31-07-2018	31	30,05%		25.000.000	558.010,45	25.558.010,45	0,00	33.711.867,53	58.711.867,53	0,00	0,00
01-08-2018	31-08-2018	31	29,91%		25.000.000	555.803,53	25.555.803,53	0,00	34.267.671,07	59.267.671,07	0,00	0,00
01-09-2018	03-09-2018	3	29,72%		25.000.000	53.478,55	25.053.478,55	0,00	34.321.149,62	59.321.149,62	0,00	0,00



PROCESO 200901504
DEMANDANTE JESUS ARTURO BARRERO BLANCO
DEMANDADO VIVIANA DEL PILARA BELTRAN GARCIA

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL \$25.000.000,00
SALDO INTERESES \$34.321.149,62

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES \$13.211.781,88
SALDO INTERESES ANTERIORES \$13.211.781,88
SANCIONES \$0,00
SALDO SANCIONES \$0,00
VALOR 1 \$0,00
SALDO VALOR 1 \$0,00
VALOR 2 \$0,00
SALDO VALOR 2 \$0,00
VALOR 3 \$0,00
SALDO VALOR 3 \$0,00

TOTAL A PAGAR \$50.321.149,62

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS \$
SALDO A FAVOR \$0,00

OBSERVACIONES



República de Colombia
 Rama Judicial Del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá, D. C.

TRÁMITE DE ART. 110 C. C. P.

En fecha **12 SEP 2018** se fija el presente traslado
 con el fin de lo dispuesto en el Art. **416** del
 CP el cual corre a partir del **13 SEP 2018**
 y vence el **17 SEP 2018**

La Secretaria _____



República de Colombia
 Rama Judicial Del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá, D. C.

18 SEP 2018

421



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 38041

Bogotá D. C., 30 de agosto de 2018

Señores:
DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA
Ciudad.

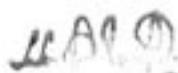
REF: Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-015-2009-01504-00 iniciado por JESUS ARTURO BORRERO BLANCO CC. 80412206 CESIONARIO DE HELGA PATRICIA NIETO SANCHEZ Y EDILMA RONCANCIO DE SOLER contra VIVIANA DEL PILAR BELTRAN GARCIA CC. 1010171823. (origen Juzgado 59 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante diligencia llevado a cabo el 08 de agosto de 2018 y mediante auto del 23 de agosto de 2018 , proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de solicitar el acompañamiento de la fuerza pública para la diligencia de ENTREGA del bien inmueble con F.M. 50S- 446734 ubicado en la Kr 20 Bis N° 21-36 Sur al secuestre TRANSLUGON LTDA NIT: 830.098.528-9 . **Se fija la hora de las 10:00 a.m del día 12 de Septiembre de 2018, la cual se dará inicio en las instalaciones del Despacho.** La misma se dará inicio en las instalaciones del Despacho.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


LILIAN MARÍA RODRÍGUEZ DÍAZ
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

422



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 38042

Bogotá D. C., 30 de agosto de 2018

Señores:
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL
Ciudad.

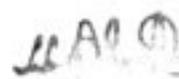
REF: Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-015-2009-01504-00 iniciado por JESUS ARTURO BORRERO BLANCO CC. 80412206 CESIONARIO DE HELGA PATRICIA NIETO SANCHEZ Y EDILMA RONCANCIO DE SOLER contra VIVIANA DEL PILAR BELTRAN GARCIA CC. 1010171823. (origen Juzgado 59 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante diligencia llevado a cabo el 08 de agosto de 2018 y mediante auto del 23 de agosto de 2018 , proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de solicitar el acompañamiento del personal adscrito para esa entidad para la diligencia de ENTREGA del bien inmueble con F.M. 50S- 446734 ubicado en la Kr 20 Bis N° 21-36 Sur al secuestre TRANSLUGON LTDA NIT: 830.098.528-9 . **Se fija la hora de las 10:00 a.m del día 12 de Septiembre de 2018, la cual se dará inicio en las instalaciones del Despacho.** La misma se dará inicio en las instalaciones del Despacho.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


LILIAN [Signature]
Profesional Universitario CUIA 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

023

OFICIO No. 38043

Bogotá D. C., 30 de agosto de 2018

Señores:
ZONOSIS
Ciudad.

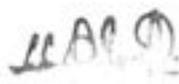
REF: Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-015-2009-01504-00 iniciado por JESUS ARTURO BORRERO BLANCO CC. 80412206 CESIONARIO DE HELGA PATRICIA NIETO SANCHEZ Y EDILMA RONCANCIO DE SOLER contra VIVIANA DEL PILAR BELTRAN GARCIA CC. 1010171823. (origen Juzgado 59 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante diligencia llevado a cabo el 08 de agosto de 2018 y mediante auto del 23 de agosto de 2018 , proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de solicitar el acompañamiento del personal adscrito para esa entidad para la diligencia de ENTREGA del bien inmueble con F.M. 50S- 446734 ubicado en la Kr 20 Bis N° 21-36 Sur al secuestre TRANSLUGON LTDA NIT: 830.098.528-9 . **Se fija la hora de las 10:00 a.m del día 12 de Septiembre de 2018, la cual se dará inicio en las instalaciones del Despacho.** La misma se dará inicio en las instalaciones del Despacho.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


LUAN CARLOS DIAZ
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

424

OFICIO No. 38044

Bogotá D. C., 30 de agosto de 2018

Señores:
POLICIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA
Ciudad.

REF: Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-015-2009-01504-00 iniciado por JESUS ARTURO BORRERO BLANCO CC. 80412206 CESIONARIO DE HELGA PATRICIA NIETO SANCHEZ Y EDILMA RONCANCIO DE SOLER contra VIVIANA DEL PILAR BELTRAN GARCIA CC. 1010171823. (origen Juzgado 59 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante diligencia llevado a cabo el 08 de agosto de 2018 y mediante auto del 23 de agosto de 2018 , proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de solicitar el acompañamiento del personal adscrito para esa entidad para la diligencia de ENTREGA del bien inmueble con F.M. 50S- 446734 ubicado en la Kr 20 Bis N° 21-36 Sur al secuestre TRANSLUGON LTDA NIT: 830.098.528-9 . **Se fija la hora de las 10:00 a.m del día 12 de Septiembre de 2018, la cual se dará inicio en las instalaciones del Despacho.** La misma se dará inicio en las instalaciones del Despacho.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

LILIAN RODRIGUEZ
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

AS

OFICIO No. 38045

Bogotá D. C., 30 de agosto de 2018

Señores:
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
Ciudad.

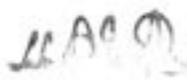
REF: Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-015-2009-01504-00 iniciado por JESUS ARTURO BORRERO BLANCO CC. 80412206 CESIONARIO DE HELGA PATRICIA NIETO SANCHEZ Y EDILMA RONCANCIO DE SOLER contra VIVIANA DEL PILAR BELTRAN GARCIA CC. 1010171823. (origen Juzgado 59 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante diligencia llevado a cabo el 08 de agosto de 2018 y mediante auto del 23 de agosto de 2018 , proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de solicitar el acompañamiento del personal adscrito para esa entidad para la diligencia de ENTREGA del bien inmueble con F.M. 50S- 446734 ubicado en la Kr 20 Bis N° 21-36 Sur al secuestre TRANSLUGON LTDA NIT: 830.098.528-9 . **Se fija la hora de las 10:00 a.m del día 12 de Septiembre de 2018, la cual se dará inicio en las instalaciones del Despacho.** La misma se dará inicio en las instalaciones del Despacho.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


LILIAN DÍAZ
Profesional Universitario grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

426

OFICIO No. 38046

Bogotá D. C., 30 de agosto de 2018

Señores:
PERSONERIA
Ciudad.

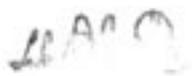
REF: Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-015-2009-01504-00 iniciado por JESUS ARTURO BORRERO BLANCO CC. 80412206 CESIONARIO DE HELGA PATRICIA NIETO SANCHEZ Y EDILMA RONCANCIO DE SOLER contra VIVIANA DEL PILAR BELTRAN GARCIA CC. 1010171823. (origen Juzgado 59 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante diligencia llevado a cabo el 08 de agosto de 2018 y mediante auto del 23 de agosto de 2018 , proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de solicitar el acompañamiento del personal adscrito para esa entidad para la diligencia de ENTREGA del bien inmueble con F.M. 50S- 446734 ubicado en la Kr 20 Bis N° 21-36 Sur al secuestre TRANSLUGON LTDA NIT: 830.098.528-9 . **Se fija la hora de las 10:00 a.m del día 12 de Septiembre de 2018, la cual se dará inicio en las instalaciones del Despacho.** La misma se dará inicio en las instalaciones del Despacho.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



LILIAN
Profesional Universitario grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

925
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 38047

Bogotá D. C., 30 de agosto de 2018

Señores:
DEFENSORIA DEL PUEBLO
Ciudad.

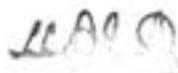
REF: Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-015-2009-01504-00 iniciado por JESUS ARTURO BORRERO BLANCO CC. 80412206 CESIONARIO DE HELGA PATRICIA NIETO SANCHEZ Y EDILMA RONCANCIO DE SOLER contra VIVIANA DEL PILAR BELTRAN GARCIA CC. 1010171823. (origen Juzgado 59 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante diligencia llevado a cabo el 08 de agosto de 2018 y mediante auto del 23 de agosto de 2018 , proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de solicitar el acompañamiento del personal adscrito para esa entidad para la diligencia de ENTREGA del bien inmueble con F.M. 50S- 446734 ubicado en la Kr 20 Bis N° 21-36 Sur al secuestre TRANSLUGON LTDA NIT: 830.098.528-9 . **Se fija la hora de las 10:00 a.m del día 12 de Septiembre de 2018, la cual se dará inicio en las instalaciones del Despacho.** La misma se dará inicio en las instalaciones del Despacho.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


LILIAN UNIVERSIDAD DIAZ
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

428

OFICIO No. 38048

Bogotá D. C., 30 de agosto de 2018

Señores:
ICBF
Ciudad.

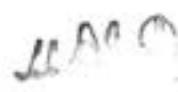
REF: Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-015-2009-01504-00 iniciado por JESUS ARTURO BORRERO BLANCO CC. 80412206 CESIONARIO DE HELGA PATRICIA NIETO SANCHEZ Y EDILMA RONCANCIO DE SOLER contra VIVIANA DEL PILAR BELTRAN GARCIA CC. 1010171823. (origen Juzgado 59 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante diligencia llevado a cabo el 08 de agosto de 2018 y mediante auto del 23 de agosto de 2018 , proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de solicitar el acompañamiento del personal adscrito para esa entidad para la diligencia de ENTREGA del bien inmueble con F.M. 50S- 446734 ubicado en la Kr 20 Bis N° 21-36 Sur al secuestre TRANSLUGON LTDA NIT: 830.098.528-9 . **Se fija la hora de las 10:00 a.m del día 12 de Septiembre de 2018, la cual se dará inicio en las instalaciones del Despacho.** La misma se dará inicio en las instalaciones del Despacho.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


LUJAN
Profesional Universitario
2012

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

429



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 38049

Bogotá D. C., 30 de agosto de 2018

Señores:
MINISTERIO PÚBLICO
Ciudad.

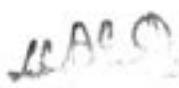
REF: Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-015-2009-01504-00 iniciado por JESUS ARTURO BORRERO BLANCO CC. 80412206 CESIONARIO DE HELGA PATRICIA NIETO SANCHEZ Y EDILMA RONCANCIO DE SOLER contra VIVIANA DEL PILAR BELTRAN GARCIA CC. 1010171823. (origen Juzgado 59 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante diligencia llevado a cabo el 08 de agosto de 2018 y mediante auto del 23 de agosto de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de solicitar el acompañamiento del personal adscrito para esa entidad para la diligencia de ENTREGA del bien inmueble con F.M. 50S- 446734 ubicado en la Kr 20 Bis N° 21-36 Sur al secuestre TRANSLUGON LTDA NIT: 830.098.528-9 . **Se fija la hora de las 10:00 a.m. del día 12 de Septiembre de 2018, la cual se dará inicio en las instalaciones del Despacho.** La misma se dará inicio en las instalaciones del Despacho.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


LUJAN... CIAZ
Profesional Universitario Cúdo 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

430

OFICIO No. 38050

Bogotá D. C., 30 de agosto de 2018

Señores:
OFICINA DE CATASTRO DISTRITAL
Ciudad.

REF: Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-015-2009-01504-00 iniciado por JESUS ARTURO BORRERO BLANCO CC. 80412206 CESIONARIO DE HELGA PATRICIA NIETO SANCHEZ Y EDILMA RONCANCIO DE SOLER contra VIVIANA DEL PILAR BELTRAN GARCIA CC. 1010171823. (origen Juzgado 59 Civil Municipal)

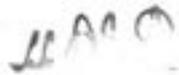
Comunico a usted que mediante diligencia llevado a cabo el 08 de agosto de 2018 y mediante auto del 23 de agosto de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de informarle que el inmueble con FMI 50S-446734 ubicado en la dirección KR 20 BIS 21-36 (Dirección Antigua), no cuenta con placa de nomenclatura urbana, con el fin de que se tome las medidas administrativas y/o sancionatorias a que hubiere lugar.

Así mismo, se le solicita el acompañamiento de un funcionario de la sección de nomenclatura a la diligencia de ENTREGA del bien inmueble con F.M. 50S- 446734 ubicado en la Kr 20 Bis N° 21-36 Sur al secuestre TRANSLUGON LTDA NIT: 830.098.528-9, programada para las **10:00 a.m. del día 12 de Septiembre de 2018, la cual se dará inicio en las instalaciones del Despacho**, con el fin de individualizar el precitado inmueble y poder llevar a cabo la mismo. La misma se dará inicio en las instalaciones del Despacho.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


LILIAN
Profesional Universitario
12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

<input checked="" type="checkbox"/> OFICIOS	<input type="checkbox"/> DESPACHO. C.	<input type="checkbox"/> L. ROS
NOMBRES: <u>Javier A. Zorro</u>		DEMANDANTE <input checked="" type="checkbox"/>
C.C. <u>79511091 36</u>		DEMANDADO <input type="checkbox"/>
TELÉFONO: <u>311200055</u>		AUTORIZADO <input type="checkbox"/>
FECHA: <u>ENTREGADO 03 SEP 2018</u>		
FIRMA: <u>Javier Zorro</u>		

* Oficio desde 38041 al 38050

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-
	FORMATO REFERENCIA CRUZADA
1. DATOS DE REGISTRO	
Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL
2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE	
No. Radicación del Proceso	110014003 015 2009 0150400
3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO	
Descripción del documento o elemento	12-2009-1504 Entrega 12-09-2018
Fecha del documento o elemento (AAAA-MM-DD)	
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO 431



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
 Cra. 10 #14-33, Bogotá

ACTA DE DILIGENCIA

DILIGENCIA DE ENTREGA DE BIEN (ES) INMUEBLE IDENTIFICADO CON FMI No. 50S-446734 ubicado(s) en la dirección KRA 20 BIS No. 21-36 SUR. Fecha diligencia: 12-09-2018 REF: 11001400301520090150400 de EDILMA RNCANCIO DE SOLER – HELGA PATRICIA NIETO SANCHEZ cesionario JESUS ANTONIO BORRERO BLANCO contra VIVIANA DEL PILAR BELTRÁN GARCÍA

Partes que comparecen a la diligencia:

NOMBRE	CALIDAD EN LA QUE ACTÚA	CÉDULA No.	TARJETA PROFESIONAL No.	DIRECCIÓN	FIRMA
Daniel Alfredo Zorro Cordero	Acoderado Actora	791511091	90314.	Calle 12B N. 6-71	<i>[Firma]</i>
Oscar Eduardo Hurtado Briceño	Fonduchario Catastró	791524346	-	FIR 30 25-90 Tol. ^{Av 12}	<i>[Firma]</i>
Jose Rafael Castellano	Secuestre	791800652	-	Cr 10-14-56-04 305	<i>[Firma]</i>
Hedy Katherine Ochoa	Coen citiende la diligencia	1010066828	-	Cra 200. = # 21. N 35	HEIDY OSORIO

Todo lo acontecido en esta diligencia quedará grabado en CD

Diligencia efectiva: SI NO

Se aplaza la diligencia: SI NO Fecha _____

Fija aviso: SI NO

[Firma]



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Cra. 10 #14-33, Bogotá

ACTA DE DILIGENCIA

Observaciones:

Se hace entrega del inmueble en la dirección antes señalada, ratificado con el empleado del catastro, Carrera 20. Bis # 21-36, local 25 sur, con la constancia que en el inmueble habita una familia en arrendo, los cuales se les hizo las advertencias de ley a los ocupantes y al vecino.

[Handwritten signature]

SI NO
13/07/16 DE 2016

RECIBÍ EL INMUEBLE OBJETO DE DILIGENCIA: SI NO

FIRMA: *[Handwritten signature]*

ALVARO BARBOSA SUAREZ
JUEZ

Por: *[Handwritten signature]*
WENDY CRDENAS PRIETO
SECRETARIA AD HOC



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

432

OFICIO No. 34368

Bogotá D. C., 09 de agosto de 2018

Señores:
ZONOSIS
Ciudad.

REF: Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-015-2009-01504-00 iniciado por JESUS ARTURO BORRERO BLANCO CC. 80412206 CESIONARIO DE HELGA PATRICIA NIETO SANCHEZ Y EDILMA RONCANCIO DE SOLER contra VIVIANA DEL PILAR BELTRAN GARCIA CC. 1010171823. (origen Juzgado 59 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante diligencia llevado a cabo el 08 de agosto de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de solicitar el acompañamiento de la fuerza pública para la diligencia de ENTREGA del bien inmueble con F.M. 50S- 446734 ubicado en la Kr 20 Bis N° 21-36 Sur al secuestre TRANSLUGON LTDA NIT: 830.098.528-9 . **Se fija la hora de las 10:00 a.m del día 12 de Septiembre de 2018, la cual se dará inicio en las instalaciones del Despacho.**

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795



INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL

Punto de Atención _____

2018/08/29 Folios: 1 Anexo: no

Origen: Juzgado 2 civil

Destinatario: Judicial

24-08-18 10:37 am


27-08-18

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

A. DEPARTAMENTO DE 10 SET. 2010

2



433

Bogotá D.C, 4 de septiembre de 2018

Señora
LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ
Profesional Universitario
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No 14 – 33 Piso 1º
Ciudad

81573 6-SEP-18 12:22

S
JH
ZF
5353 zdg

Referencia: Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá Ejecutivo Hipotecario No 11001-40-03-015-2009-01504-00 iniciado por Jesús Arturo Borrero Blanco contra Viviana del Pilar Beltrán García. Radicado IDPYBA No 2018ER001219 del 24 de agosto de 2018.

Cordial saludo;

Acusamos recibo de la comunicación No 34368 del 9 de agosto del año en curso, radicada en el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal con el No 2018ER001219 del 24 de agosto de 2018, mediante la cual solicita acompañamiento a la diligencia de entrega de fecha 12 de septiembre de 2018 a las 10:00 AM. Al respecto, me permito manifestarle que actualmente no contamos con el personal para el acompañamiento requerido, teniendo en cuenta que la entidad se encuentra adelantando los procesos de contratación de recurso humano para la participación en las referidas diligencias.

En consecuencia, en caso de verificarse en desarrollo de la diligencia que existen animales en el inmueble, solicitamos se nos informe a los teléfonos 6477117 extensión 1007 o al celular 305-7726495 para proceder de acuerdo con las competencias y funciones contenidas en el Decreto 546 del 7 de diciembre de 2016. No obstante, es relevante precisar que el artículo 14 de la Ley 84 de 1989 *"Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia"* establece que: "cuando el propietario, tenedor o poseedor de un animal, o de un establecimiento, institución o empresa, con o sin ánimo de lucro, en la que se tengan, críen, exploten, comercien o utilicen animales, no pudiese proporcionar por sí o por otro, los medios indispensables para su subsistencia, o crea no poder hacerlo, estará obligado a ponerlos al cuidado del alcalde o inspector de policía que haga sus veces, del municipio o localidad en cuya jurisdicción se encuentren, y en el Distrito Especial de Bogotá de los alcaldes menores". *Negrilla y subrayo nuestro.*

De otro lado, es importante que se tenga en cuenta en los inmuebles donde habiten animales y que sean objeto de las medidas de entrega o desalojo, las disposiciones normativas que regulan el abandono, el maltrato animal y las penas por estas conductas. Así las cosas, en lo que tiene que ver con la afectación que genera el abandono sobre un animal se deben observar los principios mínimos contenidos en el artículo 3º de la Ley 1774 de 2016. Sobre el particular, es menester aclarar que el abandono es una forma de crueldad para con los animales de compañía, en su calidad de seres sintientes.

Avda. Calle 116 No. 70G-82
www.proteccionanimalbogota.gov.co
proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co
Bogotá D.C



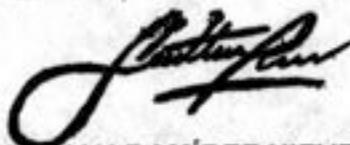
**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

De igual manera el artículo 10° de la Ley 84 de 1989, modificado por el artículo 4° de la Ley 1774 de 2016, contempla las penas por los actos dañinos y de crueldad contra los animales que menoscaben gravemente su salud o integridad física, sancionando con multa de cinco (5) a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Así mismo, el artículo 5° de la mencionada Ley consagra las penas por delitos contra la vida, la integridad física y emocional de los animales, con las respectivas circunstancias de agravación punitiva.

Lo anterior, con el objeto de que los tenedores o cuidadores de animales sean informados de las consecuencias legales y penales en caso de abandono de los mismos en desarrollo de las diligencias judiciales respectivas.

Quedamos atentos a la colaboración que sea requerida.

Atentamente,



JONATHAN RAMÍREZ NIEVES
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Adjunto un (1) folio

 Proyectó: Myriam Josefina Lara Baquero – Coordinadora Grupo de Defensa Judicial

434



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 38043

Bogotá D. C., 30 de agosto de 2018

Señores:
ZONOSIS
Ciudad.

 **BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS** Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal
 Fecha: 2018-09-04 11:58:53
 Radicado: 2018ER0002572



Cod Dependencia: Fd 1
 Tipo Documental: Solicitud
 Remite: OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVIL
 Destino: OFICINA ASESORA JURIDICA
 Anexo: NO

REF: Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-015-2009-01504-00 iniciado por JESUS ARTURO BARRERO BLANCO CC. 80412206 CESIONARIO DE HELGA PATRICIA NIETO SANCHEZ Y EDILMA RONCANCIO DE SOLER contra VIVIANA DEL PILAR BELTRAN GARCIA CC. 1010171823. (origen Juzgado 59 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante diligencia llevado a cabo el 08 de agosto de 2018 y mediante auto del 23 de agosto de 2018 , proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de solicitar el acompañamiento del personal adscrito para esa entidad para la diligencia de ENTREGA del bien inmueble con F.M. 50S- 446734 ubicado en la Kr 20 Bis N° 21-36 Sur al secuestre TRANSLUGON LTDA NIT: 830.098.528-9 . **Se fija la hora de las 10:00 a.m del día 12 de Septiembre de 2018, la cual se dará inicio en las instalaciones del Despacho.** La misma se dará inicio en las instalaciones del Despacho.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795



Consejo Superior de la Judicatura


01-09-18
4:45

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

RESPONDICIÓN

11 SET. 1954

2



BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal
Fecha: 2018-09-05 15:13:42
Radicado: 2018EE0004310

435



Cod Dependencia: Fd 1
Tipo Dependencia: Dependencia del Sector Municipal
Año: 1/10

Bogotá D.C, 5 de septiembre de 2018

Señora
LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ
Profesional Universitario
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No 14 – 33 Piso 1º
Ciudad

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

01574 6-SEP-'18 12:23

S
ZF
Lara
5354206

Referencia: Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá Ejecutivo Hipotecario No 11001-40-03-015-2009-01504-00 iniciado por Jesús Arturo Borrero Blanco contra Viviana del Pilar Beltrán García. Radicado IDPYBA No 2018ER0002572 del 4 de septiembre de 2018.

Cordial saludo;

Acusamos recibo de la comunicación No 38043 del 30 de agosto del año en curso, radicada en el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal con el No 2018ER0002572 del 4 de septiembre de 2018, mediante la cual solicita acompañamiento a la diligencia de entrega de fecha 12 de septiembre de 2018 a las 10:00 AM. Al respecto, me permito manifestarle que actualmente no contamos con el personal para el acompañamiento requerido, teniendo en cuenta que la entidad se encuentra adelantando los procesos de contratación de recurso humano para la participación en las referidas diligencias.

En consecuencia, en caso de verificarse en desarrollo de la diligencia que existen animales en el inmueble, solicitamos se nos informe a los teléfonos 6477117 extensión 1007 o al celular 305-7726495 para proceder de acuerdo con las competencias y funciones contenidas en el Decreto 546 del 7 de diciembre de 2016. No obstante, es relevante precisar que el artículo 14 de la Ley 84 de 1989 *"Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia"* establece que: "cuando el propietario, tenedor o poseedor de un animal, o de un establecimiento, institución o empresa, con o sin ánimo de lucro, en la que se tengan, crien, exploten, comercien o utilicen animales, no pudiere proporcionar por sí o por otro, los medios indispensables para su subsistencia, o crea no poder hacerlo, estará obligado a ponerlos al cuidado del alcalde o inspector de policía que haga sus veces, del municipio o localidad en cuya jurisdicción se encuentren, y en el Distrito Especial de Bogotá de los alcaldes menores". *Negrilla y subrayo nuestro.*

De otro lado, es importante que se tenga en cuenta en los inmuebles donde habiten animales y que sean objeto de las medidas de entrega o desalojo, las disposiciones normativas que regulan el abandono, el maltrato animal y las penas por estas conductas. Así las cosas, en lo que tiene que ver con la afectación que genera el abandono sobre un animal se deben observar los principios mínimos contenidos en el artículo 3º de la Ley 1774 de 2016. Sobre el particular, es menester aclarar que el abandono es una forma de crueldad para con los animales de compañía, en su calidad de seres sintientes.

Avda. Calle 116 No. 70G-82
www.proteccionanimalbogota.gov.co
proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co
Bogotá D.C



BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

De igual manera el artículo 10° de la Ley 84 de 1989, modificado por el artículo 4° de la Ley 1774 de 2016, contempla las penas por los actos dañinos y de crueldad contra los animales que menoscaben gravemente su salud o integridad física, sancionando con multa de cinco (5) a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Así mismo, el artículo 5° de la mencionada Ley consagra las penas por delitos contra la vida, la integridad física y emocional de los animales, con las respectivas circunstancias de agravación punitiva.

Lo anterior, con el objeto de que los tenedores o cuidadores de animales sean informados de las consecuencias legales y penales en caso de abandono de los mismos en desarrollo de las diligencias judiciales respectivas.

Quedamos atentos a la colaboración que sea requerida.

Atentamente,



JONATHAN RAMÍREZ NIEVES
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Adjunto un (1) folio

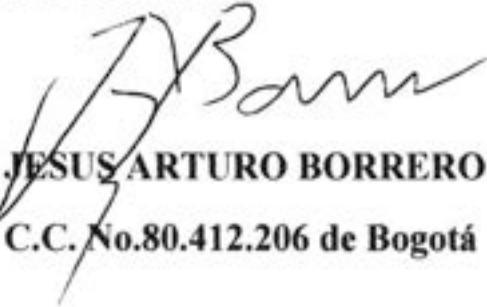
 Proyectó: Myriam Josefina Lara Baquero – Coordinadora Grupo de Defensa Judicial

CESION DE DERECHOS DE CREDITO

Entre los suscritos a saber de un lado el **DR JESUS ARTURO BORRERO BLANCO**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la **C.C. No.80.412.206 de Bogotá**, quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CEDENTE**, y de otro lado, **SANDRA MIREYA GONZALEZ LEON**, mayor de edad, vecina y domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la **C.C. No. 51.977.005 de Bogotá**, quien para efectos del presente contrato se denomina **LA CESIONARIA**, hemos celebrado el presente **CONTRATO DE CESION DE DERECHOS DE CREDITO**, el cual se rige por las siguiente clausulas: **PRIMERA. El DR. JESUS ARTURO BORRERO BLANCO, CEDE EN FORMA ABSOLUTA E INCONDICIONAL,** a la señora **SANDRA MIREYA GONZALEZ LEON**, en parte del Pago del Precio de la venta del bien inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No.307-74792 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot, Departamento de Cundinamarca, ubicado en el Conjunto Residencial Condominio "Sendero del Sol", del Municipio de Girardot, Departamento de Cundinamarca, **todos los DERECHOS DE CREDITO** que le corresponden en su condición de **ACREEDOR y DEMANDANTE**, dentro de los Procesos: **Ejecutivo Hipotecario No. 2009-1504** que cursa en el **Juzgado Segundo (2) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.**, antes en el Juzgado 15 Civil Municipal de Bogotá D.C., en contra de la señora **VIVIANA DEL PILAR BELTRAN GARCIA**, y **Ejecutivo No. 2016-590**, que cursa en el **Juzgado 38 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, en contra de los señores **Diana Vallejo de Kynast Y Erich W. Brandauer**. **SEGUNDA. LA CESIONARIA**, señora **SANDRA MIREYA GONZALEZ LEON**, **ACEPTA LA CESION DE LOS DERECHOS DE CREDITO** que por medio del presente contrato se transfiere, y como tal, se compromete a gestionar el reconocimiento legal como Cesionario de los derechos, ante los señores Jueces **Segundo (2) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.**, y **38 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, en donde cursan los procesos descritos anteriormente y objeto del presente contrato de Cesión. **TERCERA. EL CEDENTE** declara que no ha realizado por acto anterior al presente, ninguna otra cesión de los créditos que por medio del presente contrato se transfiere al **CESIONARIO**. **CUARTA. LA CESIONARIA** señora **SANDRA**

MIREYA GONZALEZ LEON, se compromete a continuar con el trámite del proceso en su condición de nuevo acreedor, y serán de su cargo las expensas y demás gastos que se generen a causa y con ocasión del desarrollo de los procesos objeto de la presente cesión, y hasta su terminación. **QUINTA.** Ante cualquier eventualidad que impida hacer efectiva las obligaciones contenidas en las ejecuciones objeto de los procesos descritos y base de la presente Cesión, o que las haga inexigibles o que imposibilite el recaudo de las mismas, el **CEDENTE DR. JESUS ARTURO BORRERO BLANCO**, se compromete a cubrir el saldo o el valor impagado, en aras de cancelar la totalidad del precio de la venta del bien inmueble, El presente documento se firma en Bogotá D.C., a los Veintiún Días (21) del Mes de Agosto del Año Dos Mil Dieciocho (2018).

EL CEDENTE



JESUS ARTURO BORRERO BLANCO
C.C. No.80.412.206 de Bogotá

LA CESIONARIA



SANDRA MIREYA GONZALEZ LEON
C.C. No. 51.977.005 de Bogotá.

438



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



132112

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintiuno (21) de agosto de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Sesenta y Dos (62) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

SANDRA MIREYA GONZALEZ LEON, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0051977005 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Sandra Mireya Gonzalez Leon

----- Firma autógrafa -----



2suis0q7mhr
21/08/2018 - 11:30:11:742



JESUS ARTURO BORRERO BLANCO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0080412206 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Jesus Arturo Borrero Blanco

----- Firma autógrafa -----



sl30ayonvc9
21/08/2018 - 11:31:42:674



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de CESION DE DERECHO DE CREDITO .

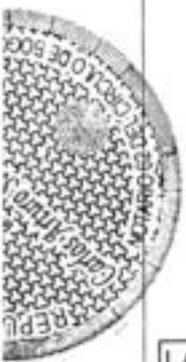
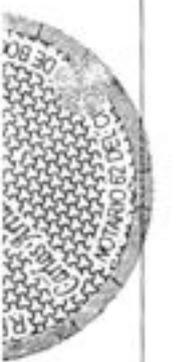
Carlos Arturo Serrato Galeano



CARLOS ARTURO SERRATO GALEANO
Notario sesenta y dos (62) del Círculo de Bogotá D.C.

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 2suis0q7mhr

LA FIRMA ELECTRÓNICA AQUÍ ESTAMPADA SOLO VALIDA LA IDENTIFICACIÓN ANTE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, LA PRESENTE AUTENTICACIÓN NO TIENE VALIDEZ SI NO LLEVA LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL NOTARIO Y SELLO EN ORIGINAL QUE SE ESTAMPA UNA VEZ EL NOTARIO TIENE EL DOCUMENTO FÍSICO A LA VISTA



Señor

**JUEZ 2° DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.**

E. S. D.

**REF. Ejecutivo Hipotecario de Edilma Roncancio de Soler
Y Helga Patricia Nieto Sánchez
Cesionario Jesús Arturo Borrero Blanco.
CTR. Viviana Del Pilar Beltrán García
No. 2009-1504 Juzgado 15 C. M. de Bogotá D.C.**

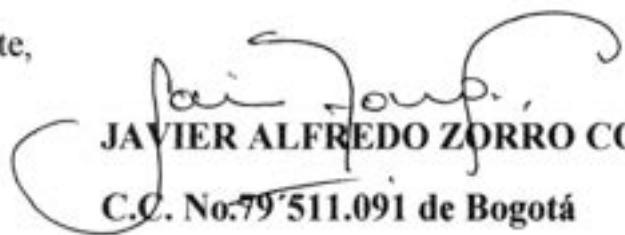
JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO, actuando en mi condición de Apoderado del Cesionario demandante descrito en la referencia, cordial y respetuosamente me dirijo al señor Juez para manifestar y solicitar:

1. Allego a su Despacho, Contrato de Cesión de Derechos de Crédito, suscrito entre mi poderdante señor **JESUS ARTURO BORRERO BLANCO**, y la señora **SANDRA MIREYA GONZALEZ LEON**.

2. En consecuencia, ruego al señor Juez, reconocer a la señora **SANDRA MIREYA GONZALEZ LEON**, como **CESIONARIA** de los Derechos de Crédito, y por ende como Demandante y Acreedora, para todos los efectos legales a que hay lugar.

Anexo. Lo Enunciado.

Del señor Juez, atentamente,


JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO
C.C. No. 79 511.091 de Bogotá
T.P. No. 99.314 del C. S. de la J.

RECEIVED

15 SEP 18 2018

JUNTA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.

D. N. D.

RE: Ejecución o cumplimiento de la demanda de pago de

Y Helga Patricia Zúñiga Sánchez

vs. Leonor Victoria Herrera Pineda

C. R. Viviana Del Pilar Beltrán García

de Bogotá D.C.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DEPARTAMENTO

18 SEP 2018

Al despacho del Señor Jueces hoy
Observaciones
El (los) Decretado (s)

Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DEPARTAMENTO

18 SEP 2018

01

JUAN ALBERTO VARGAS

C. R. Viviana Del Pilar Beltrán García

A. P. No. 00314 del C. S. de B. J.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 1221125

440

Registro Alfanumérico

Fecha: 06/09/2018

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antirtrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S00446734	3694	22/12/2008	40

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 20 BIS 21A 35 SUR - Código postal: 111511

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta principal en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

DG 22S 19 83 IN 8 FECHA:17/03/2000

KR 20 BIS 21 36 SUR FECHA:12/09/2011

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

002103 74 04 000 00000 22S 19 34

CHIP: AAA0012EAOM

Número Predial Nal: 110010121150300740004000000000

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 327,454,000	2018

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 06 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 50AEDC58A521

Señor

**JUEZ 2° DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.**

E. S. D.

**REF. Ejecutivo Hipotecario de Edilma Roncancio de Soler
Y Helga Patricia Nieto Sánchez**

Cesionario Jesús Arturo Borrero Blanco.

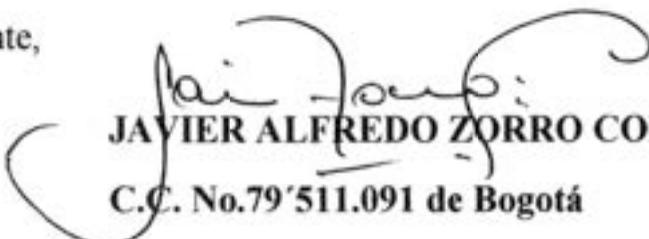
CTR. Viviana Del Pilar Beltrán García

No. 2009-1504 Juzgado 15 C. M. de Bogotá D.C.

JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO, actuando en mi condición de Apoderado del Cesionario demandante descrito en la referencia, cordial y respetuosamente me dirijo al señor Juez para solicitar:

1. Se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo Diligencia de Remate del Bien Inmueble Embargado, Secuestrado y Avaluado dentro del presente asunto, y en la forma y términos de que trata el Artículo 448 y s.s. del C.G. del P.
2. Sírvase señor Juez disponer, que para todos los efectos legales, se tiene en cuenta la dirección actual del Bien Inmueble a Rematar, esto es, **Cra. 20 Bis No. 21A-35 sur de Bogotá D.C.**, -antes Cra. 20 Bis No. 21-36 sur, de Bogotá D.C.-, de conformidad con la Certificación de Catastro que allego a su Despacho, en concordancia con lo Certificado por el señor Funcionario de la Oficina de Catastro Distrital que apoyo la diligencia de Entrega del inmueble objeto de medida cautelar.
3. En consecuencia, ruego al señor Juez, Ordenar la Publicación del Remate de conformidad con lo previsto en el Artículo 450 del C.G. del P.

Del señor Juez, atentamente,


JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO
C.C. No. 79'511.091 de Bogotá
T.P. No. 99.314 del C. S. de la J.

2002-10-08-10
2002-10-08-10

DELEGACIÓN CIVIL MERCANTIL
DE BOGOTÁ D.C.
E. N. D.

R.M. Ejecuta o Hipotecario de Edilicia Rosendo de Soler
Y Belén Patricia Nieto Sánchez
Cesionario Juan Arturo Borrero Blandón
C.R. Viviana Del Pilar Beltrán García
No. 2000-1504 Juzgado 15 C. N. de Bogotá D.C.

JAVIER ALFREDO XORRO CORTEJO actuando en mi condición de
Apoderado del Escribano levantando fe de lo en la respectiva constatación



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Circuito de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DEPARTAMENTO

18 SEP 2010

El despacho del Señor [Nombre] [Cualificación] [Cargo] [Firma]

En el día de la fecha se ha otorgado el presente instrumento de fe pública en el cual se ha
formado un libro de fe pública en el cual se han inscrito los datos de los señores [Nombres]
En el presente instrumento se han inscrito los datos de los señores [Nombres] en el
libro de fe pública del Bien Jurídico de Bogotá D.C. en el tomo No. 11-76 del Libro D.C. de
fe pública con la certificación de la Cámara que aparece en el presente instrumento, en
conformidad con lo certificado por el señor Escribano de la Oficina de Fe Pública.
De igual que se ha inscrito en el libro de fe pública del Bien Jurídico de Bogotá D.C. en el
tomo No. 11-76 del Libro D.C. de fe pública con la certificación de la Cámara que aparece en el presente instrumento, en
conformidad con lo certificado por el señor Escribano de la Oficina de Fe Pública.

JAVIER ALFREDO XORRO CORTEJO
C.C. No. 99.711.081 de Bogotá
C.P. No. 99.314 del C. P. de la C.

442



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 1221125

Registro Alfanumérico

Fecha: 06/09/2018

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S00446734	3694	22/12/2008	40

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 20 BIS 21A 35 SUR - Código postal: 111511

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

DG 22S 19 83 IN 8 FECHA:17/03/2000

KR 20 BIS 21 36 SUR FECHA:12/09/2011

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

002103 74 04 000 00000

22S 19 34

CHIP: AAA0012EAOM

Número Predial Nal: 110010121150300740004000000000

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 327,454,000	2018

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 06 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 50AEDC58A521

Señor

**JUEZ 2° DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.**

E. S. D.

**REF. Ejecutivo Hipotecario de Edilma Roncancio de Soler
Y Helga Patricia Nieto Sánchez
Cesionario Jesús Arturo Borrero Blanco.
CTR. Viviana Del Pilar Beltrán García
No. 2009-1504 Juzgado 15 C. M. de Bogotá D.C.**

JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO, actuando en mi condición de apoderado de la parte demandante dentro del proceso descrito en la referencia, cordial y respetuosamente me dirijo al señor Juez para manifestar:

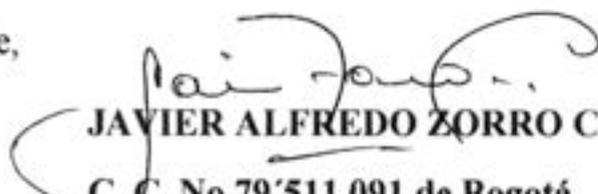
1. Alego Actualización del Avalúo del Bien Inmueble objeto de Medida Cautelar dentro del presente asunto, de conformidad con lo Preceptuado en el núm. 4° del Artículo 444 del C.G. del P., así:

Avalúo Catastral:	\$ 327'454.000
Incrementado 50%:	\$ 163'727.000
Total Avalúo:	\$ 491'181.000

Total Avalúo: CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS CMTE.

2. Para los fines legales pertinentes, allego la Certificación Catastral respectiva.

Del señor Juez, atentamente,


JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO
C. C. No.79'511.091 de Bogotá
T.P. No. 99.314 del C. S. de la J.

2023-12-08 14:52

ALFONSO DE LUQUE YON CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

El presente expediente de Faltas Comunes de Naturaleza Civil, se tramita en el expediente No. 2000-12-1144 del C. S. de Bogotá D.C.

En el presente asunto se ha verificado que el demandado no compareció a la audiencia de conciliación y se ha procedido a la declaración de rebeldía del mismo. En consecuencia, se ha dictado sentencia condenatoria en el día 18 de septiembre de 2018.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DEPARTAMENTO

18 SEP 2018

01

Ver folios 420, 439, 447

[Handwritten signature]

En el presente asunto se ha verificado que el demandado no compareció a la audiencia de conciliación y se ha procedido a la declaración de rebeldía del mismo.

ALFONSO DE LUQUE YON CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
C. S. de Bogotá D.C.
No. 2000-12-1144 del C. S. de Bogotá D.C.

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Radicado: Exp. No. 11 001 40 03 015-2009-01504 00

Como quiera que de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 446 del C.G.P., la actualización a la liquidación del crédito solamente procede en los casos expresamente autorizados por la ley y dentro del presente proceso no confluye ninguno de ellos, se niega el trámite de la obrante a folios 413 a 420.

De otra parte, del avalúo catastral incrementado en un 50% visible a folio 442 y 443, se corre traslado a la parte demandada por el término de 10 días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del C.G.P.

Por último, teniendo en cuenta los documentos allegados al expediente se **ACEPTA** la CESIÓN de todos los derechos de crédito en favor de JESUS ARTURO BORRERO BLANCO, contenido en el presente trámite que hiciera como cedente a SANDRA MIREYA GONZALEZ LEON en calidad de cesionario.

En consecuencia téngase como demandante a SANDRA MIREYA GONZALEZ LEON.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

WCP

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018 SE NOTIFICA
LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE
ANOTACIÓN EN ESTADO No. 16 A LAS 8:00 A.M.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Secretario



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia de la Fuente de Lleras
 Regional Bogotá



Dirección Regional - Gestión de Servicios y Atención

DE/ E. JEC. MPAL. RADICAC.

11- 10003-103

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar vide No. : S-2018-541923-1100

Doctora:
LILIANA GRACIELA DAZA
 PROFESIONAL UNIVERSITARIO – OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 KR 10 14 33 PISO 1
 Bogotá

Fecha: 2018-09-14 09:51:06
 Enviar: OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

#83517-10-SEP-18 12:03

ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN - INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN CON TRÁMITE
 SIM 1320120287
 RAD: E-2018-484665-1100 DEL 04/09/2018
 REF: JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 11001-40-03-015-2009-01504-00

Cordial saludo;

Con toda atención nos permitimos informarle que hemos recibido su solicitud de fecha 06 de septiembre de 2018, la cual ha quedado con el número del asunto.

Por tanto, le comunicamos que las mismas fueron remitidas al Centro Zonal Rafael Uribe, ubicado Carrera 21 # 24 - 18 Sur Barrio Olaya, Bogotá, donde le darán respuesta a su petición en la oportunidad legal correspondiente.

Si requiere información sobre trámites en curso, orientación relacionada con oferta institucional, obtener asesoría en crisis o en Derecho en Familia, presentar denuncias sobre vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y/o quejas sobre la prestación de los servicios, lo podrá realizar las 24 horas del día a través de nuestros canales de atención: línea Bienestar gratuita 01-8000-91-8080, página web www.icbf.gov.co, opción Solicitudes PQRDS, Chat ICBF, Video llamada o Llamada en Línea.

Cordialmente,

Luzy Dary Molano

LUZ DARY MOLANO
 Responsable Oficina de Gestión de Servicios y Atención
 ICBF Regional Bogotá

Proyectó y elaboró Andrea Serrato C 10/09/2018



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Sección 3ª Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

09 OCT 2018

01

Al despacho del Señor Jefe de Sección _____

Observaciones _____

El (a) Secretario (a) _____

Señor

**JUEZ 2° DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.**

E. S. D.

**REF. Ejecutivo Hipotecario de Edilma Roncancio de Soler
Y Helga Patricia Nieto Sánchez**

Cesionaria Sandra Mireya González León.

CTR. Viviana Del Pilar Beltrán García

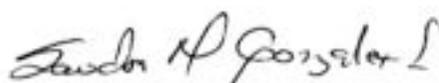
No. 2009-1504 Juzgado 15 C. M. de Bogotá D.C.

SANDRA MIREYA GONZALEZ LEON, mayor de edad, vecina y domiciliada en Bogotá D.C., identificado con la C.C. **No. 51.977.005 de Bogotá**, actuando en mi condición de Demandante –Cesionaria-, dentro del Proceso descrito en la referencia, cordial y respetuosamente me dirijo al señor Juez, para manifestar que, confiero Poder especial al **DR. JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO**, Abogado Titulado y en Ejercicio, identificado con la C. C. **No.79'511.091 de Bogotá y T.P. No. 99.314 del C. S. de la J.**, para que a mi nombre continúe actuando y me represente dentro del Presente Proceso.

Mi apoderado queda expresamente facultado para: Recibir, Desistir, Transigir, Renunciar, Reasumir, Sustituir, Conciliar, Formular Tachas de Falsedad, y demás facultades consagradas en el Artículo 77 del C.G. del P., y en fin todo cuanto sea necesario en la defensa de mis derechos e intereses.

Sírvase señor Juez reconocerle personería para actuar en los términos del poder conferido.

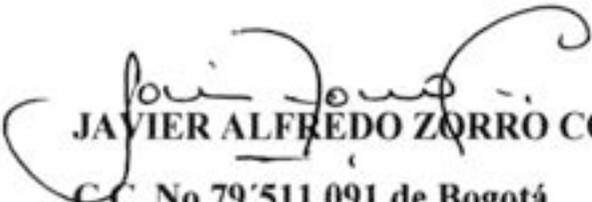
Del señor Juez, atentamente,



SANDRA MIREYA GONZALEZ LEON

C.C. No. 51.977.005 de Bogotá.

ACEPTO EL PODER CONFERIDO:


JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO
C.C. No. 79'511.091 de Bogotá
T.P. No. 99.314 del C. S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
PRESENTACIÓN PERSONAL
08 OCT 2018

Bogotá, D.C.

Compareció ante el secretario de este despacho Sandra
Mirya Gonzalez León quien presenta la
C.C. No. 79'5197705 de Bogotá
y T.P. _____ Carnet No. _____

y manifestó que la(s) firma(s) que antecede(n) fue puesta de su puño y letra y es la misma que acostumbra en todos sus actos públicos y privados

El Compareciente, Sandra Gonzalez León
Secretario(a), [Signature]



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
PRESENTACIÓN PERSONAL
08 OCT 2018

Bogotá, D.C.

Compareció ante el secretario de este despacho Javier
Alfredo Zorro Cordero quien presenta la
C.C. No. 79'511.091 de Bogotá
y T.P. 99.314 Carnet No. _____

y manifestó que la(s) firma(s) que antecede(n) fue puesta de su puño y letra y es la misma que acostumbra en todos sus actos públicos y privados

El Compareciente, Javier Alfredo Zorro Cordero
Secretario(a), [Signature]

3f
temy

6126-2014

448

OF. EJEC. MPRL. RADICAC.

Señor

JUEZ 2° DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL - J
DE BOGOTA D.C.

86283 3-OCT-'18 8:23

E. S. D.

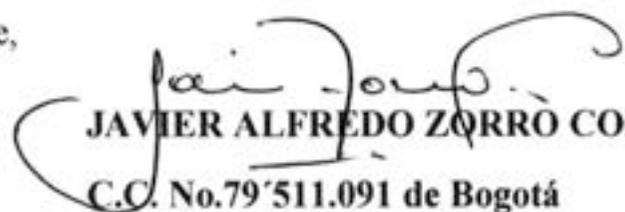
**REF. Ejecutivo Hipotecario de Edilma Roncancio de Soler
Y Helga Patricia Nieto Sánchez
Cesionaria Sandra Mireya González León.
CTR. Viviana Del Pilar Beltrán García
No. 2009-1504 Juzgado 15 C. M. de Bogotá D.C.**

JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO, quien he venido actuando en dentro del presente proceso en condición de Apoderado del Cesionario anterior, señor **JESUS ARTURO BORRERO BLÁNCO**, cordial y respetuosamente me dirijo al señor Juez para manifestar y solicitar:

1. Allego a su Despacho, Poder conferido por la Cesionaria señora **SANDRA MIREYA GONZALEZ LEON**, reconocida como tal, mediante Providencia inmediatamente anterior.
2. En consecuencia, ruego al señor Juez, reconocerme personeria para seguir actuando en los términos del poder conferido, y para todos los efectos legales a que hay lugar.

Anexo. Lo Enunciado.

Del señor Juez, atentamente,


JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO
C.C. No. 79'511.091 de Bogotá

T.P. No. 99.314 del C. S. de la J.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

BOGOTÁ, D.C.

09 OCT 2018

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

09 OCT 2018

10

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

gf
Lem

6/27-2018

449

Señor

JUEZ 2° DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL-2
DE BOGOTA D.C.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

E.

S.

D.

06284 8-OCT-'18 8:25

**REF. Ejecutivo Hipotecario de Edilma Roncancio de Soler
Y Helga Patricia Nieto Sánchez
Cesionaria: Sandra Mireya González León.
CTR. Viviana Del Pilar Beltrán García
No. 2009-1504 Juzgado 15 C. M. de Bogotá D.C.**

JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO, actuando en mi condición de Apoderado de la Cesionaria demandante descrita en la referencia, cordial y respetuosamente me dirijo al señor Juez para manifestar y solicitar:

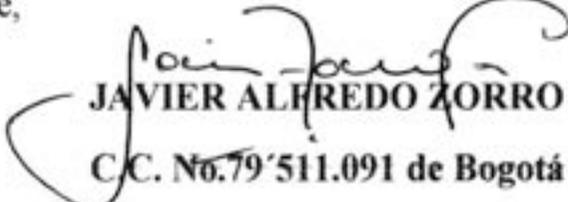
1. Se venció el término de traslado del Avalúo Allegado a su Despacho, de conformidad con su Providencia inmediatamente anterior.

En consecuencia, ruego al señor Juez:

- a). **APROBAR** el referido avalúo, por estar ajustado a Derecho.
- b). Se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo **DILIGENCIA DE REMATE**, del Bien Inmueble Embargado, Secuestrado y Avaluado dentro del presente asunto, en la forma y términos de que trata el Artículo 448 y s.s. del C.G. del P.
- c). Se sirva **DISPONER**, que para todos los efectos legales, se tiene en cuenta la dirección actual del Bien Inmueble a Rematar, esto es, **Carrera 20 Bis No. 21A-35 sur de Bogotá D.C.**, -antes Carrera 20 Bis No. 21-36 sur, de Bogotá D.C.-, de conformidad con la Certificación de Catastro que allegué a su Despacho en escrito de fecha 17 de Septiembre de 2018, en concordancia con lo Certificado por el señor Funcionario de la Oficina de Catastro Distrital que apoyó la diligencia de Entrega del inmueble objeto de medida cautelar.

d). En consecuencia, ruego al señor Juez, Ordenar la Publicación del Remate de conformidad con lo previsto en el Artículo 450 del C.G. del P.

Del señor Juez, atentamente,


JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO
C.C. No. 79'511.091 de Bogotá
T.P. No. 99.314 del C. S. de la J.

107

El presente documento tiene el carácter de expediente de la causa de conocimiento de la demanda de nulidad de la sentencia de primera instancia de la causa No. 14 de 2018.

Del señor juez sustanciante

LA JEFATURA DE LA CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA

El Jefe de la Oficina de Registro

El No. 14 de 2018



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL EXPEDIENTE

09 OCT 2018

01

Al despacho del Señor (a) Jefe de Oficina

Observaciones

El (a) Secretario (a)

J 3 memorandos

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C diez (10) de octubre del dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo 15-2009-01504

Se reconoce personería al abogado **Javier Alfredo Zorro Cordero** como apoderado judicial de la demandante cesionaria, en los términos y para los efectos del poder conferido (fl.446-447). En virtud de lo anterior, téngase por revocados los poderes conferidos con anterioridad a la presente providencia.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez
(2)'

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY **11 OCTUBRE DE 2018** SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 182 A LAS 8:00 A.M.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
Secretaria

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C diez (10) de octubre del dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo 15-2009-01504

En atención a la solicitud que antecede, se le indica al profesional del derecho que el avalúo no requiere providencia que lo apruebe.

De otro lado y teniendo en cuenta lo peticionado, el Juzgado **DISPONE**:

SEÑALAR la hora de las **10:00 A.M.** del día **22** del mes de **NOVIEMBRE** de **2018**, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien inmueble identificado con FMI 50S-446736 que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, la cual se llevará a cabo en la sala de audiencias del primer piso.

La base de la licitación será el 70% del valor del avalúo de los bienes, previa consignación del 40 % para hacer postura.

ADVERTIR que la almoneda comenzará en el día y hora antes señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos UNA (1) hora después de ser iniciada. **Elabórese** el aviso correspondiente.

La parte interesada, **REALICE** las publicaciones en la forma y términos del art. 450 del C.G.P., indicando que las consignaciones para hacer postura deberán realizarse a órdenes de la Oficina de Ejecución.

Advertir a la parte actora para que allegue, certificado de tradición y libertad del inmueble, actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, como lo dispone la parte final del inc. 2º num. 4º de la norma en cita.

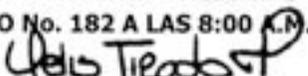
Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez
(2)

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY **11 OCTUBRE DE 2018** SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 182 A LAS 8:00 A.M.


YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
Secretaria

PERSONERIA DE BOGOTA 09-10-2018 10:33:35
Al Contestar Cite Este Nr. 2018EE861850 O 1 Fol: 1 Anex: 0
ORIGEN: Origen: Sd:2673 - PD PARA ASUNTOS POLICIVOS/MOLINA HEI
DESTINO: Destino: JUZGADO 2 CIVL MUNICIPAL/OFICINA EJECUCION CI
ASUNTO: Asunto: RAD 546607
OBS: Obs.: VV

PERSONERÍA DELEGADA PARA ASUNTOS POLICIVOS

Bogotá D.C, 09 de Octubre de 2018

Señores
JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Cra 10 No. 14-33 Piso 1
Bogotá

15/2009/1504 JUL 2 CME.

Asunto: SINPROC 546607 Oficio No. 38047 de 30 de Agosto de 2018

Acuso recibo de su oficio, a través del cual remite solicitud acompañamiento a diligencia de entrega de bien inmueble ubicado en la **CARRERA 20 Bis No. 21-36** programada para el día 12 de Septiembre de 2018. Al respecto me permito informarle que fue imposible asistir a la misma toda vez que su solicitud fue radicada en esta Delegada de manera extemporánea el 04 de Octubre de 2018

Para próximas peticiones le solicito que estas sean enviadas con suficiente anticipación con el fin de poder comisionar a un Agente del Ministerio Público y efectuar el acompañamiento respectivo.

De otra parte le recuerdo que la no presencia del Delegado de la Personería no es causal para suspender la Diligencia.

Cordialmente,


LUZ STELLA MOLINA HERNÁNDEZ
Personera Delegada para Asuntos Policivos
Elaboró: Viviana Carolina Vargas Vives

2EOM
OF. EJ. CIV. MUN. RADICA2
Jupenf
58426 11-OCT-'18 18:06
FO110
Ramat
6299-2018
22-Nov-18
10am

**RECIBIDO AREA
REMATES**
Fecha: *19 OCT 2018*
Firma: *Sibelis 427*

Al servicio de la ciudad



6

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

17 OCT 2018

se agrega al

En la fecha

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios _____
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto
en el artículo 104 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes.


Secretario (a)

22/10/18
IFUO
6405-2018
Jm + 31

454

Señor

JUEZ 2° DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.

29418 17OCT'18 AM 8:55

E. S. D.

OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

**REF. Ejecutivo Hipotecario de Edilma Roncancio de Soler
Y Helga Patricia Nieto Sánchez**

Cesionaria: Sandra Mireya González León.

CTR. Viviana Del Pilar Beltrán García

No. 2009-1504 Juzgado 15 C. M. de Bogotá D.C.

JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO, actuando en mi condición de Apoderado de la Cesionaria demandante descrita en la referencia, cordial y respetuosamente me dirijo al señor Juez para solicitar:

1. Se sirva **CORREGIR** su Providencia de fecha 10 de Octubre del presente año 2018, en el sentido de Indicar que, **el número correcto de Matrícula Inmobiliaria del Bien Inmueble Objeto de Diligencia de Remate es, 50S-446734, y NO 50S-446736**, como equivocadamente se dijo en el referido pronunciamiento, y de conformidad con lo previsto en el Artículo 286 del C.G. del P.

2. En **SUBSIDIO**, si no es Procedente bajo el amparo de la norma anteriormente descrita, lo solicito como **RECURSO DE REPOSICION**, en contra de la Providencia descrita y para que la misma sea **REFORMADA**, respecto del correcto número de Matrícula Inmobiliaria como quedo sustentado anteriormente.

Del señor Juez, atentamente,


JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO
C.C. No. 79.511.091 de Bogotá

T.P. No. 99.314 del C. S. de la J.



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 19 OCT 2018, se fija el presente traslado
 conforme a lo dispuesto en el Art. 319 del
CLP el cual corre a partir del 22 OCT 2018
 vence el 24 OCT 2018

El Secretario _____



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C
 ENTRADA AL DESPACHO

07

25 OCT 2018

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
 Observaciones _____
 El (a) Secretario (a) _____

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Radicado: Exp. No. 11 001 40 03 015 2009-01504 00

En atención a la solicitud que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., se corrige la providencia dictada el 10 de octubre de 2018 en el sentido de indicar que el inmueble objeto de remate es el identificado con FMI No. 50S-446734 y no como allí se indicó.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez ✓

WCP

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY **30 DE OCTUBRE DE 2018** SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO No. **194** A LAS **8:00 A.M.**

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
Secretaria



Constancia Secretarial

Que desde el día 31 de octubre hasta el 19 de diciembre de 2018, no corren términos de Ley por cese de actividades convocado por los Sindicatos EL vocero Judicial.

Se expide en la ciudad de Bogota al 11 día del mes de Enero de 2019.

Yelis Yael Tirado Maestre

Profesional Universitario Grado 12

EST 30/10/18 457
IFCO.
Sobres y
Vence 15-1-19
142-2019.
08555 LAJUN 19-11-18
OF. EJECUCION MUNICIPAL

Señor

**JUEZ 2° DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.**

E. S. D.

**REF. Ejecutivo Hipotecario de Edilma Roncancio de Soler
Y Helga Patricia Nieto Sánchez
Cesionaria. Sandra Mireya González León.**

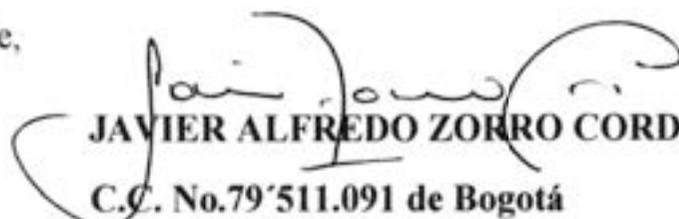
CTR. Viviana Del Pilar Beltrán García

No. 2009-1504 Juzgado 15 C. M. de Bogotá D.C.

JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO, actuando en mi condición de Apoderado de la Cesionaria demandante descrita en la referencia, cordial y respetuosamente me dirijo al señor Juez para solicitar:

1. Se sirva fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo Diligencia de Remate del Bien Inmueble Embargado, Secuestrado y Avaluado dentro del presente asunto, e identificado con **M.I. 50S-446734**, y en la forma y términos de que trata el Artículo 448 y s.s. del C.G. del P.
2. Lo anterior, teniendo en cuenta que en la fecha programada por su Despacho, esto es, 22 de Noviembre del año 2018, no fue posible llevarlo a cabo por la jornada de Protesta de los Empleados y Funcionarios de la Rama Judicial.
3. En consecuencia, ruego al señor Juez, Ordenar la Publicación del Remate de conformidad con lo previsto en el Artículo 450 del C.G. del P.

Del señor Juez, atentamente,


JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO
C.C. No.79'511.091 de Bogotá

T.P. No. 99.314 del C. S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

09 16 ENE 2019

Al despacho del Señor (a) juez (a)

Observaciones

El (a) Secretario (a)

VICERRECTORIA 457

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 121 JAN 2019

Ref. Ejecutivo 15-2009-01504

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado **DISPONE**:

SEÑALAR la hora de las **10:00 A.M.** del día **5** del mes de **MARZO** de **2019**, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del inmueble identificado con FMI No. 50S-446734 que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

La base de la licitación será el 70% del valor del avalúo de los bienes, previa consignación del 40 % para hacer postura.

ADVERTIR que la almoneda comenzará en el día y hora antes señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos UNA (1) hora después de ser iniciada.

La parte interesada, **REALICE** las publicaciones en la forma y términos del art. 450 del C.G.P., indicando que las consignaciones para hacer postura deberán realizarse a órdenes de la Oficina de Ejecución.

Advertir a la parte actora para que allegue, certificado de tradición y libertad del inmueble, actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, como lo dispone la parte final del inc. 2º num. 4º de la norma en cita.

Notifíquese.



ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 122 JAN 2019 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 2 A LAS 8:00 A.M.


YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

Secretaria

459

**CERTIFICADO
EL NUEVO SIGLO**
Marrisa Jarama Narváez

LISTADO REMATES ARTICULO 489 CODIGO GENERAL DEL PROCESO									
PARTE DEMANDADA	PARTE DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	Fecha y hora / Apertura Licitación	Bienes Materiales de Remate	Valor avalúo /Reserva Base de Licitación	No. Radicación Expediente JUDICIAL	Novena, Dirección, Teléfono Secretaría	Porcentaje para hacer Postura %	
JOSE LUIS BRIVIA INTERNO	HELENA PATRICIA NIETO SANCHEZ	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	MARZO 07 DE 2019 HORA: 10:00 A.M.	INMUEBLE URBANO Ubicado en la Calle 24 # No. 28 - 86, barrio El Recreo de Sincelajo (Sucre) Matrícula Inmobiliaria No. 340 - 87988	\$ 78.918.000.00 (el 50% del demandado) BASE LICITACION : 70 %	SEGUNDO DE FAMILIA DE SINCELAJO (SUCRE) RADICACION: 2016-00385-06	JOSE JOAQUIN GONZALEZ GONZALEZ Carrera 10 B No. 25 A - 04, Barrios Las Colinas de Sincelajo (Sucre) Celular: 300-8700344	40 %	
VIVIANA DEL PILAR BELTRAN GARCIA	HELENA PATRICIA NIETO SANCHEZ Y EDIRMA RONCANCIO DE SOLER CESIONARIA: SANDRA MIREYA GONZALEZ LEON	EJECUTIVO HIPOTECARIO	08 DE MARZO DE 2019 HORA: 10:00 A.M. FECHA DE AUTO: 21 DE ENERO DE 2019	INMUEBLE: CASA JUNTO CON LOTE DE TERRENO Area de terreno 178,7 metros cuadrados Area de construcción 87,88 metros cuadrados Dirección Oficial: Carrera 20 Bta No. 21 A-26 Sur de Bogotá (Certificado Catastral) antes Dirección: Carrera 20 Bta No. 21-36 Sur de Bogotá Matrícula Inmobiliaria : 50 S - 446734	\$ 481.181.000 BASE LICITACION: 76 % del valor del avalúo \$ 343.826.700	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. JUZGADO DE ORIGEN. 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. No. EXPEDIENTE: 2009 - 01904 (110014003015200001304000)	TRANSLUXION LTDA. NIT. 830.098.528-9 Dirección: Carrera 10 No. 14-58 Of 308 de Bogotá Representante Legal RAFAEL CASTELLANOS Cel. 3102526737	40%	*02-6-17
WILLIAN ALBERTO ESCOBAR AREVALO MIRYAN ESCOBAR PAPILLA QUE LUCIA ESCOBAR PAPILLA	LUIS ALEXANDER GARCIN PULIDO	ORDINARIO DIVORCIO	2 DE ABRIL DE 2019 A LA HORA DE LAS 9 DE LA MAÑANA	INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 22 F # 111-4891 DE FONTIBON QUE CONSTA DE UN LOCAL, 4 ALCOBIAS SALA COMEDOR, BAÑO COCINA, CONSTRUCCION EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, Y PATIO CON MATRICULA INMOBILIARIA N° SOC-634107	VALOR DEL AVALUO \$155.720.000- VALOR BASE DE LICITACION 100% \$155.720.000-	2014-0187 30 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. ORA 10 No. 14-22 PISO 3°	DEGO ARMANDO SANCHEZ OROZCO CALLE 12B # 7-90 TEL. 311 4461348	40%	\$62.298.000-
MARCELO IGNACIO SANCHEZ ANDRADE	CISA		1 DE MARZO DE 2019 A LAS 8:00 A.M.	OFICINA 201 UBICADA EN LA CARRERA 13 No. 48-25 /N1 MATRICULA INMOBILIARIA No. SOC-210439	VALOR AVALUO \$297.832.500.00 VALOR BASE LICITACION 70% \$208.482.750.00 Los posibles postores deberán consignar en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 110012041900 de la Oficina de Ejecución de Sentencias, para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá	2007-00424 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C. JUZGADO ORIGEN: 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	SANTIAGO MATE CONTINERAS CALLE 3 No. 72 A - 42 TELEFONO 3188270915	40%	\$118.133.000.00
CARLO RAMIREZ TORRES	MARLENE DURAN MUNAR	VENTA	DECIENO (10) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LA HORA DE LAS TRES Y TRINTA (3:30) DE LA TARDE	APARTAMENTO 301 DE LA CALLE 127C No. 5A-21 DE BOGOTÁ, EDIFICIO PRADOS NORTE, MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N-20327908	VALOR AVALUO: SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (727.512.000.00) VALOR BASE DE LA LICITACION POSTURA ADMISIBLE EL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL AVALUO DEL BIEN	2.016-00232 DECIMO (10) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	EM WESA ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S. CARRERA 15 No. 106-69 Of. 505 DE BOGOTÁ TEL. CEL. 3168270915	CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL AVALUO DEL BIEN	
HERNANDO PARRA RODRIGUEZ	ORLANDO GOMEZ	EJECUTIVO SINGULAR	SETE (07) DE MARZO DE 2019 8:00 DE LA MAÑANA	LOCAL COMERCIAL CARR 7 # 6-16 SUR LOCAL 6 MATRICULA INMOBILIARIA 50S-40184918 DIRECCION ANTERIOR CARRERA 7 # 6-32 SUR LOCAL 6 AGRUPACION DE VIVIENDA EL DIAMANTE P.R.L	VALOR AVALUO \$54.288.500 VALOR BASE DE LICITACION \$37.807.950 EQUIVALENTE AL 70%	2016-00830-00 CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. ORA 12 # 14-22 PISO 1°	ASIAN FRANCISCO RODRIGUEZ ENA 10 No. 14-58 Of. 308 EDIFICIO EL PILAR TEL. 3102526737	\$15.196.180 EQUIVALENTE AL 40%	
JESUS SANTAMARIA CARVAJAL Y OTROS	PABLO GUILLERMO SANTA-MARIA CARVAJAL	DIVORCIO	04 DE MARZO DE 2019 HORA: 9:00 A.M.	INMUEBLE: Matrícula Inmobiliaria No. 070-18818 de propiedad de Pablo Guillermo Santamaría Carvajal y Jesús Santamaría Carvajal y Otros	\$ 898.000.000.00 BASE LICITACION : 100%	CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE TULUA -ORAL RADICADO: 2016-0406	MARIA ROSALBA REYES PLAZAS CEL. 310 3258016	40%	del valor del avalúo

El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del estado. Si el emplazado no comparece se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación.

Artículo del C.C.P.	Partes demandadas	Partes demandada	Fecha auto	Juzgado	No notificación expediente
ARTÍCULO 106 DEL C.C.P. <td>HEREDEROS DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO CONFORMADA POR LOS SIX COMPAÑEROS HECTOR OLIVARES CARRILLO Y MARTHA ISABEL GARZON, PARA QUE SE HAGAN VALOR SUS CREDITOS</td> <td>ARTÍCULO 106 Y 280 DEL C.C.P. <td>AUTO ADMOSORIO 13 DE DICIEMBRE DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 13 DE DICIEMBRE DE 2018</td> <td>VENTICINCO (25) DE FAMILIA DE BOGOTÁ</td> <td>2018-00112</td> </td>	HEREDEROS DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO CONFORMADA POR LOS SIX COMPAÑEROS HECTOR OLIVARES CARRILLO Y MARTHA ISABEL GARZON, PARA QUE SE HAGAN VALOR SUS CREDITOS	ARTÍCULO 106 Y 280 DEL C.C.P. <td>AUTO ADMOSORIO 13 DE DICIEMBRE DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 13 DE DICIEMBRE DE 2018</td> <td>VENTICINCO (25) DE FAMILIA DE BOGOTÁ</td> <td>2018-00112</td>	AUTO ADMOSORIO 13 DE DICIEMBRE DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 13 DE DICIEMBRE DE 2018	VENTICINCO (25) DE FAMILIA DE BOGOTÁ	2018-00112
ARTÍCULO 106 Y 280 DEL C.C.P. <td>HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE HECTOR JULIO MACIAS ACERO</td> <td>ARTÍCULO 106 Y 280 DEL C.C.P. <td>AUTO ADMOSORIO 08 DE OCTUBRE DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 02 DE OCTUBRE DE 2018</td> <td>OCTAVO (8) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ</td> <td>*81-80-17 2017-01014</td> </td>	HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE HECTOR JULIO MACIAS ACERO	ARTÍCULO 106 Y 280 DEL C.C.P. <td>AUTO ADMOSORIO 08 DE OCTUBRE DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 02 DE OCTUBRE DE 2018</td> <td>OCTAVO (8) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ</td> <td>*81-80-17 2017-01014</td>	AUTO ADMOSORIO 08 DE OCTUBRE DE 2017 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 02 DE OCTUBRE DE 2018	OCTAVO (8) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	*81-80-17 2017-01014
ARTÍCULO 106 C.C.P. <td>ANDAN LIMITADA</td> <td>ARTÍCULO 106 C.C.P. <td>MANDAMIENTO DE PAGO 18 JULIO 2011 CUADRERO 2011-424 04 MARZO 2011 (CUADRERO PRINCIPAL)</td> <td>5 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.</td> <td>*81-82-17 2011-0383- (2011-0624)</td> </td>	ANDAN LIMITADA	ARTÍCULO 106 C.C.P. <td>MANDAMIENTO DE PAGO 18 JULIO 2011 CUADRERO 2011-424 04 MARZO 2011 (CUADRERO PRINCIPAL)</td> <td>5 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.</td> <td>*81-82-17 2011-0383- (2011-0624)</td>	MANDAMIENTO DE PAGO 18 JULIO 2011 CUADRERO 2011-424 04 MARZO 2011 (CUADRERO PRINCIPAL)	5 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.	*81-82-17 2011-0383- (2011-0624)
ARTÍCULO 106 C.C.P. <td>LEONOR PINZON DE ANGLU</td> <td>ARTÍCULO 106 C.C.P. <td>FECHA DE LA PROVIDENCIA 18 DICIEMBRE 2018 AUTO ADMOSORIO 9 DE OCTUBRE 2018</td> <td>21 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ</td> <td>*81-83-17 11801310827 20180074900</td> </td>	LEONOR PINZON DE ANGLU	ARTÍCULO 106 C.C.P. <td>FECHA DE LA PROVIDENCIA 18 DICIEMBRE 2018 AUTO ADMOSORIO 9 DE OCTUBRE 2018</td> <td>21 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ</td> <td>*81-83-17 11801310827 20180074900</td>	FECHA DE LA PROVIDENCIA 18 DICIEMBRE 2018 AUTO ADMOSORIO 9 DE OCTUBRE 2018	21 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	*81-83-17 11801310827 20180074900
ARTÍCULO 106 Y 280 C.C.P. <td>GERRISON ORLANDO LOPEZ MURTADO</td> <td>ARTÍCULO 106 Y 280 C.C.P. <td>FECHA DE LA PROVIDENCIA SETE (7) DE FEBRERO DE 2018 LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO DIEZ (10) DE MAYO DE 2018</td> <td>CUARENTA Y DOS (42) DE PQRUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ANTES JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO PCS/JR18-11127)</td> <td>*81-85-17 11801-40-03-080 2018-00413-00</td> </td>	GERRISON ORLANDO LOPEZ MURTADO	ARTÍCULO 106 Y 280 C.C.P. <td>FECHA DE LA PROVIDENCIA SETE (7) DE FEBRERO DE 2018 LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO DIEZ (10) DE MAYO DE 2018</td> <td>CUARENTA Y DOS (42) DE PQRUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ANTES JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO PCS/JR18-11127)</td> <td>*81-85-17 11801-40-03-080 2018-00413-00</td>	FECHA DE LA PROVIDENCIA SETE (7) DE FEBRERO DE 2018 LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO DIEZ (10) DE MAYO DE 2018	CUARENTA Y DOS (42) DE PQRUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ANTES JUZGADO SESENTA (60) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO PCS/JR18-11127)	*81-85-17 11801-40-03-080 2018-00413-00
ARTÍCULO 260 DEL C.C.P. <td>LUIS EVER VELOZA AREVALO</td> <td>ARTÍCULO 260 DEL C.C.P. <td>FECHA DE LA PROVIDENCIA 15 DE JUNIO 2017 FECHA QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 15 DE JUNIO 2017</td> <td>DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</td> <td>*81-86-17 2017-00093</td> </td>	LUIS EVER VELOZA AREVALO	ARTÍCULO 260 DEL C.C.P. <td>FECHA DE LA PROVIDENCIA 15 DE JUNIO 2017 FECHA QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 15 DE JUNIO 2017</td> <td>DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</td> <td>*81-86-17 2017-00093</td>	FECHA DE LA PROVIDENCIA 15 DE JUNIO 2017 FECHA QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 15 DE JUNIO 2017	DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*81-86-17 2017-00093



CLASIFICADOS / JUDICIALES

DOMINGO 17 DE FEBRERO DE 2019 - PÁGINA 11B - www.elnuevosiglo.com.co



El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del estado. Si el emplazado no comparece se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR DE CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-446734

Pagina 1

Impreso el 25 de Febrero de 2019 a las 09:18:09 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 03-05-1978 RADICACION: 78-30196 CON: SIN INFORMACION DE: 21-04-1978
CODIGO CATASTRAL: AAA0012EAOM COD. CATASTRAL ANT.: 19A S20/8
ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON EL # 22 DE LA MANZANA BUQUE HACE PARTE EN MAYOR EXTENSION Y CON UNA AREA DE 176.75 MTS Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: EN 17.40 MTS CON EL TERRENO DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR SUR, EN 5.50 MTS CON LA CARRERA 20 A ORIENTE. EN 14.65 MTS CON EL LOTE # 21 DE LA MANZANA Y OCCIDENTE EN 19.15 MTS CON LA AVENIDA 22 SUR

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, ADQUIRIDO EN MAYOR EXTENSION A TITULO DE CESION DEL MUNICIPIO DE BOGOTA SEGUN ESC # 3996 DE 26-06-1.950 DE LA NOTARIA 2 DE BOGOTA, REGISTRADA AL LIBRO PRIMERO PAG. # 13.400

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) DIAGONAL 22 S 19-83 INT. 8
2) CARRERA 20 BIS #21-36 SUR
3) KR 20 BIS 21 36 SUR (DIRECCION CATASTRAL)
4) KR 20 BIS 21A 35 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

1054-41

ANOTACION: Nro. 001 Fecha: 04-04-1978 Radicacion: 79-30196 VALOR ACTO: \$ 35,000.00

Documento: ESCRITURA 2921 del: 31-12-1977 NOTARIA 19 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRA VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 99999074

A: GARCIA BALLEN ALBERTO 6040887 X

ANOTACION: Nro. 002 Fecha: 02-03-1988 Radicacion: 88-34916 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 297 del: 11-02-1988 NOTARIA 12 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 106 LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA BALLEN ALBERTO 6040887

DE: PAEZ DE GARCIA ANA ADELINA 29063984

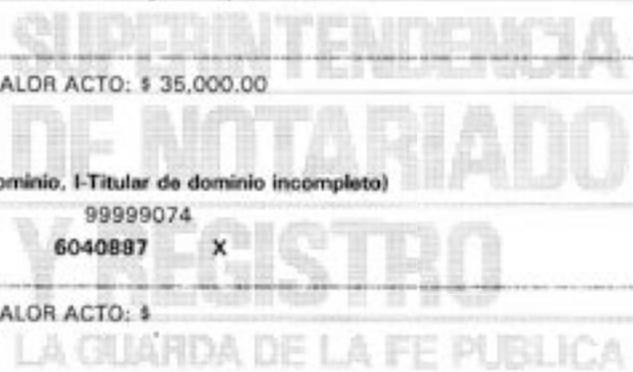
A: GARCIA BALLEN ALBERTO 6040887 X

A: PAEZ DE GARCIA ANA ADELINA 29063984 X

ANOTACION: Nro. 003 Fecha: 22-06-1988 Radicacion: 97166 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 698 del: 16-06-1988 JUZGADO 20 C.M de BOGOTA

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO



**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALDERRAMA PUERTO MARIA CRISTINA

A: GARCIA PAEZ LUZ MARINA Y OTRO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-10-1990 Radicacion: 5516 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1078 del: 27-08-1990 JUZGADO 20.CIV. MPAL. de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION DE EMBARGOSIN IDENTIFICACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALDERRAMA MARIA CRISTINA

A: GARCIA LUZ MARINA

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 26-12-1995 Radicacion: 1995-93816 VALOR ACTO: \$ 13,000,000.00

Documento: ESCRITURA 6029 del: 12-12-1995 NOTARIA 18 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA BF # 1315714-A

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA BALLE ALBERTO

6040887 X

DE: PAEZ DE GARCIA ANA ADELINA

29063984 X

A: CAJA SOCIAL

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 19-08-1998 Radicacion: 1998-70194 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1181 del: 10-08-1998 JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO DEL 50% DE LOS DERECHOS QUE POSEE EL DEMANDADO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANABRIA ESPINOSA JORGE IVAN

A: GARCIA BALLE ALBERTO

6040887 X

A: GARCIA LUZ MARINA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 26-05-2000 Radicacion: 2000-33857 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 705 del: 14-04-2000 JUZGADO 24 CIVIL MCPAL de SANTAFE

Se cancela la anotacion No, 6,

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL 50% DE LOS DERECHOS QUE POSEE EL DEMANDADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANABRIA ESPINOSA JORGE

A: GARCIA BALLE ALBERTO

6040887 X

A: GARCIA LUZ MARINA

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 26-05-2000 Radicacion: 2000-33857 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 705 del: 14-04-2000 JUZGADO 24 CIVIL MCPAL de SANTAFE

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL

A: GARCIA BALLE ALBERTO

6040887 X

A: PAEZ DE GARCIA ANA ADELINA

29063984 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-446734

Pagina 3

Impreso el 25 de Febrero de 2019 a las 09:18:09 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 27-06-2002 Radicacion: 2002-47314 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1509-A del: 19-06-2002 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 8,

ESPECIFICACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL

A: GARCIA BALLEEN ALBERTO	6040887	X
A: PAEZ DE GARCIA ANA ADELINA	29063984	X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 26-06-2002 Radicacion: 2002-47315 VALOR ACTO: \$ 13,000,000.00
Documento: ESCRITURA 3206 del: 24-06-2002 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 5,

ESPECIFICACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL

A: GARCIA BALLEEN ALBERTO	6040887	X
A: PAEZ DE GARCIA ANA ADELINA	29063984	X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 27-06-2002 Radicacion: 2002-47323 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1793 del: 21-05-2002 NOTARIA 12 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA BALLEEN ALBERTO

DE: PAEZ DE GARCIA ANA ADELINA	6040887	X
A: OCAMPO GUTIERREZ JESUS MARIA	29063984	X
	150821	

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 07-04-2005 Radicacion: 2005-24907 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 695 del: 31-03-2005 JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OCAMPO GUTIERREZ JESUS MARIA

GARCIA BALLEEN ALBERTO	6040887	X
PAEZ DE GARCIA ANA ADELINA	29063984	X
	150821	

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 24-10-2008 Radicacion: 2008-100638 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1910 del: 04-07-2008 JUZGADO 72 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 12,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OCAMPO GUTIERREZ JESUS MARIA

A: GARCIA BALLEEN ALBERTO	6040887	
A: PAEZ DE GARCIA ANA ADELINA	29063984	
	150821	

ANOTACION: Nro 14

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 24-10-2008 Radicacion: 2008-100639 VALOR ACTO: \$ 5,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2882 del: 05-08-2008 NOTARIA 12 de BOGOTÁ D.C.

Se cancela la anotacion No. 11,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OCAMPO GUTIERREZ JESUS MARIA 150821

A: GARCIA BALLEEN ALBERTO 6040887

A: PAEZ DE GARCIA ANA ADELINA 29063984

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 29-12-2008 Radicacion: 2008-119341 VALOR ACTO: \$ 77,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3694 del: 22-12-2008 NOTARI 40 de BOGOTÁ D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA BALLEEN ALBERTO 6040887

DE: PAEZ DE GARCIA ANA ADELINA 29063984

A: BELTRAN GARCIA VIVIANA DEL PILAR 1010171823 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 29-12-2008 Radicacion: 2008-119341 VALOR ACTO: \$ 40,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3694 del: 22-12-2008 NOTARI 40 de BOGOTÁ D.C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELTRAN GARCIA VIVIANA DEL PILAR 1010171823 X

A: RONCANCIO DE SOLER EDILMA 41427663

A: NIETO SANCHEZ HELGA PATRICIA 52145223

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 29-12-2008 Radicacion: 2008-119341 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3694 del: 22-12-2008 NOTARI 40 de BOGOTÁ D.C.

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BELTRAN GARCIA VIVIANA DEL PILAR 1010171823 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 24-09-2009 Radicacion: 2009-85165 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2645 del: 19-08-2009 JUZGADO 44 CIVIL MPAL. de BOGOTÁ D.C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 2009-00320 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LONDOÑO AMPARO

A: BELTRAN GARCIA VIVIANA DEL PILAR 1010171823

A: GARCIA PAEZ LUZ MARINA

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 03-11-2009 Radicacion: 2009-99849 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 3342 del: 07-10-2009 JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ D.C.

Se cancela la anotacion No. 18,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO EJECUTIVO PROCESO # 09-1504 ART.558 C.P.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



462

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-446734

Pagina 5

Impreso el 25 de Febrero de 2019 a las 09:18:09 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: LONDOJO AMPARO

A: BELTRAN GARCIA VIVIANA DEL PILAR

1010171823 X

A: GARCIA PAEZ LUZ MARINA

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 03-11-2009 Radicacion: 2009-99849 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 3342 del: 07-10-2009 JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. 09-1504 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RONCANCIO DE SOLER EDILMA 41427663

DE: NIETO SANCHEZ HELGA PATRICIA 52145223

A: BELTRAN GARCIA VIVIANA DEL PILAR 1010171823 X

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 30-05-2014 Radicacion: 2014-48926 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 097 del: 23-01-2014 JUZGADO 002 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL - OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 20,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REF. N. 2009-1504

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RONCANCIO DE SOLER EDILMA 41427663

DE: NIETO SANCHEZ HELGA PATRICIA 52145223

A: BELTRAN GARCIA VIVIANA DEL PILAR 1010171823 X

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 04-07-2014 Radicacion: 2014-59671 VALOR ACTO: \$ 40,000,000.00

Documento: ESCRITURA 006 del: 09-01-2014 NOTARIA CATORCE de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 16,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAEZ DE GARCIA ANA ADELINA 29063984

DE: NIETO SANCHEZ HELGA PATRICIA 52145223

A: BELTRAN GARCIA VIVIANA DEL PILAR 1010171823 X

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 04-02-2015 Radicacion: 2015-9924 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1126 del: 03-02-2015 OFICINA DE EJECUCION MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 21, 22,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL OJO: CONTINUA VIGENTE LA HIPOTECA Y EL EMBARGO QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LA ANOTACION 16 Y 20 , Y SE CANCELAN LAS ANOTACION 21 Y 22 . REF. 110014003015 2009 01504C0.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RONCANCIO DE SOLER EDILMA 41427663

DE: NIETO SANCHEZ HELGA PATRICIA 52145223

A: BELTRAN GARCIA VIVIANA DEL PILAR 1010171823

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *23*

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2011-16252 fecha 21-09-2011
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: ICARE-2018 fecha 22-12-2018
SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA
U.A.E.C.D., RES. 2011-92402 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE
14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 19 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-5348 fecha 09-04-2010
DOCUMENTO QUE SE REGISTRA OFICINA JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL CORREGIDO
SIVALE ART.35DL1250/70OGF.CORB,....09.04.10.(ANOTACIONES 19 Y 20)

Anotacion Nro: 20 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-5348 fecha 09-04-2010

....
Anotacion Nro: 20 Nro correccion: 2 Radicacion: C2010-6575 fecha 30-04-2010
EN SECCION DE/A INFORMACION CORREGIDA A HELGA PATRICIA SI VALE ART. 35 D.L.
1250/70 OGF/COR23....

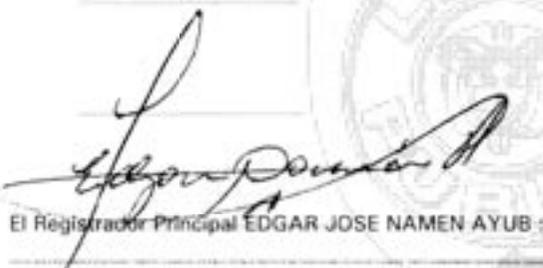
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER227 Impreso por:CAJER227

TURNO: 2019-78749

FECHA: 25-02-2019



El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

05/03/19.
Siles
Gonzales

1935-2019

BOGOTÁ, D.C. - 1935-2019

BOGOTÁ, D.C. - 1935-2019

Señor

JUEZ 2° DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

**REF. Ejecutivo Hipotecario de Edilma Roncancio de Soler
Y Helga Patricia Nieto Sánchez**

Cesionaria: Sandra Mireya González León.

CTR. Viviana Del Pilar Beltrán García

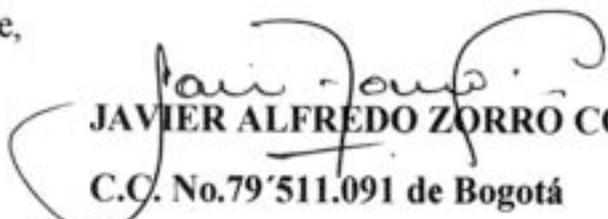
No. 2009-1504 Juzgado 15 C. M. de Bogotá D.C.

JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO, actuando en mi condición de Apoderado de la Cesionaria demandante descrita en la referencia, cordial y respetuosamente me dirijo al señor Juez para manifestar y solicitar:

1. Allego un ejemplar del Periódico "El Nuevo siglo", en donde consta la publicación del Aviso de Remate, del bien inmueble objeto del presente proceso, junto con el Certificado de Tradición y Libertad del mismo, en la forma y términos ordenados en el Artículo 450 del C.G. del P.

Anexo. Lo Enunciado.

Del señor Juez, atentamente,


JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO
C.C. No.79'511.091 de Bogotá
T.P. No. 99.314 del C. S. de la J.

DILIGENCIA DE REMATE

FECHA Y HORA: MARZO 05 DE 2019 – 10:00 A.M.

EJECUTIVO HIPOTECARIO 11001 4003 015 2009 01504 00

Demandante: SANDRA MIREYA GONZÁLEZ LEÓN
(CESIONARIA)

Apoderado: JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO

Demandada: VIVIANA DEL PILAR BELTRÁN GARCÍA

IMUEBLE: 50S – 446734

DIRECCIÓN: KR 20 BIS NO. 21 A 35 SUR (DIRECCIÓN
CATASTRAL)

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	\$51.113.923,85
LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$1.225.840,00
VALOR DEL AVALÚO COMERCIAL	\$ 491.181.000,00
70% BASE DE POSTURA.	\$ 343.826.700,00
40% DERECHO DE POSTURA	\$ 137.530.680,00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO bajo el No. 11001-40-03-015-2009-01504-00 de EDILMA RONCANCIO DE SOLER – Cesionaria SANDRA MIREYA GONZÁLEZ LEÓN contra VIVIANA DEL PILAR BELTRÁN GARCÍA.

En Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del veintiuno (21) de enero de dos mil diecinueve (2019), para llevar a efecto la práctica de la diligencia de remate en pública subasta del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso referenciado. El Suscrito Juez Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá en asocio con su secretaria declaró abierta la licitación, una vez transcurrida una hora desde el inicio de la diligencia, se cierra a la hora de las once de la mañana (11:00 A.M) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA**. Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley junto con el certificado de tradición y libertad del bien objeto del remate.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega de los títulos a quienes lo allegaron fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Juez;

ÁLVARO BARBOSA SUÁREZ

La Secretaria,

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

Señor

JUEZ 2° DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

F-1270
Javier Zorro
OF. E.J. CIV. MUN. RADICAR2
61684 7-MAR-'19 10:48

2195-2019-50-2

**REF. Ejecutivo Hipotecario de Edilma Roncancio de Soler
Y Helga Patricia Nieto Sánchez**

Cesionaria. Sandra Mireya González León.

CTR. Viviana Del Pilar Beltrán García

No. 2009-1504 Juzgado 15 C. M. de Bogotá D.C.

JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO, actuando en mi condición de Apoderado de la Cesionaria demandante descrita en la referencia, cordial y respetuosamente me dirijo al señor Juez para solicitar:

1. Se sirva fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo Diligencia de Remate del Bien Inmueble Embargado, Secuestrado y Avaluado dentro del presente asunto, e identificado con **M.I. 50S-446734**, y en la forma y términos de que trata el Artículo 448 y s.s. del C.G. del P.
2. Lo anterior teniendo en cuenta que en la fecha anterior, fue declarado desierto.
3. En consecuencia, ruego al señor Juez, Ordenar la Publicación del viso de Remate, de conformidad con lo previsto en el Artículo 450 del C.G. del P.

Del señor Juez, atentamente,


JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO
C.C. No.79'511.091 de Bogotá
T.P. No. 99.314 del C. S. de la J.

Señor

JEFES DE DEPARTAMENTO CIVIL MUNICIPAL

DE BOGOTÁ D.C.

DELEGACIONES

2009-1204

RE: Expediente Hipotecario de Edilicia Promoción de Soler

1. Helga Patricia Nieto Sanchez

Condominio Santa Clara (Gonzalez)

CTR. / Finca Del Pilar Beltrán García

No. 2009-1204 Juicio 12 T. M. de Bogotá D.C.

JAVIER ALBERTO XORRO CORDERO, actuando en mi condición de

abogado de la Contratación, comparendo en la referencia, y

apoderado de la Contratación, comparendo en la referencia, y



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
ENTRADA AL VOTO

11 MAR 11

Al despacho del Señor (a) Juez

Otros datos

[Handwritten signature]

1. Lo anterior teniendo en cuenta que en la fecha anterior, por declaración de

2. En consecuencia, tengo al señor Juez. Quien en el momento del voto de

de conformidad con lo previsto en el Artículo 420 del C. G. del P.

Del caso, igualmente

JAVIER ALBERTO XORRO CORDERO

C. No. 2009-1204 de Bogotá

T. M. de Bogotá D.C.

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C veinte (20) de marzo del dos mil diecinueve (2019)

Ref. Ejecutivo 15-2009-01504

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado **DISPONE**:

SEÑALAR la hora de las **10:00 A.M.** del día **7** del mes de **MAYO** de **2019**, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del inmueble identificado con FMI No. 50S-446734 que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

La base de la licitación será el 70% del valor del avalúo de los bienes, previa consignación del 40 % para hacer postura.

ADVERTIR que la almoneda comenzará en el día y hora antes señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos UNA (1) hora después de ser iniciada.

La parte interesada, **REALICE** las publicaciones en la forma y términos del art. 450 del C.G.P., indicando que las consignaciones para hacer postura deberán realizarse a órdenes de la Oficina de Ejecución.

Advertir a la parte actora para que allegue, certificado de tradición y libertad del inmueble, actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, como lo dispone la parte final del inc. 2º num. 4º de la norma en cita.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY **21 MARZO DE 2019** SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN
ESTADO No. 049 A LAS 8:00 A.M.

Yelis Yael Tirado Maestre
YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

Secretaria

CERTIFICADO EL NUEVO
Mariño Juncalé Narváez

<p>WISANA DEL PILAR BELTRAN GARCIA HELGA PATRICIA NIETO SANCHEZ Y EDILMA RONCANCO DE SOLER CESIONARIA: SANDRA MIREYA GONZALEZ LEON</p>	<p>EXECUTIVO 2019 17 DE MAYO DE 2019 HORA: 10:00 A.M. AUTO DE FECHA: VENTE (20) DE MARZO DE 2018 Y</p>	<p>BIEN INMUEBLE Casa junto con lote de terreno de 66 metros cuadrados, con un terreno de 176.7 metros cuadrados, área de construcción 97.00 metros cuadrados Dirección oficial: Carrera 20 Sur No. 21 A-26 Sur de Bogotá D.C. (Certificado de Bogotá) Antes: Carrera 20 Sur No. 21-26 Sur de Bogotá D.C. Matrícula Inmobiliaria: 30 E - 446734</p>	<p>\$ 481.181.000 VALOR BASE DE LA LICITACION: 70 % del valor del avalúo \$ 342.826.700</p>	<p>BOGOTÁ D.C. REGISTRO NACIONAL 2002 - 01434 JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Proceso Número: 2009 - 01004 (118014000102000100400)</p>	<p>TRANSLACION LTDA. NIT. 800.086.525-9 Carrera Decima (10) No. 14-08 Oficina 308 de Bogotá D.C. Rep. Legal RAFAEL CASTELLANOS Teléfono: 310204771</p>	<p>*01-1-21 40 % del valor del inmueble a ordenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal, La anterior de conformidad con el Art 661 del C.C.P.</p>	
<p>PROCESO DE EJECUCION</p>	<p>10 DE MAYO DE 2019 HORA: 2:30 P.M. Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Cra 10 No. 14-30 Bogotá D.C. Ed. Montoya Jaramilla</p>	<p>UNA CUSTA PARTE EQUIVALENTE AL 50 % DEL APTO 416 Calle 143 No. 58 C-41 de Bogotá D.C. Matrícula 50 N- 00672814 inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.</p>	<p>LA CUSTA PARTE DEL INMUEBLE ESTA AVALLADO EN LA SUMA DE : \$ 287.876.000. BASE LICITACION: 70 % de stock \$ 208.372.000.</p>	<p>TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Cra 10 No. 14-30 de Bogotá D.C. EXPEDIENTE No. 2013-00320 (L37)</p>	<p>ANALISIS LOGISTICA Y ASesorIAS S.A.S. Calle 15 No. 10-20 de 409 de Bogotá D.C. Teléfono: 3218679</p>	<p>*01-1-21 40% del avalúo total del inmueble</p>	
<p>CLARA ELICIANA DEL SUFRAGIO, JULIO CESAR DEL SUFRAGIO, GABRIEL DEL SUFRAGIO, MARCELIANO DEL SUFRAGIO Y FRANCISCO DEL SUFRAGIO</p>	<p>ARISTOBAL DE TORCA EJECUTIVO LABORAL</p>	<p>24 DE MAYO DE 2019 HORA: 9:00 A.M.</p>	<p>MATRÍCULA INMOBILIARIA 000C-15019 DIRECCION INMUEBLE DIAGONAL 4 A 48-01 MANZANA ZONA PRIMAVERA COMERCIAL SOLAR 7 ORGANIZACION</p>	<p>VALOR AVALLADO \$776.948.000 VALOR BASE LICITACION \$292.884.300</p>	<p>2013-188 27 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ</p>	<p>CUSTODIANOS S.A.S. CALLE 136 No. 11-40 de Bogotá D.C. CEL. 3140348188</p>	<p>*01-1-21 40%</p>

consulte en: www.elnuevosiglo.com.co



EMPLAZATORIOS

BAMA JUDICIAL
 CONCEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EDICTO
 EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

CITA Y EMPLAZA
 LAS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el bien objeto de este proceso y más adelante se determina, para que concurren a este despacho judicial y se hagan parte dentro de los CINQUE (5) DIAS siguientes de surtir el presente emplazamiento en el proceso de PERTENENCIA que por PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, No. 11001-31-03-033-2009-00225-00 adelantada por COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE EDUCACION DEL BARRIO BONOSIGRO (EN LIQUIDACION contra EDYRA ARRIEVO DE GARCIA, Y PERSONAS INDETERMINADAS, AGUEDA RODRIGUEZ DE GARCIA Y DOMINGO AGUIAR RODRIGUEZ, que se crean con derechos sobre el bien inmueble a usucapir, el presente tramite fue admitido

HAY SELLO *04-5-21

por auto calendario siete de mayo de dos mil nueve (2009). Se le ADIERTE que si no comparecen o notificarse dentro de los términos ordenados en los artículos 318 y 407 de C de P.C., el Juzgado le (s) nombra un CURADOR AD-UTEM con quien se surtiría la notificación y se proseguiría el proceso hasta su terminación.

El terreno cuya pertenencia se solicita se ubica en el Novocentenario de Bogotá, en la calle 97 No 58-52 de la ciudad con la siguiente ubicación POR EL OCCIDENTE en distancia de 12.30 mts, de los cuales limita 5.10mts con el predio identificado con el número 97-20/22 de la carrera 60 MSOC-74033 y en 3.20 mts. Con el predio identificado con el número 58-60 de la calle 97 MSOC-1229127. POR EL NOROESTE En distancia de 10.00 mts con las canchas de basquetball del Colegio Cooperativo Identificado con la nomenclatura 97-40 de la carrera 60 MSOC-1772843 POR EL ORIENTE En distancia de 12.30 mts, con el terreno del mismo Colegio Cooperativo Identificado con el número 58-42 de la calle 97 MSOC-5209508 POR EL SUR En distancia total de 10.00 mts, de los cuales limita 5.00mts con predio identificado con nomenclatura 58-52 de la calle 97 MSOC-777805, el cual hace parte del predio de mayor extensión identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 90C-777805.

Para los fines identificados en los numerales 6° y 7° del Artículo 407 del Código de Procedimiento Civil, se fija el presente Edicto en lugar público de la secretaría del juzgado por el término de veinte (20) días corridos a partir de hoy 22 de Abril 2019 a la hora de las 9:00 am.

JULIAN ANDRES CEPEDA ROZO- SECRETARIO

EDICTO EMPLAZATORIO
 REF: Saneamiento de Falta Tradición del inmueble: Arts. 3° 5° y 7° Ley 1361/2002
 Demandante ANA GRACIELA TORRES LEÓN
 Demandado PRUDENCO RAMOS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS
EMPLAZA A:
 PRUDENCO RAMOS y a todas las personas que se crean con derechos e intervienen dentro del proceso de Saneamiento de Falta Tradición, instaurado por la señora ANA GRACIELA TORRES LEÓN, identificada con cedula de ciudadanía número 20.796.547 de Pacho. El proceso se encuentra abierto y radicado en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Pacho, mediante auto admisorio fechado 33 de Diciembre de Dos mil Dieciocho (2018), radicado bajo número 2017-00163, advirtiéndose que PRUDENCO RAMOS, debe comparecer dentro del término de 15 días siguientes a esta publicación de este edicto y LAS PERSONAS INDETERMINADAS (INDETERMINADAS), deberán comparecer dentro del término de publicación de este edicto o dentro de los diez (10) días siguientes a la exploración del mismo. Se advierte a los emplazados que si no comparecen dentro de los términos antes indicados se les designará Curador Ad-UTEM para que los represente en el proceso hasta su terminación. Se declara por el Juzgado, mediante sentencia que haga tránsito a cosa juzgada, que ANA GRACIELA TORRES LEÓN, es la única y exclusiva propietaria del siguiente bien inmueble:
 Predio urbano denominado Carrera 57ª - 26 C, 7ª 5-057ª y Carrera 57ª -20ª, ubicado en el barrio SAN RAFAEL B, de 6ª jurisdicción del Municipio de PACHO, Departamento de CUNDINAMARCA, identificado con número de matrícula

inmobiliaria 370-15772 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pacho Cund., identificado con número de cedula catastral número 01-00-0021-0004-000, con extensión aproximada de 7 y de acuerdo al plano de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS (251M2), junto con los mejoras en el existentes, anexidades, dependencias, usos y costumbres y derechos de servidumbres legalmente establecidos en títulos anteriores, y comprendido por los siguientes LINDEROS: "Por el NOROESTE, en extensión de treinta y tres metros (33 mts) de mujer a mujer, linda con terrenos de MERCEDES HERNANDEZ; por el ORIENTE, en extensión de once metros (11 mts), de mujer a mujer linda con camino o callejón establecido para la parcelación; por el SUR, en extensión de treinta y tres metros (33 mts), de mujer a mujer linda con la calle sexta (9ª), de la parcelación; y por el OCCIDENTE, en extensión de diez metros (10 mts.), de mujer a mujer, linda con camino que conduce a pozos de nacimiento de agua, en donde se proveen las duellas de los lotes vendidos por la parcelación".
 Para notificar a las partes, en forma establecida por el Artículo 575 en concordancia con el Artículo 308 del Código General de Proceso, se procede al emplazamiento en un periódico de amplia circulación (El Tiempo o El Nuevo Siglo) y por una radioafuera local.
CESAR DIAZ AGUIRRE
 TP.250245 C.S.J
 Apoderado

HAY UN SELLO *PS-1-21R

JUZGADO VEINTIDÓS (22) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Calle 13 No. 9 - 28 Piso 5 de

Bogotá D.C. EMPLAZA A: DIANA LEONOR DEL CARMEN OLANO ORTIZ identificada con cédula de ciudadanía número 52.005.157 y DIANA KATHERINE ARANGO OLANO identificada con cédula de ciudadanía número 1.020.757.858, para que dentro del término de quince (15) días después de esta publicación comparezca ante el Juzgado Veintidós (22) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, a recibir notificación personal del Mandamiento de Pago de fecha dieciséis (16) de septiembre de 2019. Se advierte que el emplazamiento se entenderá surtido habiendo transcurrido quince (15) días siguientes a la publicación del listado en que se incluye el nombre del sujeto emplazado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en caso de incomparecencia se designará Curador Ad-Item, a quien se le hará la notificación Para que comparezca al proceso que se identifica así:
JUZGADO: Juzgado Veintidós (22) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá
NUMERO DE PROCESO: 13900400370-2019-01070-01
CLASE DE PROCESO: Proceso Ejecutivo Singular
PAUSES DEL PROCESO:
DEMANDANTE: INMOBILIARIA BARRERA LTDA NIT. 800.394.978-7
DEMANDADOS: DIANA LEONOR DEL CARMEN OLANO ORTIZ identificada con cédula de ciudadanía número 52.005.157 y DIANA KATHERINE ARANGO OLANO identificada con cédula de ciudadanía número 1.020.757.858.
FECHA AUTO QUE ORDENA EL EMBLZAMIENTO: 34 de marzo de 2019.

NOTARIAS

NOTARIA SEPTIMA (7ª) DE BOGOTÁ D.C. CALLE 12 B No 8-89 INT 5,6 Y 7. TEL. 3626563
EMPLAZA:
 A todas las personas que se consideren con derechos e intervienen, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del siguiente EDICTO en un periódico, en el trámite de la liquidación sucesoral de ETRIVIA EMBA ORTIZ DE LOZANO quien se identificó en vida con el cédula de Ciudadanía No. 30.095.797, quien falleció en Bogotá D.C., el día Once (11) de Diciembre de Dos mil doce (2012), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. y MIGUEL ANGEL LOZANO quien se identificó en vida con el cédula de Ciudadanía No. 9.964, quien falleció en Bogotá D.C., el día Trece (13) de Junio de Dos mil quince (2015), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C.
 Aceptando el tramite sucesoral en esta Notaría mediante acta número 145 de fecha quince (15) días del mes de Abril del dos mil diecinueve (2019); se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico y en una radioafuera de Bogotá D.C. en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo tercero (3°) del Decreto Noventa y cinco (95) de 2002 de M2 Noventa y ocho y cinco (1.988), ordenándose a demás, su fijación en un lugar visible por el término de diez (10) días.
 En constancia se firma la presente los Quince (15) días del mes de Abril del dos mil diecinueve (2019) a las 09:00 a.m. de la mañana:
JOSE NIBRO CUFIENTES MORALES

***R1-15-21**

468

Emplazamiento de quien debe ser certificado personalmente, Artículo 219 C.C.P.		Emplazamiento de quien debe ser certificado personalmente, Artículo 190 C.C.P.					
Nombre de la persona citada o emplazada	Cédula y/o NIT del citado	Resolución del proceso	Parte demandada	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
JESUS HELEDDO CABEZAS RODRIGUEZ ARTÍCULO 108 DEL C.G. DEL P.	3.155.838	EJECUTIVO MENIMA CUANTIA	SUPERCONDOR LTDA NIT. 830.082.280-8	JESUS HELEDDO CABEZAS RODRIGUEZ C.C. No. 3.155.838	FECHA DEL AUTO 19 DE JUNIO DE 2018	74 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD TRANSITORIAMENTE JUZGADO 98 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.	2018-0688
DIANA ALEXANDRA MARYORGA ROMERO Y ROSA MYRIAM ROMERO VARLA ARTÍCULO 108 DEL C.G. DEL P.	28.808.388 41.774.791	EJECUTIVO MENIMA CUANTIA	SUPERCONDOR LTDA NIT. 830.082.280-8	DIANA ALEXANDRA MARYORGA ROMERO C.C. No. 28.808.388 Y ROSA MYRIAM ROMERO VARLA C.C. No. 41.774.791	FECHA DEL AUTO: 28 DE OCTUBRE DE 2018	8 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.	*91-7-21 2018-0982
HECTOR FELIPE CORREA MARTINEZ Y JUAN CARLOS MORA CABALLERO ARTÍCULO 108 DEL C.G. DEL P.	7981629 79489797	EJECUTIVO MENIMA CUANTIA	SUPERCONDOR LTDA NIT. 830.082.280-8	HECTOR FELIPE CORREA MARTINEZ C.C. No. 7981629 Y JUAN CARLOS MORA CABALLERO C.C. No. 79489797	FECHA DEL AUTO: 26 DE FEBRERO DE 2018	83 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.	*91-8-21 2018-0296
PABLO JOSE TORRES ANZOLA ARTÍCULO 108 DEL C.G. DEL P.	17.308.417	EJECUTIVO MENIMA CUANTIA	COOPERATIVA MULTACTIVA DE ASOCIADOS SOLIDARIOS COASOL NIT. 900.273.783-7	PABLO JOSE TORRES ANZOLA C.C. No. 17.308.417	FECHA DEL AUTO: 26 DE FEBRERO DE 2018	17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.	*91-8-21 2018-1113
JAMIE MORALES GONZALO ARTÍCULO 108 DEL C.G. DEL P.	14.288.482	EJECUTIVO MENIMA CUANTIA	COOPERATIVA MULTACTIVA NACIONAL DE CREDITO SANTAFE LTDA CONALFE LTDA NIT. 800.814.071-4	JAMIE MORALES GONZALO C.C. No. 14.288.482	FECHA DEL AUTO: 13 DE AGOSTO DE 2018	84 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD TRANSITORIAMENTE JUZGADO 88 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.	*91-10-21 2018-0608
ELMER CORTES BARRERO ARTÍCULO 108 Y 280 DEL C.G.P.		EJECUTIVO MENOR CUANTIA	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	ELMER CORTES BARRERO	AUTO ADMISORIO 04 DE MAYO DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 20-ab-18	ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	*91-11-21 2018-0084
A LOS ACREDORES DE LA SOCIEDAD INTRAFAMILIAR DE HECHO CONFORMADA POR LOS SEÑORES GILBERTO BELTRAN GUERRERO Y FLOR MIREYA VEGA CUENAS ARTÍCULO 108 Y 280 DEL C.G.P.		LITIGACION INTRAFAMILIAR	GILBERTO BELTRAN GUERRERO C.C. 8.030.838	FLOR MIREYA VEGA CUENAS C.C. 82.798.888	AUTO ADMISORIO 14-may-18 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 08 DE ABRIL DE 2019	TREINTA (30) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. CNA 7 No. 12 C-23 plus 12 EDIFICIO MEMORITIBA	*91-13-21 2017-00408

Dando cumplimiento al parágrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendrán publicados en la web: www.elnuevosiglo.com.co durante el término del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación.

LISTADO REMATES ARTÍCULO 650 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO									
PARTE DEMANDADA	PARTE DEMANDANTE	CLASE	SUCESO	Fecha y hora / Apertura Licitación	Moneda	No. Radicación Expediente JUDICIAL	Origen	Dirección, Teléfono Sucursal	Porcentaje para hacer Postura %
PEÑA CITA JORGE ARTURO C.C. 11.188.187 OMEGA MARCHA SANDRA MELINA C.C. 82.860.474	BANCO POPULAR S.A. NIT. 800.001.738-8	EJECUTIVO MENOR CUANTIA	CARARO	AUTO SEÑALA FECHA REMATE ABRIL 9 DE 2019 FECHA DE REMATE: MAYO 15 DE 2019	MONEDAS: 391.300,00 M/C\$ BASE LICITACION: 70 % del valor del avalúo \$ 106.177.000,00 M/C\$	12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	ORIGEN: C.C. 1.833.730.899 DESPACHO ACTUAL:	ANGE ESTIVAN SUPLAXEDA PINEDA C.C. 1.833.730.899 Calle 52 Sur No. 12 C - 46, Bogotá D.C.	40% del avalúo del bien

469



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190426544219906135

Nro Matricula: 50S-446734

Pagina 1

Impreso el 26 de Abril de 2019 a las 11:01:28 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 03-05-1978 RADICACIÓN: 78-30196 CON: SIN INFORMACION DE: 21-04-1978

COEFIGO CATASTRAL: AAA0012EAOMCOD CATASTRAL ANT: 19A S20/B

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON EL # 22 DE LA MANZANA BOUE HACE PARTE EN MAYOR EXTENSION Y CON UNA AREA DE 176.75 MTS Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: EN 17.40 MTS CON EL TERRENO DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR SUR, EN 5.50 MTS CON LA CARRERA 20 A ORIENTE. EN 14.65 MTS CON EL LOTE # 21 DE LA MANZANA Y OCCIDENTE EN 19.15 MTS CON LA AVENIDA 22 SUR

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION A TITULO DE CESION DEL MUNICIPIO DE BOGOTA SE UN ESC # 3996 DE 26-06-1.950 DE LA NOTARIA 2 DE BOGOTA, REGISTRADA AL LIBRO PRIMERO PAG # 13.400

DIRECCION DEL INMUEBLE

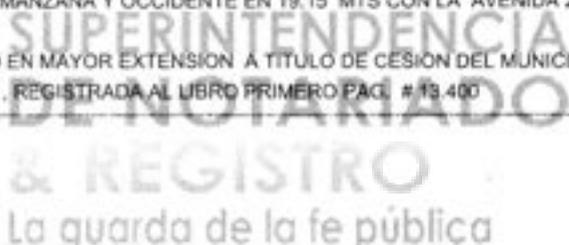
Tip: Predio: URBANO

4) CARRERA 20 BIS 21A 35 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

3) CARRERA 20 BIS 21 36 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

2) CARRERA 20 BIS #21-36 SUR

1) DIAGONAL 22 S 19-83 INT. 8



MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50S - 1054841

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 04-04-1978 Radicación: 79-30196

Doc: ESCRITURA 2921 del 31-12-1977 NOTARIA 19 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$35,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

NIT# 99999074

A: GARCIA BALLE ALBERTO

CC# 6040887 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-03-1988 Radicación: 88-34916

Doc: ESCRITURA 297 del 11-02-1988 NOTARIA 12 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 106 LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE GARCIA BALLE ALBERTO

CC# 6040887

DE PAEZ DE GARCIA ANA ADELINA

CC# 29063984

A: GARCIA BALLE ALBERTO

CC# 6040887 X

A: PAEZ DE GARCIA ANA ADELINA

CC# 29063984 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-06-1988 Radicación: 97166

Doc: OFICIO 698 del 16-06-1988 JUZGADO 20 C.M de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190426544219906135

Nro Matricula: 50S-446734

Pagina 2

Impreso el 26 de Abril de 2019 a las 11:01:28 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALDERRAMA PUERTO MARIA CRISTINA

A: GARCIA PAEZ LUZ MARINA Y OTRO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-10-1990 Radicación: 5516

Doc: OFICIO 1078 del 27-08-1990 JUZGADO 20.CIV, MPAL. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION DE EMBARGOSIN IDENTIFICACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALDERRAMA MARIA CRISTINA

A: GARCIA LUZ MARINA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-12-1995 Radicación: 1995-93816

Doc: ESCRITURA 6029 del 12-12-1995 NOTARIA 18 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$13,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA BF # 1315714-A

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA BALLE ALBERTO

CC# 6040887 X

DE: PAEZ DE GARCIA ANA ADELINA

CC# 29063984 X

A: CAJA SOCIAL

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-08-1998 Radicación: 1998-70194

Doc: OFICIO 1181 del 10-08-1998 JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO DEL 50% DE LOS DERECHOS QUE POSEE EL DEMANDADO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANABRIA ESPINOSA JORGE IVAN

A: GARCIA BALLE ALBERTO

CC# 6040887 X

A: GARCIA LUZ MARINA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 26-05-2000 Radicación: 2000-33857

Doc: OFICIO 705 del 14-04-2000 JUZGADO 24 CIVIL MCPAL de SANTAFE

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL 50% DE LOS DERECHOS QUE POSEE EL DEMANDADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANABRIA ESPINOSA JORGE

A: GARCIA BALLE ALBERTO

CC# 6040887 X

A: GARCIA LUZ MARINA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190426544219906135

Nro Matricula: 50S-446734

Pagina 3

Impreso el 26 de Abril de 2019 a las 11:01:28 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 26-05-2000 Radicación: 2000-33857

Doc: OFICIO 705 del 14-04-2000 JUZGADO 24 CIVIL MCPAL de SANTAFE

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL

A: GARCIA BALLEEN ALBERTO

CC# 6040887 X

A: PAEZ DE GARCIA ANA ADELINA

CC# 29063984 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 27-06-2002 Radicación: 2002-47314

Doc: OFICIO 1509-A del 19-06-2002 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL

A: GARCIA BALLEEN ALBERTO

CC# 6040887 X

A: PAEZ DE GARCIA ANA ADELINA

CC# 29063984 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 26-06-2002 Radicación: 2002-47315

Doc: ESCRITURA 3206 del 24-06-2002 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$13,000,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA: 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL

A: GARCIA BALLEEN ALBERTO

CC# 6040887 X

A: PAEZ DE GARCIA ANA ADELINA

CC# 29063984 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 27-06-2002 Radicación: 2002-47323

Doc: ESCRITURA 1793 del 21-05-2002 NOTARIA 12 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA BALLEEN ALBERTO

CC# 6040887 X

DE: PAEZ DE GARCIA ANA ADELINA

CC# 29063984 X

A: CAMPO GUTIERREZ JESUS MARIA

CC# 150821

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 07-04-2005 Radicación: 2005-24907

Doc: OFICIO 695 del 31-03-2005 JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190426544219906135

Nro Matricula: 50S-446734

Pagina 4

Impreso el 26 de Abril de 2019 a las 11:01:28 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OCAMPO GUTIERREZ JESUS MARIA	CC# 150821	
A: GARCIA BALLE ALBERTO	CC# 6040887	X
A: PAEZ DE GARCIA ANA ADELINA	CC# 29063984	X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 24-10-2008 Radicación: 2008-100638

Doc: OFICIO 1910 del 04-07-2008 JUZGADO 72 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OCAMPO GUTIERREZ JESUS MARIA	CC# 150821	
A: GARCIA BALLE ALBERTO	CC# 6040887	X
A: PAEZ DE GARCIA ANA ADELINA	CC# 29063984	X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 24-10-2008 Radicación: 2008-100639

Doc: ESCRITURA 2882 del 05-08-2008 NOTARIA 12 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$5,000,000

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OCAMPO GUTIERREZ JESUS MARIA	CC# 150821	
A: GARCIA BALLE ALBERTO	CC# 6040887	X
A: PAEZ DE GARCIA ANA ADELINA	CC# 29063984	X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 29-12-2008 Radicación: 2008-119341

Doc: ESCRITURA 3694 del 22-12-2008 NOTARI 40 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$77,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA BALLE ALBERTO	CC# 6040887	
DE: PAEZ DE GARCIA ANA ADELINA	CC# 29063984	
A: BELTRAN GARCIA VIVIANA DEL PILAR	CC# 1010171823	X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 29-12-2008 Radicación: 2008-119341

Doc: ESCRITURA 3694 del 22-12-2008 NOTARI 40 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$40,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELTRAN GARCIA VIVIANA DEL PILAR	CC# 1010171823	X
--------------------------------------	----------------	---



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190426544219906135

Nro Matrícula: 50S-446734

Página 5

Impreso el 26 de Abril de 2019 a las 11:01:28 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: NIETO SANCHEZ HELGA PATRICIA

CC# 52145223

A: RONCANCIO DE SOLER EDILMA

CC# 41427663

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 29-12-2008 Radicación: 2008-119341

Doc: ESCRITURA 3694 del 22-12-2008 NOTARI 40 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BELTRAN GARCIA VIVIANA DEL PILAR

CC# 1010171823 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 24-09-2009 Radicación: 2009-85165

Doc: OFICIO 2645 del 19-08-2009 JUZGADO 44 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 2009-00320

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LONDO/O AMPARO

A: BELTRAN GARCIA VIVIANA DEL PILAR

CC# 1010171823

A: GARCIA PAEZ LUZ MARINA

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 03-11-2009 Radicación: 2009-99849

Doc: OFICIO 3342 del 07-10-2009 JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO EJECUTIVO PROCESO # 09-1504 ART.558 C.P.C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LONDO/O AMPARO

A: BELTRAN GARCIA VIVIANA DEL PILAR

CC# 1010171823 X

A: GARCIA PAEZ LUZ MARINA

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 03-11-2009 Radicación: 2009-99849

Doc: OFICIO 3342 del 07-10-2009 JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. 09-1504

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NIETO SANCHEZ HELGA PATRICIA

CC# 52145223

DE: RONCANCIO DE SOLER EDILMA

CC# 41427663

A: BELTRAN GARCIA VIVIANA DEL PILAR

CC# 1010171823 X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 30-05-2014 Radicación: 2014-48926

Doc: OFICIO 097 del 23-01-2014 JUZGADO 002 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL - OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190426544219906135

Nro Matricula: 50S-446734

Página 6

Impreso el 26 de Abril de 2019 a las 11:01:28 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 20

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REF. N. 2009-1504

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NIETO SANCHEZ HELGA PATRICIA CC# 52145223

DE: RONCANCIO DE SOLER EDILMA CC# 41427663

A: BELTRAN GARCIA VIVIANA DEL PILAR CC# 1010171823 X

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 04-07-2014 Radicación: 2014-59671

Doc: ESCRITURA 006 del 09-01-2014 NOTARIA CATORCE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$40.000.000

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NIETO SANCHEZ HELGA PATRICIA CC# 52145223

DE: PAEZ DE GARCIA ANA ADELINA CC# 29063984

A: BELTRAN GARCIA VIVIANA DEL PILAR CC# 1010171823 X

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 04-02-2015 Radicación: 2015-9924

Doc: OFICIO 1126 del 03-02-2015 OFICINA DE EJECUCION MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 21,22

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL OJO: CONTINUA VIGENTE LA HIPOTECA Y EL EMBARGO QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LA ANOTACION 16 Y 20 , Y SE CANCELAN LAS ANOTACION 21 Y 22 . REF. 110014003015 2009 0150400.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NIETO SANCHEZ HELGA PATRICIA CC# 52145223

DE: RONCANCIO DE SOLER EDILMA CC# 41427663

A: BELTRAN GARCIA VIVIANA DEL PILAR CC# 1010171823

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *23*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

- | | | | |
|--|-------------------|-------------------------|-------------------|
| Anotación Nro: 0 | Nro corrección: 1 | Radicación: C2011-16252 | Fecha: 21-09-2011 |
| SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R. | | | |
| Anotación Nro: 0 | Nro corrección: 2 | Radicación: | Fecha: 22-12-2018 |
| SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2011-92402 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R. | | | |
| Anotación Nro: 19 | Nro corrección: 1 | Radicación: C2010-5348 | Fecha: 09-04-2010 |

472



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190426544219906135

Nro Matricula: 50S-446734

Pagina 7

Impreso el 26 de Abril de 2019 a las 11:01:28 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DOCUMENTO QUE SE REGISTRA OFICINA JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL CORREGIDO SIVALE

ART.35DL1250/70OGF.CORB.,...09.04.10.(ANOTACIONES 19 Y 20)

Anotación Nro: 20 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-5348 Fecha: 09-04-2010

Anotación Nro: 20 Nro corrección: 2 Radicación: C2010-6575 Fecha: 30-04-2010

EN SECCION DE/A INFORMACION CORREGIDA A HELGA PATRICIA SI VALE ART. 35 D.L. 1250/70 OGF/COR23,...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

-El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-173088

FECHA: 26-04-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO
ABOGADO

473
Calle 12 No. 5 - 32 Of. 212 Edificio Corkidi
javalzo@hotmail.com
Cel. 312-3284584
Bogotá D.C. - Colombia

Señor

JUEZ 2° DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.

5 folios
4025-209
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

33422 6MAY'19 AM 8:29

E. S. D.

**REF. Ejecutivo Hipotecario de Edilma Roncancio de Soler
Y Helga Patricia Nieto Sánchez**

Cesionaria: Sandra Mireya González León.

CTR. Viviana Del Pilar Beltrán García

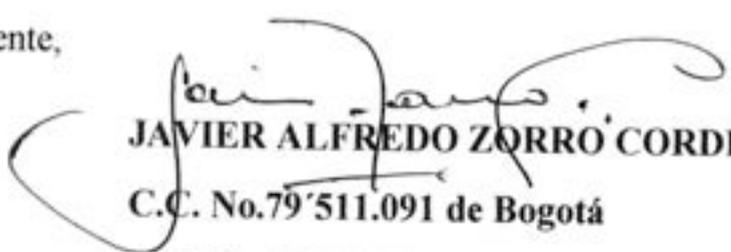
No. 2009-1504 Juzgado 15 C. M. de Bogotá D.C.

JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO, actuando en mi condición de Apoderado de la Cesionaria demandante descrita en la referencia, cordial y respetuosamente me dirijo al señor Juez para manifestar y solicitar:

1. Allego un ejemplar del Periódico "El Nuevo siglo", en donde consta la publicación del Aviso de Remate, del bien inmueble objeto del presente proceso, junto con el Certificado de Tradición y Libertad del mismo, en la forma y términos ordenados en el Artículo 450 del C.G. del P.

Anexo. Lo Enunciado.

Del señor Juez, atentamente,


JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO

C.C. No. 79'511.091 de Bogotá

T.P. No. 99.314 del C. S. de la J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO bajo el No. 11001-40-03-015-2009-01504-00 de EDILMA RONCANCIO DE SOLER – Cesionaria SANDRA MIREYA GONZÁLEZ LEÓN contra VIVIANA DEL PILAR BELTRÁN GARCÍA.

En Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del veinte (20) de marzo de dos mil diecinueve (2019), para llevar a efecto la práctica de la diligencia de remate en pública subasta del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso referenciado. El Suscrito Juez Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá en asocio con su secretaria declaró abierta la licitación, una vez transcurrida una hora desde el inicio de la diligencia, se cierra a la hora de las once de la mañana (11:00 A.M.) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA**. Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley junto con el certificado de tradición y libertad del bien objeto del remate.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega de los títulos a quienes lo allegaron fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Juez;

ÁLVARO BARBOSA SUÁREZ

La Secretaria,

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO: 2019 MES: 03 DIA: 06			OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO: 0010 NOMBRE OFICINA: CENTRO DE NEGOCIOS			NÚMERO DE OPERACIÓN: 233535661			NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL: 110012041800		
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL						NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 11001400301520090150400					
DEMANDANTE:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES	
1. <input checked="" type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NT. 5. <input type="radio"/> TI.		4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUP		52145223		NIETO SANCHEZ		HELGA PATRICIA			
2. <input type="radio"/> C.E.		4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUP									
DEMANDADO:		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES	
1. <input checked="" type="radio"/> C.C. 3. <input type="radio"/> NT. 5. <input type="radio"/> TI.		4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUP		1010171823		BELTRAN GARCIA		VIVIANA DEL PILAR			
2. <input type="radio"/> C.E.		4. <input type="radio"/> PASAPORTE 6. <input type="radio"/> NUP									
CONCEPTO											
<input checked="" type="checkbox"/> 1. DEPÓSITOS JUDICIALES <input type="checkbox"/> 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA <input type="checkbox"/> 3. CAUCIONES (EGARCELACIONES) <input type="checkbox"/> 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) <input type="checkbox"/> 5. PRESTACIONES SOCIALES <input type="checkbox"/> 6. CUOTA ALIMENTARIA <input type="checkbox"/> 7. ARANCEL JUDICIAL <input type="checkbox"/> 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS											
DESCRIPCIÓN: ABONO DEUDA											
* CTA. AHORROS: (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)						VALOR DEPÓSITO (1) \$ 4'000.000.00					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE VIVIANA DEL PILAR BELTRAN						C.C. O NIT No. 1010171823		TELÉFONO 3013634102			
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO											
FORMA DEL RECAUDO											
VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 4'000.000											
<input checked="" type="radio"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____ <input type="checkbox"/> BANCO _____ <input type="radio"/> NOTA DÉBITO <input type="checkbox"/> AHORRO _____ <input type="radio"/> CORRIENTE No. CUENTA _____											
COMISIONES (2) \$ _____ <input type="checkbox"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____ <input type="checkbox"/> BANCO _____											
IVA (3) \$ _____ <input type="radio"/> NOTA DÉBITO <input type="radio"/> AHORRO _____ <input type="radio"/> CORRIENTE No. CUENTA _____											
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 000.000.00				NOMBRE DEL SOLICITANTE VIVIANA DEL PILAR BELTRAN E. C.C. No. 1010171823							

Operación: 233535661 LLO Y FIRMA
 Nombre: BELTRAN GARCIA VIVIANA DEL PILAR
 Valor: \$4.000.000.00
 Terminal: BOJICODU251 Operación: 122450958
 Transacción: CDFCS ELECTIVO

COPIA CONSIGNANTE - Oficina: 10 - CENTRO DE NEGOCIOS BOSQTA C
 Fecha: 2019-03-06-23 Ejecutor: Heidy

INSTRUCCIONES Y CONDICIONES DEL SERVICIO

Dependiendo del servicio, Giro Judicial o Depósito marque con x la casilla respectiva.

El diligenciamiento de este formulario es responsabilidad del usuario. El Banco Agrario de Colombia no se hace responsable por errores e inconsistencias consignadas en el mismo.

Esta solicitud representa sólo una constancia de consignación, el título lo emitirá El Banco Agrario de Colombia a favor del juzgado, con los datos diligenciados por el solicitante.

El título será generado una vez se reciba conformidad de los cheques en caso de que la consignación se efectúe con éstos.

Cuando el giro judicial genere costos por servicios de transporte de numerario y servicio de seguridad externa, estos costos serán asumidos en su totalidad por el consignante.

Los depósitos judiciales deben ir dirigidos únicamente a favor de despachos de la rama judicial.

IMPORTANTE

*Se diligenciará la casilla CUENTA DE AHORROS únicamente para consignaciones de CUOTAS ALIMENTARIAS.

Señor

JUEZ 2º DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
4066 - 2019
33474 MAY 19 PM 4:26

E.

S.

D.

REF: Ejecutivo No. 015-2009-1504 de HELGA PATRICIA NIETO SANCHEZ VS. VIVIANA DEL PILAR BELTRAN GARCIA.

DIEGO OSPINA OSPINA, en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandada, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito anexar, la copia de la consignación del depósito judicial efectuado por mi poderdante el día 6 de mayo de 2019, por la suma de \$4.000.000 M/cte., ante el Banco Agrario de Colombia a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, por concepto de abono al crédito que se ejecuta ante su despacho y cuyo saldo asciende a la suma de \$51.113.923.85 M/cte., por concepto de capital.

Lo anterior Sr. Juez, para que se tenga en cuenta dicho abono, para actualizar la liquidación del crédito, tomando como base la liquidación que esté en firme, de conformidad con lo dispuesto en el art. 446 del C. G. del P., demostrando con ésta consignación la voluntad de pago que le asiste a mi poderdante y con el fin de que no se realice la diligencia de remate programada por su despacho para el día 7 de mayo del año en curso a las 10 A. M.

Señor Juez,


DIEGO OSPINA OSPINA

T. P. No. 39.266 del C. S. de la J.

476



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

08

09 MAY 2019

Al despacho del Señor (a) juez (a)

Observaciones

El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]

1 folio
427

Señor

JUEZ 2° DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.

33524 MAY 19 AM 8:39
4124-2019
OF. E.J. CIV. NUM. REMATES

E. S. D.

**REF. Ejecutivo Hipotecario de Edilma Roncancio de Soler
Y Helga Patricia Nieto Sánchez
Cesionaria. Sandra Mireya González León.
CTR. Viviana Del Pilar Beltrán García
No. 2009-1504 Juzgado 15 C. M. de Bogotá D.C.**

JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO, actuando en mi condición de Apoderado de la Cesionaria demandante descrita en la referencia, cordial y respetuosamente me dirijo al señor Juez para manifestar y solicitar:

1. Se tenga en cuenta los dineros consignados –Títulos Judiciales-, allegados a su Despacho, como abono a la obligación objeto del presente proceso, en la forma y términos de que trata el Artículo 1653 del C.C.
2. En consecuencia, respetuosamente solicito al señor Juez, se **ORDENE LA ENTREGA DE LOS DINEROS**, que se encuentran consignados a Ordenes de su Despacho y por cuenta de este Proceso, a la Cesionaria Acreedora señora SANDRA MIREYA GONZALEZ LEON.

Del señor Juez, atentamente,


JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO
C.C. No. 79'511.091 de Bogotá
T.P. No. 99.314 del C. S. de la J.



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

08

09 MAY 2019

Al despacho del Señor Juez (a)

Observaciones

El (la) Secretario (a)

1 folio
478

Señor

JUEZ 2° DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.

33525 8MAY*19 AM 8:48
4125-2019
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

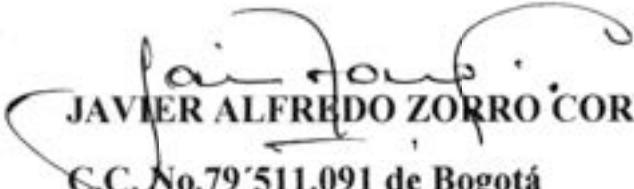
E. S. D.

**REF. Ejecutivo Hipotecario de Edilma Roncancio de Soler
Y Helga Patricia Nieto Sánchez
Cesionaria. Sandra Mireya González León.
CTR. Viviana Del Pilar Beltrán García
No. 2009-1504 Juzgado 15 C. M. de Bogotá D.C.**

JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO, actuando en mi condición de Apoderado de la Cesionaria demandante descrita en la referencia, cordial y respetuosamente me dirijo al señor Juez para solicitar:

1. Se sirva fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo Diligencia de Remate del Bien Inmueble Embargado, Secuestrado y Avaluado dentro del presente asunto, e identificado con M.I. 50S-446734, y en la forma y términos de que trata el Artículo 457 y s.s. del C.G. del P.
2. Lo anterior teniendo en cuenta que en la fecha anterior, fue declarado desierto.
3. En consecuencia, ruego al señor Juez, Ordenar la Publicación del viso de Remate, de conformidad con lo previsto en el Artículo 450 del C.G. del P.

Del señor Juez, atentamente,


JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO
C.C. No. 79'511.091 de Bogotá

T.P. No. 99.314 del C. S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

08

09 MAY 2019

Ai despacho del Señor (a) juez (a)

Observaciones

El (la) Secretario (a)

J
folios 476-477-478

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 20 MAY 2009

Ref. Ejecutivo 15-2009-01504

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, se requiere a las partes con el fin de que actualicen la liquidación del crédito, en la cual deberán aplicar los abonos realizados por la demandada.

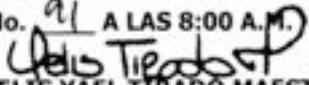
Notifíquese.


ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
 Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
 CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
 SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 20 MAY 2009 SE NOTIFICA LA
 PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN
 ESTADO No. 91 A LAS 8:00 A.M.


YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
 Secretaria

Señor

JUEZ 2° DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF. Ejecutivo Hipotecario de Edilma Roncancio de Soler
Y Helga Patricia Nieto Sánchez

Cesionaria. Sandra Mireya González León.

CTR. Viviana Del Pilar Beltrán García

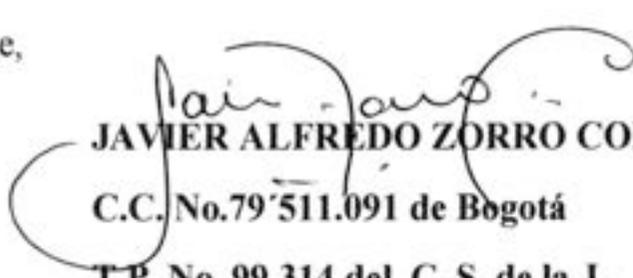
No. 2009-1504 Juzgado 15 C. M. de Bogotá D.C.

JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO, actuando en mi condición de Apoderado de la Cesionaria demandante descrita en la referencia, cordial y respetuosamente me dirijo al señor Juez para manifestar y solicitar:

1. Doy cumplimiento a su Providencia inmediatamente anterior, para lo cual me permito allegar la Liquidación del Crédito Actualizada, en la forma y términos Ordenados por su Despacho.

2. En consecuencia, respetuosamente reitero al señor Juez, mi petición anterior, en el sentido de que se ORDENE LA ENTREGA DE LOS DINEROS, que se encuentran consignados a Ordenes de su Despacho y por cuenta de este Proceso, a la Cesionaria Acreedora señora SANDRA MIREYA GONZALEZ LEON.

Del señor Juez, atentamente,


JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO

C.C. No. 79 511.091 de Bogotá

T.P. No. 99.314 del C. S. de la J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
33988 31-MAY-19 10:48

4961-2019-66-002

RESUMEN LIQUIDACIONES

PROCESO 2009 01504
 DEMANDANTE SANDRA MIREYA GONZALEZ LEON
 DEMANDADO VIVIANA DEL PILAR BELTRAN GARCIA

LIQUIDACIÓN APROBADA A 31 DE JULIO DE 2015	
CAPITAL	15.000.000,00
INTERESES CORRIENTES	1.236.774,97
INTERESES MORATORIOS	21.665.367,97
TOTAL PAGARE 1	37.902.142,94
MENOS ABONOS	25.000.000,00
TOTAL A PAGAR	12.902.142,94
CAPITAL	25.000.000,00
INTERESES CORRIENTES	2.061.290,00
INTERESES MORATORIOS	36.150.491,88
TOTAL A PAGAR	63.211.781,88
MENOS ABONOS	25.000.000,00
TOTAL A PAGAR	38.211.781,88
TOTAL A PAGAR	51.113.924,82

LIQUIDACIÓN A 31 DE MAYO DE 2019	
CAPITAL	12.902.142,94
INTERESES MORATORIOS	13.668.471,96
TOTAL PAGARE 1	26.570.613,96
MENOS ABONOS	2.000.000,00
TOTAL A PAGAR	24.570.613,96
CAPITAL	25.000.000,00
INTERESES MORATORIOS	26.545.055,79
INTERESES QUE VIENEN	13.211.781,88
TOTAL PAGARE 2	64.756.837,67
MENOS ABONOS	2.000.000,00
TOTAL A PAGAR	62.756.837,67

TOTAL A PAGAR A 31 DE MAYO DE 2019	87.327.451,63
------------------------------------	---------------



PROCESO 200901504
 DEMANDANTE JESUS ARTURO BARRERO BLANCO
 DEMANDADO VIVIANA DEL PILARA BELTRAN GARCIA

DESDE	HASTA	DIAS	%ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	DISTRIBUCION ABONOS	
											ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
01-08-2015	01-08-2015	0	28.89%	12.902.142	12.902.142	0,00	12.902.141,97	0,00	0,00	12.902.141,97	0,00	0,00
01-08-2015	31-08-2015	31	28.89%		12.902.142	278.198,43	13.180.340,40	0,00	278.198,43	13.180.340,40	0,00	0,00
01-09-2015	30-09-2015	30	28.89%		12.902.142	269.224,29	13.171.366,26	0,00	547.422,72	13.449.554,69	0,00	0,00
01-10-2015	31-10-2015	31	29.00%		12.902.142	279.091,36	13.181.233,35	0,00	826.514,10	13.728.656,07	0,00	0,00
01-11-2015	30-11-2015	30	29.00%		12.902.142	270.088,43	13.172.230,40	0,00	1.096.602,53	13.996.744,50	0,00	0,00
01-12-2015	31-12-2015	31	29.00%		12.902.142	279.091,36	13.181.233,35	0,00	1.375.693,91	14.277.635,88	0,00	0,00
01-01-2016	31-01-2016	31	29.52%		12.902.142	283.545,28	13.185.687,25	0,00	1.659.239,18	14.561.381,15	0,00	0,00
01-02-2016	29-02-2016	29	29.52%		12.902.142	265.252,03	13.167.394,00	0,00	1.924.491,22	14.826.633,19	0,00	0,00
01-03-2016	31-03-2016	31	29.52%		12.902.142	283.545,28	13.185.687,25	0,00	2.208.036,49	15.110.178,46	0,00	0,00
01-04-2016	30-04-2016	30	30.81%		12.902.142	284.915,92	13.187.057,89	0,00	2.492.952,42	15.395.094,39	0,00	0,00
01-05-2016	31-05-2016	31	30.81%		12.902.142	294.413,12	13.196.555,09	0,00	2.787.365,54	15.689.507,51	0,00	0,00
01-06-2016	30-06-2016	30	30.81%		12.902.142	284.915,92	13.187.057,89	0,00	3.072.281,46	15.974.423,43	0,00	0,00
01-07-2016	31-07-2016	31	32.01%		12.902.142	304.427,21	13.206.569,18	0,00	3.376.708,67	16.278.650,54	0,00	0,00
01-08-2016	31-08-2016	31	32.01%		12.902.142	304.427,21	13.206.569,18	0,00	3.681.135,88	16.583.277,85	0,00	0,00
01-09-2016	30-09-2016	30	32.01%		12.902.142	294.606,98	13.196.746,95	0,00	3.975.742,86	16.877.884,83	0,00	0,00
01-10-2016	31-10-2016	31	32.99%		12.902.142	312.497,04	13.214.639,01	0,00	4.288.239,90	17.190.381,87	0,00	0,00
01-11-2016	30-11-2016	30	32.99%		12.902.142	302.416,49	13.204.556,46	0,00	4.590.656,38	17.492.796,35	0,00	0,00
01-12-2016	31-12-2016	31	32.99%		12.902.142	312.497,04	13.214.639,01	0,00	4.903.153,42	17.805.295,39	0,00	0,00
01-01-2017	31-01-2017	31	33.51%		12.902.142	316.817,93	13.218.959,90	0,00	5.219.971,35	18.122.113,32	0,00	0,00
01-02-2017	28-02-2017	28	33.51%		12.902.142	286.158,13	13.188.300,10	0,00	5.506.129,47	18.408.271,44	0,00	0,00
01-03-2017	31-03-2017	31	33.51%		12.902.142	316.817,93	13.218.959,90	0,00	5.822.947,40	18.725.089,37	0,00	0,00
01-04-2017	30-04-2017	30	33.50%		12.902.142	306.478,75	13.208.620,72	0,00	6.129.426,15	19.031.568,12	0,00	0,00
01-05-2017	31-05-2017	31	33.50%		12.902.142	316.894,71	13.218.836,68	0,00	6.446.120,86	19.348.262,83	0,00	0,00
01-06-2017	30-06-2017	30	33.50%		12.902.142	306.478,75	13.208.620,72	0,00	6.752.599,61	19.654.741,58	0,00	0,00
01-07-2017	31-07-2017	31	32.97%		12.902.142	312.373,34	13.214.515,31	0,00	7.064.972,94	19.967.114,91	0,00	0,00
01-08-2017	31-08-2017	31	32.97%		12.902.142	312.373,34	13.214.515,31	0,00	7.377.346,28	20.279.486,25	0,00	0,00

DESDE	HASTA	DIAS	%ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	DISTRIBUCION ABONOS	
											ABONO INTERES	ABONO CAPITAL
01/09/2017	30/09/2017	30	32.97%		12.902.142	302.296.78	13.204.438.75	0.00	7.679.643.05	20.581.785.02	0.00	0.00
01/10/2017	31/10/2017	31	31.73%		12.902.142	302.057.11	13.204.199,08	0.00	7.981.700,16	20.883.842,13	0.00	0.00
01/11/2017	30/11/2017	30	31.44%		12.902.142	290.014.73	13.192.156,70	0.00	8.271.714,89	21.173.856,86	0.00	0.00
01/12/2017	31/12/2017	31	31.16%		12.902.142	297.301.52	13.199.443,49	0.00	8.569.016,41	21.471.158,38	0.00	0.00
01/01/2018	31/01/2018	31	31.04%		12.902.142	296.297.72	13.198.439,69	0.00	8.865.314,13	21.767.456,10	0.00	0.00
01/02/2018	28/02/2018	28	31.52%		12.902.142	271.245.43	13.173.387,40	0.00	9.136.559,56	22.038.701,53	0.00	0.00
01/03/2018	31/03/2018	31	31.02%		12.902.142	296.172.18	13.198.314,15	0.00	9.432.731,74	22.334.873,71	0.00	0.00
01/04/2018	30/04/2018	30	30.72%		12.902.142	284.185.52	13.186.327,49	0.00	9.716.917,26	22.619.059,23	0.00	0.00
01/05/2018	31/05/2018	31	30.66%		12.902.142	293.154.92	13.195.296,89	0.00	10.010.072,18	22.912.214,15	0.00	0.00
01/06/2018	30/06/2018	30	30.42%		12.902.142	281.747.23	13.183.889,20	0.00	10.291.819,42	23.193.961,39	0.00	0.00
01/07/2018	31/07/2018	31	30.05%		12.902.142	287.981.20	13.190.123,17	0.00	10.579.800,62	23.481.942,59	0.00	0.00
01/08/2018	31/08/2018	31	29.91%		12.902.142	286.842.24	13.188.984,21	0.00	10.866.642,86	23.768.784,83	0.00	0.00
01/09/2018	30/09/2018	30	29.72%		12.902.142	318.682.90	13.220.824,90	0.00	11.185.325,76	24.087.467,76	0.00	0.00
01/10/2018	31/10/2018	31	29.45%		12.902.142	316.102.47	13.218.244,47	0.00	11.501.428,23	24.403.570,23	0.00	0.00
01/11/2018	30/11/2018	30	29.45%		12.902.142	316.102.47	13.218.244,47	0.00	11.817.530,70	24.719.672,70	0.00	0.00
01/12/2018	31/12/2018	31	29.10%		12.902.142	312.231.83	13.214.373,83	0.00	12.129.762,53	25.031.904,53	0.00	0.00
01/01/2019	31/01/2019	31	28.74%		12.902.142	308.361.19	13.210.503,19	0.00	12.438.123,72	25.340.265,72	0.00	0.00
01/02/2019	28/02/2019	28	29.55%		12.902.142	296.233.17	13.198.375,17	0.00	12.734.356,89	25.636.498,89	0.00	0.00
01/03/2019	31/03/2019	31	29.06%		12.902.142	312.231.83	13.214.373,83	0.00	13.046.588,72	25.948.730,72	0.00	0.00
01/04/2019	30/04/2019	30	28.98%		12.902.142	310.941.62	13.213.083,62	0.00	13.357.530,34	26.259.672,34	0.00	0.00
01/05/2019	31/05/2019	31	29.01%		12.902.142	310.941.62	13.213.083,62	2.000.000	13.668.471,96	26.570.613,96	2.000.000	0.00



PROCESO 200901504
DEMANDANTE JESUS ARTURO BARRERO BLANCO
DEMANDADO VIVIANA DEL PILARA BELTRAN GARCIA

DESDE	HASTA	DIAS	%ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	DISTRIBUCION ABONOS	
											ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
01-08-2015	01-08-2015	0	28,89%	25.000.000	25.000.000	0,00	25.000.000,00	0,00	13.211.781,88	38.211.781,88	0,00	0,00
01-08-2015	31-08-2015	31	28,89%		25.000.000	539.054,74	25.539.054,74	0,00	13.750.836,62	38.750.836,62	0,00	0,00
01-09-2015	30-09-2015	30	28,89%		25.000.000	521.865,88	25.521.865,88	0,00	14.272.502,49	39.272.502,49	0,00	0,00
01-10-2015	31-10-2015	31	29,00%		25.000.000	540.784,97	25.540.784,97	0,00	14.813.287,46	39.813.287,46	0,00	0,00
01-11-2015	30-11-2015	30	29,00%		25.000.000	523.340,30	25.523.340,30	0,00	15.336.627,76	40.336.627,76	0,00	0,00
01-12-2015	31-12-2015	31	29,00%		25.000.000	540.784,97	25.540.784,97	0,00	15.877.412,73	40.877.412,73	0,00	0,00
01-01-2016	31-01-2016	31	29,52%		25.000.000	549.415,12	25.549.415,12	0,00	16.426.827,85	41.426.827,85	0,00	0,00
01-02-2016	29-02-2016	29	29,52%		25.000.000	513.968,99	25.513.968,99	0,00	16.940.796,84	41.940.796,84	0,00	0,00
01-03-2016	31-03-2016	31	29,52%		25.000.000	549.415,12	25.549.415,12	0,00	17.490.211,96	42.490.211,96	0,00	0,00
01-04-2016	30-04-2016	30	30,81%		25.000.000	552.070,97	25.552.070,97	0,00	18.042.282,94	43.042.282,94	0,00	0,00
01-05-2016	31-05-2016	31	30,81%		25.000.000	570.473,34	25.570.473,34	0,00	18.612.756,27	43.612.756,27	0,00	0,00
01-06-2016	30-06-2016	30	30,81%		25.000.000	552.070,97	25.552.070,97	0,00	19.164.827,25	44.164.827,25	0,00	0,00
01-07-2016	31-07-2016	31	32,01%		25.000.000	589.877,27	25.589.877,27	0,00	19.754.704,52	44.754.704,52	0,00	0,00
01-08-2016	31-08-2016	31	32,01%		25.000.000	589.877,27	25.589.877,27	0,00	20.344.581,79	45.344.581,79	0,00	0,00
01-09-2016	30-09-2016	30	32,01%		25.000.000	570.848,97	25.570.848,97	0,00	20.915.430,76	45.915.430,76	0,00	0,00
01-10-2016	31-10-2016	31	32,99%		25.000.000	605.513,87	25.605.513,87	0,00	21.520.944,63	46.520.944,63	0,00	0,00
01-11-2016	30-11-2016	30	32,99%		25.000.000	585.981,17	25.585.981,17	0,00	22.106.925,79	47.106.925,79	0,00	0,00
01-12-2016	31-12-2016	31	32,99%		25.000.000	605.513,87	25.605.513,87	0,00	22.712.439,66	47.712.439,66	0,00	0,00
01-01-2017	31-01-2017	31	33,51%		25.000.000	613.886,30	25.613.886,30	0,00	23.326.325,96	48.326.325,96	0,00	0,00
01-02-2017	28-02-2017	28	33,51%		25.000.000	554.477,85	25.554.477,85	0,00	23.880.803,90	48.880.803,90	0,00	0,00
01-03-2017	31-03-2017	31	33,51%		25.000.000	613.886,30	25.613.886,30	0,00	24.494.690,20	49.494.690,20	0,00	0,00
01-04-2017	30-04-2017	30	33,50%		25.000.000	593.852,46	25.593.852,46	0,00	25.088.542,66	50.088.542,66	0,00	0,00
01-05-2017	31-05-2017	31	33,50%		25.000.000	613.647,54	25.613.647,54	0,00	25.702.190,20	50.702.190,20	0,00	0,00
01-06-2017	30-06-2017	30	33,50%		25.000.000	593.852,46	25.593.852,46	0,00	26.296.042,66	51.296.042,66	0,00	0,00
01-07-2017	31-07-2017	31	32,97%		25.000.000	605.274,18	25.605.274,18	0,00	26.901.316,84	51.901.316,84	0,00	0,00
01-08-2017	31-08-2017	31	32,97%		25.000.000	605.274,18	25.605.274,18	0,00	27.506.591,02	52.506.591,02	0,00	0,00

DESDE	HASTA	DIAS	%ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	DISTRIBUCION ABONOS	
											ABONO INTERES	ABONO CAPITAL
01/09/2017	30/09/2017	30	32.97%		25.000.000	585.749,21	25.585.749,21	0.00	28.092.340,22	53.092.340,22	0.00	0.00
01/10/2017	31/10/2017	31	31.73%		25.000.000	585.284,81	25.585.284,81	0.00	28.677.625,03	53.677.625,03	0.00	0.00
01/11/2017	30/11/2017	30	31.44%		25.000.000	561.950,74	25.561.950,74	0.00	29.239.575,77	54.239.575,77	0.00	0.00
01/12/2017	31/12/2017	31	31.16%		25.000.000	576.070,09	25.576.070,09	0.00	29.815.645,85	54.815.645,85	0.00	0.00
01/01/2018	31/01/2018	31	31.04%		25.000.000	574.125,06	25.574.125,06	0.00	30.389.770,91	55.389.770,91	0.00	0.00
01/02/2018	28/02/2018	28	31.52%		25.000.000	525.582,17	25.525.582,17	0.00	30.915.353,06	55.915.353,06	0.00	0.00
01/03/2018	31/03/2018	31	31.02%		25.000.000	573.881,80	25.573.881,80	0.00	31.489.234,88	56.489.234,88	0.00	0.00
01/04/2018	30/04/2018	30	30.72%		25.000.000	550.655,70	25.550.655,70	0.00	32.039.890,58	57.093.890,58	0.00	0.00
01/05/2018	31/05/2018	31	30.66%		25.000.000	568.035,37	25.568.035,37	0.00	32.607.925,96	57.607.925,96	0.00	0.00
01/06/2018	30/06/2018	30	30.42%		25.000.000	545.931,12	25.545.931,12	0.00	33.153.857,06	58.153.857,06	0.00	0.00
01/07/2018	31/07/2018	31	30.05%		25.000.000	558.010,45	25.558.010,45	0.00	33.711.657,53	58.711.867,53	0.00	0.00
01/08/2018	31/08/2018	31	29.91%		25.000.000	555.803,53	25.555.803,53	0.00	34.267.671,07	59.267.671,07	0.00	0.00
01/09/2018	30/09/2018	30	29.72%		25.000.000	617.500,00	25.617.500,00	0.00	34.885.171,07	59.885.171,07	0.00	0.00
01/10/2018	01/31/2018	31	29.45%		25.000.000	612.500,00	25.612.500,00	0.00	35.497.671,07	60.497.671,07	0.00	0.00
01/11/2018	30/11/2018	30	29.45%		25.000.000	612.500,00	25.612.500,00	0.00	36.110.171,07	61.110.171,07	0.00	0.00
01/12/2018	31/12/2018	31	29.10%		25.000.000	605.000,00	25.605.000,00	0.00	36.715.171,07	61.715.171,07	0.00	0.00
01/01/2019	01/31/2019	31	28.74%		25.000.000	617.416,64	25.617.416,64	0.00	37.332.587,71	62.332.587,71	0.00	0.00
01/02/2019	01/28/2019	28	29.55%		25.000.000	574.000,00	25.574.000,00	0.00	37.906.587,71	62.906.587,71	0.00	0.00
01/03/2019	31/03/2019	31	29.06%		25.000.000	625.166,64	25.625.166,64	0.00	38.531.754,35	63.531.754,35	0.00	0.00
01/04/2019	30/04/2019	30	28.98%		25.000.000	602.500,00	25.602.500,00	0.00	39.134.254,35	64.134.254,35	0.00	0.00
01/05/2019	31/05/2019	31	29.01%		25.000.000	622.583,32	25.622.583,32	2.000.000	39.756.837,67	64.756.837,67	2.000.000	0.00



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 08 JUN 2019 se fija el presente traslado
 conforme a lo dispuesto en el Art. 411.6 del
 Código de Procedimiento Civil, el cual corre a partir del 07 JUN 2019
 vencer el 07 JUN 2019

Secretaría



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C

12 JUN 2019

61

En fecho de Señalado, por hoy

SECRETARÍA

SECRETARÍA

(Handwritten signature)

486

NIT. 830.098.528-9

SEÑORA
VIVIANA DEL PILAR BELTRAN GARCIA Y OCUPANTES
CARRERA 20 BIS No 21 A - 35 SUR ANTES KR 20 BIS No 21-36
E. S. D.

PROCESO: 11001400301520090150400
DEMANDANTE: EDILMA RONCANCIO DE SOLER
- BELGA PATRICIA NIETO SANCHEZ
DEMANDADO: VIVIANA DEL PILAR BELTRAN GARCIA
ASUNTO: SOLICITUD DE CANONES DE ARRENDAMIENTO

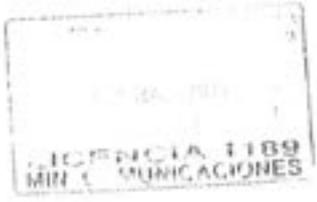
JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR identificado como aparece bajo mi correspondiente firma, en calidad de representante legal de TRANSLUGON LTDA. Con NIT No 830.098.528.-9, en mi condición de secuestre designado, comedidamente me dirijo a ustedes para que pongan a disposición los cánones de arrendamiento ya que a la fecha no se ha realizado contrato alguno y en virtud de la negativa respuesta vía telefónica le solicito la entrega del inmueble.

Se requiere la entrega del inmueble o los cánones de arrendamiento a la fecha, de hacer caso omiso se iniciaran las acciones pertinentes para la misma.

Agradezco y pronta colaboración a la presente

Atentamente,

TRANSLUGON LTDA.
NIT. 830.098.528-9
REPRESENTANTE LEGAL
JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR
CC.79.800.652 DE BOGOTA



VIVIANA DEL PILAR BELTRAN GARCIA Y OCUPANTES 110252673 3206644490



translugon

2

TRANSLUGON LTDA
NIT.830.098.528-9

42413 4-JUN-19 8:39

5007-4-2

HB
27
USA

SEÑORES
JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION Y SENTENCIA DE
BOGOTA
CARRERA 10 No 14-33 PISO 1 EDIFICIO HMM
E. S. D.

PROCESO: 11001400301520090150400
DEMANDANTE: EDILMA RONCANCIO DE SOLER
- HELGA PATRICIA NIETO SANCHEZ
DEMANDADO: VIVIANA DEL PILAR BELTRAN GARCIA
ASUNTO: INFORME DE SECUESTRE

JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR identificado como aparece bajo mi correspondiente firma, en calidad de representante legal de **TRANSLUGON LTDA**. Con NIT No **830.098.528.-9**, en mi condición de secuestre designado, comedidamente me dirijo al despacho con el fin de informarle que se ha requerido a los ocupantes del inmueble para que pongan a disposición los cánones de arriendo así como constituir contrato de arrendamiento y a la fecha se ha negado a mis peticiones por vía telefónica y vía escrita.

Le solicito al despacho se libre despacho comisorio para la entrega del bien inmueble libre de animales y personas ya que a la fecha las personas ocupantes del inmuebles han hecho caso omiso a mis peticiones.

Atentamente,

TRANSLUGON LTDA
NIT. 830.098.528-9
REPRESENTANTE LEGAL
JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR
CC.79.800.652 DE BOGOTA

CARRERA 10 No 14-56 OFIC 308 EDIFICIO EL PILAR 3102526737- 3206615858

TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

2017 JUN 12 10:30

TRANSJUCOM
TEL 830.038 528-9

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Penal
Módulo de Ejecución Penal
ESTADÍSTICA DE EJECUCIÓN PENAL



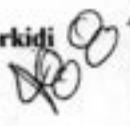
12 JUN 2017

Al despacho del Señor Jefe de
Ejecución Penal
Oficina de Ejecución Penal
Módulo de Ejecución Penal

[Handwritten signature]

INFORME DE RECURSOS

TRANSJUCOM
TEL 830.038 528-9



Señor

JUEZ 2° DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

Jf. Nethalao
OF. EJEC. CIVIL MPAL.
Despacho.
37741 2-JUL-19 0:22
5960-17-2.

REF. Ejecutivo Hipotecario de Edilma Roncancio de Soler
Y Helga Patricia Nieto Sánchez

Cesionaria. Sandra Mireya González León.

CTR. Viviana Del Pilar Beltrán García

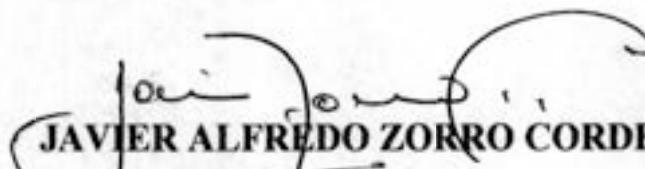
No. 2009-1504 Juzgado 15 C. M. de Bogotá D.C.

JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO, actuando en mi condición de Apoderado de la Cesionaria demandante descrita en la referencia, cordial y respetuosamente me dirijo al señor Juez para manifestar:

1. Se PRONUNCIE, respecto de mi petición de fecha 8 de Mayo de 2019, -hace UN MES Y 24 DIAS-, por medio de la cual solicite la Entrega de los dineros consignados por la parte demandada a órdenes de su despacho y por cuenta de este proceso, entrega que procede por expresa disposición legal que así lo Ordena, -Artículo 446 núm. 3° del C.G. del P.-, y teniendo en cuenta que ya existía una Liquidación del Crédito legal y debidamente Aprobada, pese a ello, se dio cumplimiento a lo requerido por su Despacho actualizando la Liquidación del crédito, pero sin que hasta el momento tampoco se haya dado cumplimiento a la entrega de los dineros descritos.

Lo anterior en aras a una Recta, Pronta, Eficiente y Eficaz Administración de Justicia.

Del señor Juez, atentamente,


JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO
C.C. No. 79'511.091 de Bogotá

T.P. No. 99.314 del C. S. de la J.

1999-03-10
C.C. No. 211.001 de Bogotá
T.P. No. 99.314 del C.S. de la J.

1999-03-10
C.C. No. 211.001 de Bogotá
T.P. No. 99.314 del C.S. de la J.

DE EJEC. CIVIL N.º 100
30 JUL 2019 08:22

JEAN PABLO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

HEF. Ejecutivo Hipotecario de Talma Borrero de Sotelo
/ Heifer Patricia / Jairo Sanchez
/ Esmeralda Sandra / Miryam Gonzalez / con

Oficina de Ejecución
Civil Municipal
Bogotá
03 JUL 2019

JAYRER ALFREDO NORRERO CORDERO
Aprobado de la Cámara de Comercio inscrita en la referencia, en virtud de
responso que me dirijo al señor juez para manifestar:

1. Se PROVIENE en respuesta de un escrito de fecha 2 de mayo de 2019, por el cual
se solicita la entrega de los bienes consignados en el presente proceso
por la parte demandada a ordenes de su despacho y por cuenta de este proceso.
entregas que puede por alguna disposición legal que se le atribuya. Artículo 44 de
la Ley 1712 de 2014 y teniendo en cuenta que se trata de una liquidación del
trato legal y debidamente probada, pese a ello, se debe cumplir con lo
estipulado por el despacho en el momento de la liquidación de los bienes, por lo tanto
el momento tampoco se ha dado cumplimiento a la entrega de los bienes descritos
anteriormente en una Resolución Promta, Ejecutoria y Ejecución de Justicia.

El señor juez atentamente

JAYRER ALFREDO NORRERO CORDERO
C.C. No. 211.001 de Bogotá
T.P. No. 99.314 del C.S. de la J.



República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 08/07/2019
Juzgado 110014303002

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1

Desde	Hasta	Dias	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
01/08/2015	31/08/2015	31	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$37.760.136,05	\$37.760.136,05	\$0,00	\$2.061.290,00	\$814.191,21	\$12.106.689,01	\$0,00	\$51.928.115,06
01/09/2015	30/09/2015	30	28,89	28,89	28,89	0,07%	\$0,00	\$37.760.136,05	\$0,00	\$2.061.290,00	\$787.926,98	\$12.894.615,99	\$0,00	\$52.716.042,04
01/10/2015	31/10/2015	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$0,00	\$37.760.136,05	\$0,00	\$2.061.290,00	\$816.804,56	\$13.711.420,56	\$0,00	\$53.532.846,61
01/11/2015	30/11/2015	30	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$0,00	\$37.760.136,05	\$0,00	\$2.061.290,00	\$790.456,03	\$14.501.876,59	\$0,00	\$54.323.302,64
01/12/2015	31/12/2015	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	\$0,00	\$37.760.136,05	\$0,00	\$2.061.290,00	\$816.804,56	\$15.318.681,15	\$0,00	\$55.140.107,20
01/01/2016	31/01/2016	31	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$0,00	\$37.760.136,05	\$0,00	\$2.061.290,00	\$829.839,59	\$16.148.520,74	\$0,00	\$55.969.946,79
01/02/2016	29/02/2016	29	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$0,00	\$37.760.136,05	\$0,00	\$2.061.290,00	\$776.301,55	\$16.924.822,29	\$0,00	\$56.746.248,34
01/03/2016	31/03/2016	31	29,52	29,52	29,52	0,07%	\$0,00	\$37.760.136,05	\$0,00	\$2.061.290,00	\$829.839,59	\$17.754.661,88	\$0,00	\$57.576.087,93
01/04/2016	30/04/2016	30	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$0,00	\$37.760.136,05	\$0,00	\$2.061.290,00	\$833.851,00	\$18.588.512,88	\$0,00	\$58.409.938,93
01/05/2016	31/05/2016	31	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$0,00	\$37.760.136,05	\$0,00	\$2.061.290,00	\$861.646,03	\$19.450.158,91	\$0,00	\$59.271.584,96
01/06/2016	30/06/2016	30	30,81	30,81	30,81	0,07%	\$0,00	\$37.760.136,05	\$0,00	\$2.061.290,00	\$833.851,00	\$20.284.009,91	\$0,00	\$60.105.435,96
01/07/2016	31/07/2016	31	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$0,00	\$37.760.136,05	\$0,00	\$2.061.290,00	\$890.953,83	\$21.174.963,74	\$0,00	\$60.996.389,79
01/08/2016	31/08/2016	31	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$0,00	\$37.760.136,05	\$0,00	\$2.061.290,00	\$890.953,83	\$22.065.917,58	\$0,00	\$61.887.343,63
01/09/2016	30/09/2016	30	32,01	32,01	32,01	0,08%	\$0,00	\$37.760.136,05	\$0,00	\$2.061.290,00	\$862.213,39	\$22.928.130,96	\$0,00	\$62.749.557,01
01/10/2016	31/10/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$0,00	\$37.760.136,05	\$0,00	\$2.061.290,00	\$914.571,45	\$23.842.702,41	\$0,00	\$63.664.128,46
01/11/2016	30/11/2016	30	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$0,00	\$37.760.136,05	\$0,00	\$2.061.290,00	\$885.069,14	\$24.727.771,56	\$0,00	\$64.549.197,61
01/12/2016	31/12/2016	31	32,985	32,985	32,985	0,08%	\$0,00	\$37.760.136,05	\$0,00	\$2.061.290,00	\$914.571,45	\$25.642.343,01	\$0,00	\$65.463.769,06
01/01/2017	31/01/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$0,00	\$37.760.136,05	\$0,00	\$2.061.290,00	\$927.217,20	\$26.569.560,21	\$0,00	\$66.390.986,26
01/02/2017	28/02/2017	28	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$0,00	\$37.760.136,05	\$0,00	\$2.061.290,00	\$837.486,51	\$27.407.046,72	\$0,00	\$67.228.472,77
01/03/2017	31/03/2017	31	33,51	33,51	33,51	0,08%	\$0,00	\$37.760.136,05	\$0,00	\$2.061.290,00	\$927.217,20	\$28.334.263,92	\$0,00	\$68.155.689,97
01/04/2017	30/04/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$0,00	\$37.760.136,05	\$0,00	\$2.061.290,00	\$896.957,98	\$29.231.221,90	\$0,00	\$69.052.647,95
01/05/2017	31/05/2017	31	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$0,00	\$37.760.136,05	\$0,00	\$2.061.290,00	\$926.856,58	\$30.158.078,49	\$0,00	\$69.979.504,54
01/06/2017	30/06/2017	30	33,495	33,495	33,495	0,08%	\$0,00	\$37.760.136,05	\$0,00	\$2.061.290,00	\$896.957,98	\$31.055.036,47	\$0,00	\$70.876.462,52
01/07/2017	31/07/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$0,00	\$37.760.136,05	\$0,00	\$2.061.290,00	\$914.209,41	\$31.969.245,88	\$0,00	\$71.790.671,93
01/08/2017	31/08/2017	31	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$0,00	\$37.760.136,05	\$0,00	\$2.061.290,00	\$914.209,41	\$32.883.455,30	\$0,00	\$72.704.881,35
01/09/2017	30/09/2017	30	32,97	32,97	32,97	0,08%	\$0,00	\$37.760.136,05	\$0,00	\$2.061.290,00	\$884.718,79	\$33.768.174,08	\$0,00	\$73.589.600,13
01/10/2017	31/10/2017	31	31,725	31,725	31,725	0,08%	\$0,00	\$37.760.136,05	\$0,00	\$2.061.290,00	\$884.017,36	\$34.652.191,44	\$0,00	\$74.473.617,49
01/11/2017	30/11/2017	30	31,44	31,44	31,44	0,07%	\$0,00	\$37.760.136,05	\$0,00	\$2.061.290,00	\$848.773,45	\$35.500.964,89	\$0,00	\$75.322.390,94
01/12/2017	31/12/2017	31	31,155	31,155	31,155	0,07%	\$0,00	\$37.760.136,05	\$0,00	\$2.061.290,00	\$870.099,40	\$36.371.064,29	\$0,00	\$76.192.490,34
01/01/2018	31/01/2018	31	31,035	31,035	31,035	0,07%	\$0,00	\$37.760.136,05	\$0,00	\$2.061.290,00	\$867.161,61	\$37.238.225,90	\$0,00	\$77.059.651,95
01/02/2018	28/02/2018	28	31,515	31,515	31,515	0,08%	\$0,00	\$37.760.136,05	\$0,00	\$2.061.290,00	\$793.842,17	\$38.032.068,07	\$0,00	\$77.853.494,12
01/03/2018	31/03/2018	31	31,02	31,02	31,02	0,07%	\$0,00	\$37.760.136,05	\$0,00	\$2.061.290,00	\$866.794,20	\$38.898.862,27	\$0,00	\$78.720.288,32
01/04/2018	30/04/2018	30	30,72	30,72	30,72	0,07%	\$0,00	\$37.760.136,05	\$0,00	\$2.061.290,00	\$831.713,37	\$39.730.575,64	\$0,00	\$79.552.001,69
01/05/2018	31/05/2018	31	30,66	30,66	30,66	0,07%	\$0,00	\$37.760.136,05	\$0,00	\$2.061.290,00	\$857.963,72	\$40.588.539,36	\$0,00	\$80.409.965,41
01/06/2018	30/06/2018	30	30,42	30,42	30,42	0,07%	\$0,00	\$37.760.136,05	\$0,00	\$2.061.290,00	\$824.577,33	\$41.413.116,69	\$0,00	\$81.234.542,74
01/07/2018	31/07/2018	31	30,045	30,045	30,045	0,07%	\$0,00	\$37.760.136,05	\$0,00	\$2.061.290,00	\$842.822,03	\$42.255.938,72	\$0,00	\$82.077.364,77
01/08/2018	31/08/2018	31	29,91	29,91	29,91	0,07%	\$0,00	\$37.760.136,05	\$0,00	\$2.061.290,00	\$839.488,69	\$43.095.427,41	\$0,00	\$82.916.853,46
01/09/2018	30/09/2018	30	29,715	29,715	29,715	0,07%	\$0,00	\$37.760.136,05	\$0,00	\$2.061.290,00	\$807.742,99	\$43.903.170,40	\$0,00	\$83.724.596,45
01/10/2018	31/10/2018	31	29,445	29,445	29,445	0,07%	\$0,00	\$37.760.136,05	\$0,00	\$2.061.290,00	\$827.980,67	\$44.731.151,07	\$0,00	\$84.552.577,12
01/11/2018	30/11/2018	30	29,235	29,235	29,235	0,07%	\$0,00	\$37.760.136,05	\$0,00	\$2.061.290,00	\$796.229,02	\$45.527.380,09	\$0,00	\$85.348.806,14
01/12/2018	31/12/2018	31	29,1	29,1	29,1	0,07%	\$0,00	\$37.760.136,05	\$0,00	\$2.061.290,00	\$819.415,80	\$46.346.795,89	\$0,00	\$86.168.221,94
01/01/2019	31/01/2019	31	28,74	28,74	28,74	0,07%	\$0,00	\$37.760.136,05	\$0,00	\$2.061.290,00	\$810.454,16	\$47.157.250,05	\$0,00	\$86.978.676,10
01/02/2019	28/02/2019	28	29,55	29,55	29,55	0,07%	\$0,00	\$37.760.136,05	\$0,00	\$2.061.290,00	\$750.203,87	\$47.907.453,92	\$0,00	\$87.728.879,97

ABO



LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 08/07/2019
Juzgado 110014303002

Tasa Aplicada = $((1 + \text{TasaEfectiva})^{\text{Periodos/DíasPeriodo}}) - 1$

01/03/2019	31/03/2019	31	29,055	29,055	29,055	0,07%	\$0,00	\$37.760.136,05	\$0,00	\$2.061.290,00	\$818.296,96	\$48.725.750,88	\$0,00	\$88.547.176,93
01/04/2019	30/04/2019	30	28,98	28,98	28,98	0,07%	\$0,00	\$37.760.136,05	\$0,00	\$2.061.290,00	\$790.094,86	\$49.515.845,74	\$0,00	\$89.337.271,79
01/05/2019	05/05/2019	5	29,01	29,01	29,01	0,07%	\$0,00	\$37.760.136,05	\$0,00	\$2.061.290,00	\$131.802,86	\$49.647.648,60	\$0,00	\$89.469.074,65
06/05/2019	06/05/2019	1	29,01	29,01	29,01	0,07%	\$0,00	\$37.760.136,05	\$0,00	\$2.061.290,00	\$26.360,57	\$49.674.009,17	\$4.000.000,00	\$85.495.435,22
07/05/2019	31/05/2019	25	29,01	29,01	29,01	0,07%	\$0,00	\$37.760.136,05	\$0,00	\$2.061.290,00	\$659.014,30	\$46.333.023,47	\$0,00	\$86.154.449,52

Capital	\$ 37.760.136,05
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 37.760.136,05
Total Interés de plazo	\$ 2.061.290,00
Total Interés Mora	\$ 50.333.023,47
Total a pagar	\$ 90.154.449,52
- Abonos	\$ 4.000.000,00
Neto a pagar	\$ 86.154.449,52

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 08 JUL 2019

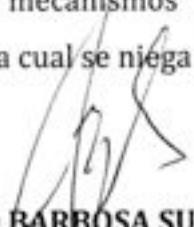
Ref. Ejecutivo 15-2009-01504

Revisada la liquidación del crédito presentada por el demandante, obrante a folios 481 a 485, la cual no se ajusta a derecho en razón a que la tasa de interés es superior a la permitida, toda vez que hace una aproximación de la misma, por lo cual el Despacho procede a **MODIFICARLA** como se presenta en cuadro anexo y se **APRUEBA** hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2019 en la suma de OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MCTE (\$86.154.449,52).

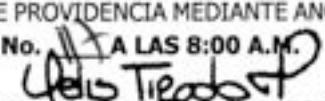
Se ordena a la Oficina de Apoyo entregar los dineros que fueron tenidos como abonos y los demás que existieren a la parte demandante, hasta el monto de la liquidación del crédito y costas debidamente aprobadas.

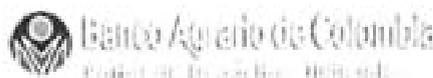
En atención a la solicitud visible a folio 487 elevada por el secuestre, se le indica que aquel cuenta con los mecanismos necesarios dado su calidad de administrador del mismo, razón por la cual se niega lo pretendido.

Notifíquese.


ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
 Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	
HOY <u>09 JUL 2019</u>	SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN	
ESTADO No. <u>11</u>	A LAS 8:00 A.M.
 YELIS Yael TIRADO MAESTRE Secretaria	



Banco Agrario de Colombia
Portal de Depositos Judiciales

Cerrar Sesión

USUARIO: VCELYCOI ROL: CSJ APOYO CUENTA JUDICIAL: 110012041800 DEPENDENCIA: 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO REGIONAL: BOGOTA FECHA ACTUAL: 15/07/2019 10:56:44 AM ÚLTIMO INGRESO: 12/07/2019 04:07:21 PM CAMBIO CLAVE: 21/06/2019 08:09:11 DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4

[Inicio](#) [Consultas](#) [Transacciones](#) [Administración](#) [Reportes](#) [Pregúntame](#)

Consulta General de Títulos

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso
20090150400

110014003015

Este número de proceso tiene varios demandantes y/o varios demandados

¿Consultar dependencia subordinada? Sí No

Elija el estado

SELECCIONE...

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Número Registros 3

	Número Título	Documento	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
VER DETALLE	400100005567822	52145223	HELGA PATRICIA	NIETO GALVIS	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	03/06/2016	20/12/2016	\$ 25.000.000,00
VER DETALLE	400100005567826	52145223	HELGA PATRICIA	NIETO GALVIS	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	03/06/2016	20/12/2016	\$ 25.000.000,00
VER DETALLE	400100007172585	52145223	HELGA PATRICIA	NIETO SANCHEZ	IMPRESO ENTREGADO	06/05/2019	NO APLICA	\$ 4.000.000,00

Total Valor \$ 54.000.000,00

Imprimir

Detalle del Título

NÚMERO TÍTULO	400100007172585
NÚMERO PROCESO	11001400301520090150400
FECHA ELABORACIÓN	06/05/2019
FECHA PAGO	NO APLICA
CUENTA JUDICIAL	110012041800
CONCEPTO	DEPÓSITOS JUDICIALES
VALOR	\$ 4.000.000,00
ESTADO DEL TÍTULO	IMPRESO ENTREGADO
OFICINA PAGADORA	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN
CUENTA JUDICIAL TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN
NOMBRE CUENTA JUDICIAL TÍTULO ANTERIOR	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
CUENTA JUDICIAL DE NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
NOMBRE CUENTA JUDICIAL DE NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
FECHA AUTORIZACIÓN	SIN INFORMACIÓN
TIPO IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE	CEDULA DE CIUDADANIA
NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE	52145223
NOMBRES DEMANDANTE	HELGA PATRICIA

202

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO **COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES**
Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA (DJ04)
Código de identificación del despacho (Ac. 2015/97): 110014303000
Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Fecha: 16/07/2019 **Oficio No.:** 2019008009 **REF Número de Radicación del Proceso (Ac. 2015/97, 1412/92 y 1413/92):** 11001400301520090150400

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)
Apreciados Señores:
Demandado: BELTRAN GRACIA VIVIANA DEL PILAR CEDULA 1010171823
Demandante: PASTRANA PRONCANCIO JOSE ALBEREDELMA CEDULA 41427963
 Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 16/07/2019, el/los depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:
CEDULA DE CIUDADANIA 51977005 SANDRA MIREYA GONZALEZ LEON

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
06/05/2019	40010007172585	\$4.000.000.00
TOTAL VALORES DEPOSITOS		\$4.000.000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

MÓNICA JOHANA ARCE HERNANDEZ
 Nombres y Apellidos
CEDULA 1101682803
 Número de identificación

Mónica
 Firma

Huella Índice Derecho

COPIA

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

CILO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
 Nombres y Apellidos
CEDULA 1010182509
 Número de identificación

Cilo
 Firma

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

Recibido por:

Sandra Mireya Gonzalez **Sandra Mireya Gonzalez** **51977005** **16/07/2019**
 Firma Nombre Número de identificación Fecha

NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

Calle 10 B N° 81 f 20. Ap 1806

305 752 4196.

cesionaria

06/07/2019 09:04:40



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO (02) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795

REFERENCIA: 110014003 015 2009 01504 00
DEMANDANTE: EDILMA RONCANCIO DE SOLER C.C. 41.427.663
HELGA PATRICIA NIETO SANCHEZ C.C. 52.145.223
CESIONARIO: SANDRA MIREYA GONZALEZ LEON C.C. 51.977.005
DEMANDADO: VIVIANA DEL PILAR BELTRAN GARCIA C.C. 1.010.171.823

**INFORME ENTREGA DE TÍTULOS
JULIO QUINCE (15) DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)**

Se procede a dar cumplimiento al proveído de Julio ocho (08) de dos mil diecinueve (2019) (fol. 490 C.1), donde se ordenó la **ENTREGA** a la parte **demandante**, de los títulos constituidos para el proceso de la referencia, hasta el monto de la liquidación de crédito y costas debidamente aprobadas por el Despacho.

Liquidaciones de Crédito:	\$ 86.154.449,52	Fl. 489-490 C1
Liquidación de Costas:	\$ 1.225.840,00	Fl. 63-65 C1
TOTAL:	\$ 87.380.289,52	
Abonos no pagados tenidos en cuenta en liquidación de crédito:	\$ 4.000.000,00	
SALDO:	\$ 87.380.289,52	

Una vez revisado el Sistema Siglo XXI de Depósitos Judiciales y el Banco Agrario se encontró un **(01)** título por la suma de **\$ 4.000.000,00**, para lo cual se procede al pago de los abonos tenidos en cuenta en la liquidación de crédito y el dinero consignado con posterioridad hasta la liquidación de crédito y costas, se procede a su elaboración y entrega. (se anexa el informe arrojado por el sistema).

TÍTULOS ELABORADOS PARA ENTREGAR	
No. OFICIO	VALOR
9008009	\$ 4.000.000,00
TOTAL A ENTREGAR	\$ 4.000.000,00

ABONOS TENIDOS EN CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

SALDO DE ABONOS NO PAGADOS TENIDOS EN CUENTA EN LIQ. DE CRÉDITO	\$ 0,00
SALDO DE LIQ. DE CREDITO Y COSTAS	\$ 87.380.289,52
TOTAL	\$ 87.380.289,52

De acuerdo a lo anterior, se encuentra pendiente de entregar a la parte demandante la suma de **\$87.380.289,52**; para lo cual, se informa que a la fecha no hay más títulos para el proceso de la referencia.

Atentamente,

Valeria Cely C.
VALERIA CELY CORREDOR
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

444

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 51.977.005

GONZALEZ LEON

APELLIDOS

SANDRA MIREYA

NOMBRES

Sandra Mireya Gonzalez

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-JUL-1970

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

31-OCT-1988 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00325338-F-0051977005-20110822

0027808225A 1

1941439771

JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO
ABOGADO

Calle 12 No. 5 - 32 Of. 212 Edificio Corkidi
javalzo@hotmail.com
Cel. 312-3284584
Bogotá D.C. - Colombia

Señor

JUEZ 2° DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.

E.

S.

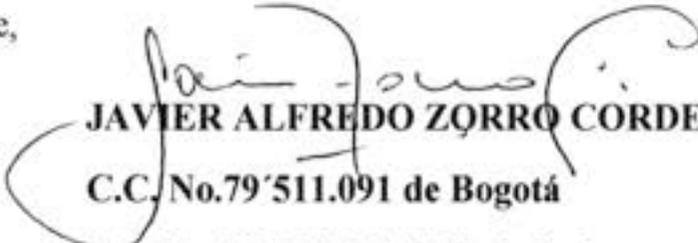
D.

REF. Ejecutivo Hipotecario de Edilma Roncancio de Soler
Y Helga Patricia Nieto Sánchez
Cesionaria. Sandra Mireya González León.
CTR. Viviana Del Pilar Beltrán García
No. 2009-1504 Juzgado 15 C. M. de Bogotá D.C.

JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO, actuando en mi condición de Apoderado de la Cesionaria demandante descrita en la referencia, cordial y respetuosamente me dirijo al señor Juez para solicitar:

1. Se sirva fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo Diligencia de Remate del Bien Inmueble Embargado, Secuestrado y Avaluado dentro del presente asunto, e identificado con M.I. 50S-446734, y en la forma y términos de que trata el Artículo 457 y s.s. del C.G. del P.
2. Lo anterior teniendo en cuenta que en la fecha anterior, fue declarado desierto.
3. En consecuencia, ruego al señor Juez, Ordenar la Publicación del viso de Remate, de conformidad con lo previsto en el Artículo 450 del C.G. del P.

Del señor Juez, atentamente,


JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO
C.C. No. 79'511.091 de Bogotá
I.P. No. 99.314 del C. S. de la J.

496

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 08 AUG 2019

Ref.: 015-2009-01504-00

En atención a la solicitud vista a folio 496, el Juzgado, dispone:

Señalar la hora de las **10:00 a.m.** del día **diez (10)** del mes de **septiembre** de **2019**, para que tenga lugar la diligencia de **remate** del inmueble identificado con FMI No. **50S-446734** que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

La base de la licitación será el 70% del valor del avalúo de los bienes, previa consignación del 40 % para hacer postura.

Advertir que la almoneda comenzará en el día y hora antes señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora después de ser iniciada.

La parte interesada, **realice** las publicaciones en la forma y términos del art. 450 del C.G.P., indicando que las consignaciones para hacer postura deberán realizarse a órdenes de la Oficina de Ejecución.

Advertir a la parte actora para que allegue, certificado de tradición y libertad del inmueble, actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, como lo dispone la parte final del inc. 2º núm. 4º de la norma en cita.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DECR

<p>OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ</p> <p>HOY <u>09 AUG 2019</u>, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. <u>134</u> A LAS <u>8:00 A.M.</u></p> <p></p> <p>CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ Secretaria</p>

Numero de la persona citada o emplazada	Cédula y/o NIT del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandada	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado	No radicación expediente
ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. ARTÍCULO 108 C.S.P.		ORDINARIO LABORAL	CARMEN LEJIA RINCON HIGUERA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES Y OTROS	AUTO QUE ORDENA REALIZAR EL EMPLAZAMIENTO: 29 DE JULIO DE 2019	CUARTO (4) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	110013105004 20190013200L *91-51-25
ORGANIZACIÓN SINDICAL SINTRAMAGRA SECCION CIUMARAL ARTÍCULO 108 C.S.P.		ESPECIAL LEVANTAMIENTO DE PUERO SINDICAL	PLANTACIONES UNIPALMA DE LOS LLANOS S.A. UNIPALMA S.A.	JOSE ORLANDO PEÑA AVILA Y SINTRAMAGRA SECCION CIUMARAL	AUTO QUE ORDENA REALIZAR EL EMPLAZAMIENTO: 18 DE JULIO DE 2019	SEGUNDO (2º) LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO (META)	800012105002 20190014800L *91-52-25
LUIS FERNANDO TORRES ARTÍCULO 108 DEL C.S.P.		POTESTADIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 905-19024 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS DE BOGOTÁ	UREL CASTAÑO RINCON Y LIVIANA BARRANTES DE CASTAÑO	LUIS FERNANDO TORRES Y MARIA DEL CARMEN VILLALBA DE TORRES	AUTO ADMISORIO 29 DE AGOSTO DE 2017 Y 22 DE NOVIEMBRE DE 2017 FECHA QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 07 DE JUNIO DE 2019	TREINTA Y SEIS (36) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	110013105009 2017-00429-00 *91-04-25
FABIO ALEJANDRO CHAVEZ AMORTEGUA ARTÍCULO 108 Y 280 DEL C.S.P.		VERBAL DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO, SU CORRESPONDIENTE DISOLUCION Y CONSECUENCIALMENTE SE DECLARE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL Y SU CORRESPONDIENTE DISOLUCION Y EN ESTADO DE LIQUIDACION	ASTRID FABIOLA BERNALDEZ GARCIA	JINETH ANDREA CHAVEZ BUSTOS, PEDRO LUIS CHAVEZ BUSTOS, LAURA NELISA CHAVEZ AMORTEGUA, FABIO ALEJANDRO CHAVEZ AMORTEGUA, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE PEDRO PABLO CHAVEZ GUTIERREZ Q.E.F.D. PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO 29 DE ENERO DE 2018 Y 21 DE MARZO DE 2018 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 08 DE AGOSTO DE 2018	NOVENO (9) FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	110013110009 201800089400 *91-08-25
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO AL EJERCICIO DE LA GUARDA DE LA SEÑORA CARMEN ROSA RUBIO MORALES ARTÍCULO 108 DEL C.S.P.		REMISION DE GUARDA ACUMULADA A LA INTERDICCION	OTILIA RUBIO MORALES	LIZ MARINA SAUTIERA MORALES	AUTO ADMISORIO 22 DE JULIO DE 2019 AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 22 DE JULIO DE 2019	SEGUNDO (2º) DE FAMILIA DE EJERCICION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	2013-0023 *91-08-25
LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE LUIS JORGE MORENO AGUILAR (S.E.F.D.) ARTÍCULO 108 DEL C.S.P.		EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA	MAURICIO CANCINO GARCIA	ANDRES MORENO AGUILAR, HEREDEROS DETERMINADOS DE LUIS JORGE MORENO AGUILAR (S.E.F.D.) Y DONA ANA HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS JORGE MORENO AGUILAR (S.E.F.D.)	MANDAMIENTO DE PAGO 27 DE MARZO DE 2018 FECHA QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO 20 DE AGOSTO DE 2018	26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (PROCEDENTE DEL JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.)	110014003008 2018-0007400L *91-08-25
JOSE ORLANDO PEÑA AVILA ARTÍCULO 108 C.S.P.	19.471.018	ESPECIAL LEVANTAMIENTO DE PUERO SINDICAL	PLANTACIONES UNIPALMA DE LOS LLANOS S.A. UNIPALMA S.A.	JOSE ORLANDO PEÑA AVILA Y SINTRAMAGRA -SECCION CIUMARAL	AUTO QUE ORDENA REALIZAR EL EMPLAZAMIENTO 18 DE JULIO DE 2019	SEGUNDO (2º) LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO (META)	800012105002 20190014800L *91-51-25
SAE GPP SALUDCOOP ARTÍCULO 108 C.S.P.		ORDINARIO LABORAL	ANA LUCIA BRUALDO BRAJALES	SALUDCOOP EPS, SAC GPP SALUDCOOP Y OTROS	AUTO QUE ORDENA REALIZAR EL EMPLAZAMIENTO 18 DE JULIO DE 2019	VEINTICUATRO (24) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	110013105004 20170008400L *91-52-25
PEDRO ANTONIO MEDINA GARCIA HERNANDEZ VEO Y JUNIOR ALEJANDRO MAZTO MEDINA HUESO ARTÍCULO 108 C.S. DEL P	80.442.492 41.386.142 1.012.448.911	EJECUTIVO MENOR CUANTIA	SUPERCONSORCIO LTDA NIT. 830.062.280-8	PEDRO ANTONIO MEDINA GARCIA C.C. 80.442.492 HERNANDEZ VEO JUNIOR ALEJANDRO MAZTO MEDINA HUESO C.C. 41.386.142 Y JUNIOR ALEJANDRO MAZTO MEDINA HUESO C.C. No. 1.012.448.911	FECHA DEL AUTO: 20 DE JUNIO DE 2018	24 CIVIL DEL PROCESOS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.	2018-0287 *91-04-25



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190909400123337087

Nro Matricula: 50S-446734

Pagina 1

Impreso el 9 de Septiembre de 2019 a las 08:13:46 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.

FECHA APERTURA: 03-05-1978 RADICACION: 78-30196 CON: SIN INFORMACION DE: 21-04-1978

CODIGO CATASTRAL: AAA0012EAOMCOD CATASTRAL ANT: 19A S20/8

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON EL # 22 DE LA MANZANA BQUE HACE PARTE EN MAYOR EXTENSION Y CON UNA AREA DE 176.75 MTS Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: EN 17.40 MTS CON EL TERRENO DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR SUR, EN 5.50 MTS CON LA CARRERA 20 A ORIENTE, EN 14.65 MTS CON EL LOTE # 21 DE LA MANZANA Y OCCIDENTE EN 19.15 MTS CON LA AVENIDA 22 SUR

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION A TITULO DE CESION DEL MUNICIPIO DE BOGOTA SEGUN ESC # 3996 DE 26-06-1950 DE LA NOTARIA 2 DE BOGOTA, REGISTRADA AL LIBRO PRIMERO PAG. # 13 400

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

4) KR 20 BIS 21A 35 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

3) KR 20 BIS 21 38 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

2) CARRERA 20 BIS #21-38 SUR

1) DIAGONAL 22 S 19-83 INT. 8

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50S - 1054841

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 04-04-1978 Radicación: 79-30196

Doc: ESCRITURA 2921 del 31-12-1977 NOTARIA 19 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$35,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

NIT# 99999074

A: GARCIA BALLE ALBERTO

CC# 6040887 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-03-1988 Radicación: 88-34916

Doc: ESCRITURA 297 del 11-02-1988 NOTARIA 12 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 108 LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA BALLE ALBERTO

CC# 6040887

DE: PAEZ DE GARCIA ANA ADELINA

CC# 29063984

A: GARCIA BALLE ALBERTO

CC# 6040887 X

A: PAEZ DE GARCIA ANA ADELINA

CC# 29063984 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-06-1988 Radicación: 97166

Doc: OFICIO 898 del 16-06-1988 JUZGADO 20 C M de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190909400123337087

Nro Matrícula: 50S-446734

Página 2

Impreso el 9 de Septiembre de 2019 a las 08:13:46 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALDERRAMA PUERTO MARIA CRISTINA

A: GARCIA PAEZ LUZ MARINA Y OTRO

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-10-1990 Radicación: 5516

Doc: OFICIO 1078 del 27-08-1990 JUZGADO 20 CIV. MPAL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION DE EMBARGOSIN IDENTIFICACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALDERRAMA MARIA CRISTINA

A: GARCIA LUZ MARINA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-12-1995 Radicación: 1995-93516

Doc: ESCRITURA 6029 del 12-12-1995 NOTARIA 16 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$13,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA BF # 1315714-A

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA BALLE ALBERTO

CC# 6040887 X

DE: PAEZ DE GARCIA ANA ADELINA

CC# 29083984 X

A: CAJA SOCIAL

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-08-1998 Radicación: 1998-70194

Doc: OFICIO 1181 del 10-08-1998 JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO DEL 50% DE LOS DERECHOS QUE POSEE EL DEMANDADO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANABRIA ESPINOSA JORGE IVAN

A: GARCIA BALLE ALBERTO

CC# 6040887 X

A: GARCIA LUZ MARINA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 26-05-2000 Radicación: 2000-33857

Doc: OFICIO 705 del 14-04-2000 JUZGADO 24 CIVIL MCPAL de SANTA FE

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL 50% DE LOS DERECHOS QUE POSEE EL DEMANDADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANABRIA ESPINOSA JORGE

A: GARCIA BALLE ALBERTO

CC# 6040887 X

A: GARCIA LUZ MARINA

500



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190909400123337087

Nro Matrícula: 50S-446734

Página 3

Impreso el 9 de Septiembre de 2019 a las 08:13:46 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 26-05-2000 Radicación: 2000-33857

Doc: OFICIO 705 del 14-04-2000 JUZGADO 24 CIVIL MCPAL de SANTAFE

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL

A: GARCIA BALLE ALBERTO

CC# 6040887 X

A: PAEZ DE GARCIA ANA ADELINA

CC# 29063984 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 27-06-2002 Radicación: 2002-47314

Doc: OFICIO 1509-A del 19-06-2002 JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL

A: GARCIA BALLE ALBERTO

CC# 6040887 X

A: PAEZ DE GARCIA ANA ADELINA

CC# 29063984 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 26-06-2002 Radicación: 2002-47315

Doc: ESCRITURA 3206 del 24-06-2002 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$13,000,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA: 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL

A: GARCIA BALLE ALBERTO

CC# 6040887 X

A: PAEZ DE GARCIA ANA ADELINA

CC# 29063984 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 27-06-2002 Radicación: 2002-47323

Doc: ESCRITURA 1793 del 21-05-2002 NOTARIA 12 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA BALLE ALBERTO

CC# 6040887 X

DE: PAEZ DE GARCIA ANA ADELINA

CC# 29063984 X

A: OCAMPO GUTIERREZ JESUS MARIA

CC# 150821

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 07-04-2005 Radicación: 2005-24907

Doc: OFICIO 695 del 31-03-2005 JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190909400123337087

Nro Matrícula: 50S-446734

Página 4

Impreso el 9 de Septiembre de 2019 a las 08:13:46 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OCAMPO GUTIERREZ JESUS MARIA	CC# 150821	
A: GARCIA BALLE ALBERTO	CC# 6040887	X
A: PAEZ DE GARCIA ANA ADELINA	CC# 29063984	X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 24-10-2008 Radicación: 2008-100638

Doc: OFICIO 1910 del 04-07-2008 JUZGADO 72 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OCAMPO GUTIERREZ JESUS MARIA	CC# 150821	
A: GARCIA BALLE ALBERTO	CC# 6040887	
A: PAEZ DE GARCIA ANA ADELINA	CC# 29063984	

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 24-10-2008 Radicación: 2008-100639

Doc: ESCRITURA 2882 del 05-08-2008 NOTARIA 12 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$5.000.000

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OCAMPO GUTIERREZ JESUS MARIA	CC# 150821	
A: GARCIA BALLE ALBERTO	CC# 6040887	
A: PAEZ DE GARCIA ANA ADELINA	CC# 29063984	

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 29-12-2008 Radicación: 2008-119341

Doc: ESCRITURA 3894 del 22-12-2008 NOTARI 40 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$77.000.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA BALLE ALBERTO	CC# 6040887	
DE: PAEZ DE GARCIA ANA ADELINA	CC# 29063984	
A: BELTRAN GARCIA VIVIANA DEL PILAR	CC# 1010171823	X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 29-12-2008 Radicación: 2008-119341

Doc: ESCRITURA 3894 del 22-12-2008 NOTARI 40 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$40.000.000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELTRAN GARCIA VIVIANA DEL PILAR	CC# 1010171823	X
--------------------------------------	----------------	---



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190909400123337087

Nro Matricula: 50S-446734

Pagina 5

Impreso el 9 de Septiembre de 2019 a las 08:13:46 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: NIETO SANCHEZ HELGA PATRICIA

CC# 52145223

A: RONCANCIO DE SOLER EDILMA

CC# 41427663

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 29-12-2008 Radicación: 2008-119341

Doc: ESCRITURA 3894 del 22-12-2008 NOTARI 40 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BELTRAN GARCIA VIVIANA DEL PILAR

CC# 1010171823 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 24-09-2009 Radicación: 2009-85165

Doc: OFICIO 2645 del 19-08-2009 JUZGADO 44 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 2009-00320

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LONDOÑO AMPARO

A: BELTRAN GARCIA VIVIANA DEL PILAR

CC# 1010171823

A: GARCIA PAEZ LUZ MARINA

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 03-11-2009 Radicación: 2009-99849

Doc: OFICIO 3342 del 07-10-2009 JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO EJECUTIVO PROCESO # 09-1504 ART 558 C P C.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LONDOÑO AMPARO

A: BELTRAN GARCIA VIVIANA DEL PILAR

CC# 1010171823 X

A: GARCIA PAEZ LUZ MARINA

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 03-11-2009 Radicación: 2009-99849

Doc: OFICIO 3342 del 07-10-2009 JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF. 09-1504

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NIETO SANCHEZ HELGA PATRICIA

CC# 52145223

DE: RONCANCIO DE SOLER EDILMA

CC# 41427663

A: BELTRAN GARCIA VIVIANA DEL PILAR

CC# 1010171823 X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 30-05-2014 Radicación: 2014-48826

Doc: OFICIO 097 del 23-01-2014 JUZGADO 002 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL - OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190909400123337087

Nro Matricula: 50S-446734

Página 6

Impreso el 9 de Septiembre de 2019 a las 08:13:46 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 20

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REF. N. 2009-1504

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NIETO SANCHEZ HELGA PATRICIA CC# 52145223

DE: RONCANCIO DE SOLER EDILMA CC# 41427663

A: BELTRAN GARCIA VIVIANA DEL PILAR CC# 1010171823 X

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 04-07-2014 Radicación: 2014-59671

Doc: ESCRITURA 006 del 09-01-2014 NOTARIA CATORCE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$40.000.000

Se cancela anotación No: 18

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NIETO SANCHEZ HELGA PATRICIA CC# 52145223

DE: PAEZ DE GARCIA ANA ADELINA CC# 29063984

A: BELTRAN GARCIA VIVIANA DEL PILAR CC# 1010171823 X

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 04-02-2015 Radicación: 2015-9924

Doc: OFICIO 1128 del 03-02-2015 OFICINA DE EJECUCION MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 21,22

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL OJO: CONTINUA VIGENTE LA HIPOTECA Y EL EMBARGO QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LA ANOTACION 18 Y 20 , Y SE CANCELAN LAS ANOTACION 21 Y 22 . REF. 110014003015 2009 0150400.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NIETO SANCHEZ HELGA PATRICIA CC# 52145223

DE: RONCANCIO DE SOLER EDILMA CC# 41427663

A: BELTRAN GARCIA VIVIANA DEL PILAR CC# 1010171823

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *23*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-16252 Fecha: 21-09-2011
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5388 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 22-12-2018
SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2011-92402 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5388 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 19 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-5348 Fecha: 09-04-2010



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190909400123337087

Nro Matricula: 50S-446734

Página 7

Impreso el 9 de Septiembre de 2019 a las 08:13:46 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DOCUMENTO QUE SE REGISTRA OFICINA JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL CORREGIDO SIVALE

ART 35DL1250/70OGF.CORB...09-04-10.(ANOTACIONES 19 Y 20)

Anotación Nro: 20 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-5348 Fecha: 09-04-2010

Anotación Nro: 20 Nro corrección: 2 Radicación: C2010-6575 Fecha: 30-04-2010

EN SECCION DE/A INFORMACION CORREGIDA A HELGA PATRICIA SI VALE ART. 35 D.L. 1250/70 OGF/CORB...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-362701 FECHA: 09-09-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



Señor

JUEZ 2° DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.

9 folios
10/09/2019

E.

S.

D.

8546-2019
OF. E.J. CIV. MUN. REMATES

37312 9SEP'19 AH 9:58

**REF. Ejecutivo Hipotecario de Edilma Roncancio de Soler
Y Helga Patricia Nieto Sánchez**

Cesionaria: Sandra Mireya González León.

CTR. Viviana Del Pilar Beltrán García

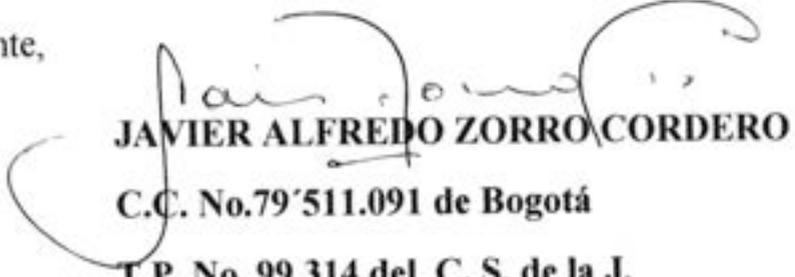
No. 2009-1504 Juzgado 15 C. M. de Bogotá D.C.

JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO, actuando en mi condición de Apoderado de la Cesionaria demandante descrita en la referencia, cordial y respetuosamente me dirijo al señor Juez para manifestar:

1. Allego un ejemplar del Periódico "El Nuevo siglo", en donde consta la publicación del Aviso de Remate, del bien inmueble objeto del presente proceso, junto con el Certificado de Tradición y Libertad del mismo, en la forma y términos ordenados en el Artículo 450 del C.G. del P.

Anexo. Lo Enunciado.

Del señor Juez, atentamente,


JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO

C.C. No. 79'511.091 de Bogotá

T.P. No. 99.314 del C. S. de la J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO bajo el No. 11001-40-03-015-2009-01504-00 de EDILMA RONCANCIO DE SOLER – Cesionaria SANDRA MIREYA GONZÁLEZ LEÓN contra VIVIANA DEL PILAR BELTRÁN GARCÍA.

En Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del ocho (08) de agosto de dos mil diecinueve (2019), para llevar a efecto la práctica de la diligencia de remate en pública subasta del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso referenciado. El Suscrito Juez Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá en asocio con su secretaria declaró abierta la licitación, una vez transcurrida una hora desde el inicio de la diligencia, se cierra a la hora de las once de la mañana (11:00 A.M.) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA**. Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley junto con el certificado de tradición y libertad del bien objeto del remate.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega de los títulos a quienes lo allegaron fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Juez;


ÁLVARO BARBOSA SUÁREZ

La Secretaria,


CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

502

Señor

JUEZ 2° DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

62996 3-DEC-19 8:18

J= 22

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

11655-2-2

**REF. Ejecutivo Hipotecario de Edilma Roncancio de Soler
Y Helga Patricia Nieto Sánchez**

Cesionaria: Sandra Mireya González León.

CTR. Viviana Del Pilar Beltrán García

No. 2009-1504 Juzgado 15 C. M. de Bogotá D.C.

JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO, actuando en mi condición de Apoderado de la Cesionaria demandante dentro del proceso descrito en la referencia, cordial y respetuosamente me dirijo al señor Juez para manifestar y solicitar:

1. La señora **Heidy Katherine Osorio Chivata**, quien atendió la diligencia de entrega del bien inmueble objeto de Media cautelar al Secuestre Translugon Ltda., y tenedora del mismo, no ha permitido dar cumplimiento a lo ordenado en el núm. 5° del Artículo 450 del C.G. del P., esto es, que el Secuestre pueda mostrar el bien inmueble objeto de Remate, omisión que ha impedido en legal y debida forma la venta del bien en pública subasta para hacer efectiva la obligación objeto de proceso.
2. En consecuencia, ruego al señor Juez, fijar fecha y hora para llevar a cabo Diligencia de Restitución y Entrega del bien inmueble de la Cra. 20 Bis No.21 A-35 sur de Bogotá D.C., al Secuestre, Translugon Ltda., para que pueda mostrar el referido inmueble a quienes están interesados en intervenir en el Remate del mismo, y por expresa disposición legal que así lo ordena.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el núm. 1° del Art. 42 del C.G. del P.

Del señor Juez, atentamente,

JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO
C.C. No.79'511.091 de Bogotá
T.P. No. 99.314 del C. S. de la J.

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 12 DEC 2019

Ref.: 015-2009-01504-00

En atención a la petición vista a folio 507 del informativo, no se accede a la solicitud de señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de *restitución y entrega del bien inmueble*, por improcedente, como quiera que al tenor de lo dispuesto en el artículo 52 del Código General del Proceso, el secuestre nombrado en las presentes diligencias cuenta con los mecanismos legales a fin de lograr la exhibición del inmueble, razón por la cual se niega lo pretendido.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 12 DEC 2019 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 12 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

Señor

JUEZ 2° DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAD
95396 13-JAN-20 8:32

PROCESO	Javalzo
FECHA	(1)
U	león
RADICADO	1-9-2

REF. Ejecutivo Hipotecario de Edilma Roncancio de Soler
Y Helga Patricia Nieto Sánchez

Cesionaria. Sandra Mireya González León.

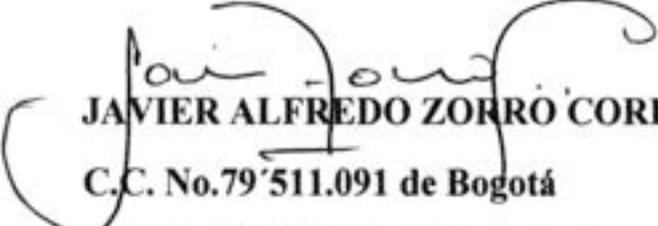
CTR. Viviana Del Pilar Beltrán García

No. 2009-1504 Juzgado 15 C. M. de Bogotá D.C.

JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO, actuando en mi condición de Apoderado de la Cesionaria demandante descrita en la referencia, cordial y respetuosamente me dirijo al señor Juez para solicitar:

1. Se sirva fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo Diligencia de Remate del Bien Inmueble Embargado, Secuestrado y Avaluado dentro del presente asunto, e identificado con M.I. 50S-446734, y en la forma y términos de que trata el Artículo 457 y s.s. del C.G. del P.
2. Lo anterior teniendo en cuenta que, en la fecha anterior, fue declarado desierto.
3. En consecuencia, ruego al señor Juez, Ordenar la Publicación del viso de Remate, de conformidad con lo previsto en el Artículo 450 del C.G. del P.

Del señor Juez, atentamente,


JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO
C.C. No. 79'511.091 de Bogotá
T.P. No. 99.314 del C. S. de la J.

RAMA JUDICIAL


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. _____

20 JAN 2020

Ref. Ejecutivo **15-2009-01504**

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, se requiere al extremo activo con el fin de que proceda a actualizar el avalúo del inmueble pre-cautelado.

Notifíquese.


ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

 HOY 21 JAN 2020, SE NOTIFICA LA
 PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
 EN ESTADO NO. 06 A LAS 8:00 A.M.
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
 Secretaria

Señor

JUEZ 2° DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

Letra-F1
78751 31-JAN-20 9:18
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
795-22-02

**REF. Ejecutivo Hipotecario de Edilma Roncancio de Soler
Y Helga Patricia Nieto Sánchez**

Cesionaria: Sandra Mireya González León.

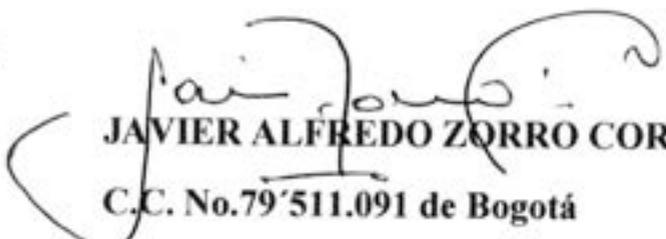
CTR. Viviana Del Pilar Beltrán García

No. 2009-1504 Juzgado 15 C. M. de Bogotá D.C.

JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO, actuando en mi condición de Apoderado de la Cesionaria demandante dentro del proceso descrito en la referencia, cordial y respetuosamente me dirijo al señor Juez para manifestar y solicitar:

1. Ni la demandada **Viviana Del Pilar Beltrán García**, ni la señora **Heidy Katherine Osorio Chivata**, quien atendió la diligencia de entrega del bien inmueble objeto de Media cautelar al Secuestre Translugon Ltda., y tenedora del mismo, han colaborado, con el fin de llevar a cabo el Avalúo del bien inmueble objeto de remate.
2. En consecuencia, ruego al señor Juez, fijar fecha y hora para llevar a cabo Diligencia de Restitución y Entrega del bien inmueble de la Cra. 20 Bis No.21 A-35 sur de Bogotá D.C., al Secuestre, Translugon Ltda., de conformidad con lo ordenado en núm. 3° del Artículo 444 del C.G. del P., que dice: "Si el ejecutado no presta colaboración para el avalúo de los bienes o impide su inspección por el perito, se dará aplicación a lo previsto en el Artículo 233, sin perjuicio de que el juez adopte las medidas necesarias para superar los obstáculos que se presenten", y con el fin de realizar el avalúo ordenado, en concordancia con lo preceptuado en el 457 del C.G. del P. (Subrayado y Negrilla fuera de texto).

Del señor Juez, atentamente,


JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO
C.C. No.79'511.091 de Bogotá
T.P. No. 99.314 del C. S. de la J.

Calle 13 No. 33-70 115 Bogotá Colombia
Tel: 312 211774
Fax: 312 211774
Bogotá D.C. - Colombia

JAVIER ALFREDO NORRO CORDERO
ABOGADO

Señor

JUFX 2º DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

D. 2. E.

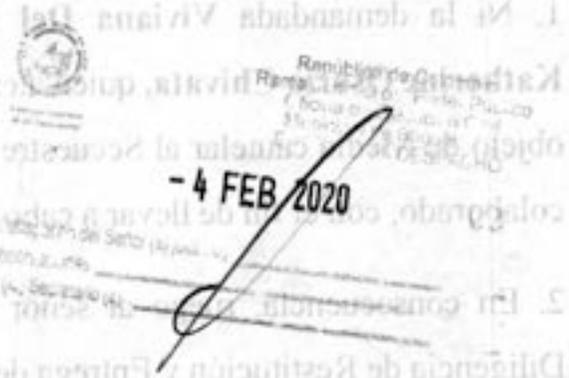
REF. Ejecución Hipotecaria de Edificio Boticario de Soler
Y Helga Patricia Nieto Sánchez
Cesionario: Sandra Wángel González I. con.
CTK. Mariana Del Pilar Beltrán García
No. 2009-1504 Jugado 15 C. M. de Bogotá D.C.

JAVIER ALFREDO NORRO CORDERO, actuando en mi condición de
Aprobado de la Cesión de demanda dentro del proceso descrito en la referencia,
confin y respetuosamente me dirijo al señor juez por manifestar y solicitar:

1. En la demandada Mariana Del Pilar Beltrán García en la señora Helga
Katherine Nieto Sánchez, quienes como la diligencia de entrega de bienes inmuebles
objeto de la cesión de demanda, y transferir del mismo, han
colgado, con el fin de llevar a cabo el Avalúo del bien inmueble objeto de restar
2. En consecuencia, el señor juez, que fecha y hora para llevar a cabo
Diligencia de Restricción, Entrega del bien inmueble de la Cta. 30 Bis No 31 A-25
su de Bogotá D.C., al Secente, Transugon Ltda., de conformidad con lo ordenado
en artículo 3º del Artículo 44 del C.G. del P., que dice: "Si el ejecutado no presta
colaboración para el avalúo de los bienes o impide su inspección por el perito, se
dará aplicación a lo previsto en el Artículo 233, sin perjuicio de que el juez adopte
las medidas necesarias para superar los obstáculos que se presenten", y con el
fin de realizar el avalúo ordenado, en concordancia con lo dispuesto en el 157 del
C.G. del P. (Quitarlo y Negarla fuera de texto).

Del señor juez atentamente

JAVIER ALFREDO NORRO CORDERO
C.C. No. 79.211.041 de Bogotá
T.P. No. 99.314 del C. 2. de la U.



RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. _____

11 FEB 2020

Ref. Ejecutivo 15-2009-01504

En atención a solicitud que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 444 del Código General del Proceso el cual señala: *“Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido en la forma indicada en el numeral 1°, razón por la cual se niega lo pretendido.*

De otro lado, se le indica al profesional del derecho que la sociedad secuestre cuenta con los mecanismos que la ley otorga, con el fin de recuperar el bien dejado bajo su administración.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 12 FEB 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN
ESTADO NO. 22 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

513

Banco Agrario de Colombia **CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES** DEPÓSITOS JUDICIALES GIRO JUDICIAL

FECHA DE CONSIGNACIÓN MES: MAR DIA: 01 AÑO: 2013		OPERA DE CONSIGNACIÓN NOMBRE: <i>Parque de las Américas</i>		NÚMERO DE OPERACIÓN <i>2013</i>		NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL <i>11010100000000000000</i>	
NOMBRE DEL ALCANCE O ENTIDAD QUE DEPONE <i>Procuraduría General del Estado</i>				NÚMERO DE PUNTO DE CONSIGNACIÓN <i>11000100000000000000</i>			
DEMANDANTE NOMBRE: <i>ALVARO</i> C.C. Nº: <i>41422063</i>		PLAZA <i>41422063</i>		PRIMER APELLIDO <i>Ramiro Salas</i>		SEGUNDO APELLIDO <i>Rodriguez</i>	
DEMANDADO NOMBRE: <i>ALVARO</i> C.C. Nº: <i>41422063</i>		NÚMERO <i>41422063</i>		PRIMER APELLIDO <i>Bellón</i>		SEGUNDO APELLIDO <i>Enrique</i>	

CLASIFICACIÓN

1. INTERVENCIÓN DE JUSTICIA O SENTENCIA JUDICIAL Y DEL EJECUTIVO ADMINISTRATIVO 2. GARANTÍA DE DEBERES 3. GARANTÍA DE BIENES INMUEBLES

4. GARANTÍA DE BIENES MUEBLES 5. GARANTÍA DE BIENES MUEBLES 6. GARANTÍA DE BIENES MUEBLES

VALOR DEPOSITADO
400.000 =

FORMA DEL RECAUDO

VALOR DEL DEPÓSITO (1) *400.000 =*

FORMA DEL DEPÓSITO (2)

EFECTIVO CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL CHEQUE

NOTA BENDITA AHORRO

DOCUMENTO EN CUENTA

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2) (3)
400.000 =

NOMBRE DEL SOLICITANTE *Parque de las Américas*

C.C. Nº *41422063*

TELEFONO *3122222222*

CONSIGNANTE *Bellón Enrique*

C.C. Nº *41422063*

- COPIA CONSIGNANTE -

OPUSCULO 1



TRANSLUGON LTDA
NIT.830.098.528-9

SEÑORES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION Y SENTENCIA DE
BOGOTA: CORREO 27218 (AV. BTA. GILINDO) RAMA JUDICIAL 629 CO.
CARRERA 10 No 14-33 PISO 1 EDIFICIO HMM
E S D

PROCESO: 11501400301520090150400
DEMANDANTE: EDILMA RONCANCIO DE SOLER-HELGA PATRICIA NIELO
SANCHEZ
DEMANDADO: VIVIANA DEL PILAR BELTRAN GARCIA
ASUNTO: INFORME DE SEQUESTRE

JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR identificado como aparece bajo mi
correspondiente firma, en calidad de representante legal de TRANSLUGON
LTDA. Con NIT No 830.098.528.-9, en mi condición de **sequestre** designado por
el por el despacho rindo informe así:

ALLEGÓ títulos de depósito por un valor de \$ 1.200.000 consignados a favor del
proceso en el banco agrario como abono de arrendamiento.

En mi próximo informe rendiré cuentas comprobadas de mi gestión.

Con el acostumbrado respeto

Atentamente,


TRANSLUGON LTDA
NIT. 830.098.528-9
REPRESENTANTE LEGAL
JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR
CC.79800852 DE BOGOTA

TRANSLUGON LTDA
NIT. 830.098.528-9

CARRERA 10 No 14-56 OFIC 308 EDIFICIO EL PILAR ☎ 3102626737

TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

17/02/2007

0-1410
1836-63-2
1001-0904
T3.

514

INSTITUCIÓN DE CRÉDITOS
 CREDITO A LA ECONOMÍA REAL
 CREDITO A LA ECONOMÍA REAL
 DOCUMENTOS DE IDENTIDAD
 NÚMERO: 41.935.003

INSTITUCIONES FINANCIERAS
 DEPOSITOS JUDICIALES CERO JUDICIAL
 NÚMERO DE OPERACIÓN: 10010000000000000000
 NÚMERO DE CUENTA AJUDA: 10010000000000000000
 FECHA DE NUESTRO AJUDA: 10/01/2009

NOMBRE DEL DEPOSITANTE: **FRIDY ANDRÉS GARCÍA D. BALMEZ**
 C.C.T.A.: 80.219.90.010

NOMBRE DEL BENEFICIARIO: **GARCÍA VIVIANO DEL PILAR**
 C.C.T.A.: **BELLERÓN**

MOTIVO DEL DEPÓSITO: **APORTA PAGO CONCEPTOS DE ALQUILATO Y EL PAGO**
 VALOR DEL DEPÓSITO: **800.000 =**
 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE: **FRIDY ANDRÉS GARCÍA D. BALMEZ**
 C.C.T.A.: **80.219.90.010**

VALOR DEL DEPÓSITO: **800.000 =**
 TELEFONO: **3228318535**

FORMA DEL RECAUDO (1): **800.000 =**
 EFECTIVO
 CHEQUE PROPIO
 CHEQUE DE VÍDEO
 NOTA DENTRO
 MONEDAS
 COMBUSTIBLE
 OTRAS

FORMA DEL DEPÓSITO (2): **800.000 =**
 EFECTIVO
 CHEQUE PROPIO
 CHEQUE DE VÍDEO
 NOTA DENTRO
 MONEDAS
 COMBUSTIBLE
 OTRAS

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2): **800.000 =**
 NOMBRE DEL SOLICITANTE: **FRIDY ANDRÉS GARCÍA D. BALMEZ**
 C.C.T.A.: **80.219.90.010**

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2): **800.000 =**
 C.C.T.A.: **80.219.90.010**

COPIA CONSIGNANTE
 COPIA DEL DEPÓSITO
 COPIA DEL RECIBO
 COPIA DEL VOUCHER
 COPIA DEL VOUCHER

COPIA CONSIGNANTE

Fwd: 11001400301520090150400 edilma roncancio.pdf

Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 19/02/2021 13:30

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (380 KB)

11001400301520090150400 edilma roncancio.pdf;

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: TRANSLUGON LTDA <translugonltda@hotmail.com>

Enviado: Friday, February 19, 2021 1:13:40 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 11001400301520090150400 edilma roncancio.pdf

Allago informe secuestre

atentamente

TRANSLUGON LTDA

Nit. 830098528

CARRERA 10 No 14 56 oficina 308 Bogota

RAFAEL CASTELLANOS

CELULAR 3102526737

BOGOTÁ



1

República De Colombia
Poder Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

08 MAR 2021

se agrega al

se adjunta el original de este auto con sus anexos en físico.
En el artículo 109 C.C.P. se provee en consecuencia de los intereses de
para los fines legales en trámite.

Secretario (a)

PROCESO No. 2009-01504 J. 2 ECM.

Javier Alfredo Zorro Cordero <javalzo@hotmail.com>

Lun 15/02/2021 8:01

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (171 KB)

JUZAGDO SEGUNDO ECM.pdf;

Buenos días:

Respetuosamente allego memorial para el Proceso 2009-01504 del Juzgado 2° de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, y procedente del Juzgado 15 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Favor acusar recibo del presente escrito.

Muchas Gracias.

JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO

C.C. No. 79.511.091 de Bogotá.

T.P. No. 99.314 del C.S. de la J.

Tel. 312-3284584

Email: javalzo@hotmail.com

516

54642 24-FEB-'21 15:31

Señor

JUEZ 2° DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF. Ejecutivo Hipotecario de Edilma Roncancio de Soler
Y Helga Patricia Nieto Sánchez

Cesionaria: Sandra Mireya González León.

CTR. Viviana Del Pilar Beltrán García

No. 2009-1504 Juzgado 15 C. M. de Bogotá D.C.

JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO, actuando en mi condición de Apoderado de la Cesionaria demandante descrita en la referencia, cordial y respetuosamente me dirijo al señor Juez para manifestar y solicitar:

1. Allego copia de los Depósitos Judiciales realizados por los Arrendatarios del bien inmueble embargado, secuestrado, avaluado, y objeto de remate, realizados el día 10 de Diciembre de 2020 y 2 de Febrero de 2021, por valor de **OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$800.000.00 mcte)**, y **CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$400.000.00 mcte.)**, respectivamente, en el Banco Agrario de Colombia, a Ordenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá y por cuenta de este Proceso.

2. En consecuencia, ruego al señor Juez, Ordenar la entrega de dichos dineros a la Demandante señora **SANDRA MIREYA GONZALEZ LEON**, por cuenta de la obligación pendiente.

3. Sírvase señor Juez, oficiar lo respectivo el Banco Agrario de Colombia.

Anexo. Lo Enunciado.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
54641 24-FEB-'21 15:31
1967-289-002

JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO
ABOGADO

Calle 12 No. 5 – 32 Of. 212 Edificio Corkidi
javalzo@hotmail.com
Cel. 312-3284584
Bogotá D.C. - Colombia

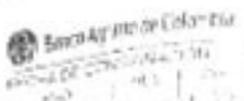
Del señor Juez, atentamente,



JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO

C.C. No.79'511.091 de Bogotá

T.P. No. 99.314 del C. S. de la J.



CONSIGNACIÓN DE DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPOSITOS JUDICIALES GIRO JUDICIAL

OFICINA DE DEPÓSITOS JUDICIALES
 NOMBRE DE LA ENTIDAD: Centro de Estudios Jurídicos
 NÚMERO DE OPERACIÓN: 1100010998100
 NÚMERO DE CUENTA: 320090152400
 NÚMERO DE CENTRO: 41929663
 NÚMERO DE CUENTA: 1010171812
 NOMBRE DEL DEPOSITANTE: Edilma García Valencia del Pilar

DESCRIPCIÓN:
 DEPÓSITO LOCAL MUTUALIDADES DE POLICÍA DE SALUD DEPÓSITO DE PAGO
 PRESTACIONES SOCIALES EN CUENTA ALIBERITANA DEPÓSITO DE PAGO
 DEPÓSITO DE PAGO DEPÓSITO DE PAGO

Alcorno Payer Coronas de Embudo y el agua
 VALOR DEL DEPÓSITO: \$800.000 =

NOMBRE (RAZÓN SOCIAL) DEL CONSIGNANTE: Fredy Andrés García D. Bo'navilla
 COLECCIÓN: Bo'navilla
 TELÉFONO: 328818535

FORMA DEL RECAUDO (VALOR DEL DEPÓSITO):
 EFECTIVO CHEQUE PROPIO CHEQUE DEL BANCO
 NOTA DÉBITO MONEDA CORRIENTE EN CUENTA

CONSIGNACIÓN:
 EFECTIVO CHEQUE PROPIO CHEQUE DEL BANCO
 NOTA DÉBITO MONEDA CORRIENTE EN CUENTA

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3): \$800.000 =
 NOMBRE DEL SOLICITANTE: Fredy Andrés García D. Bo'navilla
 C.C.N.A: Bo'navilla

COPIA CONSIGNANTE
 OFICINA DE DEPÓSITOS JUDICIALES
 BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
 CALLE 100 No. 100-100
 BOGOTÁ D.C.



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Judicial
 Oficina de Ejecución Judicial
 Municipio de Bogotá D.C.
 ENTRADA AL DEPÓSITO

09 MAR 2021

Al despacho del juez (a) Juez hoy _____

El depositante

Handwritten signature

RE: PROCESO 11001400301520090150400. J. 2° ECM

Javier Alfredo Zorro Cordero <javalzo@hotmail.com>

Mar 23/02/2021 18:50

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (171 KB)

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL M-.pdf;

Buenas Tardes y Agradezco su gentil comunicación:

Respetuosamente le envío nuevamente memorial al señor **JUEZ SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL**, dentro del **Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001400301520090150400, JUZGADO DE ORIGEN 15 CIVIL MUNICIPAL.**

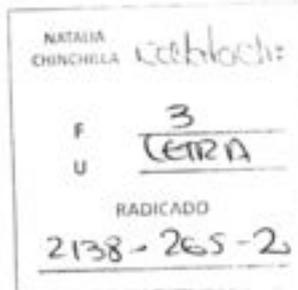
Demandante: Edilma Roncancio de Soler Y Helga Patricia Nieto Sánchez

Demandada: Viviana Del Pilar Beltrán García

Solicitud: Entrega de Dineros.

Muchas Gracias.

JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO
C.C. No. 79.511.091 de Bogotá.
T.P. No. 99.314 del C.S. de la J.
Tel. 312-3284584
Email: javalzo@hotmail.com



54973 25-FEB-'21 15:44

54973 25-FEB-'21 15:44

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

De: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 23 de febrero de 2021 6:03 p. m.

Para: javalzo@hotmail.com <javalzo@hotmail.com>

Asunto: RE: PROCESO 2009-01504 J. 2ECM

Mediante el presente, le informamos que su solicitud no pudo ser tramitada, debido a que fue imposible ubicar el expediente al que va dirigido. Lo anterior y para futuras radicaciones recuerde que los memoriales deben remitirse en formato PDF e indicar los datos completos del proceso, los cuales son:

1. Juzgado de Ejecución
2. Juzgado de Origen
3. Nombre de las partes
4. Número completo de radicado (23 dígitos)
5. Solicitud clara sobre la cual versa la petición.

En atención a lo anterior, le recomendamos enviar nuevamente su solicitud de acuerdo a lo anteriormente indicado.

Favor responder en este mismo cuerpo del correo para seguir con la trazabilidad de la solicitud, pues en este correo se reciben mas de 300 solicitudes diarias.

Atentamente,

VILMA ZORAIDA ESLAVA MOJICA
 Asistente Administrativo

De: Javier Alfredo Zorro Cordero <javalzo@hotmail.com>

Enviado: lunes, 22 de febrero de 2021 14:57

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO 2009-01504 J. 2ECM

Buenos días:

Respetuosamente les solicito dar trámite al memorial allegado el día 15 de Febrero de 2021 a las 8:01 a.m., dentro del Proceso 2009-01504 del Juzgado 2° de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, - Juzgado 15 CM-.

Favor acusar recibo del presente escrito.

Muchas Gracias.

JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO

C.C. No. 79.511.091 de Bogotá.

T.P. No. 99.314 del C.S. de la J.

Tel. 312-3284584

Email: javalzo@hotmail.com

510

Señor

**JUEZ 2° DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.**

E. S. D.

**REF. Ejecutivo Hipotecario de Edilma Roncancio de Soler
Y Helga Patricia Nieto Sánchez**

Cesionaria: Sandra Mireya González León.

CTR. Viviana Del Pilar Beltrán García

Juzgado Origen: 15 C. M. de Bogotá D.C.

No.11001400301520090150400

JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO, actuando en mi condición de Apoderado de la Cesionaria demandante descrita en la referencia, cordial y respetuosamente me dirijo al señor Juez para manifestar y solicitar:

1. Allego copia de los Depósitos Judiciales realizados por los Arrendatarios del bien inmueble embargado, secuestrado, avaluado, y objeto de remate, el día 10 de Diciembre de 2020 y 2 de Febrero de 2021, por valor de **OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$800.000.00 mcte)**, y **CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$400.000.00 mcte.)**, respectivamente, en el Banco Agrario de Colombia, a Ordenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá y por cuenta de este Proceso.

2. En consecuencia, ruego al señor Juez, **Ordenar la Entrega de Dichos Dineros** a la Demandante señora **SANDRA MIREYA GONZALEZ LEON**, por cuenta de la obligación pendiente.

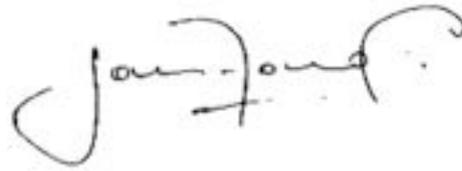
3. Sírvase señor Juez, oficiar lo respectivo el Banco Agrario de Colombia.

Anexo. Lo Enunciado.

JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO
ABOGADO

Calle 12 No. 5 - 32 Of. 212 Edificio Corkidi
javalzo@hotmail.com
Cel. 312-3284584
Bogotá D.C. - Colombia

Del señor Juez, atentamente,



JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO

C.C. No.79'511.091 de Bogotá

T.P. No. 99.314 del C. S. de la J.

221

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACION DEPOSITOS JUDICIALES

DEPOSITOS JUDICIALES GIRO JUDICIAL

FECHA DE CONSIGNACION AÑO: 2011 MES: 01 DIA: 05	OFICINA DE ORDEN Y RESERVA NOMBRE OFICINA: Unidad de reservas	NUMERO DE OPERACION 150519	NUMERO DE CUENTA BASICA 110012041830
--	--	-------------------------------	---

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE REQUIERE Tercera Ejecucion Civil municipal	NUMERO DE FONDO SOCIAL 11001400201570090150400
--	---

TITULANTE 1. C.C. <input type="checkbox"/> 2. NIT <input type="checkbox"/> 3. OTI <input type="checkbox"/> 4. C.C. <input type="checkbox"/> 4. PASAPORTE <input type="checkbox"/> 5. C.C. <input type="checkbox"/> 6. NIT <input type="checkbox"/>	NUMERO 41977663	PRIMER APELLIDO Rosario Soto	SEGUNDO APELLIDO Eslava	NOMBRE Rosario Soto Eslava
--	--------------------	---------------------------------	----------------------------	-------------------------------

DEMANDADO 1. C.C. <input type="checkbox"/> 2. NIT <input type="checkbox"/> 3. OTI <input type="checkbox"/> 4. C.C. <input type="checkbox"/> 4. PASAPORTE <input type="checkbox"/> 5. C.C. <input type="checkbox"/> 6. NIT <input type="checkbox"/>	NUMERO 100191823	PRIMER APELLIDO Walter Garcia	SEGUNDO APELLIDO Luisana del pilar	NOMBRE Walter Garcia Luisana del pilar
--	---------------------	----------------------------------	---------------------------------------	---

CONCEPTO

1. DEPOSITOS JUDICIALES 2. AUTOGUARDIA DE FOLIOS O FOLIOS CONTIGUOS Y DE EXPROPIACION ADMINISTRATIVA 3. CRACQUES Y ALICERACIONES 4. REMATE DE BIENES JUDICIALES

5. PRESTACIONES SOCIALES 6. CUOTA ALIMENTARIA 7. ATARQUEL JUDICIAL 8. GARANTIAS MORTUARIAS

DESCRIPCION: Adeudo pago canones de mantenimiento y al proceso

* CTA: A LOS EFECTOS DE LA PRESENTACION DE ESTE CAMPO SOLI SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	VALOR DEPOSITO (1) \$ 400.000 =
---	------------------------------------

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE Freddy Andres Garcia Botigue	C.C. O NIT No. 80'214771	TELEFONO 3112018535
---	-----------------------------	------------------------

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO

VALOR DEL DEPOSITO (1)
\$ 400.000 =

EFECTIVO CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL No CHEQUE BANCO

NOTA DEBITO AHORRO

CORRIENTE No CUENTA

IONES (2)
\$

EFECTIVO CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL No CHEQUE BANCO

NOTA DEBITO AHORRO

CORRIENTE No CUENTA

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+3-3) \$ 400.000 =	NOMBRE DEL SOLICITANTE Freddy Andres Garcia B	C.C. No. 80'214771 n/c
---	--	---------------------------

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
 CREDITO JUDICIAL
 VALOR DEPOSITO: \$ 400.000
 VALOR TOTAL A CONSIGNAR: \$ 400.000
 VALOR TOTAL A PAGAR: \$ 400.000
 VALOR TOTAL A RECIBIR: \$ 400.000
 VALOR TOTAL A PAGAR: \$ 400.000
 VALOR TOTAL A RECIBIR: \$ 400.000

2011 01 05

PROCESO No. 11001400301520090150400 del J. 2 ECM

522

Javier Alfredo Zorro Cordero <javalzo@hotmail.com>

Mar 23/02/2021 11:02

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días:

Respetuosamente les solicito dar trámite al memorial allegado el día 15 de Febrero de 2021 a las 8:01 a.m., dentro del Proceso 2009-01504 del Juzgado 2° de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, - Juzgado 15 CM-.

Favor acusar recibo del presente escrito.

Muchas Gracias.

JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO
C.C. No. 79.511.091 de Bogotá.
T.P. No. 99.314 del C.S. de la J.
Tel. 312-3284584
Email: javalzo@hotmail.com

99491 2-MAR-'21 8:33

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

O-15
letra
2253-A-2
Javalzo
FL



República de Guatemala
Poder Judicial del Poder Público
Corte de Apelación Civil
Municipalidad de Cobán, C.G.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy - 09 MAR 2021

Observaciones

El (te) Secretario (a)

99491 2-MAR-'21 8:33

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 015-2009-01504-00

En atención a la solicitud que antecede, se ordena a la Oficina de Apoyo entregar los dineros que se encuentren a disposición de la misma a la parte demandante, hasta el monto de la liquidación del crédito y costas debidamente aprobadas.

Notifíquese.

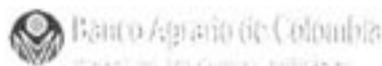
ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	
HOY 12 DE MARZO DE 2021 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN	
ESTADO	NO. 039
A LAS	8:00
A.M.	
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ Secretaria	

529

Cerrar Sesión



USUARIO: CLEONROD APOYO
 ROL: CSJ
 CUENTA JUDICIAL: 110012041800
 DEPENDENCIA: 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA
 REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA
 ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
 REGIONAL: BOGOTA
 FECHA ACTUAL: 18/03/2021 12:51:28 PM
 ÚLTIMO INGRESO: 18/03/2021 11:26:33 AM
 CAMBIO CLAVE: 17/03/2021 09:00:32
 DIRECCION IP: 190.217.24.4

[Inicio](#) [Consultas](#) [Transacciones](#) [Administración](#) [Reportes](#) [Pregúntame](#)

Ingreso Orden de Pago con Formato DJ04

Título 400100007888106: Transacción exitosa, número de transacción: 318387628. La orden de pago para el título 400100007888106 ha quedado en estado ingresado. Para que el pago quede en firme debe cumplir con el proceso de autorización. Recuerde que la transacción puede ser rechazada. - Título 400100007936695: Transacción exitosa, número de transacción: 318387629. La orden de pago para el título 400100007936695 ha quedado en estado ingresado. Para que el pago quede en firme debe cumplir con el proceso de autorización. Recuerde que la transacción puede ser rechazada. - Título 400100007969120: Transacción exitosa, número de transacción: 318387630. La orden de pago para el título 400100007969120 ha quedado en estado ingresado. Para que el pago quede en firme debe cumplir con el proceso de autorización. Recuerde que la transacción puede ser rechazada. - Número de Oficio : 2021002780

IP: 190.217.24.4
 Fecha: 18/03/2021 12:48:17 p.m.

Filtro de la consulta

Por número de proceso:

Por número de título:

Consultar

Títulos encontrados

Número de registros seleccionados: 3

Número del Título	Número de Proceso	Identificación del demandante	Nombre del demandante	Identificación del demandado	Nombre del demandado	Valor	Fecha de Constitución
<input checked="" type="checkbox"/> 400100007888106	11001400301520090150400	CEDULA 41427663	RONCANCIO DE SOLER EDILMA	CEDULA 1010171823	BELTRAN GARCIA VIVIANA DEL PILAR	\$ 800.000,00	10/12/2020
<input checked="" type="checkbox"/> 400100007936695	11001400301520090150400	CEDULA 41427663	RONCANCIO SOLER EDILMA	CEDULA 1010171823	BELTRAN GARCIA VIVIANA DEL PILAR	\$ 400.000,00	02/02/2021
<input checked="" type="checkbox"/> 400100007969120	11001400301520090150400	CEDULA 41427663	RONCANCIO SOLER EDILMA	CEDULA 1010171823	BELTRAN GARCIA VIVIANA DEL PILAR	\$ 400.000,00	04/03/2021

Total valor \$ 1.600.000,00

[Realizar una nueva consulta](#)

Imprimir

Copyright © Banco Agrario 2017

Versión: 1.10.1



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

525

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795

REFERENCIA: 110014003 015 ✓ 2009 ✓ 01504 ✓ 00

DEMANDANTE: HELGA PATRICIA NIETO SANCHEZ ✓ c.c. 52.145.223

EDILMA RONCANCIO DE SOLER ✓ c.c. 41.427.663

CESIONARIO: SANDRA MIREYA GONZALEZ LEON ✓ c.c. 51.977.005 ✓

DEMANDADO: VIVIANA DEL PILAR BELTRAN GARCIA ✓ c.c. 1.010.171.823

**INFORME ENTREGA DE TÍTULOS
MARZO DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Se procede a dar cumplimiento al proveído de marzo once (11) de dos mil veintiuno (2021) (fol. 523 C-1), ENTREGA a la parte "demandante" los títulos constituidos para el proceso de la referencia, hasta el monto de la liquidación de crédito y costas debidamente aprobadas por el Despacho.

Liquidación de Crédito:	\$ 86.154.449,52 ✓	Fol. 490
Liquidación de Costas:	\$ 1.225.840,00 ✓	Fol. 63-vuelto
TOTAL DEMANDANTE	\$ 87.380.289,52	
abonos:	\$ 0,00	Fol. Ver al respaldo
SALDO:	\$ 87.380.289,52 ✓	

Una vez revisado en el Sistema Siglo XXI Depósitos Judiciales, se encontraron tres (3) títulos por la suma de **\$1.600.000,00** para lo cual se anexa el informe arrojado y se procede a su elaboración y entrega dando cumplimiento a la providencia vista a folio 523 C. 1.

ÓRDENES PARA ENTREGAR	
OFICIO	VALOR
2021002780	\$ 1.600.000,00 ✓
TOTAL	\$ 1.600.000,00 ✓
PTE ENTREGA DTE	\$ 85.780.289,52 ✓

De acuerdo a lo anterior, se encuentra pendiente de entregar a la parte demandante la suma de **\$85.780.289,52**; para lo cual, se informa que a la fecha no hay más títulos para el proceso de la referencia.

2021002780	18/03/2021	400100007888106	800000,00	SANDRA MIREYA GONZALEZ	15	2	11/03/2021	11001400301520090150400
2021002780	18/03/2021	400100007936695	400000,00	SANDRA MIREYA GONZALEZ	15	2	11/03/2021	11001400301520090150400
2021002780	18/03/2021	400100007969120	400000,00	SANDRA MIREYA GONZALEZ	15	2	11/03/2021	11001400301520090150400

Atentamente,

LORENA LEON RODRIGUEZ
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

XIOMARA HIGUERA NIÑO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

MÓNICA ARCE HERNÁNDEZ
COORDINADORA

se deja constancia que a la fecha dentro del expediente existe solicitud de embargo de remanentes folio 144 y 149 c.l.

FECHA	ORDEN	VALOR	FOLIO
TOTAL		\$0,00	

526

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO **COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES**

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA **(DJ04)**

Código de Identificación del despacho (Ac.2019/7) 110014303000

Estado Judicial: Despacho de Ejecución de Sentencia

Espectro de Cobertura: Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Fecha: 24/03/2021 Oficio No.: 2021002780 REF Número de Radicación del Proceso (Ac. 2019/7, 1412/02 y 1413/02) 11001400301520090150400

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: BELTRAN GRACIA VIVIANA DEL PILAR CEDULA 1010171823

Demandante: PASTRANA PRONCANCO JOSE ALBEREDILMA CEDULA 41427963

Señase pagar según lo ordenado mediante providencia del 11/03/2021, el/los depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de **CEDULA DE CIUDADANIA 51977005 SANDRA MIREYA GONZALEZ LEON**

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
02/02/2021	400100007936695	\$400.000.00
04/03/2021	400100007969120	\$400.000.00
10/12/2020	400100007888106	\$800.000.00
TOTAL VALORES DEPOSITOS		\$1.600.000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

MONICA JOHANA ARCE HERNANDEZ
Nombres y Apellidos

CEDULA 1101682903
Número de Identificación

Firma

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación: CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

INGR Xiomara Higuera Niño
Nombres y Apellidos

CEDULA 1052378924
Número de Identificación

Firma

Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación: CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

Recibido por:

_____ Firma	_____ Nombre	_____ Número de Identificación	<u>24/03/2021</u> Fecha
----------------	-----------------	-----------------------------------	----------------------------

NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

PROCESO No.11001400301520090150400 de J. 2 ECM

527

Javier Alfredo Zorro Cordero <javalzo@hotmail.com>

Mié 10/03/2021 8:55

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (127 KB)

PROCESO 2009-01504.pdf

Buenos Días:

Respetuosamente envío memorial al señor **JUEZ SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL**, dentro del **Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001400301520090150400, JUZGADO DE ORIGEN 15 CIVIL MUNICIPAL.**

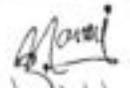
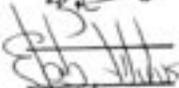
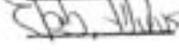
Demandante: Edilma Roncancio de Soler Y Helga Patricia Nieto Sánchez

Demandada: Viviana Del Pilar Beltrán García

Solicitud: **Entrega de Dineros.**

Muchas Gracias.

JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO
C.C. No. 79.511.091 de Bogotá.
T.P. No. 99.314 del C.S. de la J.
Tel. 312-3284584
Email: javalzo@hotmail.com

NANCY CHAVERRA	
F	
U	
RADICADO	
9652 12 2	

DE EJEC. CIVIL MUNICIPAL

10914 11-000-71 857

598

Banco Agrario de Colombia **CONSIGNACIÓN DEPOSITOS JUDICIALES** DEPOSITOS JUDICIALES GIRO JUDICIAL

FECHA DE CONSIGNACIÓN: AÑO 2011 MES 05 DIA 05 OFICINA DE ORDEN O RECEPTOR: nombre de recepcionista NUMERO DE OPERACION: 15 519 NUMERO DE CUENTA ABOGADA: 11001000201520090750400

NOMBRE DEL JUSTO ACREDITADO QUE DEBE: *Procuraduría Civil municipal* NUMERO DE PROCESO JUDICIAL: 11001000201520090750400

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 41923263 PRIMERO APELLIDO: *Ramiro Soler Echeburu* SEGUNDO APELLIDO: SEXO: M

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1710171823 PRIMERO APELLIDO: *Bellon Garcia* SEGUNDO APELLIDO: *del pila* SEXO: M

CONCEPTO:
 DEPOSITOS JUDICIALES ALIENACION DE BIENES O FIDES COMISSAS CAMIONES O MATRICULACIONES RESARTE DE BIENES POSTULAS
 PRESTACIONES SOCIALES CUOTA ALIMENTARIA FIANZAS SOCIALES GARANTIAS ADMINISTRATIVAS

DESCRIPCION: *Adono pago canones de arrendamiento y al proceso*

ESTA ANÁLISIS CORRESPONDE ESTE CAMPO SI O SI TIENE CUENTA DE ALIENACION EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA: VALOR DEPOSITO (1): \$ 400.000 =

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE: *Fredy Andres Garcia Botuga* C.C. O NIT No: 801214771 TELEFONO: 3118818535

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO: EFECTIVO CHEQUE LOCAL CHEQUE PROPIO AHORRO NOTA DEBITO CORRIENTE No CUENTA BANCO

VALOR DEL DEPOSITO (1): \$ 400.000 =

CON DIB (2): EFECTIVO CHEQUE LOCAL CHEQUE PROPIO AHORRO NOTA DEBITO CORRIENTE No CUENTA BANCO

IVA (3):

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3): \$ 400.000 = NOMBRE DEL SOLICITANTE: *Fredy Andres Garcia Botuga* C.C. No: *801214771*

OFICINA DE...
 BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
 CREDITO...
 DEPOSITOS JUDICIALES...
 VALOR DEPOSITO...
 VALOR TOTAL...
 NOMBRE DEL SOLICITANTE...
 C.C. No...

CONSIGNACIÓN DE DEPOSITOS JUDICIALES

DEPOSITOS JUDICIALES GIRO JUDICIAL

FECHA DE CONSIGNACION
 AÑO: 1990 MES: 03 DIA: 09
 OFICINA DE CONSIGNACION: 0010
 OFICINA DE DEPOSITOS JUDICIALES: Cerezo de la Cruz

NUMERO DE OPERACION: 249105302
 NUMERO DE CUENTA JUDICIAL: 1100012091800

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 41427663
 TIPO: 1. CI 2. NT 3. TI 4. PASAPORTE 5. RAJ

NUMERO DE PROCESO JUDICIAL: 11001900301520090150400

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 101017182
 TIPO: 1. CI 2. NT 3. TI 4. PASAPORTE 5. RAJ

PRIMER APELLIDO: Bancario de Salas Edilma
 SEGUNDO APELLIDO: Bellion
 TERCER APELLIDO: Garcia Viviana del pilar

DESCRIPCION:
 Abono pago Coronas de Andarimbo y el poco

VALOR DEL DEPOSITO: \$ 800.000 =

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE:
 Freddy Andres Garcia D. C.C.NA 80'21492010

TELEFONO: 3288818935

FORMA DEL RECAUDO:
 VALOR DEL DEPOSITO (1): \$ 800.000 =
 EFECTIVO CHEQUE PROPIO CHEQUE USA NOTA DEBITO CORRIENTE EN CUENTA

CONDICIONES (2):
 VALOR: \$
 EFECTIVO CHEQUE PROPIO CHEQUE USA NOTA DEBITO CORRIENTE EN CUENTA

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2-3): \$ 800.000 =
 NOMBRE DEL SOLICITANTE: Freddy Andres Garcia D.
 C.C.NA: 80'21492010

COPIA CONSIGNANTE
 OFICINA DE DEPOSITOS JUDICIALES
 BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
 CALLE 16 - CENTRO DE NEGOCIOS BARRIO
 SAN VICENTE - BOGOTA
 TEL: 3288818935
 FAX: 3288818935

529

Señor

**JUEZ 2° DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.**

E. S. D.

**REF. Ejecutivo Hipotecario de Edilma Roncancio de Soler
Y Helga Patricia Nieto Sánchez**

Cesionaria: Sandra Mireya González León.

CTR. Viviana Del Pilar Beltrán García

No. 2009-1504 Juzgado 15 C. M. de Bogotá D.C.

JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO, actuando en mi condición de Apoderado de la Cesionaria demandante descrita en la referencia, cordial y respetuosamente me dirijo al señor Juez para manifestar y solicitar:

1. Allego copia de los Depósitos Judiciales realizados por los Arrendatarios del bien inmueble embargado, secuestrado, avaluado, y objeto de remate, realizados el día 10 de Diciembre de 2020 y 2 de Febrero de 2021, por valor de **OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$800.000.00 mcte)**, y **CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$400.000.00 mcte.)**, respectivamente, en el Banco Agrario de Colombia, a Ordenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá y por cuenta de este Proceso.

2. En consecuencia, ruego al señor Juez, Ordenar la entrega de dichos dineros a la Demandante señora **SANDRA MIREYA GONZALEZ LEON**, por cuenta de la obligación pendiente.

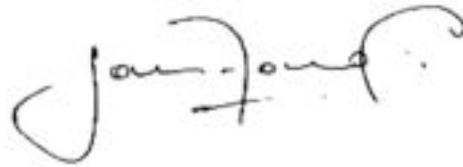
3. Sirvase señor Juez, officiar lo respectivo el Banco Agrario de Colombia.

Anexo. Lo Enunciado.

JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO
ABOGADO

Calle 12 No. 5 - 32 Of. 212 Edificio Col...
javalzo@hotmail.com
Cel. 312-3284584
Bogotá D.C. - Colombia

Del señor Juez, atentamente,



JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO

C.C. No.79'511.091 de Bogotá

T.P. No. 99.314 del C. S. de la J.

530

FECHA DE CONSTITUCIÓN		FECHA DE DEPÓSITO DE FONDO		NÚMERO DE OPERACIÓN		NÚMERO DE PLANTA JUDICIAL	
21/03/10	03/04/2010	25/07/2008	110017041800				
NOMBRE DEL JUEGO CENTRAL DE JUEGOS				NOMBRE DE PROCESO LEGAL			
Oficina Ejecución Civil Municipal				11001400301570090150400			
DEPOSITANTE		NOMBRE		DEPOSITARIO		NOMBRE	
41-472 663		Ramosca Solís, Edilma		100 171 823		Bellón García Viviana del Pilar	
<input type="checkbox"/> DEPOSITO DE FONDOS <input type="checkbox"/> DEPOSITO DE VALORES <input type="checkbox"/> DEPOSITO DE DOCUMENTOS <input type="checkbox"/> DEPOSITO DE BIENES RAJONALES <input type="checkbox"/> DEPOSITO DE BIENES PERSONALES <input type="checkbox"/> DEPOSITO DE BIENES MUEBLES <input type="checkbox"/> DEPOSITO DE BIENES INMUEBLES <input type="checkbox"/> DEPOSITO DE BIENES MIXTOS							
Objeto: Pago Compras de arrendamiento y al agua VALOR DEPOSITADO: \$ 400.000 =							
NOMBRE DEL DEPOSITANTE		C.C. DEL DEPOSITANTE		TELÉFONO			
Eduardo Andrés García B.		80'219.971		3118805305			
FORMA DE PAGAR: <input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/> CHEQUE <input type="checkbox"/> TRANSFERENCIA BANCARIA VALOR DE PAGAR: \$ 400.000 =							
NOMBRE DEL DEPOSITARIO: Viviana del Pilar Bellón García C.C. DEL DEPOSITARIO: 100 171 823							

OFICINA EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
 DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN CIVIL
 CARRERA 13, OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL
 BOGOTÁ, COLOMBIA
 TELÉFONO: 311 880 5305
 FAX: 311 880 5305
 CORREO ELECTRÓNICO: EJECUCIONCIVIL@BOGOTAJUDICIAL.GOV.CO

* COPIA COPIADA ANTE

531

Señor

**JUEZ 2º DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.**

E. S. D.

**REF. Ejecutivo Hipotecario de Edilma Roncancio de Soler
Y Helga Patricia Nieto Sánchez**

Cesionaria: Sandra Mireya González León.

CTR. Viviana Del Pilar Beltrán García

Juzgado Origen: 15 C. M. de Bogotá D.C.

No.11001400301520090150400

JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO, actuando en mi condición de Apoderado de la Cesionaria demandante descrita en la referencia, cordial y respetuosamente me dirijo al señor Juez para manifestar y solicitar:

1. Allego copia del Depósito Judicial realizados por los Arrendatarios del bien inmueble embargado, secuestrado, avaluado, y objeto de remate, el día 4 de Marzo de 2021, por valor de **CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$400.000.00 mcte.)**, en el Banco Agrario de Colombia, a Ordenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá y por cuenta de este Proceso.
2. En consecuencia, ruego al señor Juez, **Ordenar la Entrega de Dichos Dineros** a la Demandante señora **SANDRA MIREYA GONZALEZ LEON**, por cuenta de la obligación pendiente.
3. Sírvase señor Juez, oficiar lo respectivo el Banco Agrario de Colombia.

Anexo. Lo Enunciado.

JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO
ABOGADO

Calle 12 No. 5 – 32 Of. 212 Edificio Corúdi
javalzo@hotmail.com
Cel. 312-3284584
Bogotá D.C. - Colombia



Del señor Juez, atentamente,

JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO

C.C. No.79'511.091 de Bogotá

T.P. No. 99.314 del C. S. de la J.

Rv: PROCESO No. 2009-01504 J. 2 ECM.

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 23/02/2021 12:12

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (171 KB)

JUZAGDO SEGUNDO ECM.pdf;



Yeimy Katherine Rodríguez N

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

yrodriqn@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

De: Javier Alfredo Zorro Cordero <javalzo@hotmail.com>

Enviado: martes, 23 de febrero de 2021 11:28

Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: PROCESO No. 2009-01504 J. 2 ECM.

Buenos días:

Respetuosamente reenvío el memorial toda vez que no se le ha dado tramite.

Gracias.

De: Javier Alfredo Zorro Cordero <javalzo@hotmail.com>

Enviado: martes, 23 de febrero de 2021 10:56 a. m.

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: PROCESO No. 2009-01504 J. 2 ECM.

De: Javier Alfredo Zorro Cordero

Enviado: lunes, 15 de febrero de 2021 8:01 a. m.

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO No. 2009-01504 J. 2 ECM.

Buenos días:

Respetuosamente allego memorial para el Proceso 2009-01504 del Juzgado 2° de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, y procedente del Juzgado 15 Civil Municipal de Bogotá D.C.

Favor acusar recibo del presente escrito.

Muchas Gracias.

JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO

C.C. No. 79.511.091 de Bogotá.

T.P. No. 99.314 del C.S. de la J.

Tel. 312-3284584

Email: javalzo@hotmail.com

32

Señor

**JUEZ 2° DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.**

OF. EJEC. MPAL. RADICAD.
14353 R-MAR-'21 13:23
2952-51-002
14353 R-MAR-'21 13:23

553

E. S. D.

Definido
3fd. 03
14/3/21

**REF. Ejecutivo Hipotecario de Edilma Roncancio de Soler
Y Helga Patricia Nieto Sánchez**

Cesionaria: Sandra Mireya González León.

CTR. Viviana Del Pilar Beltrán García

No. 2009-1504 Juzgado 15 C. M. de Bogotá D.C.

JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO, actuando en mi condición de Apoderado de la Cesionaria demandante descrita en la referencia, cordial y respetuosamente me dirijo al señor Juez para manifestar y solicitar:

1. Allego copia de los Depósitos Judiciales realizados por los Arrendatarios del bien inmueble embargado, secuestrado, avaluado, y objeto de remate, realizados el día 10 de Diciembre de 2020 y 2 de Febrero de 2021, por valor de **OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$800.000.00 mcte)**, y **CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$400.000.00 mcte.)**, respectivamente, en el Banco Agrario de Colombia, a Ordenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá y por cuenta de este Proceso.

2. En consecuencia, ruego al señor Juez, Ordenar la entrega de dichos dineros a la Demandante señora **SANDRA MIREYA GONZALEZ LEON**, por cuenta de la obligación pendiente.

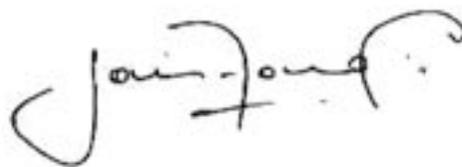
3. Sírvase señor Juez, oficiar lo respectivo el Banco Agrario de Colombia.

Anexo. Lo Enunciado.

JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO
ABOGADO

Calle 12 No. 5 – 32 Of. 212 Edificio Corkidi
javalzo@hotmail.com
Cel. 312-3284584
Bogotá D.C. - Colombia

Del señor Juez, atentamente,



JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO

C.C. No.79'511.091 de Bogotá

T.P. No. 99.314 del C. S. de la J.

33

534

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACION DEPOSITOS JUDICIALES

DEPOSITOS JUDICIALES GIRO JUDICIAL

FECHA DE CONSIGNACION AÑO: <u>2013</u> MES: <u>01</u> DIA: <u>01</u>		CERCA DE OBRAS DE RECEPCION NOMBRE: <u>CEBADEZ</u>		NUMERO DE OPERACION <u>2911</u>		NUMERO DE CUENTA JUDICIAL <u>11001291800</u>	
NOMBRE DEL ALICATADO ENTIDAD JURISDICCIONAL <u>Judicial Municipal</u>				NUMERO DE PROCESO ACCION <u>1100140070150090150400</u>			
NOMBRE DEL APLICANTE DE CUENTA <u>Andres Garcia</u>		NUMERO <u>41972003</u>		PRIMER APELLIDO <u>Ramiro Salas</u>		SEGUNDO APELLIDO <u>Edling</u>	
DIRECCION DEL APLICANTE DE CUENTA <u>100041823</u>		NUMERO <u>100041823</u>		PRIMER APELLIDO <u>Galvan Garcia</u>		SEGUNDO APELLIDO <u>Viviana del yulo</u>	

CONCEPTO:

1. COMPENSACION DE DEBITOS
 2. INDEMNIDAD DE POLICIA DE ENTES CONECTOS Y DE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO
 3. GASTOS DE ENCUESTA
 4. PUNTO DE BIENES (POSITIVO)
 5. PUNTO DE BIENES (NEGATIVO)
 6. PUNTO DE BIENES (POSITIVO)
 7. PUNTO DE BIENES (NEGATIVO)
 8. GARANTIAS
 9. GARANTIAS

RESUMEN:
Para pago de intereses de arrendamiento y al banco

VALOR DEPOSITO (1)
400.000 =

NOMBRE Y DIFERENCIAL DEL CONSIGNANTE: Andres Garcia Salas C.C. OMI No: 20129771 TELEFONO: 279018525

FORMA DE PAGO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RESCALDO	<input checked="" type="radio"/> EFECTIVO	<input type="radio"/> CHEQUE PROPIO	<input type="radio"/> CHEQUE LOCAL	<input type="radio"/> CHEQUE	BANCO
VALOR DEL DEPOSITO (1):	<u>400.000 =</u>	<input type="radio"/> NOTA DEBITO	<input type="radio"/> AHORRO	<input type="radio"/> CORRIENTE	<input type="radio"/> CUENTA
FORMA DEL RESCALDO (2):	<input type="radio"/> EFECTIVO	<input type="radio"/> CHEQUE PROPIO	<input type="radio"/> CHEQUE LOCAL	<input type="radio"/> CHEQUE	BANCO
VALOR (2):		<input type="radio"/> NOTA DEBITO	<input type="radio"/> AHORRO	<input type="radio"/> CORRIENTE	<input type="radio"/> CUENTA

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2): 400.000 =

NOMBRE DEL SOLICITANTE: Andres Garcia B.

CC No: 20129771

RAMA JUDICIAL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 079-2019-01504-00

Se requiere a la Oficina de Apoyo con el fin de que proceda a desglosar los folios 31 a 33 y proceda a incorporarlos al proceso 11001400301520090150400. Déjense las constancias de rigor.

Cúmplase.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Álvaro Barbosa Suárez', with a checkmark to its right.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez
(2)

536



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 1°**

INFORME

BOGOTÁ D.C., MARZO 25 DE 2021

Me permito dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 15 de Marzo de 2021, donde ordenan desglosar los folios 31 al 33 y 34 ya que se encuentran incorporados al Expediente No 079-2019-01504 del Juzgado 2 de Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.c y pertenecen al Expediente No 015-2009-01504 del mismo Juzgado.

Lo anterior para los fines pertinentes,

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Claudia Lorena Escobar Lopez", written in a cursive style.

CLAUDIA LORENA ESCOBAR LOPEZ
Asistente Administrativo Grado 5
Área Entradas



República de Colombia
 Poder Judicial
 Tribunal Superior de Justicia
 Sala IV de lo Contencioso Administrativo
 Bogotá, D.C.

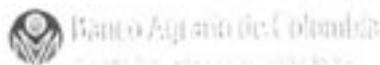
En la ciudad de Bogotá, D.C.

08 ABR 2021

se agregó

extendiendo el término de prescripción de los recursos de amparo y tutela en materia de derechos fundamentales, en el artículo 109 C.O.P. de conformidad con el artículo 109 del Decreto 2151 de 2017, para los casos de prescripción de los recursos de amparo y tutela en materia de derechos fundamentales.

[Handwritten signature]



Cerrar Sesión

537

USUARIO: JMAKINOO ROL: CSJ APOYO CUENTA ASIGNADA: 110012041800 DEPENDENCIA: 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO REGIONAL: BOGOTA FECHA ACTUAL: 24/05/2021 11:35:32 AM ÚLTIMO INGRESO: 24/05/2021 09:14:55 AM CAMBIO CLAVE: 19/05/2021 07:35:42 DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4

[Inicio](#) [Consultas](#) [Transacciones](#) [Administración](#) [Reportes](#) [Pregúntame](#)

Ingreso Orden de Pago con Formato DJ04

Título 400100008008065: Transacción exitosa, número de transacción: 325309548. La orden de pago para el título 400100008008065 ha quedado en estado ingresado. Para que el pago quede en firme debe cumplir con el proceso de autorización. Recuerde que la transacción puede ser rechazada. - Número de Oficio : 2021004511

IP: 190.217.24.4
Fecha: 24/05/2021 11:31:34 a.m.

Filtro de la consulta

Por número de proceso:

110014003015 20090150400

Por número de título:

Consultar

Títulos encontrados

Número de registros seleccionados: 1

Número del Título	Número de Proceso	Identificación del demandante	Nombre del demandante	Identificación del demandado	Nombre del demandado	Valor	Fecha de Constitución
<input checked="" type="checkbox"/> 400100008008065	11001400301520090150400	CEDULA 41427663	RONCANCIO SOLER EDILMA	CEDULA 1010171823	BELTRAN GARCIA VIVIANA DEL PILAR	400.000,00 \$	13/04/2021

Total valor \$ 400.000,00

[Realizar una nueva consulta](#)

[Imprimir](#)

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.10.2



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795

538

REFERENCIA: 110014003 015/2009 01504 00
DEMANDANTE: HELGA PATRICIANIETO SANCHEZ 52.145.223
EDILMA RONCANCIO DE SOLER C.C. 41.427.663
CESIONARIO: SANDRA MIREYA GONZALEZ LEON 51.977.005
DEMANDADO: VIVIANA DEL PILAR BELTRAN GARCIA C.C. 1.010.171.823

**INFORME ENTREGA DE TÍTULOS
VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Se procede a dar cumplimiento al proveído de 11 DE MARZO DE 2021 (fol. 523 C. 1), donde se ordenó la **ENTREGA** a la parte "**demandante**", los títulos constituidos para el proceso de la referencia, hasta el monto de la liquidación de crédito y costas debidamente aprobadas por el Despacho.

Liquidación de Crédito:	\$ 86.154.449,52	Fol. 490
Liquidación de Costas:	\$ 1.225.840,00	Fol. 63
TOTAL DEMANDANTE	\$ 87.380.289,52	
Abonos	\$ 1.600.000,00	Fol.
SALDO:	\$ 85.780.289,52	

Una vez revisado en el Sistema Siglo XXI Depósitos Judiciales, se encontraron UN (01) títulos por la suma de **\$400.000,00**, para lo cual se anexa el informe arrojado y se procede a su elaboración y entrega dando cumplimiento a la providencia vista a folio 523 del C. 1.

TÍTULOS ELABORADOS PARA ENTREGAR	
OFICIO	VALOR
2021004511	\$ 400.000,00
TOTAL	\$ 400.000,00
PDTE DE ENTREGA DTE.	\$ 85.380.289,52

De acuerdo a lo anterior, se encuentra pendiente de entregar a la parte demandante la suma de **\$85.380.289,52**; para lo cual, se informa que a la fecha no hay más títulos para el proceso de la referencia.

2021004511 24/05/2021 400100008008065 \$ 400.000,00 SANDRA MIREYA GONZALEZ LEON 15 2 11/03/2021 11001400301520090150400 JULIAN

Atentamente,

 JULIAN ESTEBAN MARIÑO OSORIO ASISTENTE ADMINISTRATIVO	 XIOMARA FIGUEROA NIDO PROFESIONAL UNIVERSITARIO	 MÓNICA JOHANA ARCE H. PROFESIONAL UNIVERSITARIO
--	--	--

Nota: se deja constancia que para el proceso de la referencia no existe embargo de remanentes

FECHA	ORDEN	VALOR	FOLIO
24/03/2021	201002780	\$ 1.600.000,00	526
TOTAL		\$ 1.600.000,00	

39

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura Bogotá de Colombia	RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA	COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES (DJ04)
	Código de Identificación del despacho (Ac. 2019/7) 110014303000	
	Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)	

Fecha: 27/05/2021 Oficio No.: 2021004511 REF Número de Radicación del Proceso (Ac. 2019/7, 141262 y 141302) 11001430301520090150400

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
 Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: BELTRAN GRACIA VIVIANA DEL PILAR CEDULA 1010171823
 Demandante: PASTRANA PRONCANCO JOSE ALBEREDILMA CEDULA 41427663

Sevase pagar según lo ordenado mediante providencia del 11/05/2021, el/los depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de
CEDULA DE CIUDADANIA 51977005 SANDRA MIREYA GONZALEZ LEON

Concepto del Depósito		
Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria		
Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
13/04/2021	40010008008065	\$400.000.00
TOTAL VALORES DEPOSITOS		\$400.000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

MONICA JOHANA ARCE HERNANDEZ Nombres y Apellidos	_____ Firma	 Huella Índice Derecho
CEDULA 1101982803 Número de Identificación	_____ Firma	
Espacio para confirmación		
CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA		Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

INGR XIMARA HIGUERA NIÑO Nombres y Apellidos	_____ Firma	 Huella Índice Derecho
CEDULA 1052378924 Número de Identificación	_____ Firma	
Espacio para confirmación		
CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA		Firma

Recibido por:

_____	_____	_____	27/05/2021
Firma	Nombre	Número de Identificación	Fecha

NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

540

Señor

JUEZ 2º DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

**REF. Ejecutivo Hipotecario de Edilma Roncancio de Soler
Y Helga Patricia Nieto Sánchez**

Cesionaria: Sandra Mireya González León.

CTR. Viviana Del Pilar Beltrán García.

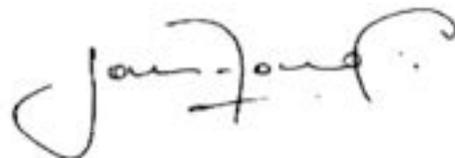
No.11001400301520090150400 - J. Origen: 15 C. M.

JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO, actuando en mi condición de Apoderado de la Cesionaria demandante descrita en la referencia, cordial y respetuosamente me dirijo al señor Juez para manifestar y solicitar:

1. Allego copia del Depósito Judicial de fecha 13 de Abril de 2021, realizado por los Arrendatarios del bien inmueble embargado y secuestrado dentro del presente proceso, por valor de **CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$400.000.00 mcte.)**, en el Banco Agrario de Colombia, a Ordenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá y por cuenta de este Proceso.
2. En consecuencia, ruego al señor Juez, **Ordenar la Entrega de Dichos Dineros** a la Demandante señora **SANDRA MIREYA GONZALEZ LEON**, por cuenta de la obligación pendiente.
3. Sirvase señor Juez, oficiar lo respectivo el Banco Agrario de Colombia.

Anexo. Lo Enunciado.

Del señor Juez, atentamente,



JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO

C.C. No.79'511.091 de Bogotá

T.P. No. 99.314 del C. S. de la J.

Paola
4369-197-002

FECHA DE CONSIGNACIÓN			OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA		NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL
AÑO	MES	DÍA	CÓDIGO	NOMBRE OFICINA		
2012	09	13	0010	Centro de Negocios	253784083	110017041800

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Oficina Ejecución civil municipal

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 11001400301520090150900

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NOMBRES

1 C.C. 3 NIT 5 TI 41 927 663 Ramiro Salas Edilma

2 C.E. 4 PASAPORTE 6 NUP

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NOMBRES

1 C.C. 3 NIT 5 TI 1010 131 823 Beltran Garcia Diviana del Pilar

2 C.E. 4 PASAPORTE 6 NUP

CONCEPTO

1 DEPÓSITOS JUDICIALES 2 AUTORIDADES DE POLICIA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA 3 CAUCIONES (EXCARCELACIONES) 4 REMATE DE BIENES (POSTURA)

5 PRESTACIONES SOCIALES 6 CUOTA ALIMENTARIA 7 ARANCEL JUDICIAL 8 GARANTIAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN: Ahora pago canones de arrendamiento y al proceso

* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1) \$ 400.000 =

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE: Fredy Andres Garcia D.

C.C. O NIT No: Bo'214 921

TELÉFONO: 3228815335

FORMA DEL RECAUDO VALOR DEL DEPÓSITO (1)

\$ 400.000 =

EFECTIVO CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL No CHEQUE NOTA DÉBITO AHORRO CORRIENTE No CUENTA

COMISIONES (2) IVA (3)

\$

\$

EFECTIVO CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL No CHEQUE NOTA DÉBITO AHORRO CORRIENTE No CUENTA

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 400.000 =

NOMBRE DEL SOLICITANTE: Fredy Andres Garcia D.

C.C. No: Bo'214.921 D+9

DEBEMOS SELLO Y FIRMA
 NOMBRE DEL DEPOSITANTE
 NOMBRE DEL DEPOSITARIO
 NOMBRE DEL BANCO

- COPIA CONSIGNANTE -

PROCESO No. 2009-01504 del J 2°ECM - 15 C.M.

Javier Alfredo Zorro Cordero <javalzo@hotmail.com>

Jue 29/04/2021 14:00

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (138 KB)

SOLICITUD DINEROS J 2 ECM.pdf

Buenas Tardes:

Respetuosamente allego memorial para el Proceso No. 11001400301520090150400 del Juzgado 2° de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, y procedente del Juzgado 15 Civil Municipal de Bogotá D.C.

SOLICITUD ENTREGA DINEROS.

Favor acusar recibo del presente escrito.

Muchas Gracias.

JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO

C.C. No. 79.511.091 de Bogotá.

T.P. No. 99.314 del C.S. de la J.

Tel. 312-3284584

Email: javalzo@hotmail.com



OFFICE OF THE
JUDGE OF CIVIL ENFORCEMENT
DILIGENTIA D.C.

Enrollment

3 - JUN 2021

to sign at

Signature of Member _____
Signature of Chairman _____
Signature of Secretary _____
Signature of Treasurer _____
Signature of Auditor _____
Signature of (S) _____



Banco Agrario

Cerrar Sesión 

yoliz

USUARIO: AMARQUEZ CS3 APOYO
 CLAVE ACCESO: 110012041800
 DEPENDENCIA: 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA
 DIRECCION: SECCIONAL BOGOTA
 ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
 REGIONAL: BOGOTA
 FECHA ACTUAL: 26/07/2021 11:29:38 AM
 ÚLTIMO INGRESO: 26/07/2021 10:56:33 AM
 CAMBIO CLAVE: 19/07/2021 08:22:41
 DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4

[Inicio](#) [Consultas](#) [Transacciones](#) [Administración](#) [Reportes](#) [Pregúntame](#)

Ingreso Orden de Pago con Formato DJ04

Título 400100008053059: Transacción exitosa, número de transacción: 332914590. La orden de pago para el título 400100008053059 ha quedado en estado ingresado. Para que el pago quede en firme debe cumplir con el proceso de autorización. Recuerde que la transacción puede ser rechazada. - Título 400100008078912: Transacción exitosa, número de transacción: 332914591. La orden de pago para el título 400100008078912 ha quedado en estado ingresado. Para que el pago quede en firme debe cumplir con el proceso de autorización. Recuerde que la transacción puede ser rechazada. - Título 400100008121686: Transacción exitosa, número de transacción: 332914592. La orden de pago para el título 400100008121686 ha quedado en estado ingresado. Para que el pago quede en firme debe cumplir con el proceso de autorización. Recuerde que la transacción puede ser rechazada. - Número de Oficio : 2021006549

IP: 190.217.24.4

Fecha: 26/07/2021 11:27:33 a.m.

Filtro de la consulta

Por número de proceso:

Por número de título:

[Consultar](#)

Títulos encontrados

Número de registros seleccionados: 3

	Número del Título	Número de Proceso	Identificación del demandante	Nombre del demandante	Identificación del demandado	Nombre del demandado	Valor	Fecha de Constitución
✓	400100008053059	11001400301520090150400	CEDULA 41427663	RONCANCIO SOLER EDILMA	CEDULA 1010171823	BELTRAN GARCIA VIVIANA DEL PILAR	\$ 40.000,00	25/05/2021
✓	400100008078912	11001400301520090150400	CEDULA 41427663	RONCANCIO SOLER EDILMA	CEDULA 1010171823	BELTRAN GARCIA VIVIANA DEL PILAR	\$ 40.000,00	16/06/2021
✓	400100008121686	11001400301520090150400	CEDULA 41427663	RONCANCIO DE SOLER EDILMA	CEDULA 1010171823	BELTRAN GRACIA VIVIANA DEL PILAR	\$ 40.000,00	22/07/2021

Total valor \$ 120.000,00

[Realizar una nueva consulta](#)[Imprimir](#)

Copyright © Banco Agrario 2012

Version: 1.10.2



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795

543

REFERENCIA: 110014003 015 2009 01504 00
DEMANDANTE: HELGA PATRICIA NIETO SANCHEZ
EDILMA RONCANCIO DE SOLER
CESIONARIA: SANDRA MIREYA GONZALEZ LEON
DEMANDADO: VIVIANA DEL PILAR BELTRAN GARCIA

C.C. 52.145.223
C.C. 41.427.663
C.C. 51|977|005|
C.C. 1.010.171.823

**INFORME ENTREGA DE TÍTULOS
JULIO VEINTISEIS (26) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Se procede a dar cumplimiento al proveído de marzo onq(11) de dos mil veintiuno (2021) (fol. 523 C.1), donde se ordenó la **ENTREGA** a la parte demandante de los títulos constituidos para el proceso de la referencia, hasta el monto de la liquidación de crédito y costas debidamente aprobadas por el Despacho.

Liquidación de Crédito:	\$ 86.154.449,52	Fol. 490 C.1
Liquidación de Costas:	\$ 1.225.840,00	Fol. 63 C.1
TOTAL DEMANDANTE	\$ 87.380.289,52	
Abonos	\$ 2.000.000,00	
SALDO:	\$ 85.380.289,52	

Una vez revisado en el Sistema Siglo XXI Depósitos Judiciales, se encontraron tres (3) títulos por la suma de **\$120.000,00**, para lo cual se anexa el informe arrojado y se procede a su elaboración y entrega dando cumplimiento a la providencia vista a folio 523 del C.1.

TÍTULOS ELABORADOS PARA ENTREGAR	
OFICIO	VALOR
2021006549	\$ 120.000,00
TOTAL	\$ 120.000,00
PDTE DE ENTREGA DTE.	\$ 85.260.289,52

De acuerdo a lo anterior, se encuentra pendiente de entregar a la parte demandante la suma de **\$85.260.289,52**; para lo cual, se informa que a la fecha no hay más títulos para el proceso de la referencia.

2021006549	26/07/2021	400100008053059	\$40.000,00	SANDRA MIREYA GONZALEZ LEON	15	2	11/03/2021	11001400301520090150400
2021006549	26/07/2021	400100008078912	\$40.000,00	SANDRA MIREYA GONZALEZ LEON	15	2	11/03/2021	11001400301520090150400
2021006549	26/07/2021	400100008121686	\$40.000,00	SANDRA MIREYA GONZALEZ LEON	15	2	11/03/2021	11001400301520090150400

Atentamente,

ANGIE L. MARQUEZ ZAPATA
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

XIOMARA HIGUERA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

MONICA ARCE HERNANDEZ
COORDINADORA

FECHA	ORDEN	VALOR	FOLIO
24/03/2021	2010002780	\$ 1.600.000,00	526
27/05/2021	2021004511	\$ 400.000,00	539
TOTAL		\$ 2.000.000,00	



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

Despacho: DESPACHO JUDICIAL 110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA

(DJ04)

Código de Identificación del despacho (Ac.261/97) 110014303000

Resolución Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Fecha: 05/08/2021 Oficio No.: 2021006549 REF Número de Radicación del Proceso (Ac. 201/97, 1412/02 y 1413/02) 11001400301520090150430

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: BELTRAN GRACIA VIVIANA DEL PILAR

CEDULA 1010171823

Demandante: PASTRANA PRONCANCIO JOSE ALBERDELEMA

CEDULA 41427663

Sevase pagar según lo ordenado mediante providencia del 11/05/2021, el/los depósito(s) judicial(es), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CÉDULA DE CIUDADANÍA 51977005 SANDRA MIREYA GONZALEZ LEON

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
15/06/2021	400100006078912	\$40.000.00
22/07/2021	400100006121686	\$40.000.00
29/05/2021	400100008053059	\$40.000.00
TOTAL VALORES DEPOSITOS		\$120.000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

MONICA JOHANA ARCE HERNANDEZ

Nombres y Apellidos

CEDULA 1101682803

Número de Identificación

Firma



Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

INGRI XOMARA HIGUERA NIÑO

Nombres y Apellidos

CEDULA 1052378904

Número de Identificación

Firma



Huella Índice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Firma

Recibido por:

			05/08/2021
Firma	Nombre	Número de Identificación	Fecha

NOTA: Únicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

594

Señor

JUEZ 2º DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

546

REF. Ejecutivo Hipotecario de Edilma Roncancio de Soler

Y Helga Patricia Nieto Sánchez

Cesionaria: Sandra Mireya González León.

CTR. Viviana Del Pilar Beltrán García

Juzgado Origen: 15 C. M. de Bogotá D.C.

No.11001400301520090150400

JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO, actuando en mi condición de Apoderado de la Cesionaria demandante descrita en la referencia, cordial y respetuosamente me dirijo al señor Juez para manifestar y solicitar:

1. Allego copia de los Depósitos Judiciales realizados por los Arrendatarios del bien inmueble embargado, secuestrado, avaluado, y objeto de remate, de fecha 22 de Julio de 2021, por valor de **CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$400.000.00 mcte.)**, en el Banco Agrario de Colombia, a Ordenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá y por cuenta de este Proceso.

2. En consecuencia, ruego al señor Juez, **Ordenar la Entrega de Dichos Dineros** a la Demandante señora **SANDRA MIREYA GONZALEZ LEON**, por cuenta de la obligación pendiente.

3. Sirvase señor Juez, oficiar lo respectivo el Banco Agrario de Colombia.

Anexo. Lo Enunciado.

Del señor Juez, atentamente,

JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO

C.C. No.79'511.091 de Bogotá

T.P. No. 99.314 del C. S. de la J.

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA 2017 07 27			OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO NOMBRE OFICINA 0010 Centro de negocios		NÚMERO DE OPERACIÓN 255896593		NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 1110012041800				
NÚMERO DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE 1ª oficina de ejecución Civil Municipal					NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL 1100140030152009015040						
DEMANDANTE		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES	
		41427.663				Bancancio		Salcedo		Edilma	
DEMANDADO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		NÚMERO		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES	
		1310131.823				Baltazar		García		Jurana del pilar	
CONCEPTO: <input checked="" type="checkbox"/> 1. DEPÓSITOS JUDICIALES <input type="checkbox"/> 2. AYUDAS DE INJUSTICIAS COACTIVAS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA <input type="checkbox"/> 3. CALACIONES (ENCARCELACIONES) <input type="checkbox"/> 4. FIANZA DE BIENES (POSTURA) <input type="checkbox"/> 5. FIANZAS JUDICIALES <input type="checkbox"/> 6. FIANZA ALIMENTARIA <input type="checkbox"/> 7. TARRANTO JUDICIAL <input type="checkbox"/> 8. GARANTIAS MOBILIARIAS											
DESCRIPCIÓN: Alzaco por costas de arrendamiento y Bocco											
VALOR DEPÓSITO (1)					\$ 400.000						
NOMBRE DEL SOLICITANTE DEL DEPÓSITANTE				C.C. O N.º		TELÉFONO					
Freddy Antonio Guzmán B				80'214.921		3228818535					
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DELIGENCIADO POR EL BANCO											
FORMA DEL RECAUDO		<input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL <input type="checkbox"/> No CHEQUE <input type="checkbox"/> NOTA CERRO <input type="checkbox"/> AHORRO <input type="checkbox"/> CORRIENTE <input type="checkbox"/> No CUENTA									
VALOR DEL RECAUDO (2)		\$ 400.000									
COMBINACIONES		<input type="checkbox"/> EFECTIVO <input type="checkbox"/> CHEQUE PROPIO <input type="checkbox"/> CHEQUE LOCAL <input type="checkbox"/> No CHEQUE <input type="checkbox"/> NOTA CERRO <input type="checkbox"/> AHORRO <input type="checkbox"/> CORRIENTE <input type="checkbox"/> No CUENTA									
VALOR TOTAL A CREDITAR (1)+(2)		NOMBRE DEL SOLICITANTE									
\$ 400.000		Freddy Antonio Guzmán B									
		C.C. N.º									
		80'214.921									

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
 CALLE 100 N.º 100-100
 BOGOTÁ D.C.

JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO
ABOGADO

Calle 12 No. 5 - 32 Of. 212 Edificio Corkidi
javalzo@hotmail.com
Cel. 312-3284584
Bogotá D.C. - Colombia

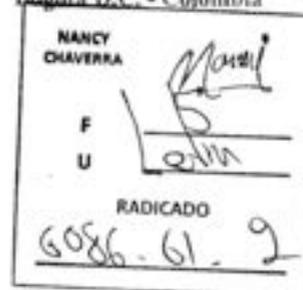
Señor

JUEZ 2º DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.



REF. Ejecutivo Hipotecario de Edilma Roncancio de Soler
Y Helga Patricia Nieto Sánchez

Cesionaria: Sandra Mireya González León.

CTR. Viviana Del Pilar Beltrán García

Juzgado Origen: 15 C. M. de Bogotá D.C.

No.11001400301520090150400

JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO, actuando en mi condición de Apoderado de la Cesionaria demandante descrita en la referencia, cordial y respetuosamente me dirijo al señor Juez para manifestar y solicitar:

1. Allego copia de los Depósitos Judiciales realizados por los Arrendatarios del bien inmueble embargado, secuestrado, avaluado, y objeto de remate, de fecha 25 de Mayo y 16 de Junio de 2021, por valor de **CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$400.000.00 mcte.)**, cada uno, en el Banco Agrario de Colombia, a Ordenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá y por cuenta de este Proceso.
2. En consecuencia, ruego al señor Juez, Ordenar la Entrega de Dichos Dineros a la Demandante señora **SANDRA MIREYA GONZALEZ LEON**, por cuenta de la obligación pendiente.
3. Sírvase señor Juez, oficiar lo respectivo el Banco Agrario de Colombia.

Anexo. Lo Enunciado.

Del señor Juez, atentamente,

JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO

C.C. No.79'511.091 de Bogotá

T.P. No. 99.314 del C. S. de la J.

CONSIGNACIÓN DEPOSITOS JUDICIALES

FECHA DE CONSIGNACIÓN: _____ MONEDA DE DEPÓSITO: _____ MONEDA DE DEPÓSITO: _____ MONEDA DE DEPÓSITO: _____
AC: _____ MIL: _____ CENTAVOS: _____

NOMBRE DEL DEPOSITARIO: _____

MONEDA DE DEPÓSITO: _____ MONEDA DE DEPÓSITO: _____ MONEDA DE DEPÓSITO: _____

MONEDA DE DEPÓSITO: _____ MONEDA DE DEPÓSITO: _____ MONEDA DE DEPÓSITO: _____

MONEDA DE DEPÓSITO: _____ MONEDA DE DEPÓSITO: _____ MONEDA DE DEPÓSITO: _____

MONEDA DE DEPÓSITO: _____ MONEDA DE DEPÓSITO: _____ MONEDA DE DEPÓSITO: _____

MONEDA DE DEPÓSITO: _____ MONEDA DE DEPÓSITO: _____ MONEDA DE DEPÓSITO: _____

MONEDA DE DEPÓSITO: _____ MONEDA DE DEPÓSITO: _____ MONEDA DE DEPÓSITO: _____

MONEDA DE DEPÓSITO: _____ MONEDA DE DEPÓSITO: _____ MONEDA DE DEPÓSITO: _____

MONEDA DE DEPÓSITO: _____ MONEDA DE DEPÓSITO: _____ MONEDA DE DEPÓSITO: _____

MONEDA DE DEPÓSITO: _____ MONEDA DE DEPÓSITO: _____ MONEDA DE DEPÓSITO: _____

MONEDA DE DEPÓSITO: _____ MONEDA DE DEPÓSITO: _____ MONEDA DE DEPÓSITO: _____

5/19

Señor

**JUEZ 2° DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.**

E. S. D.

**REF. Ejecutivo Hipotecario de Edilma Roncancio de Soler
Y Helga Patricia Nieto Sánchez**

Cesionaria: Sandra Mireya González León.

CTR. Viviana Del Pilar Beltrán García

Juzgado Origen: 15 C. M. de Bogotá D.C.

No.11001400301520090150400

JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO, actuando en mi condición de Apoderado de la Cesionaria demandante descrita en la referencia, cordial y respetuosamente me dirijo al señor Juez para manifestar y solicitar:

1. Allego copia de los Depósitos Judiciales realizados por los Arrendatarios del bien inmueble embargado, secuestrado, avaluado, y objeto de remate, de fecha 25 de Mayo y 16 de Junio de 2021, por valor de **CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$400.000.00 mcte.)**, cada uno, en el Banco Agrario de Colombia, a Ordenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá y por cuenta de este Proceso.
2. En consecuencia, ruego al señor Juez, **Ordenar la Entrega de Dichos Dineros** a la Demandante señora **SANDRA MIREYA GONZALEZ LEON**, por cuenta de la obligación pendiente.
3. Sirvase señor Juez, oficiar lo respectivo el Banco Agrario de Colombia.

Anexo. Lo Enunciado.

Del señor Juez, atentamente,

JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO
C.C. No.79'511.091 de Bogotá
T.P. No. 99.314 del C. S. de la J.

CONSIGNACION DE DEPÓSITOS JUDICIALES

CONSIGNACION DE DEPÓSITOS JUDICIALES

FORMA DE DEPÓSITO

FORMA DE DEPÓSITO: EN EFECTIVO EN VALORES EN BANCOS EN OTRAS

VALOR DEL DEPÓSITO: _____

DEPOSITANTE: _____

DEPOSITARIO: _____

CAUSA: _____

FECHA: _____

OTROS DATOS: _____

OTROS DATOS: _____

OTROS DATOS: _____

FORMA DEL DEPÓSITO: _____

OTROS DATOS: _____

OTROS DATOS: _____

OTROS DATOS: _____

550

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES () GIRO JUDICIAL ()

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA			CODIGO	OFICINA DE ORIGEN O RECEPCION NOMBRE OFICINA	NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL				
Ene 11 1996			0010	Oficina de negocios	254301183	1100	12091	800		

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Oficina Ejecución c. el municipal NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 11001400301520090150400

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO: 41 427 663 PRIMER APELLIDO: Moncancio SEGUNDO APELLIDO: Salcedo NOMBRES: Edilma

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO: 1010 21 825 PRIMER APELLIDO: Beltian SEGUNDO APELLIDO: Garcia NOMBRES: Divina del Pilar

DEPÓSITOS SOCIALES
 AUTORIZACIONES DE POLICIA O ENTES DE EXPROPIACION ADMINISTRATIVA
 ACTIVOS
 CAUCIONES (ENCARGACIONES)
 REMATE DE BIENES (POSTURA)

DESCRIPCIÓN: Adono pago arrendamiento y al proceso

VALOR DEPOSITO (1): 400 000

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE: Fredy Andres Garcia D. C.C. O N.T.N.S.: 80'219.921 TELÉFONO: 322 881 8535

FORMA DEL RECAUDO: EFECTIVO CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL CHEQUE NO ALIENATO CHEQUE ALIENATO CORRIENTE EN CUENTA

CONDICIONES: EFECTIVO CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL CHEQUE NO ALIENATO CHEQUE ALIENATO CORRIENTE EN CUENTA

VALOR TOTAL A CANCELAR (2): 400 000 NOMBRE DEL SOLICITANTE: Fredy Andres Garcia D. CC.N.: 80'219.921 Btr.

Oficina 10 - CENTRO DE NEGOCIOS RUCO
 Terminal SOTOCOMEROS DEBALLE
 Transpaso de COBROS EFECTIVO
 Valor: \$400.000.000
 Cesión de RESPONSABILIDAD Y FIRMA
 Nombre: GARCIA MONCANCIO EDILMA

COPIA CONSIGNANTE

RV: PROCESO No. 2009-01504 J. 2 E C M. - Procedente J. 15 C.M.

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 08/07/2021 14:57

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (158 KB)

TITULOS J. 2 E.C.M..pdf



Liliana Graciela Daza D

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

De: Javier Alfredo Zorro Cordero <javalzo@hotmail.com>

Enviado: jueves, 8 de julio de 2021 11:33

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO No. 2009-01504 J. 2 E C M. - Procedente J. 15 C.M.

Buenos Días:

Respetuosamente allego memorial para el Proceso No. 11001400301520090150400 del Juzgado 2° de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, y procedente del Juzgado 15 Civil Municipal de Bogotá D.C.

SOLICITUD ENTREGA DINEROS.

Favor acusar recibo del presente escrito.

Muchas Gracias.

JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO

C.C. No. 79.511.091 de Bogotá.

T.P. No. 99.314 del C.S. de la J.

Tel. 312-3284584

Email: javalzo@hotmail.com



República de Colombia
CALLE 13 N.º 13-13
BOGOTÁ D.C.

10 AGO 2021

El presente documento es un documento de trabajo
Elaborado en Bogotá, D.C. el día 10 de agosto de 2021.
En fe de lo cual se otorga en Colombia.

[Handwritten signature]

Cerrar Sesión 

SS2

USUARIO:	ROL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	FECHA ACTUAL:
AMARQUEZ	CSJ APOYO	110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA	DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	24/08/2021 3:30:16 PM
				REGIONAL:	ÚLTIMO INGRESO:
				BOGOTA	24/08/2021 03:16:46 PM
				CAMBIO CLAVE:	18/08/2021 08:36:27
				DIRECCIÓN IP:	190.217.24.4

[Inicio](#)
[Consultas](#)
[Transacciones](#)
[Administración](#)
[Reportes](#)
[Pregúntame](#)

Consulta General de Títulos

 No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 24/08/2021 03:30:20 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NUMERO DE PROCESO 

Digite el número de proceso

110014003015

20090150400

Este número de proceso tiene varios demandantes y/o varios demandados

¿Consultar dependencia subordinada?

Sí No

Elija el estado

PENDIENTE DE PAGO 

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.10.2

PROCESO 2009-01504 del J. 2ECM -Proveniente del J. 15 C.M.

Javier Alfredo Zorro Cordero <javalzo@hotmail.com>

Mie 11/08/2021 14:02

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivo adjunto (1.35 KB)

CORREGIR TITULOS.pdf,

Buenos Días:

Respetuosamente allego memorial para el Proceso No. 11001400301520090150400 del Juzgado 2° de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, y procedente del Juzgado 15 Civil Municipal de Bogotá D.C.

SOLICITUD ENTREGA COMPLETA DE DINEROS.

Favor acusar recibo del presente escrito.

Muchas Gracias.

JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO
C.C. No. 79.511.091 de Bogotá.
T.P. No. 99.314 del C.S. de la J.
Tel. 312-3284584
Email: javalzo@hotmail.com

NANCY CHAVERRA

F *Letra*

U *Letra*

RADICADO

2016.85.2

OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

34784 13-AUG-21 9:37

554

terminal B0010CJ042A81
Oficina 10 - CENTRO DE NEGOCIOS BOGOTA CENTRO
Fecha 08/11/2021

Logo Banco Agrario de Colombia
Funcionario Jgonzrod
Fecha y Hora Impresión 11/08/2021 08:48:03

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Nit 800 - 037 - 800 - 8
COMPROBANTE DEPOSITOS JUDICIALES

Nombre del Cliente
PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

GONZALEZ LEON SANDRA MIREYA

Identificación 51977005

TIPO ID	DEMANDANTE	TIPO ID	DEMANDADO	NO. TITULO	VALOR	NO. PROCESO
CC	00041427943	CC	91610171823	40010000003099	40.000.00	
CC	00041427943	CC	91610171823	40010000007812	40.000.00	
CC	00041427943	CC	91610171823	40010000012188	40.000.00	

FORMA DE PAGO

FORMA	TIPO CUENTA	No CUENTA	MONEDA	VALOR
EFFECTIVO			PESO COLOMBIANO	120.000.00

FORMA DE COBRO

FORMA	TIPO CUENTA	No CUENTA	MONEDA	GMP	VALOR

Firma Autorizada

Firma Y No. Identificación del Cliente/Usuario

Huella



Señor

**JUEZ 2° DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.**

E. S. D.

**REF. Ejecutivo Hipotecario de Edilma Roncancio de Soler
Y Helga Patricia Nieto Sánchez**

Cesionaria: Sandra Mireya González León.

CTR. Viviana Del Pilar Beltrán García

Juzgado Origen: 15 C. M. de Bogotá D.C.

No.11001400301520090150400

JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO, actuando en mi condición de Apoderado de la Cesionaria demandante descrita en la referencia, cordial y respetuosamente me dirijo al señor Juez para solicitar:

1. Se sirva **ORDENAR EL PAGO POR EL VALOR TOTAL DE LOS TITULOS JUDICIALES**, a que hacen referencia mis peticiones mediatamente anteriores, y cuya orden de pago fue autorizada el día 9 de Agosto, toda vez que, **se ordeno el pago por suma inferior a la que fue consignada**, es decir, **los títulos son por valor de CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$400.000.00 mcte), cada uno**, y fue ordenado el pago por valor de **CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$40.000.00 mcte.), cada uno.**

2. Al ir al banco a cobrar le pagaron a mi poderdante la suma de **CIENTO VEINTE MIL PESOS MCTE. (\$120.000.00mcte)**, como consta en el Comprobante de pago de depósitos judiciales que me permito anexar con el presente.

3. En consecuencia ruego al señor Juez se **ORDENE LA ENTREGA DEL TOTAL DEL EXCEDENTE DE LOS DINEROS CONSIGNADOS Y DESCONTANDO LA SUMA PAGADA.**

Anexo. Lo Enunciado.

JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO
ABOGADO

Calle 12 No. 5 – 32 Of. 212 Edificio Corkidi
javalzo@hotmail.com
Cel. 312-3284584
Bogotá D.C. - Colombia

Del señor Juez, atentamente,

25
JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO

C.C. No. 79'511.091 de Bogotá

F.P. No. 99.314 del C.S. de la J.

12-03
T. J. C. C.
M. J. C. C.
556

PROCESO 2009-01504 del J. 2ECM -Proveniente del J. 15 C.M.

Javier Alfredo Zorro Cordero <javalzo@hotmail.com>

Mie 11/08/2021 14:02

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (133 KB)

CORREGIR TITULOS.pdf

Buenos Días:

Respetuosamente allego memorial para el Proceso No. 11001400301520090150400 del Juzgado 2° de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, y procedente del Juzgado 15 Civil Municipal de Bogotá D.C.

SOLICITUD ENTREGA COMPLETA DE DINEROS.

Favor acusar recibo del presente escrito.

Muchas Gracias.

JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO

C.C. No. 79.511.091 de Bogotá.

T.P. No. 99.314 del C.S. de la J.

Tel. 312-3284584

Email: javalzo@hotmail.com

74687 19-R60-*21 11:58

74687 19-R60-*21 11:58

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-15
TITULOS.
7369-99-2
Cm
F-3.

SS

Señor

**JUEZ 2º DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.**

E. S. D.

**REF. Ejecutivo Hipotecario de Edilma Roncancio de Soler
Y Helga Patricia Nieto Sánchez**

Cesionaria: Sandra Mireya González León.

CTR. Viviana Del Pilar Beltrán García

Juzgado Origen: 15 C. M. de Bogotá D.C.

No.11001400301520090150400

JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO, actuando en mi condición de Apoderado de la Cesionaria demandante descrita en la referencia, cordial y respetuosamente me dirijo al señor Juez para solicitar:

1. Se sirva **ORDENAR EL PAGO POR EL VALOR TOTAL DE LOS TITULOS JUDICIALES**, a que hacen referencia mis peticiones mediatamente anteriores, y cuya orden de pago fue autorizada el día 9 de Agosto, toda vez que, se ordeno el pago por suma inferior a la que fue consignada, es decir, los títulos son por valor de **CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$400.000.00 mcte)**, cada uno, y fue ordenado el pago por valor de **CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$40.000.00 mcte.)**, cada uno.

2. Al ir al banco a cobrar le pagaron a mi poderdante la suma de **CIENTO VEINTE MIL PESOS MCTE. (\$120.000.00mcte)**, como consta en el Comprobante de pago de depósitos judiciales que me permito anexar con el presente.

3. En consecuencia ruego al señor Juez se **ORDENE LA ENTREGA DEL TOTAL DEL EXCEDENTE DE LOS DINEROS CONSIGNADOS Y DESCONTANDO LA SUMA PAGADA.**

Anexo. Lo Enunciado.

JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO
ABOGADO

Calle 12 No. 5 – 32 Of. 212 Edificio Corkidi
javalzo@hotmail.com *
Cel. 312-3284584
Bogotá D.C. - Colombia

Del señor Juez, atentamente,

JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO

C.C. No.79'511.091 de Bogotá

T.P. No. 99.314 del C. S. de la J.

59

Terminal B0010CJ042A81
Calle 10 - CENTRO DE NEGOCIOS BOGOTA CENTRO
Fecha 08/11/2021

Boleto de Banco
Funcionario jgonzrod
Fecha y Hora Impresión 11/08/2021 08:48:03

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Nit 800 - 037 - 800 - 8
COMPROBANTE DEPOSITOS JUDICIALES

Nombre del Cliente
DEPOSITOS JUDICIALES

GONZALEZ LEON SANDRA MIREYA

Identificación 51977006

PC	DEMANDANTE	TIPO ID	DEMANDADO	NO. TITULO	VALOR	NO. PROCESO
	00041427643	CC	91919111823	400100000380009	40.000.00	
	00041427643	CC	90919111823	400100000278912	40.000.00	
	00041427643	CC	90914111823	400100000121994	40.000.00	

FORMA DE PAGO

FORMA	TIPO CUENTA	No CUENTA	MONEDA	VALOR
EFFECTIVO			PESO COLOMBIANO	120.000.00

FORMA DE COBRO

FORMA	TIPO CUENTA	No CUENTA	MONEDA	GMP	VALOR
-------	-------------	-----------	--------	-----	-------

Firma Autorizada

Firma y No. Identificación del Cliente/Usuario

Huella



República de Colombia
 Oficina de Planeación y Desarrollo Político
 Oficina de Estudios y Políticas
 de Planeación y Desarrollo
 EOPDACC

25 AGO 2021

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Oficina de Planeación y Desarrollo Político. El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Oficina de Planeación y Desarrollo Político.

[Handwritten signature]

**RV- INFORME SECUESTE11001400301520090150400-HELGA PATRICIA NIETO SANCHEZ--
EDILMA RONCANCIO DE SOLER-VIVIANA DEL PILAR BELTRAN GARCIA**

Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 27/10/2021 10:57

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

559

De: TRANSLUGON LTDA <translugonltda@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 27 de octubre de 2021 10:51 a. m.

Para: Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: INFORME SECUESTE11001400301520090150400-HELGA PATRICIA NIETO SANCHEZ--EDILMA RONCANCIO
DE SOLER-VIVIANA DEL PILAR BELTRAN GARCIA

ALLEGO INFORME DE SECUESTRE

ATENTAMENTE

TRANSLUGON LTDA

NIT 83009528

CARRERA 10 No 14 56 OFICINA 308 BOGOTA

RAFAEL CASTELLANOS

CELULAR 3102526737

52861 29-OCT-'21 16:54

52861 29-OCT-'21 16:54

OF.EJ.CIV.MUN RADICAR2

Aleja L

F. 2

10642-193-002

Letra.



TRANSLUGON LTDA.
NIT.830.098.528-9

560



TRANSLUGON LTDA.
NIT.830.098.528-9

SEÑORES

Fredy Andres Garcia y Heidy Katherine Osorio

E. S. D.

PROCESO HIPOTECARIO:
DEMANDANTE: Translugon
DEMANDADO: Heidy Katherine Osorio
ASUNTO: ACTA DE ENTREGA

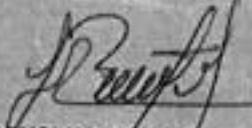
Entre los suscritos a saber de una parte **JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR** identificado como aparece bajo mi correspondiente firma, en calidad de representante legal de **TRANSLUGON LTDA.** Con NIT No 830.098.528-9, en mi condición de secuestre designado, dentro del proceso hipotecario de la referencia, y de otra parte Fredy Garcia y Heidy Osorio CC 1010066828-80 de BOGOTA mayor de edad y su correspondiente firma

HAGO ENTREGA MATERIAL DEL INMUEBLE ubicado en Circo bis #21935 sur de esta ciudad.

Observaciones. Hago entrega del inmueble desocupado de Firma voluntaria a la entidad Secuestre representada por Jose Rafael Castellanos encontrandose a paz y salvo con los servicios publicos del inmueble hago entrega de las llaves

Atentamente,

QUIEN ENTREGA - Recibe


TRANSLUGON LTDA.
NIT. 830.098.528-9
REPRESENTANTE LEGAL
JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR
CC.79.800.652 DE BOGOTA

QUIEN RECIBE - Entrego

Nombre: Heidy Osorio
CC. 1010066828

CARRERA 10 No 14-56 OFIC 308 EDIFICIO EL PILAR 3102526737.

TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

CARRERA 10 No 14-56 OFIC 308 EDIFICIO EL PILAR 3102526737.

TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

26/OCTUBRE/2021



TRANSLUGON LTDA.
NIT.830.098.528-9

SEÑORES

AUXRAFAEL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION Y SENTENCIA DE BOGOTA,
CORREO J02EJECMBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO,
CARRERA 10 No 14-33 PISO 1 EDIFICIO HMM

E. S. D.

PROCESO: 11001400301520090150400
DEMANDANTE: HELGA PATRICIA NIETO SANCHEZ
DEMANDADAS: EDILMA RONCANCIO DE SOLER- VIVIANA DEL PILAR BELTRAN GARCIA
ASUNTO: INFORME DE SECUESTRE

JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR identificado como aparece bajo mi correspondiente firma, en calidad de representante legal de **TRANSLUGON LTDA.** Con NIT No **830.098.528.-9**, en mi condición de **secuestre** designado por el por el despacho rindo informe así:

Manifiesto al despacho que el inmueble ubicado en la CARRERA 20 BIS No 21 A 35 SUR, se encuentra **DESOCUPADO Y A CARGO**, es de aclarar que se realizó la entrega del inmueble por parte de la señora HEIDY KATEHRINE OSORIO el día 22 de septiembre del año 2021 quien me hace la entrega voluntaria y desocupado.



Allego acta de entrega
Con el acostumbrado respeto.

Atentamente,

SECUESTRE

TRANSLUGON LTDA
NIT: 830.098.528-9
REPRESENTANTE LEGAL
JOSE RAFAELCASTELLANOS AGUILAR



CARRERA 10 No 14-56 OFIC 308 EDIFICIO EL PILAR ☎ 3102526737.

TRANSLUGONLTDA@HOTMAIL.COM

26/OCTUBRE/2021

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 015-2009-01504-00

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta el acta de entrega visible a folio 560 del plenario, como a su vez las cuentas rendidas por el secuestre TRANSLUGON LTDA las cuales obre en autos, y las mismas póngase en conocimiento de los interesados.

Notifíquese.ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles Municipales de Ejecución de
Sentencias de Bogotá

HOY 08 DE NOVIEMBRE DE 2021 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE
ANOTACIÓN EN ESTADO No. 138 A LAS 8:00
A.M.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUNEZ
SECRETARIA

RV: PROCESO 2009-01504 J 10 ECM - VIENE J. 15 C.M.

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mie 02/02/2022 9:00

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SG²



Liliana Graciela Daza D

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

De: Javier Alfredo Zorro Cordero <javalzo@hotmail.com>

Enviado: martes, 1 de febrero de 2022 14:00

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO 2009-01504 J 10 ECM - VIENE J. 15 C.M.

Buenas tardes:

Respetuosamente allego memorial para el Proceso No. 110014003015**200901504**00 del Juzgado 2° de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, y procedente del Juzgado 15 Civil Municipal de Bogotá D.C.

AVALUO BIEN INMUEBLE.

Favor acusar recibo del presente escrito.

Muchas Gracias.

JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO

C.C. No. 79.511.091 de Bogotá.

T.P. No. 99.314 del C.S. de la J.

Tel. 312-3284584

Email: javalzo@hotmail.com

13
3f
Lerna
1028-151-02



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
CATASTRO

Certificación Catastral

Radicación No. W-25009

Fecha: 26/01/2022

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

56

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	VIVIANA DEL PILAR BELTRAN GARCIA	C	1010171823	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	3694	2008-12-22	BOGOTÁ D.C.	40	050S00446734

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 20 BIS 21A 35 SUR - Código Postal: 111511.

Dir. in secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

KR 20 BIS 21 36 SUR, FECHA: 2011-09-12

DG 22S 19 83 IN 8, FECHA: 2000-03-17

Código de sector catastral:

002103 74 04 000 00000

CHIP: AAA0012EAOM

Cedula(s) Catastra(es)

22S 19 34

Número Predial Nal: 110010121150300740004000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

U: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2) **Total área de construcción (m2)**
176.7 97.03

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	391,958,000	2022
1	363,081,000	2021
2	360,772,000	2020
3	335,751,000	2019
4	327,454,000	2018
5	308,562,000	2017
6	260,698,000	2016
7	226,767,000	2015
8	214,732,000	2014
9	206,336,000	2013

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO.

Expedida, a los 26 días del mes de Enero de 2022 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

ANGELA ADRIANA DE LA HOZ

SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **1B93BE5D3621**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel 234 7600 - Info Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



BOGOTÁ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Ecopetó, D.C.
ESPACHO

16 FEB 2022 (1)

El documento es redactado por: _____
Intervenido: _____
Ejecutor: _____

565

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 015-2009-01504-00

Del avalúo catastral incrementado en un 50%, visto a folio 563, córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días de conformidad con lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 444 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DECR

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

HOY 18 DE FEBRERO DE 2022 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 019 A LAS 8:00 A.M.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

 PROCESO 2009-01504 J. 2 ECM - VIENE 15 CM

Javier Alfredo Zorro Cordero <javalzo@hotmail.com>

Lun 07/03/2022 8:00

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes:

Respetuosamente allego memorial para el Proceso No. 11001400301520090150400 del Juzgado 2° de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, y procedente del Juzgado 15 Civil Municipal de Bogotá D.C.

SOLICITUD FECHA REMATE DE BIEN INMUEBLE.

Favor acusar recibo del presente escrito.

Muchas Gracias.

JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO

C.C. No. 79.511.091 de Bogotá.

T.P. No. 99.314 del C.S. de la J.

Tel. 312-3284584

Email: javalzo@hotmail.com

Apoderado Demandante

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

94163 18-MAR-'22 11:28

2363-104-002.

567

Señor

**JUEZ 2° DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D. C.**

E. S. D.

**REF. Ejecutivo Hipotecario de Edilma Roncancio de
Soler Y Helga Patricia Nieto Sánchez
Cesionaria: Sandra Mireya González León
CTR. Viviana Del Pilar Beltrán García
Juzgado Origen: 15 C. M. de Bogotá D.C.
No.11001400301520090150400**

JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO, actuando en mi condición de apoderado de la Cesionaria descrita en el asunto de la referencia, cordial y respetuosamente em dirijo al señor para solicitar:

1. Se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo Diligencia de Remate del Bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso.
2. Sírvase señor Juez, ordenar la publicación del Aviso de Remate de conformidad con lo previsto en el Artículo 450 del C.G. del P.

Del señor Juez, atentamente,

JAVIER ALFREDO ZORRO CORDERO
C. C. No.79'511.091 de Bogotá
T.P. No. 99.314 del C. S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
SPACHO

14 MAR 2022 (1)

Al despacho del señor(a) juez hoy _____
Observaciones _____
El(la) Secretario(a) _____

568

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 015-2009-01504-00

En atención a la solicitud que antecede, vista a folio 567, y por ser procedente, se dispone:

Señalar la hora de las 11:00 a.m., del día 05 del mes de mayo de 2022, para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble identificado con el FMI No. 50S-446734, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

La base de la licitación será el 70% del valor del avalúo de los bienes, previa consignación del 40 % para hacer postura.

Advertir que la almoneda comenzará en el día y hora antes señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora después de ser iniciada.

La parte interesada, realice las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 del C.G.P., indicando que las consignaciones para hacer postura deberán realizarse a órdenes de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

Advertir a la parte actora para que allegue, certificado de tradición y libertad del bien, actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, como lo dispone la parte final del inc. 2º núm. 4º de la norma en cita, el cual podrá ser remitido por el interesado al correo electrónico rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Indicar a las partes y a los postores, que la diligencia de remate se llevara a cabo bajo los lineamientos de la Circular DESAJBOC20-82 del 08 de noviembre de 2020 de manera presencial en las instalaciones de la sede judicial en done se encuentra ubicado el Despacho, en donde se deberán adoptar los protocolos de bioseguridad por parte de los asistentes a la almoneda a fin de salvaguardar la salud e integridad del titular del despacho, los funcionarios judiciales y los usuarios del servicio de administración de justicia.

Notifíquese.


ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

HOY 25 DE MARZO DE 2022 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 044 A LAS 8:00 A.M.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

DECR